1 de enero – 31 de diciembre de 2020

Evidencia de Cubierta:

Sus Beneficios y Servicios de Salud bajo Medicare y su Cubierta de Medicamentos Recetados como afiliado de MMM Diamante Platino (HMO-SNP)

Este folleto le brinda detalles sobre su cuidado de salud y cubierta de medicamentos recetados bajo Medicare y Medicaid desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. Le explica cómo obtener cubierta para servicios de cuidado de salud y los medicamentos recetados que necesite. **Este folleto es un documento legal importante. Por favor, guárdelo en un lugar seguro.**

El plan, MMM Diamante Platino*,* es ofrecido por MMM Healthcare, LLC (Cuando en esta *Evidencia de Cubierta* se diga "nosotros" o "nuestro" se refiere a MMM Healthcare, LLC*.* Cuando se mencione "plan" o "nuestro plan" se refiere a MMM Diamante Platino)*.*

Esta información está disponible gratis en español e inglés.

Por favor llame a nuestro número de Servicios al Afiliado al 787-620-2397 (Área Metro), 1-866-333-5470 (libre de cargos) si necesita información adicional. (Usuarios de TTY, llamen al: 1-866-333-5469). El horario es de lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

De ser solicitada, esta información está disponible en diferentes formatos, incluyendo Braille, letra agrandada, cintas de audio y otros formatos. Por favor llame a Servicios al Afiliado si necesita información del plan en otro formato.

Los beneficios, y/o copagos/coaseguros podrían cambiar el 1 de enero de 2021.

OMB Approval 0938-1051 (Expira: 31 de diciembre de 2021)

El formulario, red de farmacias, y/o red de proveedores pueden cambiar en cualquier momento. Usted recibirá un aviso cuando sea necesario.

MMM Healthcare, LLC es un plan de cuidado coordinado con un contrato Medicare Advantage y un contrato con el programa Medicaid de Puerto Rico.

MMM-PDG-MIS-072-081219-S
Y0049_2020 1150 0001 2_C

Evidencia de Cubierta 2020
Tabla de Contenido

Esta lista de capítulos y números de páginas es su punto de partida. Para asistencia adicional al buscar la información que necesite, vaya a la primera página de un capítulo. **Encontrará una lista detallada de temas al principio de cada capítulo.**

Capítulo1. Su comienzo como afiliado 4

Le explica lo que significa estar en un plan de salud de Medicare y cómo usar este folleto. Habla sobre los materiales que le estaremos enviando, la prima de su plan, la tarjeta de afiliado de su plan, y cómo mantener al día el récord de su afiliación.

Capítulo 2. Números de teléfono y recursos importantes 21

Le dice cómo comunicarse con nuestro plan (MMM Diamante Platino) y con otras organizaciones, incluyendo Medicare, el Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (SHIP, por sus siglas en inglés), la Organización para el Mejoramiento de la Calidad (QIO, por sus siglas en inglés), el Seguro Social, Medicaid (el programa de seguro de salud estatal para personas de bajos ingresos), los programas que ayudan a pagar por los medicamentos recetados, y la Junta de Retiro Ferroviario.

Capítulo 3. Utilizando la cubierta del plan para sus servicios médicos 42

Le explica cosas importantes que debe saber sobre cómo obtener cuidado médico como afiliado de nuestro plan. Los temas incluyen cómo utilizar la

red de proveedores del plan y cómo obtener cuidado de salud en caso de emergencia.

Capítulo 4. Tabla de Beneficios Médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga) 61

Le ofrece detalles sobre qué tipos de servicios médicos están cubiertos y los que *no* están cubiertos para usted como afiliado de nuestro plan. Le indica cuánto le corresponde pagar por su cuidado de salud bajo nuestra cubierta.

Capítulo 5. Utilizando la cubierta del plan para sus medicamentos recetados de la Parte D 134

Le explica las reglas que debe seguir cuando obtiene sus medicamentos de la Parte D. Le indica cómo utilizar la *Lista de Medicamentos Cubiertos (Formulario)* para verificar qué medicamentos están cubiertos. Le dice qué tipos de medicamentos *no* están cubiertos. Explica varias clases de restricciones que se aplican a su cubierta para ciertos medicamentos. Explica dónde comprar sus recetas. Habla sobre los programas que tiene el plan para el manejo seguro de los medicamentos.

Capítulo 6. Lo que paga por sus medicamentos recetados de la Parte D 158

Habla sobre las 3 etapas de cubierta de medicamentos (Etapa de Cubierta Inicial, Etapa de Brecha de Cubierta y Etapa de Cubierta Catastrófica) y cómo estas etapas afectan lo que usted paga por sus medicamentos.

Capítulo 7. Cómo solicitar al plan que paguemos nuestra parte de una factura que recibió por servicios o medicamentos cubiertos..... 277

Explica cuándo y cómo enviarnos una factura para solicitar el reembolso de la parte que nos corresponde pagar por el costo de sus servicios o medicamentos cubiertos.

Capítulo 8. Sus derechos y responsabilidades..... 289

Explica los derechos y responsabilidades que usted tiene como afiliado de nuestro plan. Indica lo que puede hacer si piensa que sus derechos no están siendo respetados.

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cubierta, apelaciones, quejas)..... 318

Le indica, paso a paso, qué hacer si tiene problemas o preocupaciones como afiliado de nuestro plan.

- Explica cómo solicitar decisiones de cubierta y presentar apelaciones si está teniendo problemas para obtener el cuidado médico o los medicamentos recetados que usted entiende que están cubiertos por nuestro plan. Esto incluye solicitarnos hacer excepciones a las reglas o a las restricciones adicionales en su cubierta de medicamentos recetados, y pedirnos que continuemos cubriendo sus cuidados hospitalarios y ciertos tipos de servicios médicos si piensa que su cubierta está terminando muy pronto.
- Explica cómo presentar quejas sobre la calidad del cuidado, los tiempos de espera, Servicios al Afiliado, y otras preocupaciones.

Capítulo 10. Terminando su afiliación en el plan 426

Indica cuándo y cómo puede terminar su afiliación al plan. Explica las situaciones en las cuales se le requiere a nuestro plan terminar su afiliación.

Capítulo 11. Notificaciones Legales 444

Incluye notificaciones sobre la ley vigente y la no discriminación.

Capítulo 12. Definiciones de términos importantes 450

Explica las palabras clave que se usan en este folleto.

CAPÍTULO 1

Su comienzo como afiliado

Capítulo 1. Su comienzo como afiliado

SECCIÓN 1 Introducción 8

Sección 1.1 ..Usted está inscrito en MMM Diamante Platino un plan especializado de Medicare Advantage (Plan de Necesidades Especiales)..... 8

Sección 1.2 ..... ¿De qué se trata el folleto de *Evidencia de Cubierta*? 9

Sección 1.3 Información legal sobre la *Evidencia de Cubierta* 10

SECCIÓN 2 ¿Qué le hace elegible para afiliarse al plan? 11

Sección 2.1 Sus requisitos de elegibilidad..... 11

Sección 2.2¿Qué son Medicare Parte A y Medicare Parte B?12

Sección 2.3 ¿Qué es Medicaid? 13

Sección 2.4 Esta es el área de servicio del plan MMM Diamante Platino..... 13

Sección 2.5 Ciudadanos de EE.UU. o Presencia Legal 14

SECCIÓN 3 ¿Qué otros materiales recibirá de nosotros? 15

Sección 3.1 Su tarjeta de afiliado del plan: Úsela para obtener todos los cuidados y medicamentos recetados cubiertos..... 15

Sección 3.2 El Directorio de Proveedores y Farmacias: su guía a todos los proveedores y farmacias en la red del plan 16

Sección 3.3 La Lista de Medicamentos Cubiertos (Formulario) del plan..... 18

Sección 3.4 La Explicación de Beneficios Parte D (*Part D EOB*, por sus siglas en inglés): Informes con resúmenes de los pagos hechos por sus medicamentos recetados de Parte D..... 19

SECCIÓN 4 Su prima mensual para MMM Diamante Platino 19

Sección 4.1 ¿De cuánto es la prima de su plan?..... 19

Sección 4.2 Si usted paga una penalidad por afiliación tardía a la Parte D, hay varias formas de pagar su penalidad 22

Sección 4.3 ¿Podemos cambiar la prima mensual de su plan durante el año? 25

SECCIÓN 5 Por favor, mantenga actualizado su expediente de afiliación 26

Sección 5.1 Cómo asegurarse de que la información que tenemos sobre usted es correcta..... 26

SECCIÓN 6 Protegemos la privacidad de su información personal de salud 28

Sección 6.1 Nos aseguramos de que su información de salud esté protegida..... 28

SECCIÓN 7 Cómo funcionan los otros seguros con nuestro plan 29

Sección 7.1 ¿Cuál plan paga primero cuando se tiene otro seguro? 29

SECCIÓN 1 Introducción

Sección 1.1 Usted está inscrito en MMM Diamante Platino un plan especializado de Medicare Advantage (Plan de Necesidades Especiales)

Usted está cubierto tanto por Medicare como por Medicaid:

- **Medicare** es el programa federal de seguro de salud para personas de 65 años o más, algunas personas menores de 65 años con ciertas discapacidades y personas con enfermedad renal en etapa terminal (fallo renal).
- **Medicaid** es un programa conjunto del gobierno federal y estatal que ayuda a algunas personas de ingresos y recursos limitados con sus gastos médicos. La cubierta de Medicaid varía dependiendo del estado donde vive y el tipo de plan Medicaid que usted tenga. Algunas personas con Medicaid reciben ayuda para pagar sus primas de Medicare y otros costos. Otras personas también tienen cubierta para servicios y medicamentos adicionales no cubiertos por Medicare.

Usted ha elegido obtener su cuidado de salud y sus medicamentos recetados bajo Medicare y Medicaid a través de nuestro plan, MMM Diamante Platino.

Hay diferentes tipos de planes de salud de Medicare. MMM Diamante Platino es un plan Medicare Advantage especializado (un plan Medicare de “Necesidades Especiales”), lo cual significa que sus beneficios se han diseñado para personas que tienen necesidades especiales en el cuidado de su salud. MMM Diamante Platino se ha diseñado específicamente para personas que tienen Medicare y que también tienen derecho a recibir asistencia de Medicaid.

Como usted recibe asistencia de Medicaid para su costo compartido de las Partes A y B de Medicare (deducibles, copagos y coaseguros), no pagará nada por sus servicios de cuidado de salud bajo Medicare. Medicaid también le puede proveer otros beneficios ya que cubre servicios de cuidado de salud que, por lo general, no están cubiertos bajo Medicare. También podría recibir "Ayuda Adicional" de Medicare para pagar los costos de sus medicamentos recetados de Medicare. MMM Diamante Platino le ayudará a administrar todos estos beneficios para que pueda disfrutar de los servicios de cuidado de salud y asistencia económica a los que tiene derecho.

MMM Diamante Platino es administrado por una compañía privada. Como todos los planes Medicare Advantage, este Plan Medicare de Necesidades Especiales ha sido aprobado por Medicare. El plan también tiene un contrato con el Programa Medicaid de Puerto Rico para coordinar sus beneficios de Medicaid. Nos complace proveerle su cubierta de cuidado de salud de Medicare y Medicaid, incluyendo su cubierta de medicamentos recetados.

La cubierta bajo este plan cualifica como Cubierta Médica Calificada (QHC, por sus siglas en inglés) y cumple con el requisito de responsabilidad compartida para individuos de la Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud Asequible (ACA, por sus siglas en inglés). Por favor, visite la página de Internet del Servicio de Rentas Internas (IRS) en https://www.irs.gov/Affordable-Care-Act/Individuals-and-Families para más información.

Sección 1.2 ¿De qué se trata el folleto de *Evidencia de Cubierta*?

Este folleto de *Evidencia de Cubierta* le dice cómo obtener el cuidado médico bajo Medicare y Medicaid y los medicamentos

recetados cubiertos a través de nuestro plan. Este folleto le explica sus derechos y responsabilidades, lo que está cubierto y lo que usted paga como afiliado del plan.

Las palabras “cubierta” y “servicios cubiertos” se refieren al cuidado y servicios médicos y los medicamentos recetados disponibles para usted como afiliado de MMM Diamante Platino.

Es importante que sepa cuáles son las reglas del plan y qué servicios tiene a su disposición. Le recomendamos que saque un poco de tiempo para repasar este folleto de *Evidencia de Cubierta*.

Si está confundido, preocupado, o simplemente tiene una pregunta, por favor comuníquese con Servicios al Afiliado (los teléfonos aparecen impresos al dorso de este folleto).

Sección 1.3 Información legal sobre la *Evidencia de Cubierta*

Es parte de nuestro contrato con usted

Esta *Evidencia de Cubierta* es parte de nuestro contrato con usted sobre cómo MMM Diamante Platino cubre su cuidado. Otras partes de este contrato incluyen su formulario de afiliación, la *Lista de Medicamentos Cubiertos (Formulario)*, y cualquier notificación que reciba de nosotros sobre cambios en su cubierta o condiciones que afecten su cubierta. Estas notificaciones a veces se llaman “anejos” o “enmiendas”.

Este contrato estará vigente durante los meses en que usted esté afiliado en MMM Diamante Platino entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Cada año calendario, Medicare nos permite realizar cambios a los planes que ofrecemos. Esto significa que podemos cambiar los costos y beneficios de MMM Diamante Platino luego del 31 de diciembre de 2020. También podemos escoger no ofrecer el plan, u ofrecerlo en un área de servicio diferente, luego del 31 de diciembre de 2020.

Cada año, Medicare tiene que aprobar nuestro plan

Cada año, Medicare (los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid) y Medicaid (Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico) tienen que aprobar a MMM Diamante Platino Usted puede seguir obteniendo cubierta de Medicare como afiliado de nuestro plan mientras nosotros decidamos seguir ofreciendo el plan y Medicare renueve la aprobación del plan.

SECCIÓN 2 ¿Qué le hace elegible para afiliarse al plan?

Sección 2.1 Sus requisitos de elegibilidad

Usted es elegible para afiliarse a nuestro plan siempre y cuando:

- Usted tenga la Parte A y la Parte B de Medicare (la Sección 2.2 le informa sobre la Parte A y la Parte B de Medicare)
- -- *y* – Usted viva en nuestra área geográfica de servicio (la Sección 2.4 a continuación describe nuestra área de servicio).
- -- y -- Usted sea un ciudadano de los Estados Unidos o esté legalmente presente en los Estados Unidos
- -- *y* -- Usted no tenga Fallo Renal en Etapa Terminal (ESRD, por sus siglas en inglés) con excepciones limitadas, por ejemplo, si usted comienza a padecer de ESRD ya estando afiliado al plan que ofrecemos, o estaba afiliado a un plan diferente que se canceló.

- -- *y* -- Usted cumpla con los requisitos especiales de elegibilidad que se describen a continuación.

Requisitos especiales de elegibilidad para nuestro plan

Nuestro plan está diseñado para cumplir con las necesidades de las personas que reciben ciertos beneficios de Medicaid. (Medicaid es un programa conjunto federal y estatal que ayuda a ciertas personas de ingresos y recursos limitados con sus gastos médicos). Para ser elegible a nuestro plan, debe ser elegible para ambos, Medicare y Medicaid.

Tenga en cuenta: Si pierde su elegibilidad, pero se puede esperar razonablemente que recupere la elegibilidad dentro de los próximos 6 meses, usted todavía es elegible para ser afiliado de nuestro plan (el Capítulo 4, Sección 2.1 le informa sobre la cubierta y su costo compartido durante un período de elegibilidad considerada continua).

Sección 2.2 ¿Qué son Medicare Parte A y Medicare Parte B?

La primera vez que se inscribió en Medicare, usted recibió información sobre qué servicios están cubiertos bajo Medicare Parte A y Medicare Parte B. Recuerde que:

- Medicare Parte A generalmente ayuda a cubrir los servicios provistos por hospitales (para pacientes hospitalizados, centros de enfermería especializada o agencias de cuidado en el hogar).
- Medicare Parte B es para la mayoría de los otros servicios (como los servicios médicos y otros servicios ambulatorios) y para ciertos artículos (como equipo médico duradero (DME, por sus siglas en inglés) y suministros).

Sección 2.3 ¿Qué es Medicaid?

Medicaid es un programa conjunto federal y estatal que ayuda a ciertas personas de ingreso y recursos limitados con sus costos médicos. Cada estado decide qué cuenta como ingreso y recursos, quién es elegible, qué servicios se cubrirán y el costo de dichos servicios. Los estados también pueden decidir cómo administrar sus programas siempre y cuando sigan los reglamentos federales.

Sección 2.4 Esta es el área de servicio del plan MMM Diamante Platino

A pesar de que Medicare es un programa federal, MMM Diamante Platino está disponible solo para quienes viven en el área de servicio de nuestro plan. Para mantenerse como afiliado del plan, debe seguir viviendo en esta área de servicio del plan. El área de servicio se describe abajo.

Nuestra área de servicio incluye los siguientes municipios de Puerto Rico: Adjuntas, Aguada, Aguadilla, Aguas Buenas, Aibonito, Añasco, Arecibo, Arroyo, Barceloneta, Barranquitas, Bayamón, Cabo Rojo, Caguas, Camuy, Canóvanas, Carolina, Cataño, Cayey, Ceiba, Ciales, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Culebra, Dorado, Fajardo, Florida, Guánica, Guayama, Guayanilla, Guaynabo, Gurabo, Hatillo, Hormigueros, Humacao, Isabela, Jayuya, Juana Díaz, Juncos, Lajas, Lares, Las Marías, Las Piedras, Loíza, Luquillo, Manatí, Maricao, Maunabo, Mayagüez, Moca, Morovis, Naguabo, Naranjito, Orocovis, Patillas, Peñuelas, Ponce, Quebradillas, Rincón, Río Grande, Sabana Grande, Salinas, San Germán, San Juan, San Lorenzo, San Sebastián, Santa Isabel, Toa Alta, Toa Baja, Trujillo Alto, Utuado, Vega Alta, Vega Baja, Vieques, Villalba, Yabucoa y Yauco.

Si tiene planes de mudarse fuera del área de servicio, por favor comuníquese con Servicios al Afiliado (los teléfonos aparecen impresos al dorso de este folleto). Cuando se mude, tendrá un Período Especial de Afiliación que le permitirá cambiarse a Medicare Original o inscribirse en un plan Medicare de salud o de medicamentos que esté disponible en su nueva localización.

También es importante que llame al Seguro Social si se muda o cambia su dirección postal. Puede encontrar los números de teléfono e información de contacto del Seguro Social en el Capítulo 2, Sección 5.

Sección 2.5 Ciudadanos de EE.UU. o Presencia Legal

Un afiliado de un plan de salud de Medicare debe ser un ciudadano de EE.UU. o estar legalmente presente en los Estados Unidos. Medicare (los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid) le notificará a MMM Diamante Platino si usted no es elegible para continuar siendo afiliado bajo este criterio. MMM Diamante Platino debe desafiliarlo si usted no cumple con este requisito.

SECCIÓN 3 ¿Qué otros materiales recibirá de nosotros?

Sección 3.1 Su tarjeta de afiliado del plan: Úsela para obtener todos los cuidados y medicamentos recetados cubiertos

Mientras sea afiliado de nuestro plan, debe usar su tarjeta de afiliado en cualquier ocasión que utilice el plan para obtener servicios cubiertos y medicamentos recetados en las farmacias de nuestra red. También debe mostrarle a su proveedor su tarjeta

de Medicaid. Aquí tiene un ejemplo de la tarjeta de afiliado para que vea cómo lucirá la suya:

Mientras sea afiliado de nuestro plan, en la mayoría de los casos, **no debe usar su tarjeta roja, blanca y azul de Medicare** para obtener servicios médicos cubiertos (con la excepción de estudios clínicos rutinarios de investigación y servicios de hospicio). Se le puede pedir que muestre su tarjeta de Medicare si necesita servicios hospitalarios. Mantenga su tarjeta roja, blanca y azul de Medicare en un lugar seguro, en caso de que la necesite después.

Vea por qué es tan importante: Si usted obtiene servicios cubiertos utilizando su tarjeta roja, blanca y azul de Medicare en

lugar de su tarjeta de afiliado de MMM Diamante Platino mientras sea afiliado del plan, podría tener que pagar los costos completos de su bolsillo.

Si su tarjeta de afiliado se daña, se pierde o se la roban, llame de inmediato a Servicios al Afiliado y le enviaremos una tarjeta nueva. (Los números de teléfono para afiliados aparecen impresos al dorso de este folleto.)

Sección 3.2 El Directorio de Proveedores y Farmacias: su guía a todos los proveedores y farmacias en la red del plan

El Directorio de Proveedores y Farmacias detalla los proveedores de nuestra red, farmacias y suplidores de equipo médico duradero. El Directorio muestra también una lista de nuestros proveedores participantes en el programa Medicaid.

¿Qué son “proveedores de la red” y “farmacias de la red”?

Los proveedores de la red son los médicos y otros profesionales del cuidado de la salud, grupos médicos, suplidores de equipo médico duradero, hospitales y otras instalaciones de cuidado de la salud que tienen un acuerdo con nosotros para aceptar nuestro pago y cualquier costo compartido del plan como pago completo. Hemos hecho arreglos para que estos proveedores les brinden a los afiliados de nuestro plan los servicios cubiertos.

Las farmacias de la red son las farmacias que han acordado despacharle a los afiliados de nuestro plan los medicamentos recetados cubiertos.

El listado más reciente de los proveedores, farmacias y suplidores también está disponible en nuestra página de Internet, www.mmmpr.com.

¿Por qué necesita saber cuáles proveedores y farmacias son parte de nuestra red?

Es importante que sepa cuáles proveedores y farmacias son parte de nuestra red porque, con excepciones limitadas, mientras sea afiliado de nuestro plan debe utilizar los proveedores y farmacias de la red para obtener cuidado médico, servicios y recetas. Las únicas excepciones son emergencias, servicios de urgencia cuando la red no esté disponible (por lo general, cuando usted está fuera del área), servicios de diálisis fuera del área y casos en los cuales MMM Diamante Platino autoriza el uso de proveedores fuera de la red. Vea el Capítulo 3 (*Usando la cubierta del plan para sus servicios médicos*) para información más específica sobre las cubiertas de emergencia, fuera de la red y fuera del área de cubierta. Para información de los beneficios cubiertos bajo Medicaid, por favor vea la tabla del Capítulo 4, en la sección Servicios Cubiertos por el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Es importante que conozca cuáles son los proveedores de Medicaid en nuestra red. Todos los proveedores listados en nuestro Directorio de Proveedores y Farmacias tienen un contrato con nosotros para servir a la población Platino. Esto significa que han accedido a atender afiliados que son elegibles a Medicare y Medicaid.

Si no tiene su copia del Directorio de Proveedores y Farmacias, puede solicitar una a través de Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto). Puede pedirle a Servicios al Afiliado más información sobre los proveedores de nuestra red, incluyendo sus calificaciones. También puede revisar el Directorio de Proveedores y Farmacias

en www.mmmpr.com o descargarlo de esta página de Internet. Tanto Servicios al Afiliado como la página de Internet le pueden brindar la información más reciente sobre cambios en proveedores o farmacias de la red.

Sección 3.3 La Lista de Medicamentos Cubiertos (Formulario) del plan

El plan tiene una Lista de Medicamentos Cubiertos (Formulario). La llamamos la "Lista de Medicamentos" para resumir. Dice cuáles medicamentos recetados de la Parte D están cubiertos bajo los beneficios de la Parte D incluidos en MMM Diamante Platino. Además de los medicamentos cubiertos por la Parte D, algunos medicamentos recetados están cubiertos bajo sus beneficios de Medicaid. La Lista de Medicamentos le dice cómo averiguar cuáles medicamentos están cubiertos por Medicaid.

Los medicamentos en esta lista son seleccionados por el plan con la ayuda de un equipo de médicos y farmacéuticos. La lista debe cumplir con los requisitos establecidos por Medicare. Medicare ha aprobado la Lista de Medicamentos de MMM Diamante Platino.

La Lista de Medicamentos también le indica si hay reglas que restringen la cubierta de sus medicamentos.

Le proveeremos una copia de la Lista de Medicamentos. Para obtener la información más completa y al día sobre qué medicamentos están cubiertos, puede visitar la página de Internet del plan (www.mmmpr.com) o llamar a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto.)

Sección 3.4 La Explicación de Beneficios Parte D (*Part D EOB*, por sus siglas en inglés): Informes con resúmenes de los pagos hechos por sus medicamentos recetados de Parte D.

Cuando utilice sus beneficios de medicamentos recetados de la Parte D, le enviaremos un informe para ayudarle a entender y a mantener un registro de sus pagos por medicamentos recetados de la Parte D. Este informe resumido se llama la *Explicación de Beneficios Parte D (EOB Parte D)*.

La *Explicación de Beneficios Parte D* le indica la cantidad total que usted, o aquellos en su representación, ha(n) gastado en sus medicamentos recetados de la Parte D y el total que nosotros hemos pagado por cada uno de sus medicamentos recetados de la Parte D durante el mes. El Capítulo 6 (*Lo que usted paga por sus medicamentos recetados de la Parte D*) le ofrece más información sobre la *Explicación de Beneficios* y cómo ésta le puede ayudar a mantener un registro de su cubierta de medicamentos.

Un resumen de la *Explicación de Beneficios Parte D* también está disponible si lo solicita. Para obtener una copia, por favor comuníquese con Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).

SECCIÓN 4 Su prima mensual para MMM Diamante Platino

Sección 4.1 ¿De cuánto es la prima de su plan?

Usted no paga una prima mensual separada por MMM Diamante Platino. Usted debe continuar pagando su prima de la Parte B de Medicare (a menos que su prima de la Parte B la pague Medicaid o alguna otra fuente.)

En algunos casos, su prima podría ser mayor

En algunos casos, la prima de su plan podría ser mayor que la cantidad que aparece anteriormente en la Sección 4.1. Esta situación se describe a continuación.

- A algunos afiliados se les requiere pagar una **penalidad por afiliación tardía** de la Parte D porque no se inscribieron en un plan de medicamentos de Medicare cuando se hicieron elegibles o porque hubo un período continuo de 63 días o más en el cual no tuvieron cubierta “acreditable” de medicamentos recetados. (“Acreditable” significa que se espera que la cubierta de medicamentos pague, en promedio, al menos lo mismo que la cubierta normal de medicamentos recetados de Medicare.) En el caso de estos afiliados, la penalidad por afiliación tardía de la Parte D se añade a la prima mensual del plan. La cantidad de su prima será la prima mensual del plan más la penalidad por afiliación tardía de la Parte D.
    - Si usted recibe “Ayuda Adicional” de Medicare para pagar por sus medicamentos recetados, la penalidad por afiliación tardía no le aplica.
    - Si usted pierde el subsidio por bajos ingresos (“Ayuda Adicional”), estará sujeto a una penalidad mensual por afiliación tardía de la Parte D, si estuvo sin una cubierta acreditable de medicamentos recetados por 63 días o más.
    - Si se le requiere pagar la penalidad por afiliación tardía de la Parte D, el costo de la misma dependerá de cuánto tiempo estuvo sin cubierta de medicamentos de la Parte D o una cubierta acreditable de medicamentos con receta.

A algunos afiliados se les requiere pagar otras primas de Medicare

Este plan disminuirá su prima mensual de la Parte B de Medicare por hasta $20.00*.*

A algunos afiliados se les requiere pagar otras primas de Medicare. Según se explica antes en la Sección 2, para que sea elegible para nuestro plan debe mantener su elegibilidad en Medicaid, como también tener ambos, Medicare Parte A y Medicare Parte B. Para la mayoría de los afiliados de MMM Diamante Platino, Medicaid paga sus primas de la Parte A (si no cualifica para esto automáticamente) y de la Parte B. Si Medicaid no paga por sus primas de Medicare, usted debe seguir pagándolas para permanecer en el plan.

Si su ingreso bruto ajustado modificado según radicado en su planilla de contribuciones sobre ingreso del Servicio de Rentas Internas de hace 2 años está por encima de cierta cantidad, usted pagará la cantidad de prima estándar y una cantidad de Ajuste Mensual por Ingreso, también conocido como IRMAA (por sus siglas en inglés). IRMAA es un cargo adicional que se le suma a su prima.

- Si tiene que pagar una cantidad adicional, el Seguro Social, **no su plan de Medicare,** le enviará una carta indicándole esa cantidad adicional que deberá pagar. Si sufrió algún cambio en sus condiciones de vida, el cual resultó en una disminución de su ingreso, le puede solicitar al Seguro Social que reconsidere su decisión.
- **Si se le requiere que pague una cantidad adicional y usted no la paga, quedará desafiliado del plan.**
- También puede visitar https://www.medicare.gov en Internet o llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), 24 horas al día, 7 días a la semana. Usuarios de TTY pueden llamar al

1-877-486-2048. También puede llamar a la Administración del Seguro Social al 1-800-772-1213. Usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-325-0778.

Su copia de *Medicare y Usted 2020* tiene información sobre estas primas en la sección llamada “Los Costos de Medicare 2020”. Todo el que está inscrito en Medicare recibe una copia de *Medicare y Usted* cada año durante el otoño. Los afiliados nuevos en Medicare lo reciben dentro del primer mes de haberse afiliado. También puede descargar una copia de *Medicare y Usted 2020* en la página de Internet de Medicare *(*https://www.medicare.gov). O, puede solicitar una copia llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Sección 4.2 Si usted paga una penalidad por afiliación tardía a la Parte D, hay varias formas de pagar su penalidad

Si se le requiere pagar una penalidad por afiliación tardía a la Parte D de su plan, existen 3 maneras en que puede pagar la penalidad. Cuando se afilia por primera vez a nuestro plan, usted debe escoger la opción de pago para la penalidad. Sin embargo, para cambiar la opción de pago seleccionada debe llamar a Servicios al Afiliado.

Si decide cambiar la forma en que paga la penalidad por afiliación tardía a la Parte D, podría tomar hasta tres meses para que su nuevo método de pago entre en vigor. Mientras estemos procesando su petición para un nuevo método de pago, usted

debe asegurarse de que su penalidad por afiliación tardía a la Parte D se siga pagando a tiempo.

Opción 1: Puede pagar con cheque

Puede optar por pagar la penalidad por afiliación tardía directamente a nuestro Plan. Su penalidad por afiliación tardía se puede pagar por cheque, bien sea en persona o por correo, enviándolo a:

MMM Healthcare, LLC

PO Box 70175

San Juan, PR 00936-0175

También puede depositar su cheque en persona en cualquiera de nuestras oficinas cercanas a su municipio. Su pago debe ser recibido durante los primeros 15 días de cada mes.

Opción 2: Puede debitar el pago de la penalidad por afiliación tardía a la Parte D de su cuenta de banco o tarjeta de crédito

En lugar de pagar con cheque, puede hacer que el pago de su penalidad por afiliación tardía se debite automáticamente de su cuenta de banco o tarjeta de crédito. Si quiere utilizar este método, debe llamar mensualmente a nuestro Departamento de Servicios al Afiliado y solicitar hacer su pago con el servicio de débito automático. Un representante de Servicios al Afiliado procesará su pago y le enviará una carta de confirmación como prueba de la transacción. Recuerde, debemos recibir su pago dentro de los primeros 15 días de cada mes.

Opción 3: Puede solicitar que su penalidad por afiliación tardía de la Parte D se saque de su cheque del Seguro Social

Puede solicitar que su penalidad por afiliación tardía de la Parte D se saque de su cheque mensual del Seguro Social. Comuníquese con Servicios al Afiliado para más información sobre cómo pagar su penalidad por afiliación tardía de esta manera. Con gusto le ayudaremos a implementar esta opción. (Los números de teléfono para Servicios al Afiliado aparecen impresos al dorso de este folleto.)

Qué hacer si tiene dificultades para pagar su penalidad por afiliación tardía de la Parte D

Su pago de penalidad por afiliación tardía de la Parte D debe llegar a nuestras oficinas antes del día 15 del mes. De no recibir su pago de penalidad por afiliación tardía el día 15 del mes, le enviaremos una notificación para informarle que su afiliación terminará si no recibimos su pago de penalidad por afiliación tardía de la Parte D dentro de 180 días. Si usted está obligado a pagar una penalidad por afiliación tardía de la Parte D, debe pagar la penalidad para mantener su cubierta de medicamentos recetados.

Si tiene dificultades para pagar su penalidad por afiliación tardía de la Parte D a tiempo, por favor, comuníquese con Servicios al Afiliado para ver si podemos recomendarle programas que le ayuden a pagar su penalidad. (Los números de teléfono para Servicios al Afiliado aparecen impresos al dorso de este folleto.)

Si cancelamos su afiliación al plan porque no pagó su penalidad por afiliación tardía de la Parte D, entonces tendría cubierta de salud bajo Medicare Original. Mientras usted reciba “Ayuda Adicional” con los costos de sus medicamentos recetados, usted continuará con cubierta de medicamentos de la Parte D. Medicare lo afiliará en un nuevo plan para medicamentos recetados para su cubierta de la Parte D.

Al momento en que cancelemos su afiliación, puede que aún nos adeude la penalidad que no ha pagado. Tenemos el derecho de gestionar el cobro de la cantidad de la penalidad que adeuda. En un futuro, si desea afiliarse nuevamente a nuestro plan (u otra cubierta que ofrezcamos), necesitará pagar la cantidad que adeuda antes de afiliarse.

Si entiende que hemos terminado su afiliación por equivocación, tiene el derecho de pedirnos que reconsideremos nuestra decisión mediante una querella. En el Capítulo 9, Sección 11 de este folleto se le indica cómo radicar una querella. Si tuvo una circunstancia de emergencia que estuvo fuera de su control y le ocasionó el no ser capaz de pagar sus primas dentro del período de gracia, puede solicitarnos que se reconsidere esta decisión, llamándonos al 787-620-2397 (Área Metro), 1-866-333-5470 (libre de cargos) de lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. Usuarios de TTY deben llamar al 1-866-333-5469. Debe presentar su solicitud no más tarde de 60 días después de la fecha en que termina su afiliación.

Sección 4.3 ¿Podemos cambiar la prima mensual de su plan durante el año?

No. No se nos permite comenzar a cobrar una prima mensual por el plan durante el año. Si cambia la prima mensual del plan para el próximo año, se lo informaremos en septiembre y el cambio entrará en vigor el 1 de enero.

Sin embargo, en algunos casos, es posible que tenga que comenzar a pagar, o dejar de pagar, una penalidad por afiliación tardía. (La penalidad por afiliación tardía se podría aplicar si usted estuvo 63 días o más sin cubierta “acreditable” de medicamentos recetados). Esto pudiese suceder si usted se hace elegible para el programa de “Ayuda Adicional” o si pierde su elegibilidad a dicho programa durante el año:

- Si al presente usted paga la penalidad por afiliación tardía de la Parte D y se hace elegible para “Ayuda Adicional” durante el año, no tendría que pagar más su penalidad.
- Si pierde el subsidio por bajos ingresos (“Ayuda Adicional”) usted estará sujeto a la penalidad mensual por afiliación tardía de la Parte D sí estuvo sin una cubierta acreditable de medicamentos recetados por 63 días o más.

Para más información sobre el programa de “Ayuda Adicional” vea el Capítulo 2, Sección 7.

SECCIÓN 5 Por favor, mantenga actualizado su expediente de afiliación

Sección 5.1 Cómo asegurarse de que la información que tenemos sobre usted es correcta

Su expediente de afiliación tiene información de su formulario de afiliación, incluyendo su dirección y número telefónico. Muestra la cubierta específica de su plan incluyendo su Proveedor de Cuidado Primario.

Los médicos, hospitales, farmacéuticos y otros proveedores dentro de la red del plan deben tener la información correcta sobre usted. **Dichos proveedores de la red utilizan su expediente de afiliación para saber qué servicios y medicamentos están cubiertos para usted y las cantidades**

de costos compartidos. Por eso es muy importante que nos ayude a mantener su información al día.

Infórmenos si ocurren los siguientes cambios:

- Cambios en su nombre, dirección o número de teléfono
- Cambios en cualquier otro seguro de salud que tenga (por ejemplo, el de su patrono, el patrono de su cónyuge, por accidentes en el trabajo, o Medicaid)
- Si tiene alguna reclamación por responsabilidad, como reclamaciones por accidentes de auto
- Si lo han ingresado en un hogar de ancianos
- Si recibe atención médica en un hospital o sala de emergencias fuera del área de servicio o fuera de la red
- Si cambia la persona responsable por usted (por ejemplo, su cuidador)
- Si está participando en un estudio de investigación clínica

Si cambia algo en esta información, por favor avísenos llamando a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).

También es importante que le avise al Seguro Social si se muda o cambia su dirección postal. Puede encontrar los números de teléfono e información de contacto del Seguro Social en el Capítulo 2, Sección 5.

Nos comunicaremos con usted para validar cualquier otra cubierta que tenga.

Medicare requiere que usted nos informe sobre su afiliación a cualquier otra cubierta de seguro médico o de farmacia que tenga. Esto es necesario porque debemos coordinar sus beneficios bajo nuestro plan con cualquier otra cubierta que

tenga. (Para más información sobre cómo funciona nuestra cubierta cuando se tiene otro seguro, vea la Sección 7 de este capítulo.)

Una vez al año, le llamaremos para confirmar cualquier otra cubierta de seguro médico o de farmacia que usted tenga, según su información disponible. Si no le conseguimos, le enviaremos una carta con la lista de las otras cubiertas de seguro médico o de farmacia de las cuales tengamos conocimiento. Por favor, revise esta información con detenimiento. Si es correcta, no tiene que hacer nada más. Si la información es incorrecta o si tiene otra cubierta que no aparezca en la lista, por favor, llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).

SECCIÓN 6 Protegemos la privacidad de su información personal de salud

Sección 6.1 Nos aseguramos de que su información de salud esté protegida

Las leyes federales y estatales protegen la privacidad de sus expedientes médicos y su información personal de salud. Nosotros protegemos su información personal de salud tal y como lo requieren estas leyes.

Para más información sobre cómo protegemos su información personal de salud, por favor vea el Capítulo 8, Sección 1.4 de este folleto.

SECCIÓN 7 Cómo funcionan los otros seguros con nuestro plan

Sección 7.1 ¿Cuál plan paga primero cuando se tiene otro seguro?

Cuando usted tiene otro seguro (como una cubierta grupal patronal), Medicare ha establecido unas reglas que deciden quién paga primero: nuestro plan o su otro seguro. El seguro que paga primero se conoce como el “pagador primario” y paga hasta el límite de su cubierta. El segundo en pagar, llamado el “pagador secundario”, paga solamente si hay costos que el pagador primario no ha cubierto. El pagador secundario podría no pagar todos los costos que han quedado sin cubrir.

Estas reglas aplican a cubiertas grupales patronales o sindicales:

- Si tiene cubierta de jubilado, Medicare paga primero.
- Si la cubierta de su plan grupal se basa en su empleo actual o el de un familiar, quien paga primero depende de su edad, el número de personas empleadas por su patrono y si tiene Medicare por su edad, discapacidad o Fallo Renal en Etapa Terminal (ESRD, por sus siglas en inglés):
    - Si tiene menos de 65 años y está discapacitado y usted o su familiar aún trabaja, su plan de salud grupal paga primero si su patrono tiene 100 empleados o más, o si es un plan de patronos múltiples y al menos uno de los patronos tiene más de 100 empleados.
    - Si es mayor de 65 años y usted o su cónyuge aún trabaja, su plan de salud grupal paga primero si el patrono tiene 20 empleados o más, o al menos un patrono en un plan de patronos múltiples que tiene más de 20 empleados.

- Si tiene Medicare porque padece de Fallo Renal en Etapa Terminal, su plan de salud grupal pagará primero durante los primeros 30 meses luego de que se haga elegible para entrar en Medicare.

Estos tipos de cubierta, por lo general, pagan primero por servicios relacionados con cada categoría:

- Seguro de relevo de culpa (incluyendo seguros de autos)
- Responsabilidad (incluyendo seguros de autos)
- Beneficios por contaminación pulmonar
- Indemnización laboral

Medicaid y TRICARE nunca pagan primero por servicios cubiertos por Medicare. Solo pagan luego de que Medicare y/o los planes grupales patronales hayan pagado.

Si usted tiene otro seguro, dígaselo a su médico, hospital y farmacia. Si tiene preguntas sobre quién debe pagar primero, o necesita actualizar su otra información de seguro, llame a Servicios al Afiliado (los teléfonos aparecen impresos al dorso de este folleto). Pudiese tener que presentar su número de identificación de afiliado a sus otros aseguradores (cuando confirme la identidad de ellos) para que sus cuentas se paguen correctamente y a tiempo.

CAPÍTULO 2

Números de teléfono y recursos importantes

Capítulo 2. Números de teléfono y recursos importantes

SECCIÓN 1 Contactos para MMM Diamante Platino (cómo comunicarse con nosotros, incluyendo cómo comunicarse con nuestro Departamento de Servicios al Afiliado) **33**

SECCIÓN 2 Medicare (cómo obtener ayuda e información directamente del programa federal Medicare) **48**

SECCIÓN 3 Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (SHIP, por sus siglas en inglés) (asistencia gratis, información y respuestas a sus preguntas sobre Medicare) **51**

SECCIÓN 4 Organización para el Mejoramiento de la Calidad (pagado por Medicare para supervisar la calidad del servicio provisto a las personas con Medicare) **52**

SECCIÓN 5 Seguro Social **54**

SECCIÓN 6 Medicaid (un programa conjunto, federal y estatal, que ayuda a algunas personas de ingresos y recursos limitados a pagar sus gastos médicos) **56**

SECCIÓN 7 Información sobre los programas que ayudan a las personas a pagar por sus medicamentos recetados **60**

SECCIÓN 8 Cómo comunicarse con la Junta de Retiro Ferroviario **64**

SECCIÓN 1 Contactos para MMM Diamante Platino (cómo comunicarse con nosotros, incluyendo cómo comunicarse con nuestro Departamento de Servicios al Afiliado)

Cómo comunicarse con el Departamento de Servicios al Afiliado de nuestro plan

Para asistencia con reclamaciones, facturación o preguntas sobre la tarjeta de afiliado, por favor llame o escriba a Servicios al Afiliado de MMM Diamante Platino. Con gusto, le ayudaremos.

Método	Servicios al Afiliado – Información de Contacto
LLAME	787-620-2397 (Área Metro) 1-866-333-5470 Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. Servicios al Afiliado tiene un servicio gratuito de intérpretes para personas que no hablan español.
TTY	1-866-333-5469 Este número requiere equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
FAX	787-622-0485
ESCRIBA	MMM Healthcare, LLC Departamento de Servicios al Afiliado PO Box 71114 San Juan, PR 00936-8014 Correo electrónico: mmm@mmmhc.com
INTERNET	www.mmmpr.com

Cómo comunicarse con nosotros para solicitar decisiones de cubierta relacionadas con su cuidado médico

Una decisión de cubierta es una determinación que tomamos sobre sus beneficios y su cubierta o sobre la cantidad que pagaremos por sus servicios médicos. Para más información sobre cómo solicitar decisiones de cubierta relacionadas con su cuidado médico, vea el Capítulo 9 (*Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cubierta, apelaciones, quejas*)).

Puede llamarnos si tiene preguntas acerca de nuestro proceso de decisiones de cubierta.

Método	Decisiones de Cubierta sobre Cuidado Médico – Información de Contacto
LLAME	787-620-2397 (Área Metro) 1-866-333-5470 Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
TTY	1-866-333-5469 Este número requiere equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
FAX	787-620-2388
ESCRIBA	MMM Healthcare, LLC Departamento de Servicios al Afiliado PO Box 71114 San Juan, PR 00936-8014 Correo electrónico: mmm@mmmhc.com
INTERNET	www.mmmpr.com

Cómo comunicarse con nosotros para presentar una apelación sobre su cuidado médico

Una apelación es una manera formal de pedirnos que analicemos y cambiemos una decisión de cubierta. Para más información sobre las apelaciones relacionadas con su cuidado médico, vea el Capítulo 9 (*Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cubierta, apelaciones, quejas*)).

Método	**Apelaciones sobre Cuidado Médico – Información de Contacto**
LLAME	787-620-2397 (Área Metro) 1-866-333-5470 Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
TTY	1-866-333-5469 Este número requiere equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
FAX	787-625-3375
ESCRIBA	MMM Healthcare, LLC Departamento de Apelaciones y Querellas PO Box 71114 San Juan, PR 00936-8014 Correo electrónico: mmm@mmmhc.com
INTERNET	www.mmmpr.com

Cómo comunicarse con nosotros para presentar una queja sobre su cuidado médico

Usted puede presentar una queja sobre nosotros o alguno de los proveedores de nuestra red, incluyendo quejas sobre la calidad de su cuidado. Este tipo de queja no está relacionada con la cubierta o con disputas sobre pagos. (Si su problema se relaciona con cubierta o pagos, debe leer la sección anterior para informarse sobre las apelaciones.) Para más información sobre cómo presentar quejas relacionadas con su cuidado médico, vea el Capítulo 9 (*Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cubierta, apelaciones, quejas*)).

Método	Quejas sobre Cuidado Médico – Información de Contacto
LLAME	787-620-2397 (Área Metro) 1-866-333-5470 Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
TTY	1-866-333-5469 Este número requiere equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
FAX	787-625-3375
ESCRIBA	MMM Healthcare, LLC Departamento de Apelaciones y Querellas PO Box 71114 San Juan, PR 00936-8014 Correo electrónico: mmm@mmmhc.com
INTERNET MEDICARE	Puede presentar su queja sobre MMM Diamante Platino directamente a Medicare. Para someter una queja a Medicare vía Internet, visite https://www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx.

Cómo comunicarse con nosotros para solicitar una determinación de cubierta sobre sus medicamentos recetados de la Parte D

Una determinación de cubierta es una decisión que tomamos sobre sus beneficios y cubierta o sobre la cantidad que pagaremos por sus medicamentos recetados cubiertos bajo el beneficio de Parte D en su plan. Para más información sobre las solicitudes para decisiones de cubierta relacionadas con sus medicamentos recetados de la Parte D, vea el Capítulo 9 (*Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cubierta, apelaciones, quejas*)).

Método	Determinaciones de Cubierta para los Medicamentos Recetados de la Parte D – Información de Contacto
LLAME	787-620-2397 (Área Metro) 1-866-333-5470 Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
TTY	1-866-333-5469 Este número requiere equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
FAX	787-300-5503
ESCRIBA	MMM Healthcare, LLC Departamento de Servicios al Afiliado PO Box 71114 San Juan, PR 00936-8014 Correo electrónico: mmm@mmmhc.com
INTERNET	www.mmmpr.com

Cómo comunicarse con nosotros para presentar una apelación sobre sus medicamentos recetados de la Parte D

Una apelación es una manera formal de pedirnos que revisemos y cambiemos una decisión de cubierta. Para más información sobre la presentación de apelaciones relacionadas con sus medicamentos recetados de la Parte D, vea el Capítulo 9 (*Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cubierta, apelaciones, quejas*)).

Método	Apelaciones sobre los Medicamentos Recetados de la Parte D – Información de Contacto
LLAME	787-620-2397 (Área Metro) 1-866-333-5470 Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
TTY	1-866-333-5469 Este número requiere equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
FAX	787-620-2390
ESCRIBA	MMM Healthcare, LLC Departamento de Apelaciones y Querellas PO Box 71114 San Juan, PR 00936-8014 Correo electrónico: mmm@mmmhc.com
INTERNET	www.mmmpr.com

Cómo comunicarse con nosotros para reportar una queja sobre sus medicamentos recetados de la Parte D

Usted puede presentar una queja sobre nosotros o una de las farmacias de nuestra red, incluyendo quejas sobre la calidad del servicio. Este tipo de queja no tiene que ver con la cubierta o disputas sobre pagos. (Si su problema se relaciona con cubierta o pagos, debe leer la sección anterior para informarse sobre las apelaciones). Para más información sobre cómo reportar una queja relacionada con sus medicamentos recetados de la Parte D, vea el Capítulo 9 (*Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cubierta, apelaciones, quejas*)).

Método	**Quejas sobre los Medicamentos Recetados de la Parte D – Información de Contacto**
LLAME	787-620-2397 (Área Metro) 1-866-333-5470 Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
TTY	1-866-333-5469 Este número requiere equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
FAX	787-620-2390

Método	Quejas sobre los Medicamentos Recetados de la Parte D – Información de Contacto
ESCRIBA	MMM Healthcare, LLC Departamento de Apelaciones y Querellas PO Box 71114 San Juan, Puerto Rico 00936-8010 Correo electrónico: mmm@mmmhc.com
INTERNET: MEDICARE	Puede someter su queja sobre MMM Diamante Platino directamente a Medicare. Para someter una queja por Internet a Medicare, acceda a https://www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx.

Dónde enviar una solicitud para que paguemos nuestra parte del costo por cuidado médico o un medicamento que haya recibido

Para más información sobre situaciones en las que usted podría tener que pedirnos un reembolso o el pago de una factura que haya recibido de un proveedor, vea el Capítulo 7 (*Cómo solicitarle al plan que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios o medicamentos cubiertos*).

Por favor, tenga en cuenta que: Si usted nos envía una solicitud de pago y nosotros denegamos cualquier parte de su petición, puede apelar nuestra decisión. Vea el Capítulo 9 (*Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cubierta, apelaciones, quejas*)), para más información.

Método	Solicitudes de Pago por Cuidado Médico – Información de Contacto
LLAME	787-620-2397 (Área Metro) 1-866-333-5470 Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
TTY	1-866-333-5469 Este número requiere equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
FAX	787-622-0485
ESCRIBA	MMM Healthcare, LLC Departamento de Servicios al Afiliado PO Box 71114 San Juan, PR 00936-8014 Correo electrónico: mmm@mmmhc.com
INTERNET	www.mmmpr.com

Método Recetados –	Solicitudes de Pago para Medicamentos Información de Contacto
LLAME	787-620-2397 (Área Metro) 1-866-333-5470 Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
TTY	1-866-333-5469 Este número requiere equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son libres de cargos. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
FAX	787-300-5503
ESCRIBA	MMM Healthcare, LLC Departamento de Farmacia PO Box 71114 San Juan, PR 00936-8014 Correo electrónico: mmm@mmmhc.com
INTERNET	www.mmmpr.com

SECCIÓN 2 Medicare
(cómo obtener ayuda e información directamente del programa federal Medicare)

Medicare es el programa federal de seguro de salud para personas de 65 años o más, algunas personas menores de 65 años con discapacidades y personas con Fallo Renal en Etapa Terminal (fallo renal permanente que requiera diálisis o trasplante de riñón).

La agencia federal que está a cargo de Medicare se llama los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés). Esta agencia establece contratos con organizaciones Medicare Advantage, incluyéndonos.

Método	Medicare – Información de Contacto
LLAME	1-800-MEDICARE o 1-800-633-4227 Las llamadas a este número son libres de cargos. 24 horas al día, 7 días a la semana.
TTY	1-877-486-2048 Este número requiere equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son libres de cargos.

Método	Medicare – Información de Contacto
INTERNET	https://www.medicare.gov Ésta es la página oficial de Internet para Medicare. Le brinda información actualizada sobre Medicare y los asuntos vigentes de Medicare. También tiene información sobre hospitales, hogares para ancianos, médicos, agencias de cuidado en el hogar y centros de diálisis. Incluye folletos que usted puede imprimir directamente de su computadora. También encontrará información de contacto para Medicare en su estado. La página de Internet de Medicare también tiene información detallada sobre su elegibilidad para afiliarse a Medicare y opciones de afiliación con las siguientes herramientas: • **Herramienta de Elegibilidad para Medicare**: Provee información sobre su elegibilidad para ingresar en Medicare. • **Buscador de Planes de Medicare**: Provee información personalizada sobre los planes de medicamentos recetados disponibles bajo Medicare, los planes de salud de Medicare, y Medigap (Seguro Suplementario a Medicare) en su área. Estas herramientas proveen un *estimado* de lo que serían los costos que usted pagaría de su bolsillo en los diferentes planes Medicare

Método	Medicare – Información de Contacto
INTERNET (continuación)	También puede utilizar la página de Internet para notificarle a Medicare acerca de cualquier queja sobre MMM Diamante Platino: • **Comuníquele a Medicare su queja**: Puede someter una queja sobre MMM Diamante Platino: directamente a Medicare. Para someter una queja a Medicare, visite https://www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx. Medicare toma en serio sus quejas y utilizará esta información para ayudar a mejorar la calidad del programa de Medicare. Si no tiene computadora, su biblioteca o centro local para personas de edad avanzada podrían permitirle usar las suyas para ayudarle a visitar esta página de Internet. O, puede llamar a Medicare para pedirles la información que está buscando. Ellos localizarán la información en la página de Internet, la imprimirán y se la enviarán. (Puede llamar a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, 7 días a la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048).

SECCIÓN 3 Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (SHIP, por sus siglas en inglés)

(asistencia gratis, información y respuestas a sus preguntas sobre Medicare)

El Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (SHIP, por sus siglas en inglés) es un programa del gobierno con consejeros adiestrados en cada estado. En Puerto Rico, el SHIP se conoce como la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada.

La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada es independiente (no tiene relación con ningún plan de salud o compañía de seguros). Es un programa estatal que recibe dinero del gobierno federal para brindar orientación gratis sobre seguros de salud a las personas con Medicare.

Los consejeros de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada pueden ayudarle con sus preguntas o problemas relacionados con Medicare. Pueden ayudarle a entender sus derechos de Medicare, a presentar quejas sobre su cuidado o tratamiento médico, y a aclarar problemas con sus facturas de Medicare. Los consejeros de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada también pueden ayudarle a comprender las opciones de planes bajo Medicare y contestan sus preguntas sobre cómo cambiar de un plan a otro.

Método	Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (SHIP en Puerto Rico) – Información de Contacto
LLAME	787-721-6121 o al 1-877-725-4300 (Área Metro) 1-800-981-0056 (Región de Mayagüez) 1-800-981-7735 (Región de Ponce) Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
TTY	787-919-7291 Este número requiere equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
ESCRIBA	**Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada** **Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud** PO Box 191179 San Juan, PR 00919-1179
INTERNET	www.oppea.pr.gov/

SECCIÓN 4 Organización para el Mejoramiento de la Calidad

(pagado por Medicare para supervisar la calidad del servicio provisto a las personas con Medicare)

Hay una Organización para el Mejoramiento de la Calidad designada en cada estado. En Puerto Rico, la Organización para el Mejoramiento de la Calidad se llama Livanta, LLC.

Livanta, LLC cuenta con un grupo de médicos y otros profesionales de la salud pagados por el gobierno federal.

Medicare le paga a esta organización para supervisar y ayudar a mejorar la calidad del cuidado que se les provee a las personas con Medicare. Livanta, LLC es una organización independiente. No está relacionada con nuestro plan.

Usted debe comunicarse con Livanta, LLC en cualquiera de estos casos:

- Tiene una queja sobre la calidad del servicio que ha recibido.
- Entiende que la cubierta de su hospitalización está terminando muy pronto.
- Entiende que la cubierta para cuidado de salud en el hogar, cuidado en una institución de enfermería especializada o en una Institución de Rehabilitación Integral Ambulatoria (CORF, por sus siglas en inglés) está terminando muy pronto.

Método	**Livanta, LLC** (Organización para el Mejoramiento de la Calidad de Puerto Rico) – Información de Contacto
LLAME	1-866-815-5440 Lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.; fines de semana y días feriados, de 11:00 a.m. a 3:00 p.m.
TTY	1-866-868-2289 Este número requiere equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
FAX	1-833-868-4056
ESCRIBA	LIVANTA BFCC-QIO 10820, Guilford Road Suite 202 Annapolis Junction, MD 20701
INTERNET	www.livantaqio.com

SECCIÓN 5 Seguro Social

El Seguro Social es el encargado de determinar la elegibilidad y de manejar la inscripción en Medicare. Los ciudadanos y residentes permanentes legítimos de los EE. UU. mayores de 65 años o que tengan una discapacidad o enfermedad renal en etapa terminal y que cumplen con ciertos requisitos, son elegibles para Medicare. Si usted ya recibe cheques del Seguro Social, la inscripción en Medicare es automática. Si no está recibiendo cheques del Seguro Social, tiene que inscribirse en

Medicare. El Seguro Social se encarga de administrar el proceso de inscripción en Medicare. Para solicitar su ingreso a Medicare, puede llamar al Seguro Social o visitar su oficina local del Seguro Social.

El Seguro Social también es responsable de determinar quién tiene que pagar alguna cantidad adicional por su cubierta de medicamentos de la Parte D debido a un ingreso más alto. Si usted recibió una carta del Seguro Social diciéndole que usted tiene que pagar una cantidad adicional y usted tiene preguntas sobre la cantidad, o si su ingreso ha disminuido a causa de un evento que cambió sus condiciones de vida, puede llamar al Seguro Social y pedir una reconsideración.

Si se muda o cambia su dirección postal, es importante que se comunique con la Administración del Seguro Social para notificarles.

Método	Seguro Social – Información de Contacto
LLAME	1-800-772-1213 Las llamadas a este número son libres de cargos. Disponible de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Puede utilizar los servicios telefónicos automatizados del Seguro Social para obtener información grabada y realizar algunas transacciones las 24 horas del día.

Método	Seguro Social – Información de Contacto
TTY	1-800-325-0778 Este número requiere equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número son libres de cargos. Disponible de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes.
INTERNET	https://www.ssa.gov

SECCIÓN 6 Medicaid
(un programa conjunto, federal y estatal, que ayuda a algunas personas de ingresos y recursos limitados a pagar sus gastos médicos)

Medicaid es un programa conjunto, del gobierno federal y estatal, que ayuda a ciertas personas de ingresos y recursos limitados a pagar sus gastos médicos.

En Puerto Rico, los planes que combinan los beneficios de Medicaid y Medicare se conocen como planes Platino. MMM Diamante Platino es un plan de necesidades especiales para personas doblemente elegibles bajo el Programa Platino. Debido a que se integran tanto los beneficios de Medicaid como los de Medicare, usted tiene, por lo regular, costos compartidos bajos por servicios y medicamentos recetados, utiliza solo una tarjeta de afiliado para obtener servicios y no necesita referido para especialistas dentro del mismo grupo médico, entre otros beneficios que los planes no-Platino no tienen.

Para tener un plan Platino, usted debe ser un afiliado elegible tanto para Medicaid como para Medicare- debe: tener las Partes A y B de Medicare, y debe tener Medicaid en Puerto Rico. Nuestro plan debe ser aprobado por la Administración de Servicios de Salud de Puerto Rico (ASES) y por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés).

Si usted pierde su elegibilidad para Medicaid, ya no tendría derecho a los beneficios de Platino y no podría ser afiliado de nuestro plan. Usted permanecerá en el plan por seis meses, comenzando el mes después de que nos enteremos de que ya se le venció su certificación de Medicaid. Para no perder su elegibilidad con Medicaid, debe llamar de inmediato a su oficina de Medicaid y solicitar una cita para que lo recertifiquen, y no pierda sus beneficios Platino. Si usted no se ha recertificado con Medicaid cuando se cumplan los seis meses, tendrá un período de afiliación especial durante el cual puede escoger otra cubierta de salud de *MMM Healthcare, LLC* o un plan Medicare Advantage de otra compañía. Si no escoge un plan, pasará a tener la cubierta de Medicare Original solamente. Con Medicare Original, necesitará tener una cubierta aparte para sus medicamentos recetados (Medicare Parte D); si no obtiene cubierta para la Parte D durante este período de afiliación especial, podría tener que pagar una penalidad por afiliación tardía en el futuro.

Nos comunicaremos con usted durante el período de gracia de seis meses para ayudarle a entender el proceso en caso de que pierda su elegibilidad para Platino, y para ayudarle a entender la importancia de mantener sus beneficios Platino.

Si tiene preguntas sobre la asistencia que recibe de parte de Medicaid, comuníquese con el Departamento de Salud (el Programa Medicaid de Puerto Rico).

Método	Departamento de Salud (Programa Medicaid de Puerto Rico) – Información de Contacto
LLAME	787-641-4224 Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
TTY	787-625-6955 Este número requiere equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
ESCRIBA	Estado Libre Asociado de Puerto Rico Departamento de Salud Programa de Asistencia Médica PO Box 70184 San Juan, PR 00936-8184 prmedicaid@salud.pr.gov
INTERNET	www.medicaid.pr.gov

La Oficina del Procurador ayuda a aquellas personas afiliadas en Medicaid con problemas de servicio o facturación. Ellos le

pueden ayudar a someter cualquier queja o apelación a nuestro plan.

Método	Oficina del Procurador – Información de Contacto
LLAME	787-724-7373 Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
TTY	787-725-4014 Este número requiere equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
ESCRIBA	**Ombudsman** **Estación Minillas** PO Box 41088 San Juan, PR 00940-1088
INTERNET	www.ombudsmanpr.com

La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada ayuda a las personas a obtener información acerca de hogares

de envejecientes y resuelve problemas entre los hogares y sus residentes o sus familiares.

Método	Oficina del Procurador para Personas de Edad Avanzada – Información de Contacto
LLAME	787-721-6121 o 1-877-725-4300 (Área Metro) 1-800-981-0056 (Región de Mayagüez) 1-800-981-7735 (Región de Ponce) Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
TTY	787-919-7291 Este número requiere equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
ESCRIBA	**Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada** **Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud** PO Box 191179 San Juan, PR 00919-1179
INTERNET	www.oppea.pr.gov/

SECCIÓN 7 Información sobre los programas que ayudan a las personas a pagar por sus medicamentos recetados

Programa de “Ayuda Adicional” de Medicare

La mayoría de nuestros afiliados cualifican y ya reciben “Ayuda Adicional” de Medicare para pagar los costos de su plan de medicamentos recetados.

Medicare provee “Ayuda Adicional” para el pago de los costos de medicamentos recetados a personas de ingresos y recursos limitados. Los recursos incluyen sus ahorros y acciones, pero no incluye su casa o auto. Aquellos que cualifican, reciben ayuda para el pago de la prima mensual del plan de medicamentos Medicare, deducibles anuales y copagos de sus medicamentos recetados. Esta “Ayuda Adicional” también cuenta para sus costos de bolsillo.

Personas con ingresos y recursos limitados pudiesen cualificar para “Ayuda Adicional”. Algunas personas cualifican automáticamente para “Ayuda Adicional” y no tienen que solicitarla. Medicare envía una carta a las personas que cualifican automáticamente para “Ayuda Adicional¨.

Si usted tiene alguna pregunta sobre “Ayuda Adicional”, llame a:

- 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048, 24 horas al día, 7 días a la semana;
- La Oficina del Seguro Social, al 1-800-772-1213, entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m., lunes a viernes. Usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778; o
- Su oficina Estatal de Medicaid (Vea la Sección 6 de este capítulo para información de contacto.).

Si cree que ha cualificado para “Ayuda Adicional” y cree está pagando una cantidad incorrecta de costo compartido cuando recibe sus medicamentos en la farmacia, nuestro plan ha establecido un proceso que permite que usted solicite asistencia para obtener evidencia de su nivel correcto de copago o si usted, ya tiene la evidencia, nos provea la misma.

- Si necesita asistencia para obtener esta evidencia, comuníquese con nuestro centro de llamadas de Servicios

al Afiliado. Trabajaremos con usted para verificar alguna información importante y asistirle para obtener sus medicamentos recetados al nivel de copago correcto.

- Cuando recibamos la evidencia que muestra el nivel de su copago, actualizaremos nuestro sistema para que usted pueda pagar el copago correcto la próxima vez que reciba sus medicamentos en la farmacia. Si sobrepaga su copago, le reembolsaremos el dinero. Le enviaremos un cheque por la cantidad del sobrepago o le ajustaremos copagos futuros. Si su farmacia no le ha cobrado su copago y la misma entiende que usted adeuda ese copago, podemos hacerle el pago directamente a la farmacia. Si un estado pagó por usted, podemos hacer el pago directamente al estado. Si tiene alguna pregunta, por favor llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).

¿Qué sucede si usted tiene cubierta de un Programa de Asistencia de Medicamentos para el SIDA (ADAP)?

¿Qué es el Programa de Asistencia de Medicamentos para el SIDA (ADAP)?

El Programa de Asistencia de Medicamentos para el SIDA (ADAP, por sus siglas en inglés) ayuda a individuos elegibles a ADAP que viven con VIH/ SIDA a tener acceso a medicamentos para el VIH que salvan vidas. Los medicamentos recetados de la Parte D de Medicare que también están cubiertos por ADAP cualifican para asistencia en costo compartido para medicamentos recetados a través del Programa Ryan White Parte B del Departamento de Salud de Puerto Rico. Nota: Para ser elegible para el ADAP vigente en su Estado, los individuos deben cumplir con ciertos criterios, incluyendo prueba de residencia en el Estado y de la condición de VIH, bajos ingresos

según lo define el Estado y no tener seguro médico, o tener una cubierta limitada.

Si usted ya está inscrito en un programa ADAP, el mismo le puede continuar ofreciendo asistencia con el costo compartido para los medicamentos de la Parte D de Medicare incluidos en el formulario de ADAP. Para asegurarse de continuar recibiendo esta ayuda, por favor, notifique al encargado de la inscripción del ADAP de cualquier cambio de nombre de plan Parte D de Medicare o del número de póliza. Para obtener información con la oficina de ADAP en Puerto Rico, llame al Programa Ryan White Parte B del Departamento de Salud de Puerto Rico al 787-765-2929 extensiones 5106, 5107, 5114, 5115, 5116, 5117, 5119, 5132, 5135, 5136, 5137 y 5138.

Para obtener información sobre los criterios de elegibilidad, los medicamentos cubiertos, o cómo inscribirse en el programa, por favor llame al 787-765-2929, extensiones 5106, 5107, 5114, 5115, 5116, 5117, 5119, 5132, 5135, 5136, 5137 y 5138.

Si obtiene “Ayuda Adicional” de parte de Medicare para ayudar a pagar los costos de sus medicamentos recetados, ¿puede recibir descuentos?

La mayoría de nuestros afiliados reciben “Ayuda Adicional” de parte de Medicare para pagar los costos de su plan de medicamentos recetados. Si recibe “Ayuda Adicional”, el Programa de Descuento para la Brecha de Cubierta no le aplica. Si recibe “Ayuda Adicional”, usted ya recibe cubierta para los costos de sus medicamentos recetados durante la brecha de cubierta.

¿Qué sucede si no recibe un descuento y cree que debería haberlo recibido?

Si piensa que alcanzó la brecha de cubierta y no obtuvo un descuento cuando pagó por su medicamento de marca, debe

revisar la próxima notificación de ***Explicación de Beneficios Parte D*** que reciba. Si el descuento no aparece en su ***Explicación de Beneficios Parte D***, debe comunicarse con nosotros para asegurarse de que su expediente de recetas está correcto y al día. Si consideramos que no le corresponde un descuento, usted puede apelar. Usted puede recibir ayuda para presentar una apelación de parte de su Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (SHIP) (los números de teléfono están en la Sección 3 de este Capítulo) o llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), 24 horas al día, siete días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

SECCIÓN 8 Cómo comunicarse con la Junta de Retiro Ferroviario

La Junta de Retiro Ferroviario es una agencia federal independiente que administra programas completos de beneficios para los empleados ferroviarios de la nación y sus familias. Si tiene preguntas sobre sus beneficios con la Junta de Retiro Ferroviario, comuníquese con la agencia.

Si recibe su Medicare a través de la Junta de Retiro Ferroviario, es importante que les notifique si se muda o cambia su dirección postal.

Método	Junta de Retiro Ferroviario (RRB, por sus siglas en inglés) – Información de Contacto
LLAME	1-877-772-5772 Las llamadas a este número son libres de cargos. Si usted presiona ¨0¨, puede hablar con un representante de RRB de 9:00 a.m. a 3:30 p.m., lunes, martes, jueves y viernes, y de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. los miércoles. Si usted presiona ¨1¨, puede acceder el servicio automatizado de ayuda RRB además hay información grabada 24 horas del día, incluyendo fines de semana y días de fiesta.
TTY	1-312-751-4701 Este número requiere equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla. Las llamadas a este número *no* son libres de cargos.
INTERNET	https://secure.rrb.gov/

CAPÍTULO 3

Utilizando la cubierta del plan para sus servicios médicos y otros servicios cubiertos

Capítulo 3. Utilizando la cubierta del plan para sus servicios médicos y otros servicios cubiertos

SECCIÓN 1 Cosas que debe saber sobre cómo obtener cuidado médico y otros servicios cubiertos como afiliado de nuestro plan 69

Sección 1.1 ¿Qué son los “proveedores de la red” y los “servicios cubiertos”? 69

Sección 1.2 Reglas básicas para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos a través de nuestro plan 70

SECCIÓN 2 Utilice los proveedores de la red del plan para recibir su cuidado médico y otros servicios 72

Sección 2.1 Usted debe seleccionar un Proveedor de Cuidado Primario (PCP) para que le brinde y supervise su cuidado médico..... 72

Sección 2.2 ¿Qué tipos de cuidado médico y otros servicios puede obtener sin la aprobación previa de su PCP?..... 75

Sección 2.3 Cómo obtener cuidado de especialistas y otros proveedores de la red 77

Sección 2.4 Cómo obtener cuidado de proveedores que estén fuera de nuestra red..... 79

SECCIÓN 3 Cómo obtener servicios cubiertos en caso de emergencia o necesidad de cuidado urgente o durante un desastre 80

Sección 3.1 Obteniendo cuidado en caso de una emergencia médica..... 80

Sección 3.2 Obteniendo servicios en caso de una situación médica urgente 82

Sección 3.3 Recibiendo cuidado durante un desastre 84

SECCIÓN 4 ¿Qué pasa si le facturan directamente por el costo completo de los servicios cubiertos? 85

Sección 4.1 Usted puede solicitarnos que paguemos nuestra parte del costo por los servicios cubiertos 85

Sección 4.2 ¿Qué debe hacer si los servicios no están cubiertos por nuestro plan? 85

SECCIÓN 5 ¿Cómo se cubren sus servicios médicos si usted forma parte de un "estudio de investigación clínica"? 87

Sección 5.1 ¿Qué es un "estudio de investigación clínica"? .. 87

Sección 5.2 Cuando usted participa en un estudio de investigación clínica, ¿quién paga por qué? 88

SECCIÓN 6 Reglas para obtener cuidado en una "institución religiosa no médica para servicios de salud" 91

Sección 6.1 ¿Qué es una institución religiosa no médica para servicios de salud? 91

Sección 6.2 ¿Qué cuidado de una institución religiosa no médica para servicios de salud está cubierto por nuestro plan? 91

SECCIÓN 7 Reglas para asumir posesión de equipo médico duradero 93

Sección 7.1 ¿Podrá hacerse dueño de equipo médico duradero después de hacer cierta cantidad de pagos bajo nuestro plan? 93

SECCIÓN 1 Cosas que debe saber sobre cómo obtener cuidado médico y otros servicios cubiertos como afiliado de nuestro plan

Este capítulo explica lo que debe saber sobre el uso de nuestro plan para obtener cuidado médico y otros servicios cubiertos. El mismo contiene definiciones de términos y explica las reglas que debe seguir para obtener tratamientos médicos, servicios y otros cuidados médicos que estén cubiertos por el plan.

Para detalles sobre qué cuidado médico y otros servicios están cubiertos por nuestro plan y cuánto usted paga al obtener estos cuidados, utilice la tabla de beneficios que aparece en el próximo capítulo, el Capítulo 4 (*Tabla de Beneficios Médicos, lo que está cubierto y lo que usted paga*).

Sección 1.1 ¿Qué son los “proveedores de la red” y los “servicios cubiertos”?

Aquí tiene algunas definiciones que pueden ayudarle a entender cómo es que usted recibe el cuidado y los servicios que están cubiertos como afiliado de nuestro plan:

- **“Proveedores”** son los médicos y otros profesionales del cuidado de la salud autorizados por el estado para proveer servicios y cuidado médico. El término “proveedores” también incluye hospitales y otras instalaciones para el cuidado de la salud.
- **“Proveedores de la red”** son los médicos y otros profesionales de la salud, grupos médicos, hospitales y otras instalaciones para el cuidado de la salud que han llegado a un acuerdo con nosotros de aceptar, tanto nuestro pago como la cantidad que le corresponde a usted pagar, como pago completo. Hemos hecho arreglos para que estos

proveedores rindan los servicios cubiertos a los afiliados de nuestro plan. Los proveedores de nuestra red nos facturan directamente a nosotros por el cuidado que le dan a usted. Cuando usted visita a un proveedor de la red, no paga nada o paga solo la cantidad del costo que le corresponde por servicios cubiertos.

- **"Servicios cubiertos"** incluyen todo el cuidado médico, servicios de cuidado de salud, suministros y equipo que están cubiertos por nuestro plan. Sus servicios cubiertos para el cuidado médico se detallan en la Tabla de Beneficios del Capítulo 4.

Sección 1.2 Reglas básicas para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos a través de nuestro plan

Como plan de salud de Medicare y Medicaid, MMM Diamante Platino debe cubrir todos los servicios cubiertos por Medicare Original y puede ofrecer otros servicios adicionales a esos cubiertos por Medicare Original. Favor referirse a la Tabla de Beneficios del Capítulo 4, Sección 2.1.

Generalmente, MMM Diamante Platino cubrirá su cuidado médico, siempre y cuando:

- **El cuidado que reciba esté incluido en la Tabla de Beneficios Médicos** del plan (esta tabla se encuentra en el Capítulo 4 de este folleto).
- **El cuidado que reciba se considere médicamente necesario**. "Médicamente necesario" significa que los servicios, suministros o medicamentos son necesarios para la prevención, diagnóstico o tratamiento de su condición médica y cumplen con los criterios aceptados por la práctica médica.

- **Usted tenga un proveedor de cuidado primario (PCP) de nuestra red que proporcione y supervise su cuidado.** Como afiliado de nuestro plan, usted debe elegir un PCP de nuestra red (para más información sobre esto, vea la Sección 2.1 de este capítulo).
    - En la mayoría de los casos, su PCP de nuestra red debe dar su aprobación por adelantado antes de que usted use otros proveedores de la red del plan, como especialistas, hospitales, instituciones de enfermería especializada, o agencias de cuidado en el hogar. A esto se le conoce como dar un “referido”. Para más información sobre esto, vea la Sección 2.3 de este capítulo.
    - No se requiere referido de su PCP para servicios de emergencia o de necesidad urgente. Además, hay otros tipos de cuidado que usted puede obtener sin aprobación previa de su PCP, (Para más información sobre esto, vea la Sección 2.2 de este capítulo).
- **Usted debe recibir su cuidado de un proveedor dentro de la red** (para más información sobre esto, vea la Sección 2 de este capítulo). En la mayoría de los casos, el cuidado que reciba de un proveedor fuera de la red (un proveedor que no sea parte de la red de nuestro plan) no será cubierto. *Aquí hay tres excepciones:*
    - El plan cubre servicios de emergencia o servicios de urgencia que usted recibe de un proveedor fuera de la red. Para más información sobre esto y para ver qué significa cuidado de emergencia o de urgencia, vea la Sección 3 de este capítulo.
    - Si usted necesita cuidado médico que nuestro plan debe cubrir según los requisitos de Medicare y Medicaid y que los proveedores de nuestra red no

pueden ofrecer, usted puede obtener este cuidado de un proveedor fuera de la red. Tendrá que solicitar autorización del plan antes de recibir el cuidado. En esta situación, nosotros cubriremos los servicios como si usted los hubiera obtenido de un proveedor de la red. Para información sobre cómo obtener aprobación para ver a un médico fuera de la red, vea la Sección 2.4 de este capítulo.

- El plan cubre servicios de diálisis renal que reciba en un centro de diálisis certificado por Medicare, cuando usted se encuentre temporeramente fuera del área de servicio del plan.

SECCIÓN 2 Utilice los proveedores de la red del plan para recibir su cuidado médico y otros servicios

Sección 2.1 Usted debe seleccionar un Proveedor de Cuidado Primario (PCP) para que le brinde y supervise su cuidado médico

¿Qué es un “PCP” y qué hace el PCP por usted?

¿Qué es un PCP?

Cuando usted se afilia a nuestro plan, debe elegir a un proveedor del plan para que sea su PCP. Su PCP es un médico que cumple con los requisitos estatales y está adiestrado para brindarle cuidado médico básico. Como explicamos a continuación, usted obtendrá su cuidado de rutina o básico de su PCP. Su PCP le brindará la mayoría de su cuidado y le ayudará a planificar y coordinar el resto de los servicios cubiertos que usted obtendrá como afiliado de nuestro plan.

¿Qué tipos de proveedores podrían servir como un PCP?

El PCP es un médico especializado en medicina interna, medicina de familia, medicina general o geriatría al cual usted tendrá acceso sin referido y quien tiene un contrato directo o indirecto con nosotros.

En algunos casos, un especialista podría convertirse en su proveedor de cuidado primario (PCP). Si su condición de salud es especial, crónica, severa y recurrente, usted puede coordinar entre su PCP, su especialista y nosotros para que pueda seguir recibiendo el tratamiento y/o servicios del especialista como su PCP. Esto significa que usted recibirá los servicios o tratamientos relacionados con su condición de salud especial, crónica, severa y recurrente de su especialista como si fuera su PCP, y continuará recibiendo los otros servicios a través de su PCP. Igualmente, las visitas y los servicios del especialista que se haya convertido en su nuevo PCP para su condición de salud no requerirán referido del médico primario anterior.

El rol del PCP en su plan

Su PCP está adiestrado para darle cuidado médico básico. Su PCP proporcionará la mayor parte de su cuidado y ayudará a gestionar o coordinar el resto de los servicios cubiertos que usted recibe como afiliado de nuestro plan. Esto incluye rayos X, pruebas de laboratorio, terapias, cuidado de médicos que sean especialistas, admisiones a hospitales y cuidado de seguimiento.

¿Cuál es el rol del PCP como coordinador de los servicios cubiertos?

“Coordinar” sus servicios incluye verificar o consultar con otros proveedores del plan datos sobre su cuidado y cómo sigue su salud. Si usted necesita ciertos tipos de servicios o suministros

cubiertos debe obtener aprobación por adelantado (obtener un referido) de su PCP. En algunos casos, su PCP tendrá que obtener preautorización (aprobación previa) de nosotros. Como su PCP proporcionará y coordinará su cuidado médico, debe enviarle a su oficina todos sus expedientes médicos previos.

Si no tiene un referido (aprobación por adelantado) antes de recibir servicios de un especialista, podría tener que pagar por estos servicios de su bolsillo. Si el especialista recomienda que usted vuelva para recibir más cuidado, verifique antes y asegúrese de que el referido (aprobación por adelantado) que usted obtuvo de su PCP para la primera visita, cubra más visitas al especialista.

¿Cómo escoge su PCP?

Usted escogerá a su PCP utilizando el Directorio de Proveedores y Farmacias cuando se afilie a nuestro plan.

Cambiando su PCP

Usted puede cambiar su PCP por cualquier razón, en cualquier momento. Incluso, es posible que su PCP deje la red de proveedores de nuestro plan y usted tenga que buscar un PCP nuevo. Si usted cambia su PCP, no estará limitado a especialistas y hospitales específicos a los cuales ese PCP refiere.

Cuando un PCP que usted está viendo se va de nuestra red, usted debe elegir otro PCP de los proveedores participantes en nuestra red. Si su PCP se va de nuestro plan, le dejaremos saber y le ayudaremos a escoger otro PCP para que pueda seguir recibiendo los servicios cubiertos.

Cuidado en un Período de Transición: Si el contrato de su proveedor termina o es cancelado, el plan le notificará dentro de 30 días calendario antes de la fecha de terminación. Usted pudiese continuar recibiendo beneficios del mismo proveedor durante un período de transición. Por favor comuníquese con el plan para más información.

Para cambiar su PCP, llame a Servicios al Afiliado. Su solicitud será efectiva el primer día del mes siguiente de haberse recibido su solicitud.

Sección 2.2 ¿Qué tipos de cuidado médico y otros servicios puede obtener sin la aprobación previa de su PCP?

Usted puede obtener los servicios que aparecen a continuación sin aprobación previa de su PCP.

- Cuidado femenino de rutina, el cual incluye exámenes de los senos, mamografías (rayos X de los senos), pruebas de Papanicolau y exámenes pélvicos, siempre que se los realice un proveedor de la red.
- Vacunas contra la influenza, hepatitis B y la pulmonía, siempre que se las administre un proveedor de la red.
- Servicios de emergencia de parte de proveedores dentro y fuera de la red.
- Servicios de urgencia de los proveedores dentro de la red, o de proveedores fuera de la red si termporeramente no hay proveedores de la red disponibles o inaccesibles, o como cuando usted está fuera del área de servicio del plan.
- Servicios de diálisis del riñón que reciba en una institución de diálisis certificada por Medicare cuando esté termporeramente fuera del área de servicio del plan.

(Cuando sea posible, por favor llame a Servicios al Afiliado antes de salir del área de servicio para ayudarle en la coordinación de su diálisis de mantenimiento fuera de nuestra área. Los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).

- Tratamientos para condiciones especiales definidas por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, luego de que se hayan diagnosticado y se haya recibido servicio para dichas condiciones:
    - VIH / SIDA
    - Tuberculosis
    - Lepra
    - Lupus
    - Fibrosis Quística
    - Cáncer
    - Hemofilia
    - ESRD Nivel 3, 4 y 5
    - Esclerosis Múltiple
    - Escleroderma
    - Hipertensión pulmonar
    - Anemia aplásica
    - Artritis reumatoide
    - Autismo
    - Cáncer en la piel
    - Cáncer en la piel; carcinoma IN SITU
    - Cáncer en la piel; Melanoma Invasivo o células escamosas con evidencia de metástasis
    - Fenilcetonuria, adultos con

  - Hepatitis C como tratamientos de emergencia/urgencia en pacientes post trasplantado
- Visitas o tratamientos por un especialista que se haya convertido en su PCP, como resultado de una condición de salud severa, crónica y recurrente.
- Visitas al ginecólogo/obstetra y al urólogo.
- Laboratorios de patología.
- Evaluaciones iniciales de un cardiólogo, gastroenterólogo, endocrinólogo, oftalmólogo, neumólogo, ortopeda, reumatólogo y psiquiatra.
- Visitas o tratamientos del especialista si pertenece a una red IPA de proveedores.
- Recetas escritas por el especialista que le está atendiendo.
- Pruebas preventivas.
- Visitas al dentista y optómetra.
- Vacunas preventivas.
- Radiología.

Sección 2.3 Cómo obtener cuidado de especialistas y otros proveedores de la red

Un especialista es un médico que provee servicios de cuidado de salud para enfermedades o partes específicas del cuerpo. Hay muchos tipos de especialistas. Aquí tiene algunos ejemplos:

- Oncólogos, atienden a los pacientes de cáncer.
- Cardiólogos, atienden a los pacientes con condiciones del corazón.
- Ortopedas, atienden a los pacientes con ciertas condiciones de los huesos, las coyunturas o los músculos.

¿Cuál es el rol (si alguno) del PCP en el referido de los afiliados a los especialistas y otros proveedores?

Su PCP le ayudará a encontrar al especialista del plan que esté cualificado para tratar su condición. Usted debe obtener aprobación de su PCP para visitar a un especialista del plan. Si no tiene un referido (aprobación por adelantado) antes de obtener servicios de un especialista, podría tener que pagar por los servicios.

¿Para qué tipo de servicios debe el PCP obtener preautorización del plan?

Cuando usted visita a un proveedor especialista del plan y el médico tiene que realizar pruebas o cirugía, el médico debe recibir preautorización de nuestro plan. El médico es responsable por obtener preautorización a nombre suyo. Los requisitos de preautorización y/o referido para cada servicio aparecen en su Tabla de Beneficios Médicos, en el Capítulo 4 de este folleto. Para más información, comuníquese con Servicios al Afiliado.

Si usted cambia su PCP, no estará limitado a especialistas y hospitales específicos a los cuales ese PCP refiere.

¿Qué pasa si un especialista u otro proveedor de la red se va de nuestro plan?

Podemos realizar cambios en nuestra red de hospitales, doctores y especialistas (proveedores) que son parte de su plan durante el año. Hay un sinnúmero de razones por las cuales su proveedor pueda dejar su plan, pero si su doctor o especialista deja su plan, usted tiene ciertos derechos y protecciones resumidos a continuación:

- Aunque nuestra red de proveedores puede cambiar durante el año, Medicare requiere que le brindemos acceso ininterrumpido a doctores y especialistas cualificados.

- Haremos un esfuerzo de buena fe para notificarle con al menos 30 días de anticipación, si su proveedor deja su plan para que usted tenga tiempo de escoger un nuevo proveedor.

- Le ayudaremos a escoger un nuevo proveedor cualificado para que continúe manejando el cuidado de su salud.
- Si usted está bajo algún tratamiento médico, usted tiene derecho a solicitar que el tratamiento médicamente necesario continúe sin interrupciones, y trabajaremos con usted para asegurar que así sea.

- Si usted entiende que no le hemos provisto un proveedor cualificado en reemplazo de su proveedor previo o que su tratamiento no se está manejando de forma apropiada, usted tiene el derecho de apelar nuestra decisión.
- Si usted se entera de que su doctor o especialista dejará el plan, por favor contáctenos para así poder ayudarle a encontrar un nuevo proveedor que maneje su cuidado.

Puede llamar a Servicios al Afiliado a los teléfonos que aparecen al final de este folleto.

Sección 2.4 Cómo obtener cuidado de proveedores que estén fuera de nuestra red

En la mayoría de los casos, el cuidado que reciba de un proveedor fuera de la red (un proveedor que no sea parte de la red de nuestro plan) no se cubrirá. *Aquí tiene tres excepciones:*

- El plan cubre el cuidado de emergencia o urgencia que usted obtenga de un proveedor fuera de la red.
- El plan cubre servicios de diálisis a afiliados con Fallo Renal en Etapa Terminal (ESRD, por sus siglas en inglés) que

viajen fuera del área de servicio del plan y que no puedan llegar a proveedores contratados de ESRD.
- Si usted necesita cuidado médico que Medicare le requiere a nuestro plan, cubrirlo y nuestra red no tiene proveedores disponibles para dar el servicio, usted puede obtener el cuidado de un proveedor fuera de la red. Necesitará una autorización del plan antes de solicitar el cuidado. En esta situación, usted pagará lo mismo que pagaría si el cuidado fuera provisto por un proveedor dentro de la red.

SECCIÓN 3 Cómo obtener servicios cubiertos en caso de emergencia o necesidad de cuidado urgente o durante un desastre

Sección 3.1 Obteniendo cuidado en caso de una emergencia médica

¿Qué es una “emergencia médica” y qué debe hacer si ocurre una?

Una **“emergencia médica”** surge cuando usted, o cualquier persona con conocimiento básico de salud y medicina, piensa que sus síntomas médicos requieren atención inmediata para evitar pérdida de vida, de una extremidad o de la función de una extremidad. Los síntomas médicos podrían ser a causa de enfermedad, lesión, dolor agudo, o una condición médica que se deteriora rápidamente.

Si tiene una emergencia médica:

- **Obtenga ayuda lo antes posible.** Llame al 9-1-1 para pedir ayuda o vaya a la sala de emergencia más cercana, o a un hospital. Llame a una ambulancia si es necesario. Usted *no* tiene que obtener aprobación o un referido previo de su PCP.

- **Tan pronto pueda, asegúrese de avisarle a nuestro plan sobre su emergencia.** Necesitamos darle seguimiento a su cuidado de emergencia. Usted u otra persona debe llamar para informarnos sobre su cuidado de emergencia, por lo general dentro de 48 horas. Llame a Servicios al Afiliado a los números que aparecen al final del folleto.

¿Qué está cubierto si usted tiene una emergencia médica?

Usted puede obtener cubierta para su cuidado médico de emergencia cuando lo necesite, en cualquier parte de los Estados Unidos o sus territorios a través de la cubierta mundial. Nuestro plan cubre servicios de ambulancia en situaciones en las que llegar a la sala de emergencia de cualquier otra manera podría poner su salud en peligro. Para más información, vea la Tabla de Beneficios Médicos en el Capítulo 4 de este folleto.

Este plan ofrece cuidado de emergencia bajo una cubierta mundial. Por favor, tenga en cuenta que Medicare no provee cubierta para emergencias médicas fuera de los Estados Unidos o sus territorios. Para más información, vea la Tabla de Beneficios en el Capítulo 4 de este folleto.

Si usted tiene una emergencia, nosotros hablaremos con los médicos que le estén brindando cuidado para ayudar a manejar la situación y darle seguimiento a su cuidado. Los médicos que le estén brindando cuidado de emergencia decidirán cuándo su condición se considere estable y la emergencia médica haya pasado.

Cuando termine la emergencia, usted tiene derecho a obtener cuidado de seguimiento para asegurarse de que su condición se mantiene estable. Su cuidado de seguimiento será cubierto por nuestro plan. Si su cuidado de emergencia es brindado por proveedores fuera de la red, trataremos de hacer arreglos para

que proveedores dentro de la red se encarguen de su cuidado tan pronto su condición médica y las circunstancias lo permitan.

¿Y si no fuese una emergencia médica?

A veces es difícil saber cuándo uno tiene una emergencia médica. Por ejemplo, usted podría ir en busca de cuidado de emergencia pensando que su salud está en grave peligro, y el médico determina que no se trata de una emergencia médica después de todo. Si al fin y al cabo no resulta ser una emergencia, cubriremos su cuidado siempre y cuando usted, de manera razonable, haya pensado que su salud estaba en serio riesgo.

Sin embargo, después de que el médico establezca que *no* fue una emergencia, generalmente cubriremos el cuidado adicional *solo* si usted lo obtiene de una de estas dos formas:

- Usted va a un proveedor de la red para obtener el cuidado adicional.
- – *o* – El cuidado adicional que usted obtiene se considera "servicios necesarios de urgencia" y usted sigue las reglas para obtener este cuidado urgente (para más información sobre esto, vea la Sección 3.2 a continuación).

Sección 3.2 Obteniendo servicios en caso de una situación médica urgente

¿Qué son "servicios necesarios de urgencia"?

"Servicio necesario de urgencia" es una situación que no se considera de emergencia, como una enfermedad imprevista, lesión o condición que requiere cuidado médico inmediato. El servicio urgentemente necesario puede ser brindado por proveedores dentro de la red o por proveedores fuera de la red

cuando los proveedores dentro de la red están temporeramente fuera de su alcance o inaccesibles. La condición imprevista podría ser, por ejemplo, una agudización inesperada de una condición que usted ya sabe que padece.

¿Qué pasa si usted está en el área de servicio cuando le surge una necesidad urgente de cuidado?

Usted siempre debe tratar de obtener los servicios de urgencia de proveedores de la red. Sin embargo, si los proveedores no están disponibles temporeramente o son inaccesibles y no es razonable esperar para obtener la atención de su proveedor de la red cuando esté disponible, cubriremos los servicios de urgencia que reciba de un proveedor fuera de la red.

Los afiliados tienen acceso a instalaciones de cuidado urgente en su región. Una lista de instalaciones contratadas está disponible en el Directorio de Proveedores y Farmacias actual, en nuestra página de Internet y distribuida en las oficinas de los PCP con números de teléfono y direcciones para información de los afiliados. Actualmente, la red de cuidado urgente se conoce como MMM Centro de Urgencia. Esas instalaciones están disponibles a través de toda la Isla y ofrecen servicios médicos y complementarios de diagnóstico como: servicios de laboratorios clínicos y de radiología. Algunas de las facilidades están abiertas las 24 horas/7 días y otras facilidades tienen diversos horarios extendidos para su conveniencia. También, algunos MMM Centro de Urgencia tienen servicio de vacunación disponible para nuestros afiliados.

Además, en algunos MMM Centro de Urgencia ofrecemos una alternativa innovadora y accesible de servicios de cuidado de úlceras y heridas. Utilizamos tecnología avanzada, protocolos clínicos validados científicamente y prácticas basadas en evidencia médica para la curación de úlceras y heridas en un

menor tiempo. Contamos con profesionales capacitados y con experiencia para tratar adecuadamente las úlceras y heridas. Llame para una cita o consulte con su médico para obtener estos servicios.

¿Qué pasa si usted está fuera del área de servicio cuando le surge una necesidad urgente de cuidado?

Cuando esté fuera del área de servicio y no pueda obtener cuidado de los proveedores de nuestra red, nuestro plan cubrirá el servicio urgentemente necesario que usted obtenga de cualquier proveedor.

Medicare no cubre servicios urgentemente necesarios o cualquier otro cuidado que reciba fuera de los EE.UU.

Nuestro plan cubre cuidado mundial de emergencia y urgencia fuera de los Estados Unidos bajo las siguientes circunstancias: Si usted presenta síntomas médicos que requieren atención médica inmediata para prevenir la pérdida de vida, pérdida de salud, la pérdida de una extremidad o para recuperar la función máxima de una extremidad que se encuentre en peligro grave. Sus síntomas pudiesen ser provocados por una enfermedad, lesión, dolor severo o por alguna condición médica que se encuentra empeorando rápidamente.

Sección 3.3 Recibiendo cuidado durante un desastre

Si el Gobernador del estado, el Secretario de Salud y Servicios Humanos, o el Presidente de los Estados Unidos declara un estado de desastre o emergencia en su área geográfica, usted todavía tiene derecho a cuidado de su plan.

Por favor, visite la siguiente página de Internet: www.mmmpr.com para obtener información sobre cómo obtener la atención necesaria durante un desastre.

Generalmente, si no puede utilizar un proveedor de la red durante un desastre su plan le permitirá obtener atención de proveedores fuera de la red bajo el costo compartido de proveedores de la red. Si usted no puede utilizar una farmacia de la red durante un desastre, usted puede pedir el despacho de sus medicamentos recetados en una farmacia fuera de la red. Por favor, consulte el Capítulo 5, Sección 2.5 para obtener más información.

SECCIÓN 4 ¿Qué pasa si le facturan directamente por el costo completo de los servicios cubiertos?

Sección 4.1 Usted puede solicitarnos que paguemos nuestra parte del costo por los servicios cubiertos

Si usted ha pagado más de lo que le corresponde por servicios cubiertos, o si ha recibido una factura por el costo completo de los servicios médicos cubiertos, vea el Capítulo 7 (*Cómo solicitar al plan que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios o medicamentos cubiertos*) para obtener información sobre qué puede hacer.

Sección 4.2 ¿Qué debe hacer si los servicios no están cubiertos por nuestro plan?

MMM Diamante Platino cubre todos los servicios médicos que sean médicamente necesarios, que aparezcan en la Tabla de Beneficios del plan (la Tabla se encuentra en el Capítulo 4 de este folleto), y que se obtengan según las reglas del plan. Usted es responsable por pagar el costo completo de los servicios que

no estén cubiertos, por nuestro plan, ya sea porque no son servicios cubiertos, o porque se obtuvieron fuera de la red y no estaban autorizados.

Si tiene cualquier pregunta sobre si pagaremos o no por un servicio médico o cuidado que esté considerando, tiene derecho a preguntarnos acerca de esto antes de obtener el servicio. Usted también tiene derecho a solicitar esto por escrito. Si le decimos que no cubriremos su servicio, tiene derecho a apelar nuestra decisión de no cubrir su cuidado.

El Capítulo 9 (*Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cubierta, apelaciones, quejas*)) tiene más información sobre qué hacer si desea una decisión de cubierta por parte nuestra o quiere apelar una decisión que ya hemos tomado. También puede llamar a Servicios al Afiliado para obtener más información (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).

Para los servicios cubiertos que tienen límites de beneficios, usted pagará el costo completo de cualquier servicio que obtenga después de haber agotado su beneficio para ese tipo de servicio cubierto. Para los beneficios que se definen por sus límites en cantidad o gastos, cualquier costo sobre la cubierta descrita no contará para agregarse al máximo de los gastos de bolsillo. Puede llamar a Servicios al Afiliado cuando quiera saber cuánto le falta para agotar su límite de beneficios.

SECCIÓN 5 ¿Cómo se cubren sus servicios médicos si usted forma parte de un "estudio de investigación clínica"?

Sección 5.1 ¿Qué es un "estudio de investigación clínica"?

Un estudio de investigación clínica (también conocido como ensayo clínico) es un medio para que los médicos y otros científicos investiguen nuevos tipos de cuidado médico, por ejemplo, cuán bien funciona un medicamento nuevo contra el cáncer. Ellos prueban nuevos procedimientos para el cuidado médico o medicamentos utilizando voluntarios que se presten para ayudar en el estudio. Este tipo de estudio es una de las etapas finales de un proceso de investigación que ayuda a los médicos y científicos a ver si un nuevo enfoque funciona y si es seguro.

No todos los estudios de investigación científica están disponibles para los afiliados de nuestro plan. Ante todo, Medicare debe aprobar el estudio de investigación. Si usted participa en un estudio que Medicare *no* ha aprobado, *será responsable por pagar todos los costos de su participación en el estudio.*

Luego de que Medicare apruebe el estudio, alguien que trabaje en el mismo se comunicará con usted para darle más detalles y ver si usted cumple con los requisitos establecidos por los científicos que están llevando a cabo la investigación. Usted puede participar en el estudio siempre y cuando cumpla con los requisitos del mismo *y* comprenda y acepte plenamente lo que implica participar en dicho estudio.

Si usted participa en un estudio aprobado por Medicare, Medicare Original paga la mayoría de los costos por los servicios cubiertos que usted reciba como parte del estudio. Cuando usted está en

un estudio de investigación clínica, puede permanecer afiliado en nuestro plan y seguir recibiendo el resto de su cuidado (el cuidado que no esté relacionado con el estudio) a través de nuestro plan.

Si usted quiere participar en un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare, *no* tiene que obtener aprobación de nuestro plan o de su PCP. Los proveedores que le brindarán cuidado como parte del estudio de investigación clínica *no* tienen que pertenecer a nuestra red de proveedores.

Aun cuando usted no necesite permiso del plan para participar en un estudio de investigación clínica, **sí debe avisarnos antes de que comience su participación en dicho estudio.**

Si piensa participar en un estudio de investigación clínica, comuníquese con Servicios al Afiliado (los números de contacto aparecen impresos al dorso de este folleto) para dejarles saber que estará participando de un ensayo clínico y para averiguar detalles específicos de lo que su plan va a pagar.

Sección 5.2 Cuando usted participa en un estudio de investigación clínica, ¿quién paga por qué?

Cuando usted se integra a un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare, los artículos y servicios de rutina que reciba como parte del estudio estarán cubiertos, incluyendo:

- Habitación y comida para una hospitalización que Medicare pagaría aunque usted no estuviera participando en un estudio.
- Una operación u otro procedimiento médico, si es parte del estudio de investigación.
- Tratamiento por los efectos secundarios y las complicaciones a causa del cuidado nuevo.

Medicare Original paga la mayoría de los costos de los servicios cubiertos que usted reciba como parte del estudio. Luego de que Medicare haya pagado su porción del costo por estos servicios, nuestro plan también pagará parte de los costos. Nosotros pagaremos la diferencia entre los costos compartidos de Medicare Original y sus costos compartidos como afiliado de nuestro plan. Esto quiere decir que usted pagará lo mismo por el servicio que reciba como parte del estudio que lo que pagaría si recibiera dicho servicio a través de nuestro plan.

> *Aquí tiene un ejemplo de cómo funciona el costo compartido:* Digamos que le hacen una prueba de laboratorio que cuesta $100 como parte de un estudio de investigación. Digamos también que su parte del costo de esta prueba es $20 bajo Medicare Original, pero la prueba le costaría $10 bajo los beneficios de nuestro plan. En este caso, Medicare Original pagaría $80 por la prueba y nosotros pagaríamos los otros $10. Esto significa que usted pagaría $10, la misma cantidad que pagaría bajo los beneficios de nuestro plan.

Para poder pagarle nuestra porción de los costos, debe presentar una solicitud de pago. Junto con su solicitud, debe enviarnos copia de sus Resúmenes de Notificaciones de Medicare u otra documentación que refleje los servicios que recibió como parte del estudio y cuánto debe. Por favor, vea el Capítulo 7 para más información sobre cómo presentar solicitudes de pago.

Cuando usted es parte de un estudio de investigación clínica, **nada de lo que aparece a continuación será pagado por Medicare ni por nuestro plan**:

- Generalmente, Medicare *no* pagará por el nuevo artículo o servicio que el estudio esté probando a menos que

Medicare hubiera cubierto dicho artículo o servicio aunque usted *no* estuviera participando en el estudio.

- Artículos y servicios libres de costo que el estudio le provea a usted o a otros participantes.
- Artículos o servicios provistos solo para recopilar datos, sin ser usados directamente en el cuidado de su salud. Por ejemplo, Medicare no pagará por tomografías computadorizadas realizadas mensualmente como parte del estudio si su condición médica requiere normalmente una sola tomografía computadorizada.

¿Quiere saber más?

Puede obtener más información sobre la participación en estudios de investigación clínica en la publicación “Cobertura Medicare para Pruebas Clínicas” en la página de Internet de Medicare (https://www.medicare.gov). También puede llamar a 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

SECCIÓN 6 Reglas para obtener cuidado en una "institución religiosa no médica para servicios de salud"

Sección 6.1 ¿Qué es una institución religiosa no médica para servicios de salud?

Una institución religiosa no médica para servicios de salud es un centro que provee cuidado para una condición que, generalmente, sería tratada en un hospital o institución de enfermería especializada. Si obtener cuidado en un hospital o institución de enfermería especializada está en contra de las creencias religiosas del afiliado, nuestro plan le proveerá cubierta para cuidado en una institución religiosa no médica para servicios de salud. Usted puede optar por obtener cuidado médico en cualquier momento, por cualquier razón. Este beneficio se provee solo para servicios de hospitalización de la Parte A (servicios no médicos de cuidado de salud). Medicare solo pagará por los servicios no médicos de cuidado de salud provistos por instituciones religiosas no médicas para servicios de salud.

Sección 6.2 ¿Qué cuidado de una institución religiosa no médica para servicios de salud está cubierto por nuestro plan?

Para obtener cuidado de una institución religiosa no médica para servicios de salud, usted debe firmar un documento legal que diga que usted, por razones de conciencia, se opone a recibir tratamiento médico "no exceptuado".

- El cuidado o tratamiento médico "no exceptuado" es cualquier cuidado o tratamiento médico que sea *voluntario* y *no requerido* por ninguna ley federal, estatal o local.

- El tratamiento médico “exceptuado” es cuidado o tratamiento médico que *no* es voluntario o que *es requerido* bajo ley federal, estatal o local.

Para que lo cubra nuestro plan, el cuidado que usted obtenga de una institución religiosa no médica de cuidado de salud debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La institución que provea el cuidado debe estar certificada por Medicare.
- La cubierta de servicios que usted reciba de nuestro plan está limitada a los aspectos del cuidado que *no sean religiosos.*
- Si usted recibe servicios de esta institución que le sean provistos en un centro, los siguientes requisitos se aplican:
    - Usted debe tener una condición médica que le permitiría recibir servicios cubiertos para el cuidado de pacientes hospitalizados o en centros de enfermería especializada.
    - – *y* – Usted debe obtener aprobación por adelantado de nuestro plan antes de ser admitido a la institución, o su estadía no se cubrirá.

La cubierta de Beneficios por Hospitalización para este plan es ilimitada. Para más información, por favor refiérase al Beneficio de Hospitalización de Medicare en la Tabla de Beneficios que se incluye en el Capítulo 4.

SECCIÓN 7 Reglas para asumir posesión de equipo médico duradero

Sección 7.1 ¿Podrá hacerse dueño de equipo médico duradero después de hacer cierta cantidad de pagos bajo nuestro plan?

El equipo médico duradero (DME, por sus siglas en inglés) incluye artículos como equipo y suministros de oxígeno, sillas de ruedas, andadores, colchones con sistemas motorizados, muletas, suministros para diabéticos, generadores de voz, bombas de infusión intravenosa, nebulizadores y camas de hospital ordenados por un proveedor para uso en el hogar. El afiliado siempre es dueño de ciertos artículos, como las prótesis. En esta sección hablaremos sobre otros tipos de equipo médico duradero (DME) que se deben alquilar.

En Medicare Original, las personas que alquilan algunos tipos de equipo médico duradero (DME) adquieren el mismo después de efectuar copagos por el equipo durante 13 meses. Como afiliado de MMM Diamante Platino, sin embargo, usualmente no adquirirá el equipo médico duradero (DME) alquilado sin importar la cantidad de copagos que realice por el equipo mientras sea afiliado de nuestro plan. Bajo ciertas circunstancias limitadas, le transferiremos propiedad de la pieza de equipo médico duradero (DME). Llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfonos aparecen impresos al dorso de este folleto) para preguntar sobre los requisitos que debe cumplir y la documentación que debe proveer.

¿Qué pasa con los pagos que usted ha hecho por equipo médico duradero si se cambia a Medicare Original?

Si usted no adquirió el equipo médico duradero (DME) mientras estuvo en nuestro plan, tendrá que hacer 13 nuevos pagos consecutivos por el equipo luego de cambiarse a Medicare Original para poder convertirse en dueño del mismo. Los pagos que hizo como afiliado de nuestro plan no contarán para cumplir con estos 13 pagos consecutivos.

Si usted realizó menos de 13 pagos por la pieza de equipo médico duradero (DME) bajo Medicare Original *antes* de afiliarse a nuestro plan, sus pagos no contarán para cumplir con los 13 pagos consecutivos. Usted tendrá que hacer 13 pagos consecutivos nuevos luego de regresar a Medicare Original para ser dueño del artículo. No hay excepciones en este caso, de usted regresar a Medicare Original.

CAPÍTULO 4

Tabla de Beneficios Médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Capítulo 4. Tabla de Beneficios Médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

SECCIÓN 1 Entienda lo que usted paga de su bolsillo por los servicios cubiertos 97

Sección 1.1 ¿Qué tipos de costos le corresponde pagar de su bolsillo por sus servicios cubiertos? 97

Sección 1.2 ¿Cuál es la cantidad máxima que pagará por los servicios médicos cubiertos? 97

Sección 1.3 Nuestro plan no les permite a los proveedores que le hagan "facturación de saldos" 98

SECCIÓN 2 Use esta *Tabla de Beneficios* para saber qué incluye su cubierta y cuánto usted pagará 100

Sección 2.1 Sus beneficios y costos médicos como afiliado del plan 100

SECCIÓN 3 ¿Qué servicios están cubiertos fuera de MMM Diamante Platino? 202

Sección 3.1 Servicios no cubiertos por MMM Diamante Platino 202

SECCIÓN 4 ¿Qué servicios no están cubiertos por el plan? 204

Sección 4.1 Servicios *no* cubiertos por el plan 204

SECCIÓN 1 Entienda lo que usted paga de su bolsillo por los servicios cubiertos

Este capítulo trata de qué servicios están cubiertos y lo que usted paga por estos servicios. Incluye una Tabla de Beneficios Médicos que enumera sus servicios cubiertos y le muestra cuánto pagará por cada servicio cubierto como afiliado de MMM Diamante Platino. Más adelante en este capítulo, encontrará información sobre los servicios médicos que no están cubiertos. También, le explica los límites en algunos servicios.

Sección 1.1 ¿Qué tipos de costos le corresponde pagar de su bolsillo por sus servicios cubiertos?

Para entender la información de pagos que le brindamos en este capítulo, debe conocer los tipos de costos que usted podría pagar de su bolsillo por sus servicios cubiertos.

- Un **"copago"** quiere decir que usted paga una cantidad fija cada vez que recibe un servicio médico. Usted hace un copago al momento de recibir el servicio médico. (La Tabla de Beneficios que aparece en la sección 2 le informará más sobre sus copagos.)
- **"Coaseguro"** quiere decir que usted paga un porcentaje del costo total de un servicio médico. Usted paga un coaseguro al momento de recibir el servicio médico. (La Tabla de Beneficios que aparece en la sección 2 le informará más sobre sus coaseguros.)

Sección 1.2 ¿Cuál es la cantidad máxima que pagará por los servicios médicos cubiertos?

Recuerde: Como nuestros afiliados también reciben asistencia de Medicaid, muy pocos de ellos llegarán a este máximo en pagos de su bolsillo.

Como usted está afiliado a un plan Medicare Advantage, existe un límite sobre cuánto tiene que pagar de su bolsillo cada año por los servicios médicos que estén cubiertos por nuestro plan (vea la Tabla de Beneficios Médicos en la Sección 2, a continuación). Este límite se llama el costo máximo de bolsillo por servicios médicos.

Como afiliado de MMM Diamante Platino, la cantidad máxima que pagará de su bolsillo en el 2020 por servicios es $3,250. Las cantidades que pague en copagos y coaseguros por servicios cubiertos cuentan para esa cantidad máxima de su bolsillo. (Las cantidades que usted paga por los medicamentos recetados de la Parte D no cuentan para alcanzar la cantidad máxima de pagos de su bolsillo). Si llega al pago máximo de su bolsillo de $3,250, no tendrá que pagar costos de su bolsillo en lo que reste del año por servicios cubiertos. Sin embargo, tendrá que seguir pagando la prima de Medicare Parte B (a menos que su prima de la Parte B sea pagada por Medicaid o terceros).

Sección 1.3 Nuestro plan no les permite a los proveedores que le hagan "facturación de saldos"

Como afiliado de MMM Diamante Platino, una protección importante para usted es que usted solo tiene que pagar su costo compartido cuando recibe servicios cubiertos por nuestro plan. No permitimos que los proveedores añadan cargos adicionales por separado, lo que se conoce como "facturación de saldos". Esta protección (el que usted nunca pagará más que su costo compartido) se aplica incluso si le pagamos al proveedor menos de lo que el proveedor cobra por un servicio, e incluso si hay una disputa y no pagamos ciertos gastos de proveedores.

Aquí incluimos un ejemplo de cómo funciona esta protección.

- Si la parte que le toca pagar es un copago (una cantidad fija de dólares, por ejemplo, $15.00), usted solo paga esa cantidad por los servicios cubiertos de un proveedor de la red.
- Si la parte que le toca pagar es un coaseguro (un porcentaje de los gastos totales), entonces nunca paga más que ese porcentaje. Sin embargo, su costo depende del tipo de proveedor que vea:
    - Si usted recibe los servicios cubiertos de un proveedor de la red, usted paga el porcentaje de coaseguro, multiplicado por la tasa de reembolso del plan (según lo determinado en el contrato entre el proveedor y el plan).
    - Si usted recibe los servicios cubiertos de un proveedor fuera de la red que participa con Medicare, usted paga el porcentaje del coaseguro multiplicado por la tasa de pago de Medicare para los proveedores participantes. (Recuerde, el plan cubre los servicios de proveedores fuera de la red solo en ciertas situaciones, como cuando usted obtiene un referido).
    - Si usted recibe los servicios cubiertos de un proveedor fuera de la red que no participa con Medicare, usted paga el porcentaje del coaseguro multiplicado por la tasa de pago de Medicare para los proveedores no participantes. (Recuerde, el plan cubre los servicios de proveedores fuera de la red solo en ciertas situaciones, como cuando usted obtiene un referido).
- Si usted entiende que un proveedor le ha hecho una “facturación de saldos”, llame a Servicios al Afiliado (los teléfonos están impresos al dorso de este folleto).

SECCIÓN 2 Use esta *Tabla de Beneficios* para saber qué incluye su cubierta y cuánto usted pagará

Sección 2.1 Sus beneficios y costos médicos como afiliado del plan

La Tabla de Beneficios que aparece en las siguientes páginas detalla los servicios cubiertos por MMM Diamante Platino y lo que usted paga de su bolsillo por cada servicio. Los servicios que incluye la Tabla de Beneficios están cubiertos solo cuando se cumplen los siguientes requisitos de cubierta:

- Sus servicios cubiertos por Medicare y Medicaid deben ser provistos de acuerdo con las guías de cubierta establecidas por Medicare y Medicaid.
- Sus servicios (incluyendo cuidado médico, servicios, suministros y equipo) *deben* ser médicamente necesarios. “Médicamente necesario” significa que los servicios, suministros o medicamentos son necesarios para la prevención, diagnóstico o tratamiento de su condición médica y cumplen con los parámetros aceptables dentro de la práctica médica.
- Usted recibe su cuidado de un proveedor de la red. En la mayoría de los casos, el cuidado que reciba de un proveedor fuera de la red no estará cubierto. El Capítulo 3 brinda más información sobre los requisitos para utilizar los proveedores de la red y las situaciones en las que cubriremos servicios de un proveedor fuera de la red.
- Usted tiene un proveedor de cuidado primario (PCP) que le brinda y supervisa su cuidado. En la mayoría de los casos, su PCP debe dar preautorización para que usted visite a otros proveedores de la red del plan. Esto se llama dar un “referido”. El Capítulo 3 tiene más información sobre cómo

obtener un referido y las situaciones en las que no necesita un referido.

- Algunos de los servicios detallados en la Tabla de Beneficios están cubiertos *solo* si su médico u otro proveedor de la red obtiene aprobación por adelantado (a veces se llama "preautorización") de parte nuestra. Los servicios cubiertos que necesitan aprobación por adelantado están resaltados en **negrilla** en la Tabla de Beneficios.

Otros aspectos importantes que debe conocer sobre nuestra cubierta:

- Usted está cubierto por ambos Medicare y Medicaid. Medicare cubre cuidado de salud y medicamentos recetados. Medicaid cubre el costo compartido por sus servicios de Medicare, incluyendo los costos compartidos por sus medicamentos recetados. Medicaid también cubre servicios que Medicare no cubre, como cuidado dental preventivo, planificación familiar, chequeos EPSDT, entre otros.
- Como todos los planes de salud de Medicare, cubrimos todo lo que cubre Medicare Original. (Si desea conocer más sobre la cubierta y costos de Medicare Original, vea su folleto *Medicare & Usted 2020*. Véalo por Internet en https://www.medicare.gov o pida su copia llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), 24 horas al día, 7 días a la semana. Usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.)
- Por todos los servicios preventivos que son cubiertos bajo Medicare Original sin costo, nosotros también cubriremos el servicio sin costo para usted. Sin embargo, si además recibe tratamiento o control de una condición médica cuando recibe este servicio preventivo, aplicará un copago por la atención recibida para la condición médica existente.

- En ocasiones, Medicare añade cubierta para nuevos servicios durante el año bajo Medicare Original. Si durante el 2020 Medicare añade cubierta para cualquier servicio, Medicare o nuestro plan cubrirá esos servicios.
- Si se encuentra dentro de los 6 meses del período de elegibilidad continua, vamos a seguir proporcionando todos los beneficios cubiertos del plan Medicare Advantage cubiertos. Sin embargo, durante este período, **cubriremos los beneficios de Medicaid que se incluyen bajo el Plan Estatal de Medicaid**. Las cantidades de costo compartido de Medicare para beneficios básicos de Medicare y beneficios suplementarios no cambian durante este período.

Información importante para afiliados con Ciertas Condiciones Crónicas

- Si usted fue diagnosticado por un proveedor del plan con alguna de las siguientes condiciones crónicas y cumple con ciertos criterios médicos, usted puede ser elegible para otros beneficios suplementarios y/o costos compartidos reducidos:
    - Diabetes, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (COPD, por sus siglas en inglés), Insuficiencia Cardíaca Congestiva (CHF, por sus siglas en inglés), Enfermedad de la Arteria Coronaria y/o Desórdenes Cardiovasculares.
- Por favor, vaya al renglón “Ayuda con Ciertas Condiciones Crónicas” en la siguiente Tabla de Beneficios Médicos para más detalles.

🍎 Verá esta manzana al lado de los servicios preventivos en la tabla de beneficios.

Tabla de Beneficios Médicos

Servicios cubiertos para usted	**Lo que usted debe pagar** al obtener estos servicios
Detección de aneurisma aórtico abdominal Una sola ecografía de detección para personas en riesgo. El plan solo cubre este examen si usted tiene ciertos factores de riesgo y si obtiene un referido de su médico, asistente médico, enfermera o especialista clínico. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	No hay coaseguro, copago o deducible para afiliados elegibles para este examen preventivo.
Acupuntura - Suplementario Usted es elegible para: • Hasta seis **(6)** visitas de rutina por año para servicios de acupuntura suplementarios, con una cantidad de beneficio máximo del plan de hasta **$500** anuales. • **Requiere referido de su PCP.** • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	Servicios suplementarios de acupuntura **$0** de copago

Servicios de Ambulancia • Servicios de ambulancia cubiertos incluyen ala fija, ala rotativa y los servicios de ambulancia terrestre al centro apropiado más cercano que pueda proporcionar la atención, sólo si se proporciona a un afiliado cuya condición médica es tal que otros medios de transportación podrían poner en peligro la salud de la persona o si están autorizados por el plan. • Transportación de no-emergencia por ambulancia es apropiada si se documenta que la condición del afiliado es tal que otros medios de transportación podrían poner en peligro la salud de la persona y que el transporte en ambulancia es médicamente necesario. • **Reglas de autorización aplican, excepto para cuidado de emergencia.**	<u>Ambulancia de emergencia</u> **$0** por día de servicio independientemente al número de viajes <u>Ambulancia no-emergencia</u> **$0** por día de servicio independientemente al número de viajes
Visita anual de bienestar Si ha tenido la Parte B durante más de 12 meses, usted puede coordinar una visita anual de bienestar para desarrollar o actualizar un plan de prevención personalizado basado en su salud actual y factores de riesgo. Esto se cubre una vez cada 12 meses.	No hay coaseguro, copago ni deducible por la visita anual de bienestar.

Nota: Su primera visita anual de bienestar no puede coordinarse dentro de los 12 meses de su visita preventiva de "Bienvenida a Medicare". Sin embargo, no es necesario haber tenido una visita de "Bienvenida a Medicare" para estar cubierto para la visita anual de bienestar después de haber tenido la Parte B durante 12 meses. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	
Medida de densidad de masa ósea Para los individuos que cualifiquen (generalmente, esto se refiere a las personas en riesgo de perder masa de los huesos o de padecer de osteoporosis), los siguientes servicios estarán cubiertos cada 24 meses o más frecuentemente, si fuera médicamente necesario: los procedimientos para identificar la masa ósea, detectar pérdida de hueso o determinar la calidad del hueso, incluyendo la interpretación de los resultados por un médico. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	No hay coaseguro, copago o deducible para la medición de masa ósea cubierta por Medicare.
Detección del cáncer de mama (mamografías) Los servicios cubiertos incluyen:	No hay coaseguro, copago o

• Una mamografía inicial entre las edades de 35 y 39 • Una mamografía cada 12 meses para mujeres de 40 años o más • Los exámenes clínicos de mama una vez cada 24 meses • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	deducible para la detección de cáncer de mama (mamografía).
Servicios de rehabilitación cardíaca Los programas integrales de servicios de rehabilitación cardíaca que incluyen ejercicios, educación y consejería están cubiertos para los afiliados que cumplen determinadas condiciones con el referido de un médico. El plan también cubre los programas intensivos de rehabilitación cardíaca que suelen ser más rigurosos o intensos que los programas de rehabilitación cardíaca. • **Requiere referido de su PCP.** • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	Servicios de rehabilitación cardíaca cubiertos por Medicare **$0** de copago Servicios de rehabilitación cardíaca intensiva cubiertos por Medicare **$0** de copago
🍏 **Visita de reducción de riesgo de enfermedad cardiovascular (terapia para la enfermedad cardiovascular)** Cubrimos una visita al año con su médico primario para ayudarle a reducir su riesgo de enfermedad cardiovascular. Durante esta visita, su médico puede hablarle	No hay coaseguro, copago o deducible para visita preventiva

sobre el uso de aspirina (si procede), verificar su presión arterial y darle consejos para asegurarse de que está comiendo saludablemente. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	de terapia conductual intensiva de enfermedades cardiovasculares.
Prueba de condiciones cardiovasculares Pruebas de sangre para la detección de enfermedades cardiovasculares (o irregularidades asociadas con el riesgo elevado de enfermedades cardiovasculares) una vez cada 5 años (60 meses). • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	No hay coaseguro, copago o deducible por pruebas de condiciones cardiovasculares, que son cubiertas una vez cada 5 años.
Prueba de detección de cáncer cervical y vaginal Los servicios cubiertos incluyen: • Para todas las mujeres: las pruebas de Papanicolaou y los exámenes pélvicos están cubiertos una vez cada 24 meses. • Si tiene un riesgo alto de padecer cáncer del cuello del útero o cáncer vaginal o si está en edad fértil y si su prueba del Papanicolaou dio resultados anormales dentro de los	No hay coaseguro, copago o deducible por pruebas de Papanicolaou y exámenes pélvicos cubiertos por Medicare.

pasados 3 años: una prueba de Papanicolaou cada 12 meses. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	
Servicios Quiroprácticos Los servicios cubiertos incluyen: • La manipulación manual de la columna vertebral para corregir la subluxación. **Servicios Quiroprácticos - Suplementario** Además, usted es elegible para: • Hasta seis **(6)** visitas de rutina por año para para servicios quiroprácticos suplementarios, con una cantidad de beneficio máximo del plan de hasta **$750** por año. • **Requiere referido de su PCP.** • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	<u>Servicios quiroprácticos cubiertos por Medicare</u> **$0** de copago por visita <u>Servicios quiroprácticos suplementarios</u> **$0** de copago por visita
Examen para la detección del cáncer colorrectal Para las personas de 50 años o más, lo siguiente está cubierto:	No hay coaseguro,

• La sigmoidoscopía flexible (o enema de bario de detección como alternativa) cada 48 meses Uno de los siguientes, cada 12 meses: • Análisis de sangre oculta en excreta, con guayacol (gFOBT) • Prueba inmunoquímica fecal (FIT) Examen colorrectal basado en ADN cada 3 años para las personas con alto riesgo de cáncer colorrectal, cubrimos: • Prueba diagnóstica de colonoscopía (o enema de bario de detección como alternativa) cada 24 meses. Para las personas que no tienen alto riesgo de cáncer colorrectal, cubrimos: • Una colonoscopía cada 10 años (120 meses), pero no dentro de 48 meses después de una sigmoidoscopía de detección. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	copago o deducible por la prueba de detección de cáncer colorrectal cubierta por Medicare. Enema de bario cubierta por Medicare **$0** de copago
Servicios dentales En general, los servicios dentales preventivos (como limpieza, exámenes dentales de rutina y radiografías dentales) no están cubiertos por Medicare Original. Nosotros cubrimos:	Servicios dentales cubiertos por Medicare **0%** de coaseguro

Servicios Dentales cubiertos por Medicare

Servicios cubiertos por Medicare, como ciertos servicios dentales que usted recibe cuando está en un hospital si necesita procedimientos dentales complicados o de emergencia.

- **Reglas de autorización pueden aplicar.**

Servicios Dentales Comprensivos-Suplementario

Servicios de restauración:

- Poste y reconstrucción de muñón y/o Corona Individual - Hasta dos **(2)** tratamientos de poste y reconstrucción de muñón y/o coronas individuales al año por diente por vida. Remplazo de corona individual cada cinco (5) años cubierto con requerimiento de documentación con justificación “by report”.
  - Corona Individual de resina
  - Corona Individual resina con metal
  - Corona Individual porcelana fundida a metal
  - Corona Individual porcelana/cerámica

Servicios dentales preventivos y diagnósticos:

Evaluaciones Dentales
0% de coaseguro

Profilaxis (Limpieza)
0% de coaseguro

Tratamiento de fluoruro
0% de coaseguro

Radiografías dentales
0% de coaseguro

Servicios diagnósticos
0% de coaseguro

Servicios dentales comprensivos

Servicios de restauración suplementarios:

Poste y reconstrucción de muñón y/o

- Retención con pernos- un (1) tratamiento por diente cada cinco (5) años.

- **Reglas de autorización aplican.**

Prostodoncia removible:

- Dentadura removible completa en acrílico o dentadura parcial en metal y acrílico (maxilar y/o mandibular), cada cinco (5) años o dentadura parcial en base flexible (maxilar y/o mandibular) cada ocho (8) años.

- Servicios de reparación de dentadura en metal y/o acrílico, incluyendo servicios relacionados con la reparación de dentaduras existentes completas o parciales cubiertos después de seis (6) meses de la fecha de inserción.

Límite máximo del plan de hasta **$3,000** al año para servicios de dentaduras removibles cubiertas y su reparación.

Excluye puente fijo, implantes y reparaciones en dentaduras de material flexible.

- **Reglas de autorización aplican.**

Coronas Individuales
0% de coaseguro

Otros servicios de restauración
0% de coaseguro

Endodoncia
0% de coaseguro

Periodoncia
0% de coaseguro

Extracciones
0% de coaseguro

Cirugía oral y maxilofacial
0% de coaseguro

Servicios dentales de prostodoncia suplementarios:
0% de coaseguro

Abajo encontrará el beneficio cubierto según requerido por el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico:
Servicios dentales no cubiertos por Medicare y/o los beneficios suplementarios de su plan Medicare Advantage, pero incluidos en el Plan del Estado.

Los siguientes beneficios están incluidos en el Plan de Salud del Gobierno:

- Todos los servicios preventivos y correctivos para niños menores de veintiún (21) años, según ordenado del requisito de EPSDT;
- Terapia Pediátrica de la Pulpa (pulpotomía) para niños menores de veintiún (21) años de edad;
- Coronas de acero inoxidable para uso en dientes primarios después de una pulpotomía pediátrica;
- Servicios dentales preventivos para adultos;
- Servicios dentales restaurativos para adultos;
- Un (1) examen oral completo al año;
- Un (1) examen periódico cada seis (6) meses;
- Un (1) examen oral limitado a un problema definido;
- Una (1) serie completa de radiografías intraorales, incluyendo de la mordida, cada tres (3) años;

- Una (1) radiografía inicial periapical / intraoral;
- Hasta cinco (5) radiografías periapicales / intraorales adicionales por año;
- Una (1) radiografía sencilla de mordida al año;
- Una (1) radiografía doble de mordida al año;
- Una (1) radiografía panorámica cada tres (3) años;
- Una (1) limpieza para adulto cada seis (6) meses;
- Una (1) limpieza para niño cada seis (6) meses;
- Una (1) aplicación tópica de fluoruro cada seis (6) meses para los afiliados menores de diecinueve (19) años de edad;
- Selladores de fisura de por vida para los afiliados hasta los catorce (14) años de edad, incluyendo molares deciduos hasta los ocho (8) años de edad cuando sea médicamente necesario debido a tendencia a caries;
- Restauración de amalgama;
- Restauraciones de resina;
- Endodoncia (“root canal”);
- Tratamiento paliativo; y
- Cirugía oral.

Prueba diagnóstica de depresión Cubrimos una evaluación de depresión por año. El examen debe realizarse en un entorno de cuidado primario que pueda proporcionar un tratamiento de seguimiento y/o referidos. • **Reglas de autorización pueden aplicar**	No hay coaseguro, copago o deducible por la visita anual de detección de depresión.
Prueba diagnóstica de diabetes Cubrimos esta prueba (incluye prueba de glucosa en ayuna) si usted tiene cualquiera de los siguientes factores de riesgo: presión arterial alta (hipertensión), historial de niveles anormales de colesterol y triglicéridos (dislipidemia), obesidad, o historial de altos niveles de azúcar en la sangre (glucosa). Las pruebas también pueden ser cubiertas si usted cumple con otros requisitos, como estar sobrepeso y tener antecedentes familiares de diabetes. A base de los resultados de estas pruebas, usted puede ser elegible para un máximo de dos pruebas diagnósticas de diabetes cada 12 meses. • **Reglas de autorización pueden aplicar**	No hay coaseguro, copago o deducible por las pruebas de detección de diabetes cubiertas por Medicare.

Adiestramiento para el auto-manejo de la diabetes, servicios y suministros para diabéticos

Para todas las personas que tienen diabetes (usuarios de insulina y usuarios no dependientes de insulina). Los servicios cubiertos incluyen:

- Suministros para monitorear la glucosa en la sangre: Monitor de glucosa en la sangre, tiras reactivas de glucosa, dispositivos para lancetas y lancetas, y soluciones de control de glucosa para verificar la exactitud de las tiras reactivas y los monitores.
- Para las personas con diabetes que padecen de la enfermedad del pie diabético severo: Un par de zapatos terapéuticos hechos a la medida por año calendario (incluyendo las plantillas que vienen con estos zapatos) y dos pares adicionales de plantillas, o un par de zapatos profundos y tres pares de plantillas (sin incluir las plantillas removibles, no personalizadas, que vienen con estos zapatos). La cubierta incluye el ajuste.
- El adiestramiento para auto-manejo de la diabetes está cubierto bajo cierta condición.

Adiestramiento para el auto-manejo de la diabetes cubierto por Medicare
$0 de copago

Servicios y suministros de diabetes y zapatos terapéuticos o plantillas
0% de coaseguro

- **Reglas de autorización pueden aplicar.**

Equipo médico duradero (DME por sus siglas en inglés) y suministros relacionados

(Para una definición de "equipo médico duradero", véase el Capítulo 12 de este folleto).

Los artículos cubiertos incluyen, pero no se limitan a: silla de ruedas, muletas, colchones con sistemas motorizados, suministros para la diabetes, camas de hospital ordenadas por su médico para el uso en el hogar, bomba de infusión intravenosa, generadores de voz, equipo de oxígeno, nebulizador y andador.

Cubrimos todos los equipos médicos duraderos médicamente necesarios cubiertos por Medicare Original. Si nuestro proveedor en su área no dispone de una determinada marca o fabricante, usted puede preguntar si pueden hacer un pedido especial para usted.

- **Reglas de autorización pueden aplicar.**

Beneficios cubiertos por Medicare:

Suplido de equipo médico duradero
0% de coaseguro

Silla de ruedas
0% de coaseguro

Cama de hospital uso en el hogar
0% de coaseguro

Silla de rueda motorizada
0% de coaseguro

Otro equipo médico duradero
0% de coaseguro

Cuidado de emergencia

Servicios de emergencia se refiere a los servicios que son:

- Provistos por un proveedor cualificado para ofrecer servicios de emergencia, y
- Necesarios para evaluar o estabilizar una condición médica de emergencia.

Una emergencia médica es cuando usted, o cualquier otra persona prudente, con un conocimiento promedio de medicina y salud, cree que tiene síntomas médicos que requieren atención médica inmediata para evitar la pérdida de la vida, la pérdida de una extremidad o la pérdida de la función de una extremidad. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, lesión, dolor grave o condición médica que empeora rápidamente.

El costo compartido por los servicios de emergencia necesarios provistos fuera de la red es igual al costo por los servicios provistos dentro de la red.

Este plan incluye beneficio suplementario para visitas de cuidado de emergencia / urgencia mundial.

<u>Servicios de emergencia cubiertos por Medicare</u>

$0 de copago por visita a sala de emergencia

<u>Servicios de emergencia mundial suplementarios</u>

$75 de copago por visita a la sala de emergencia.

No tendrá que pagar el copago si es admitido al hospital.

Si recibe cuidados de emergencia en un hospital fuera de la red y necesita atención hospitalaria luego de que su condición de emergencia se haya estabilizado,

	debe regresar a un hospital de la red para que su cuidado siga estando cubierto O debe obtener autorización del plan para recibir el cuidado hospitalario en el hospital fuera de la red y su costo compartido será igual que el que pagaría en un hospital de la red.
Programas de educación sobre la salud y el bienestar Son programas que se enfocan en condiciones de salud como hipertensión, colesterol, asma y dietas especiales. Los programas diseñados para enriquecer la salud y estilos de vida de los afiliados incluyen control de peso, acondicionamiento físico y manejo del estrés. El plan cubre los siguientes beneficios de educación en salud y bienestar: • Línea directa de enfermería. Disponible las 24 horas del día, 7 días de la semana.	Programas de servicios de educación en salud y bienestar **$0** de copago

• Materiales escritos de educación en salud • Adiestramiento nutricional y beneficios	
Servicios de audición Las evaluaciones de diagnóstico de audición y de equilibrio realizadas por su proveedor para determinar si necesita tratamiento médico están cubiertas como cuidado ambulatorio cuando son provistas por un médico, audiólogo u otro proveedor calificado. **Servicios de audición- Suplementario** Además, usted es elegible para: • Hasta **$2,500** cada año para ser usados para la compra de aparatos auditivos para ambos oídos-combinados; • Un **(1)** ajuste/evaluación de aparato auditivo suplementario por año. <u>Abajo encontrará el beneficio cubierto según requerido por el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico:</u> Servicios de audición no cubiertos por Medicare y/o los beneficios suplementarios de su plan Medicare	<u>Servicios de audición cubiertos por Medicare</u> **$0** de copago <u>Beneficio de aparatos auditivos suplementario</u> **$0** de copago <u>Servicios de evaluación para ajuste de aparato auditivo suplementario</u> **$0** de copago

Advantage, pero incluido en el Plan del Estado. Aparatos Auditivos para beneficiarios mayores de 20 años están excluidos de la cubierta. Refiérase a EPSDT para servicios de audición cubiertos. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	
Ayuda con Ciertas Condiciones Crónicas Si usted ha sido diagnosticado con ciertas condiciones crónicas por un proveedor del plan y cumple con ciertos criterios, usted puede ser elegible para beneficios adicionales. Para ser elegible para estos beneficios adicionales debe estar inscrito en el programa VITA CARE. Para inscribirse en el programa VITA CARE debe haber sido diagnosticado con una de las siguientes condiciones: • Diabetes Mellitus • Insuficiencia Cardíaca Crónica • Desórdenes Cardiovasculares • Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (COPD, por sus siglas en inglés) Los beneficios adicionales incluyen:	<u>Servicios recibidos en Clinicas VITA CARE:</u> <u>Visitas a Especialistas</u> **$0** de copago <u>Servicios de salud mental</u> **$0** de copago <u>Servicios de otros profesionales de la salud</u> **$0** de copago <u>Telehealth</u>

• **Visitas a especialistas (tales como endocrinólogo, neumólogo, cardiólogo y reumatólogo, entre otros).** • **Servicios de Salud Mental** • **Servicios de Otros Profesionales de la Salud** • **Telehealth**: Servicio interactivo de evaluación o asistencia médica a distancia y en tiempo real a través de audio y videoconferencia, brindado por un proveedor licenciado por el estado como: endocrinólogo, neumólogo, cardiólogo, reumatólogo, psiquiatra, entre otros. Por favor contacte a Servicios al Afiliado para saber si es elegible para participar del programa VITA CARE y para detalles adicionales sobre este beneficio.	**$0** de copago
Detección del VIH Para las personas que solicitan una prueba de detección del VIH o que están en mayor riesgo de infección de VIH, cubrimos: • Una prueba de detección cada 12 meses Para las mujeres embarazadas, cubrimos: • Hasta tres exámenes de detección durante el embarazo	No hay coaseguro, copago o deducible para beneficiarios elegibles a la detección preventiva de VIH cubierta por Medicare.

- **Reglas de autorización pueden aplicar**

Servicios de salud en el hogar por agencias de cuidado de salud

Antes de recibir servicios de salud en el hogar, un médico debe certificar que usted los necesita y ordenará que una agencia de atención médica a domicilio preste dichos servicios. Usted debe estar confinado al hogar, lo que significa que salir de su hogar representa un esfuerzo considerable.

Los servicios cubiertos incluyen, pero no se limitan a:

- Servicios de enfermería especializada a tiempo parcial o intermitente y servicios de ayudante de salud a domicilio. (Para estar cubierto bajo el beneficio de atención médica a domicilio, los servicios combinados de enfermería especializada y los servicios de ayudante de salud en el hogar deben sumar menos de 8 horas por día y 35 horas por semana)
- Terapia física, terapia ocupacional y terapia del habla
- Servicios médicos y sociales
- Equipos y suministros médicos

- **Reglas de autorización pueden aplicar.**

Servicios de salud en el hogar por agencias de cuidado de salud

$0 de copago

Cuidado de hospicio

Podrá recibir cuidado de salud de cualquier programa de hospicio certificado por Medicare. Usted es elegible para el beneficio de hospicio cuando el médico y el director médico del hospicio le han dado un diagnóstico terminal que certifica que tiene una enfermedad terminal y tiene 6 meses o menos para vivir si la enfermedad sigue su curso normal. Su médico de hospicio puede ser un proveedor de la red o un proveedor fuera de la red. Los servicios cubiertos incluyen:

- Medicamentos para el control de los síntomas y para aliviar el dolor
- Cuidado de relevo a corto plazo
- Cuidado en el hogar

Para los servicios de hospicio y para los servicios que están cubiertos por Medicare Partes A y B, y están relacionados con su diagnóstico terminal: Medicare Original (en lugar de nuestro plan) pagará por sus servicios de hospicio y cualquier servicio de Parte A o B relacionados con su diagnóstico terminal. Mientras usted está en el programa de hospicio, su proveedor de hospicio le facturará a Medicare Original por los servicios que paga Medicare Original.

Para los servicios que están cubiertos por Medicare Parte A y B y que no están relacionados con su diagnóstico terminal:

Cuando se inscribe en un programa de hospicio certificado por Medicare, los servicios de hospicio y los servicios de las Partes A y B relacionados con su diagnóstico terminal son pagados por Medicare Original, no por **MMM Diamante Platino**

Las consultas de hospicio forman parte del Cuidado Hospitalario. Costo compartido de servicios médicos para consultas ambulatorias pueden aplicar.

Si usted necesita servicios que no son de emergencia o de urgencia, que están cubiertos bajo Medicare Parte A o B y que no están relacionados con su diagnóstico terminal, el costo de estos servicios dependerá de si usted utiliza un proveedor dentro de la red de nuestro plan:

- Si usted obtiene los servicios cubiertos de un proveedor de la red, usted sólo paga el costo compartido para los servicios dentro de la red
- Si usted obtiene los servicios cubiertos de un proveedor fuera de la red, usted paga el costo compartido bajo "Pago por Servicio" de Medicare (Medicare Original)

Para los servicios que están cubiertos por **MMM Diamante Platino,** pero que no están cubiertos por Medicare Parte A o B: **MMM Diamante Platino** continuará cubriendo los servicios cubiertos por el plan que no están cubiertos por la Parte A o B, estén o no estén relacionados con su condición terminal. Usted paga su cantidad de copago por estos servicios.

Para medicamentos que pueden ser cubiertos por el beneficio de Parte D: Los medicamentos nunca estarán cubiertos por hospicio y nuestro plan al mismo tiempo. Para más información, refiérase al Capítulo 5, Sección 9.4 (¿Qué pasa si usted está en

un hospicio certificado por Medicare?) **Nota:** Si usted necesita cuidado que no sea de hospicio (cuidado que no está relacionado con su condición terminal), debe comunicarse con nosotros para coordinar los servicios. Nuestro plan cubre los servicios de consulta en el hospicio (una sola vez) para una persona con una enfermedad terminal que no ha elegido el beneficio de hospicio.	
Vacunaciones Los servicios cubiertos por Medicare Parte B incluyen: • Vacuna contra la pulmonía • Vacunas contra la influenza, cada temporada de influenza, en otoño e invierno, con vacunas adicionales si son médicamente necesarias • Vacuna contra la hepatitis B si está en riesgo alto o intermedio de contraer hepatitis B • Otras vacunas si usted está en riesgo y cumplen con las normas de cubierta de Medicare Parte B También cubrimos algunas vacunas bajo nuestro beneficio de medicamentos recetados de la Parte D.	No hay coaseguro, copago o deducible por vacunas de pulmonía, influenza y hepatitis B.

Abajo encontrará el beneficio cubierto según requerido por el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico:

Servicios de vacunación no cubiertos por:

- Parte B de Medicare
- Formulario de la Parte D de la Organización Medicare Advantage
- Beneficios suplementarios del plan de la Organización Medicare Advantage
- No cubierto por el Programa de Vacunaciones del Departamento de Salud de Puerto Rico pero incluidos en el Plan del Estado

Los siguientes servicios no están incluidos en la cubierta de Medicaid ("wrap around"), pero el Departamento de Salud los provee:

1. Vacunas para niños de 0 a 20 años de edad(Inclusive)*:

- Hepatitis B
- Rotavirus (RV)
- DTaP (Toxoides de Difteria y vacuna pertussis acelular)
- HIB (Vacuna conjugada HIB)
- PCV13 Y PPSV23 (Vacunas antineumocócicas)
- Polio (IPV)
- Vacunas contra la influenza (Virus atenuado LAIV o la IIV)**
- MMR

- Varicela (VAR)
- Hepatitis A
- Vacunas Antimeningocócicas - HIb-MenCY [MenHibrix], MenACWY-D [Menactra], MenACWY-CRM (Menveo) MenB (Meningeococos serogrupo B Men B -4C [Bexserol] y Men B- FHbp [Trumenba]
- Tdap
- Virus Papiloma Humano

2. Vacunas para adultos de 21 > 65 años de edad:

- Influenza**
- Td / Tdap (Tetanus Difteria), Pertusis
- Varicela
- VPH (Virus Papiloma Humano)
- Zoster
- MMR
- Neumococo Polisacárido (PPSV23)
- Neumococo13 –Conjugada (PCV13)
- Meningococo
- Hepatitis A
- Hepatitis B

*La Organización Medicare Advantage debería consultar los documentos de política pública sobre las guías de vacunación e inmunización detalladas recomendadas.

**Ver vacuna contra la Influenza recomendada 2017-2018

• **Reglas de autorización pueden aplicar**	
Cuidado hospitalario Incluye hospitalización aguda, rehabilitación hospitalaria, hospitales de cuidado prolongado y otros servicios de hospitalización. El cuidado hospitalario para pacientes internados comienza el día que ingresa formalmente al hospital con una orden médica. El día antes que le den el alta es su último día de hospitalización. El plan cubre un número ilimitado de días para estadía hospitalaria. Los servicios cubiertos incluyen, pero no se limitan a: • Habitación semi-privada (o una habitación privada si es médicamente necesario) • Alimentos, incluyendo dietas especiales • Servicios regulares de enfermería • Costos de las unidades de cuidados especiales (como cuidados intensivos o unidades de cuidados coronarios) • Fármacos y medicamentos • Pruebas de laboratorio • Rayos X y otros servicios de radiología • Suministros médicos y quirúrgicos necesarios	<u>Servicios recibidos en un hospital de la red</u> **$0** de copago por admisión o estadía <u>Servicios recibidos en UNIDAD DORADA</u> **$0** de copago por admisión o estadía Si recibe cuidados hospitalarios autorizados en un hospital fuera de la red después de que su condición de emergencia se estabilizó, su costo será el costo compartido que pagaría en un hospital de la red.

- El uso de aparatos, como sillas de ruedas
- Costos de sala de operaciones y de recuperación
- Terapia física, terapia ocupacional y terapia del habla
- Servicios de abuso de sustancias para pacientes hospitalizados
- Bajo ciertas condiciones, los siguientes tipos de trasplante están cubiertos: córnea, riñón, riñón-páncreas, corazón, hígado, pulmón, corazón/pulmón, médula ósea, célula madre e intestinal/multivisceral. Si usted necesita un trasplante, haremos los arreglos para que su caso sea revisado por un centro de trasplantes aprobado por Medicare, el cual decidirá si usted es candidato para recibir un trasplante. Los proveedores de trasplante pueden ser locales o fuera del área de servicio. Si nuestros proveedores de trasplantes de la red están fuera del patrón de cuidado comunitario, usted puede escoger quedarse localmente siempre y cuando el proveedor local de trasplante esté dispuesto a aceptar las tarifas de Medicare Original. Si **MMM Diamante Platino** ofrece servicios de trasplante en una localidad fuera del patrón de cuidado para trasplantes en su comunidad,

coordinaremos o pagaremos los costos correspondientes de transportación y alojamiento adecuado para usted y un acompañante.

- Sangre: incluye almacenamiento y administración. La cubierta de sangre completa y células rojas comienza solamente con la cuarta pinta de sangre que usted necesita; usted debe pagar los costos de las primeras 3 pintas de sangre que reciba en un año calendario o tener la sangre donada por usted u otra persona. Todos los demás componentes de la sangre están cubiertos a partir de la primera pinta utilizada.
- Servicios médicos

Nota: Para ser un paciente hospitalizado, su proveedor debe escribir una orden para admitirlo formalmente como paciente internado del hospital. Aun si usted permanece en el hospital durante la noche, todavía puede ser considerado un paciente "ambulatorio". Si usted no está seguro si es un paciente internado o ambulatorio, debe preguntarle al personal del hospital.

También puede encontrar más información en la hoja educativa de Medicare llamada “¿Es usted un paciente internado o ambulatorio del hospital? Si tiene Medicare

– ¡Pregunte!" Esta hoja informativa está disponible en la página de Internet: http://www.medicare.gov/Publications/Pubs/pdf/11435.pdf puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben comunicarse al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números gratis las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Abajo encontrará el beneficio cubierto según requerido por el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico:

La cubierta comienza el primer día en que la cubierta de Medicare y la cubierta del wrap around de Platino apliquen para cualquier beneficio no cubierto bajo los beneficios suplementarios del plan de la Organización Medicare Advantage, pero incluido como un servicio cubierto por Medicaid. Acceso a habitación semi-privada, cama disponible veinticuatro (24) horas al día, todos los días calendario del año.

Cubierta incluye:

- Sala de aislamiento por razones médicas
- Diagnóstico y tratamiento especializado tales como electrocardiogramas, electroencefalogramoas, gases arteriales y otras pruebas de

diagnóstico y/o tratamiento especializadas que están disponibles en facilidades hospitalarias que deben realizarse mientras el paciente está hospitalizado. ○ Servicios de rehabilitación a corto plazo: Para pacientes hospitalizados, incluyendo terapia fisica, ocupacional y del habla. Sangre: sangre, plasma y sus derivados sin limitaciones para incluir sanfre irradiada y autóloga, Factor IX monoclonal por autorización de un hematólogo certificado; Factor antihemofílico con concentración de pureza intermedia (Factor VIII) A; Factor de tipo monoclonal antihemofílico por autorización de un hematólogo certificado y complejo de activación de protrombina (Auto flex y Feiba) por autorización de un hematólogo certificado. • **Reglas de autorización aplican; excepto en caso de emergencia.**	
Cuidado de salud mental a pacientes hospitalizados • Los servicios cubiertos incluyen servicios de salud mental que requieren hospitalización. • El plan cubre de por vida hasta 190 días de hospitalización para cuidados	<u>Servicios recibidos en un hospital de la red</u> **$0** de copago por admisión o estadía

de salud mental en un hospital psiquiátrico.
- El límite de cuidado hospitalario no aplica a los servicios de salud mental proporcionados en un hospital general. Nuestro plan cubre 90 días de cuidado hospitalario.
- Además, nuestro plan cubre 60 “días de reserva de por vida”. Estos son días “extra” que cubrimos. Si su estadía es mayor a 90 días, puede usar estos días extra. Pero cuando haya utilizado esos 60 días extra, su cubierta hospitalaria estará limitada a 90 días.

<u>Abajo encontrará el beneficio cubierto según requerido por el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico:</u>

La cubierta comienza el primer día en que tanto la cubierta de Medicare y del wrap around de Platino apliquen para cualquier beneficio no cubierto bajo los beneficios suplementarios del plan Medicare Advantage y que está incluidos como servicios cubiertos por Medicaid. Acceso a habitación semi-privada, cama disponible veinticuatro (24) horas al día, todos los días calendario del año.

- **Reglas de autorización aplican; excepto en caso de emergencia.**

Estadía hospitalaria: Servicios cubiertos recibidos en un hospital o en una institución de enfermería especializada (SNF, por sus siglas en inglés) durante una hospitalización no cubierta El plan cubre un número ilimitado de días de hospitalización y hasta 100 días de cuidado en una institución de enfermería especializada (SNF). Si usted ha agotado sus beneficios de hospitalización, o si su hospitalización no es razonable y necesaria, no cubriremos su hospitalización. Sin embargo, en algunos casos, cubriremos ciertos servicios que usted reciba durante su estadía en el hospital o la institución de enfermería especializada (SNF). Los servicios cubiertos incluyen, pero no se limitan a: • Servicios médicos • Exámenes de diagnóstico (como pruebas de laboratorio) • Rayos X, radioterapia y terapia de isótopos, incluyendo materiales y servicios técnicos • Vendajes quirúrgicos • Férulas, yesos y otros dispositivos utilizados para reducir fracturas y dislocaciones	<u>Servicios Médicos</u> Favor hacer referencia a la sección “Servicios médicos/profesionales, incluyendo visitas a la oficina del médico” en esta tabla. <u>Servicios diagnósticos y de radiología, Vendajes y Férulas</u> Favor hacer referencia a la sección “Pruebas ambulatorias de diagnóstico y artículos y servicios terapéuticos” en esta tabla. <u>Equipo médico duradero y suministros relacionados</u> Favor hacer referencia a la

• Prótesis y dispositivos ortopédicos (no dentales) que reemplacen todo o parte de un órgano interno del cuerpo (incluyendo el tejido contiguo), o la totalidad o parte de la función de un órgano interno permanentemente inoperante o que presenta un mal funcionamiento, incluyendo el reemplazo o la reparación de dichos dispositivos • Aparatos ortopédicos para brazos, piernas, espalda y cuello, bragueros (trusses) y piernas, brazos u ojos artificiales, incluyendo ajustes, reparaciones y reemplazos requeridos debido a rotura, desgaste, pérdida o cambios en la condición física del paciente • Terapia física, terapia del habla y terapia ocupacional • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	sección “Equipo médico duradero (DME por sus siglas en inglés) y suministros relacionados” en esta tabla. <u>Prostéticos, dispositivos ortopédicos y suministros médicos/terapéuticos para pacientes ambulatorios</u> Favor hacer referencia a la sección “Prótesis y suministros relacionados” en esta tabla. <u>Servicios de terapia física, terapia del habla y terapia ocupacional</u> Favor hacer referencia a la

	sección “Servicios ambulatorios de rehabilitación” en esta tabla.
Programa de comidas- Suplementario Usted es elegible para: • Hasta dos **(2)** comidas nutritivas por día, por cinco **(5)** días hasta una **(1)** vez al año sin costo adicional, luego de una estadía en el hospital o en una institución de enfermería especializada (SNF). • **Requiere referido de su PCP.** • **Reglas de autorización aplican.**	<u>Servicio suplementario de comidas luego de un alta hospitalaria</u> **$0** de copago para hasta diez **(10)** comidas al año
Terapia nutricional médica Para las personas con diabetes, enfermedad renal (riñón) (pero que no están bajo tratamiento de diálisis) o después de un trasplante de riñón, cuando sea referido por su médico. Cubrimos 3 horas de servicios de consejería individual durante el primer año en que usted reciba servicios de terapia nutricional médica bajo Medicare (esto incluye nuestro plan, cualquier otro plan Medicare Advantage o Medicare Original) y posteriormente 2 horas cada año. Si su condición, tratamiento o diagnóstico cambia, es posible que pueda recibir más	No hay coaseguro, copago o deducible para beneficiarios elegibles para servicios de terapia de nutrición médica cubiertos por Medicare.

horas de tratamiento con un referido médico. Un médico tiene que recetar estos servicios y renovar el referido anualmente si su tratamiento es necesario al comenzar el siguiente año calendario. • **Reglas de autorización pueden aplicar**	
Programa de Prevención de Diabetes Medicare (MDPP, por sus siglas en inglés) Los servicios del Programa de Medicare para la Prevención de la Diabetes (MDPP, por sus siglas en inglés) estarán cubiertos para beneficiarios elegibles de Medicare bajo todos los planes de salud de Medicare. MDPP en una intervención estructurada para cambios de hábitos de salud que proporciona adiestramiento para un cambio dietético a largo plazo, aumento de actividad física, y estrategias para vencer los retos de mantener la pérdida del peso y un estilo de vida sano. • **Reglas de autorización pueden aplicar**	No hay coaseguro, copago o deducible para el beneficio del Programa de Medicare para la Prevención de la Diabetes (MDPP, por sus siglas en inglés).
Medicamentos recetados bajo la Parte B de Medicare Estos medicamentos están cubiertos bajo la Parte B de Medicare Original. Los	Medicamentos de quimioterapia de

afiliados de nuestro plan reciben cubierta para estos medicamentos a través de nuestro plan. Los medicamentos cubiertos incluyen: • Medicamentos que generalmente no son auto administrados por el paciente y se inyectan o infunden mientras recibe servicios de un médico, servicios ambulatorios de un hospital o ambulatorios en un centro quirúrgico • Medicamentos que toma usando equipo médico duradero (por ejemplo, nebulizadores), autorizados por el plan • Factores de coagulación que usted se aplica por inyección si tiene hemofilia • Medicamentos inmunosupresores, si estaba inscrito en la Parte A de Medicare en el momento de recibir un trasplante de órgano • Medicamentos inyectables para la osteoporosis en caso de que no pueda salir de su casa, tenga una fractura ósea que un médico certifica que está relacionada con la osteoporosis posmenopáusica y no puede auto-administrarse el medicamento • Antígenos	la Parte B de Medicare **0%** de coaseguro Otros medicamentos de la Parte B de Medicare **0%** de coaseguro

- Algunos medicamentos orales contra el cáncer y medicamentos contra las náuseas
- Algunos medicamentos para diálisis en el hogar, incluyendo la heparina, el antídoto para la heparina cuando sea médicamente necesario, anestésicos tópicos y agentes estimulantes de eritropoyetina (como Epogen®, Procrit®, Epoetin Alfa, Aranesp®, o Darbepoetin Alfa)
- Inmunoglobulina intravenosa para el tratamiento a domicilio de enfermedades de inmunodeficiencia primaria

El Capítulo 5 explica el beneficio de medicamentos recetados de la Parte D, incluyendo las normas que debe seguir para que las recetas sean cubiertas. El Capítulo 6 explica lo que usted paga por los medicamentos recetados de la Parte D a través de nuestro plan.

- **Reglas de autorización pueden aplicar.**

🍏 Prueba de detección de obesidad y terapia para promover la pérdida sostenida de peso

Si usted tiene un índice de masa corporal

No hay coaseguro,

de 30 o más, cubrimos consejería intensiva para ayudarle a perder peso. Esta consejería está cubierta si usted la recibe en un centro de atención primaria, donde se le pueda coordinar con su plan de prevención integral. Hable con su médico o profesional de atención primaria para obtener más información. • **Reglas de autorización pueden aplicar**	copago o deducible por terapia de prevención y manejo de obesidad.
Programa de Servicios para el Tratamiento de Opioides Los servicios para el tratamiento de desórdenes por el uso de opioides están cubiertos por la Parte B de Medicare Original. Los afiliados de nuestro plan reciben cubierta para estos servicios a través de nuestro plan. Los servicios cubiertos incluyen: • Medicamentos agonistas y antagonistas aprobados por la FDA para el tratamiento de opioides y el despacho y la administración de dichos medicamentos, de ser aplicable • Terapia para el uso de sustancias • Terapia individual y grupal • Pruebas de toxicología	Programa de Servicios para el Tratamiento de Opioides **0%** de coaseguro

- **Reglas de autorización pueden aplicar**

Pruebas ambulatorias de diagnóstico y artículos y servicios terapéuticos

Los servicios cubiertos incluyen, pero no se limitan a:

- Rayos X
- Radiación (radio y de isótopos), la terapia incluye los materiales y suministros del técnico
- Suministros quirúrgicos, como vendajes
- Férulas, yesos y otros dispositivos utilizados para reducir fracturas y dislocaciones
- Pruebas de laboratorio
- Sangre-incluyendo almacenaje y administración La cubierta de sangre entera y glóbulos rojos inicia sólo con la cuarta pinta de sangre que usted necesite; usted tiene que pagar los costos de las primeras 3 pintas de sangre que reciba en un año calendario o tener la sangre donada por usted u otra persona. Todos los demás componentes de la sangre están cubiertos comenzando con la primera pinta de sangre usada.

Procedimientos y pruebas diagnósticas cubiertas por Medicare

$0 de copago

Servicios de laboratorio cubiertos por Medicare:

$0 de copago

Servicios de rayos X cubiertos por Medicare

$0 de copago

Servicios de radiología terapéutica cubiertos por Medicare

$0 de copago

• Otras pruebas de diagnóstico para pacientes ambulatorios Abajo encontrará el beneficio cubierto según requerido por el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico: Pruebas de laboratorio y procedimientos necesarios relacionados con generar un certificado de salud no cubiertos por Medicare y/o los beneficios suplementarios de su plan Medicare Advantage • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	Servicios diagnósticos de radiología cubiertos por Medicare: **$0** de copago Servicios de sangre cubiertos por Medicare **$0** de copago Suministros médicos cubiertos por Medicare **0%** de coaseguro
Observación para Pacientes Ambulatorios en el Hospital Los servicios de observación son servicios ambulatorios en el hospital que determinan si usted necesita ser admitido al hospital o si puede ser dado de alta. Para que los servicios de observación para pacientes ambulatorios en el hospital estén cubiertos, deben cumplir con los criterios de Medicare y deben ser considerados razonables y necesarios. Los servicios de	Observación para Pacientes Ambulatorios en el Hospital cubierto por Medicare **$0** de copago

observación son cubiertos solo cuando son provistos por una orden de un médico o de algún otro individuo autorizado y licenciado por el estado y por los estatutos del personal del hospital para admitir pacientes o para ordenar pruebas ambulatorias.

Nota: A menos que el proveedor haya escrito una orden para su admisión como paciente hospitalizado en un hospital, usted es un paciente ambulatorio y paga las cantidades del costo compartido por los servicios ambulatorios del hospital. Aun si usted permanece en el hospital durante la noche, todavía puede ser considerado paciente "ambulatorio". Si no está seguro si es un paciente ambulatorio, debe preguntar al personal del hospital. También puede encontrar más información en la hoja educativa de Medicare llamada "¿Es usted un paciente internado o ambulatorio del hospital? Si tiene Medicare – ¡Pregunte!". Esta hoja informativa está disponible en la página de Internet http://www.medicare.gov/Publications/Pubs/pdf/11435.pdf o puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben comunicarse al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números gratis las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

- **Reglas de autorización pueden aplicar.**

Servicios ambulatorios en el hospital

Cubrimos servicios médicamente necesarios que usted recibe en el departamento ambulatorio de un hospital para el diagnóstico o tratamiento de una enfermedad o lesión.

Los servicios cubiertos incluyen, pero no se limitan a:

- Servicios en un departamento de emergencia o clínica ambulatoria, incluyendo servicios de observación o de cirugía ambulatoria
- Pruebas de laboratorio y diagnósticas facturadas por el hospital
- Cuidado de salud mental, incluyendo la atención en un programa de hospitalización parcial, si un médico certifica que si no se brinda, sería necesario tratamiento hospitalario
- Rayos X y otros servicios de radiología facturados por el hospital
- Suministros médicos, como entablillados y yesos
- Ciertos medicamentos y productos biológicos que usted no puede auto-administrarse

Servicios cubiertos por Medicare en facilidades hospitalarias para pacientes ambulatorios

$0 de copago por visita

Servicios de emergencia

Favor hacer referencia a la sección “Cuidado de Emergencia” en esta tabla.

Cirugía ambulatoria

Favor hacer referencia a la sección “Cirugías ambulatorias, incluyendo los servicios

Nota: A menos que el proveedor haya escrito una orden para su admisión como paciente hospitalizado en un hospital, usted es un paciente ambulatorio y paga las cantidades del costo compartido por los servicios ambulatorios del hospital. Aun si usted permanece en el hospital durante la noche, todavía puede ser considerado paciente "ambulatorio". Si no está seguro si es un paciente ambulatorio, debe preguntar al personal del hospital. También puede encontrar más información en la hoja educativa de Medicare llamada "¿Es usted un paciente internado o ambulatorio del hospital? Si tiene Medicare – ¡Pregunte!". Esta hoja informativa está disponible en la página de Internet http://www.medicare.gov/Publications/Pubs/pdf/11435.pdf o puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben comunicarse al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números gratis las 24 horas del día, los 7 días de la semana. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	provistos en facilidades ambulatorias del hospital y en centros de cirugía ambulatoria" en esta tabla. Laboratorios y pruebas diagnósticas, rayos x, servicios de radiología y suplidos médicos Favor hacer referencia a la sección "Pruebas ambulatorias de diagnóstico y artículos y servicios terapéuticos" en esta tabla. Cuidado de salud mental y hospitalización parcial Favor hacer referencia a las secciones "Cuidado de salud mental para

pacientes ambulatorios" y "Servicios de hospitalización parcial" en esta tabla.

<u>Cuidado para la dependencia química</u>
Favor hacer referencia a la sección "Servicios ambulatorios contra el abuso de sustancias" en esta tabla.

<u>Medicamentos que no puede auto-administrarse</u>
Favor hacer referencia a la sección "Medicamentos recetados bajo la Parte B de Medicare" en esta tabla.

Cuidado de salud mental para pacientes ambulatorios Los servicios cubiertos incluyen: Los servicios de salud mental proporcionados por un médico o psiquiatra con licencia estatal, psicólogo clínico, trabajador social clínico, especialista en enfermería clínica, enfermero especializado, asistente médico u otro profesional de cuidado de salud mental cualificado por Medicare, según lo permitan las leyes estatales aplicables. <u>Abajo encontrará el beneficio cubierto según requerido por el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico:</u> Todo los servicios ambulatorios relacionados con la salud mental y de emergencias veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana e intervención en crisis, no cubiertos por Medicare y/o los beneficios suplementarios de su plan Medicare Advantage, pero incluidos en el Plan del Estado. • **Requiere referido de su PCP.**	<u>Servicios de salud mental para pacientes ambulatorios cubiertos por Medicare:</u> <u>Visitas al Psiquiatra:</u> **$0** de copago por cada sesión de terapia individual cubierta por Medicare **$0** de copago por cada sesión de terapia grupal cubierta por Medicare <u>Visitas a Otros Especialistas:</u> **$0** de copago por cada sesión de terapia individual cubierta por Medicare

• **Reglas de autorización pueden aplicar.**	**$0** de copago por cada sesión de terapia grupal cubierta por Medicare
Servicios ambulatorios de rehabilitación Los servicios cubiertos incluyen: terapia física, terapia ocupacional y terapia del lenguaje y habla. Los servicios de rehabilitación ambulatoria se ofrecen en varios centros ambulatorios, como departamentos ambulatorios de hospitales, consultorios de terapeutas independientes y Centros Integrados de Rehabilitación para Pacientes Ambulatorios (CORF, por sus siglas en inglés).	Servicios de Terapia Ocupacional cubiertos por Medicare **$0** de copago Servicios de Terapia Física o del Habla y/o Lenguaje cubiertos por Medicare
• **Se requiere referido de su PCP para terapia ocupacional.** • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	**$0** de copago
Servicios ambulatorios contra el abuso de sustancias El plan cubre visitas individuales y grupales para el tratamiento contra el abuso de sustancias.	Visita individual para servicios ambulatorios contra el abuso de sustancias

Abajo encontrará el beneficio cubierto según requerido por el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico: La cubierta comienza el primer día en que tanto la cubierta de Medicare y del wrap around de Platino apliquen para cualquier beneficio no cubierto bajo los beneficios suplementarios del plan Medicare Advantage y que está incluidos como servicios cubiertos por Medicaid. Acceso a habitación semi-privada, cama disponible veinticuatro (24) horas al día, todos los días calendario del año. • **Se requiere referido de su PCP.** • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	cubiertos por Medicare **$0** de copago Visita grupal para servicios ambulatorios contra el abuso de sustancias cubiertos por Medicare **$0** de copago
Cirugías ambulatorias, incluyendo los servicios provistos en facilidades ambulatorias del hospital y en centros de cirugía ambulatoria **Nota:** Si usted es operado en un hospital, debe verificar con su proveedor si será un paciente internado o ambulatorio. A menos que el proveedor haya escrito una orden para su admisión como paciente hospitalizado en un hospital, usted es un paciente ambulatorio y paga las cantidades del costo compartido para los servicios de cirugía ambulatoria. Aun si usted permanece en el hospital durante la	Servicios en centro de cirugía ambulatoria cubiertos por Medicare **$0** de copago Servicios en facilidades ambulatorias cubiertos por Medicare **$0** de copago

noche, todavía puede ser considerado como un paciente "ambulatorio". Abajo encontrará el beneficio cubierto según requerido por el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico: Servicios médicos y quirúrgicos no cubiertos por Medicare y/o los beneficios suplementarios de su plan Medicare Advantage pero incluidos en el Plan del Estado. Esterilización voluntaria de hombres y mujeres mayores de edad y en su sano juicio, siempre que hayan sido previamente informados sobre las implicaciones de estos procedimientos médicos y que haya evidencia del consentimiento por escrito del paciente al haber completado el Formulario de Consentimiento de Esterilización. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	Servicios de Observación cubiertos por Medicare **$0** de copago
Medicamentos y artículos fuera de recetario **(OTC, por sus siglas en inglés) - Suplementario** Usted es elegible para: Hasta **$75** cada tres **(3)** meses de beneficio suplementario para ser usados	Medicamentos y artículos fuera de recetario (OTC, por sus siglas en inglés) suplementarios

en la compra de artículos para la salud y bienestar fuera del recetario (OTC, por sus siglas en inglés) que incluyen: 1. Vitaminas y minerales 2. Suplidos de primeros auxilios 3. Medicamentos, ungüentos y aerosoles con ingredientes médicos activos para el alivio de síntomas 4. Cuidado de la boca 5. Suplidos de incontinencia (pañales de adultos o pads) y/o; 6. Monitor de presión arterial 7. Terapia de Reemplazo de Nicotina Usted debe utilizar la cantidad máxima de la cuota asignada a este beneficio ya que estas cantidades no se acumulan. El plan cubrirá el artículo y el afiliado será responsable de pagar cualquier impuesto aplicable y / o cantidad que sobrepase el beneficio máximo. Pueden aplicar límites de cantidad por categoría de articulo cubierto.	**$0** de copago
Servicios de hospitalización parcial La “hospitalización parcial” es un programa estructurado de tratamiento psiquiátrico activo provisto de forma ambulatoria en un hospital o en un centro de salud mental de la comunidad, que es más intensivo que el cuidado de salud que recibiría en la oficina de su médico o	<u>Servicios de hospitalización parcial</u> **$0** de copago

terapeuta, y es una alternativa a la hospitalización del paciente. <u>Abajo encontrará el beneficio cubierto según requerido por el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico:</u> La cubierta comienza el primer día en que tanto la cubierta de Medicare y del wrap around de Platino apliquen para cualquier beneficio no cubierto bajo los beneficios suplementarios del plan Medicare Advantage y que está incluidos como servicios cubiertos por Medicaid. Acceso a habitación semi-privada, cama disponible veinticuatro (24) horas al día, todos los días calendario del año. • **Se requiere referido de su PCP.** • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	
Servicios médicos / terapéuticos, incluyendo las visitas a la oficina del médico Los servicios cubiertos incluyen: • Atención médica o servicios quirúrgicos médicamente necesarios recibidos en el consultorio de un médico, centro certificado de cirugía ambulatoria, departamento	<u>Servicios de Proveedor de Cuidado Primario</u> **$0** de copago por visita <u>Servicios de Especialista</u> **$0** de copago por visita

ambulatorio de un hospital o cualquier otro lugar • Consulta, diagnóstico y tratamiento por un especialista • Exámenes básicos de audición y equilibrio realizados por su especialista, si su médico lo ordena para ver si usted necesita un tratamiento médico • Servicios de Telesalud, relacionados con ESRD, para visitas mensuales con pacientes de diálisis en el hogar que se encuentren en un hospital o centro hospitalario de diálisis renal de difícil acceso, centro de diálisis renal o en el hogar del afiliado. • Servicios de Telesalud para el diagnóstico, evaluación o tratamiento de síntomas de un derrame cerebral agudo. • Consulta virtual breve, de 5 a 10 minutos, con su médico (por ejemplo, mediante teléfono o vídeo-llamada/chat) — si usted es un paciente establecido y la consulta virtual no está relacionada con una visita al consultorio ocurrida 7 días antes ni conduce a una visita al consultorio dentro de las próximas 24 horas o la cita que más pronto esté disponible. • Evaluación remota de un vídeo pre-grabado y/o imágenes que usted	<u>Servicios de Otros profesionales de la salud</u> **$0** de copago por visita <u>Servicios de Materinidad</u> **$0** de copago por visita

envía a su médico, incluyendo la interpretación y el seguimiento de su médico dentro de las 24 horas siguientes — si usted es un paciente establecido y la consulta virtual no está relacionada con una visita al consultorio ocurrida 7 días antes ni conduce a una visita al consultorio dentro de las próximas 24 horas o la cita que más pronto esté disponible.

- Consulta que su médico hace con otros médicos por teléfono, internet o evaluación de récords médicos electrónicos — si usted es un paciente establecido
- Segunda opinión por otro proveedor de la red antes de una cirugía
- Servicios dentales no-rutinarios (los servicios cubiertos están limitados a cirugía de la mandíbula o estructuras relacionadas, corrección de fracturas de mandíbula o huesos faciales, extracción de dientes para preparar la mandíbula para tratamientos de radiación contra cáncer neoplásico, o servicios que estarían cubiertos si los proporcionara un médico)

<u>Abajo encontrará el beneficio cubierto según requerido por el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico:</u>

Servicios de maternidad no cubiertos por Medicare y/o los beneficios

suplementarios de su plan Medicare Advantage pero incluidos en el Plan del Estado. Los abortos se cubren si el embarazo es resultado de violación o incesto, según lo certifique un médico. Daño severo y de larga duración pudieran ser causados a la madre si el embarazo se lleva a término según lo certificado por un médico. • **Referidos para ciertos servicios pueden aplicar.** • **Reglas de autorización pueden aplicar por servicios brindados por otros profesionales de la salud.**	
Servicios Podiátricos Los servicios cubiertos incluyen: • Diagnóstico y tratamiento médico o quirúrgico de lesiones y enfermedades de los pies (como dedo de martillo o espolón en el talón) • Cuidado rutinario de los pies para los afiliados con ciertas condiciones	<u>Servicios podiátricos cubiertos por Medicare</u> **$0** de copago por visita

médicas que afectan las extremidades inferiores **Servicios Podiátricos- Suplementario** Además, usted es elegible para: • Una **(1)** visita anual para el servicio podiátrico suplementario. • **Se requiere referido de su PCP.** • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	Servicios podiátricos suplementarios **$0** de copago por visita
Pruebas de detección de cáncer de próstata Los siguientes servicios están cubiertos una vez cada 12 meses para hombres de 50 años o más: • Examen rectal digital • Prueba de Antígeno Prostático Específico (PSA, por sus siglas en inglés) • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	No hay coaseguro, copago o deducible por la prueba de PSA anual. Examen rectal digital anual **$0** de copago
Prótesis y suministros relacionados Dispositivos (que no sean dentales) que reemplacen parcial o totalmente una parte o función del cuerpo. Estos incluyen, pero no se limitan a: bolsas de colostomía y suministros directamente relacionados con	Aparatos prostéticos cubiertos por Medicare **0%** de coaseguro

la atención de colostomía, marcapasos, aparatos ortopédicos, zapatos ortopédicos, extremidades artificiales y prótesis mamarias (incluyendo un sostén quirúrgico después de una mastectomía). Incluye ciertos materiales relacionados con prótesis y la reparación y/o reemplazo de las mismas. También incluye alguna cubierta después de la extracción o cirugía de cataratas. Para más detalles, consulte "Cuidado de la Visión" en esta sección. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	Suplidos médicos cubiertos por Medicare **0%** de coaseguro
Servicios de rehabilitación pulmonar Los programas integrales de rehabilitación pulmonar están cubiertos para los afiliados que tienen enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), de moderada a muy severa, y un referido para la rehabilitación pulmonar de parte del médico que está tratando la enfermedad respiratoria crónica. • **Requiere referido de su PCP.** • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	Servicios de rehabilitación pulmonar cubiertos por Medicare **$0** de copago
Diagnóstico y consejería para reducir el consumo abusivo de alcohol Cubrimos un diagnóstico de abuso de alcohol para adultos que tienen Medicare	

(incluyendo mujeres embarazadas) que abusan del alcohol pero que no son dependientes del alcohol. Si da positivo al uso indebido de alcohol, usted puede recibir hasta 4 sesiones breves de consejería en persona por año (si puede estar competente y alerta durante la consejería), proporcionadas por un profesional o médico primario cualificado en un centro de atención primaria. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	No hay coaseguro, copago o deducible por el beneficio de diagnóstico y consejería para reducir el consumo abusivo de alcohol cubierto por Medicare.
Examen de detección de cáncer de pulmón mediante tomografía computadorizada de dosis baja. (LDCT, por sus siglas en inglés) Para los pacientes que cualifiquen, se cubre una LDCT cada 12 meses. **Afiliados elegibles son:** Personas de 55 a 77 años de edad que no tienen señales o síntomas de cáncer de pulmón, pero que tienen historial de fumar tabaco, al menos 30 paquetes al año o que en la actualidad fuman o han dejado de fumar dentro de los últimos 15 años, que hayan recibido una orden escrita para LDCT durante una visita de revisión, asesoramiento y decisión compartida sobre el cáncer de pulmón que	No hay coaseguro, copago o deducible por la visita de asesoramiento y toma de decisiones compartida para la LDCT cubierta por Medicare.

cumpla con los criterios de Medicare para dichas visitas y que sean provistas por un médico o un profesional no-médico cualificado. *Para el examen de detección de cáncer de pulmón LDCT después de la imagen LDCT inicial:* el afiliado debe recibir una orden escrita para el examen de detección de cáncer de pulmón LDCT, que pueda suministrar en cualquier visita médica adecuada con un médico o un profesional de salud (no-médico) cualificado. Si un médico o un profesional cualificado que no es médico decide proporcionar una visita de asesoramiento de detección de cáncer de pulmón y de toma de decisiones compartidas para evaluaciones posteriores de cáncer de pulmón con LCDT, la visita debe cumplir con los criterios de Medicare para tales visitas. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	
Examen de detección de infecciones transmitidas sexualmente (ITS) y consejería para prevenir las ITS Cubrimos los exámenes de diagnóstico para infecciones de transmisión sexual (ITS) para detectar la clamidia, gonorrea, sífilis y hepatitis B. Estos exámenes están cubiertos para mujeres embarazadas y para ciertas personas que están en mayor	No hay coaseguro, copago o deducible por el beneficio de detección de ITS y consejería

riesgo de contraer una ITS siempre y cuando los mismos sean ordenados por un médico primario. Cubrimos estos exámenes diagnósticos una vez cada 12 meses o en ciertos momentos durante el embarazo. También cubrimos hasta 2 sesiones en persona al año, de alta intensidad, de 20 a 30 minutos de orientación sobre la conducta para los adultos sexualmente activos con mayor riesgo de infecciones de transmisión sexual. Cubriremos estas sesiones de consejería como un servicio de prevención, sólo si son proporcionadas por un médico primario y se realizan en un centro de atención primaria, por ejemplo, un consultorio médico. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	preventiva de ITS cubiertos por Medicare.
Servicios para el tratamiento de enfermedades del riñón Los servicios cubiertos incluyen: • Servicios educativos sobre las enfermedades del riñón para enseñar sobre el cuidado renal y ayudar a los afiliados a tomar decisiones informadas sobre su cuidado. Para los afiliados con enfermedad renal crónica en Etapa IV, cuando son	<u>Servicios de educación de enfermedades renales</u> **$0** de copago <u>Servicios de diálisis:</u>

referidos por su médico, cubrimos hasta 6 sesiones de por vida de servicios educativos sobre la enfermedad renal • Tratamientos de diálisis ambulatorio (incluyendo los tratamientos de diálisis cuando se encuentra temporeramente fuera del área de servicio, como se explica en el Capítulo 3) • Tratamientos de diálisis para pacientes internados (si usted es admitido en un hospital para recibir cuidado especial) • Adiestramiento para la auto-diálisis (incluye adiestramiento para usted y cualquier persona que le ayuda con sus tratamientos de diálisis en el hogar) • Equipo y suministros para diálisis en su hogar • Ciertos servicios de apoyo en el hogar (por ejemplo, cuando sea necesario, visitas de asistentes capacitados en diálisis para verificar su diálisis en el hogar, para ayudarle en casos de emergencias y para revisar su equipo de diálisis y el suministro de agua) Ciertos medicamentos para la diálisis están cubiertos por el beneficio de medicamentos de la Parte B de Medicare. Para obtener información sobre la	<u>Diálisis Peritoneal</u> **0%** de coaseguro <u>Otros servicios de diálisis</u> **0%** de coaseguro

cubierta de medicamentos de la Parte B, consulte la sección “Medicamentos recetados de la Parte B de Medicare”. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	
Instalaciones de Cuidado de Enfermería Especializada (SNF) (Para la definición de “Cuidado en centros de enfermeria especializada” consulte el Capítulo 12 de este folleto. Los centros de enfermería especializada en ocasiones se conocen como “SNF”, por sus siglas en inglés). El plan cubre hasta 100 días en un SNF. No se requiere hospitalización previa. Los servicios cubiertos incluyen, pero no se limitan a: • Habitación semi-privada (o una habitación privada si es médicamente necesario) • Comidas, incluyendo dietas especiales • Servicios de enfermería especializada • Terapia física, terapia ocupacional y terapia del habla	Su costo compartido aplica el día de la admisión. <u>Instalaciones de cuidado de enfermería especializada</u> **$0** de copago por admisión o estadía

- Medicamentos administrados a usted como parte de su plan de cuidado (esto incluye sustancias que están presentes de forma natural en el cuerpo, tales como factores de coagulación de la sangre).
- Sangre: incluyendo almacenaje y administración. La cubierta de sangre completa y de células rojas comienza solamente con la cuarta pinta de sangre que usted necesite; usted tiene que pagar los costos de las primeras 3 pintas de sangre que reciba en un año calendario o que la sangre sea donada por usted u otra persona. Todos los demás componentes de la sangre están cubiertos a partir de la primera pinta utilizada.
- Suministros médicos y quirúrgicos provistos normalmente por los SNF
- Pruebas de laboratorio provistas normalmente por los SNF
- Rayos X y otros servicios de radiología provistos normalmente por los SNF
- El uso de aparatos, como sillas de ruedas, provistos normalmente por los SNF
- Servicios médicos / terapeutas

Por lo general, usted recibirá cuidado de enfermería especializada (SNF) en

facilidades de la red. No obstante, bajo las circunstancias indicadas a continuación, usted podría recibir su cuidado en una facilidad que esté fuera de nuestra red de proveedores, si la facilidad acepta las cantidades que paga nuestro plan. • Un hogar de ancianos o una comunidad de retiro con atención continua en la que usted vivía antes de ir al hospital (siempre y cuando se brinde cuidado de enfermería especializada) • Un SNF donde su cónyuge está viviendo en el momento en que usted sale del hospital • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	
Cesación de fumar y de consumo de tabaco (consejería para dejar de fumar o de consumir tabaco) <u>Si usted usa tabaco pero no presenta signos o síntomas de enfermedad relacionada con el tabaco:</u> cubrimos dos intentos de consejería de cesación dentro de un período de 12 meses como un servicio de prevención sin costo alguno para usted. Cada intento de consejería incluye hasta cuatro visitas en persona. <u>Si usted usa tabaco y le han diagnosticado una enfermedad relacionada con el tabaco</u>	No hay coaseguro, copago o deducible por los beneficios preventivos de cesación de fumar y consumo de tabaco cubiertos por Medicare.

o si está tomando un medicamento que puede verse alterado por el tabaco: cubrimos los servicios de consejería de cesación. Cubrimos dos intentos de consejería para dejar de fumar dentro en un período de 12 meses, sin embargo, usted paga el costo compartido correspondiente. Cada intento de consejería incluye hasta cuatro visitas en persona. **Cesación de fumar y de consumo de tabaco (consejería para dejar de fumar o de consumir tabaco)- Suplementario** Además, usted es elegible para: • Hasta nueve **(9)** sesiones adicionales de consejería para dejar de fumar o consumir tabaco. Abajo encontrará el beneficio cubierto según requerido por el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico: Servicios para dejar de fumar no cubiertos por Medicare y/o los beneficios suplementarios de su plan Medicare Advantage pero incluidos en el Plan del Estado. Los medicamentos para dejar de fumar están cubiertos para individuos menores de 21 años y mujeres embarazadas	Servicios suplementarios de consejería para la cesación de fumar y de consumo de tabaco **$0** de copago

cuando sea médicamente necesario y recetado por un médico. En estos casos, el plan cubre ayudas con y sin receta según indicado por un médico. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	
Terapia de Ejercicio Supervisado (SET, por sus siglas en inglés) SET está cubierto para afiliados que padecen de enfermedad arterial periférica sintomática (PAD, por sus siglas en inglés) y tienen un referido del médico responsable para el tratamiento de PAD. Se cubren hasta 36 sesiones, durante un período de 12 semanas, si se cumplen los requisitos del programa SET. El programa SET debe: • Consistir de sesiones con una duración de 30-60 minutos, que comprende un programa terapéutico con ejercicio para PAD en pacientes con claudicación • Ser conducido en una facilidad ambulatoria del hospital o en la oficina del médico • Ser provisto por personal auxiliar calificado que esté entrenado en terapias de ejercicio para PAD, para	Terapia de Ejercicio Supervisado (SET, por sus siglas en inglés) cubierto por Medicare **$0** de copago

asegurar que los beneficios superen los daños • Estar bajo la supervisión de un médico, un asistente médico o un enfermero practicante/enfermero especialista clínico que debe ser entrenado en técnicas básicas y avanzadas de soporte vital SET puede ser cubierto mas allá de las 36 sesiones durante 12 semanas, por 36 sesiones adicionales durante un período prolongado de tiempo si es considerado medicamente necesario por un proveedor de salud. • **Requiere referido de su PCP.** • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	
Servicios de Transportación-Suplementario Usted es elegible para: • Hasta veinte **(20)** viajes de una vía por año a lugares aprobados por el plan relacionados al cuidado de su salud. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	Servicios de transportación suplementaria **$0** de copago

Servicio de urgencia Los servicios de urgencia son los servicios prestados para tratar una condición que no es una emergencia: una enfermedad imprevista, una lesión o condición que requiera atención médica inmediata. El cuidado de urgencia puede ser suministrado por proveedores de la red o por proveedores fuera de la red cuando los proveedores de la red no están disponibles o están inaccesibles temporeramente. El costo compartido por los servicios de urgencia necesarios prestados fuera de la red es el mismo costo que por los servicios prestados dentro de la red. Este plan incluye beneficio suplementario para visitas de cuidado de emergencia / urgencia mundial.	<u>Servicios de urgencia cubiertos por Medicare</u> **$0** de copago por visita a sala de urgencia <u>Servicios de urgencia mundial suplementarios</u> **$75** de copago por visitas a la sala de urgencia. Si es admitido al hospital, no tendrá que pagar el copago.
Cuidado de la visión Los servicios cubiertos incluyen: • Servicios médicos ambulatorios para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades y lesiones oculares, incluyendo el tratamiento para la degeneración macular relacionada con la edad. Medicare Original no cubre exámenes rutinarios de la vista	<u>Servicios de visión cubiertos por Medicare:</u> <u>Exámenes para diagnosticar y tratar enfermedades y</u>

(refracción del ojo) para espejuelos o lentes de contacto.
- Para las personas que están en alto riesgo de glaucoma, cubriremos una prueba de detección de glaucoma una vez al año. Las personas con alto riesgo de glaucoma incluyen: personas con antecedentes familiares de glaucoma, personas con diabetes, personas afro-americanas que tienen 50 años o más e hispanoamericanos que tienen 65 años o más.
- Para las personas con diabetes, el examen de retinopatía diabética está cubierto una vez al año.
- Un par de espejuelos o lentes de contacto después de cada cirugía de catarata que incluya la inserción de una lente intraocular. (Si usted tiene dos operaciones de cataratas por separado, no se puede reservar el beneficio después de la primera cirugía y comprar dos espejuelos después de la segunda cirugía).

condiciones oculares
$0 de copago

Prueba de Glaucoma
$0 de copago

Espejuelos o lentes de contacto luego de una cirugía de catarata
$0 de copago

Espejuelos y/o Lentes de Contacto Suplementarios
$0 de copago

Cuidado de la visión – Suplementario

Además, usted es elegible para:

- Hasta **$825** anuales de beneficio suplementario para ser usados para la compra de espejuelos (montura y lentes) y / o lentes de contacto.

<u>Abajo encontrará el beneficio cubierto según requerido por el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico:</u> Servicios de visión no cubiertos por Medicare y/o los beneficios suplementarios de su plan Medicare Advantage pero incluidos en el Plan del Estado. Espejuelos o lentes para los beneficiarios entre las edades de 0-20 años, (inclusive), se cubrirán cuando sean **médicamente necesarios**, el beneficio de espejuelos y lentes consta de un lente sencillo o multifocal y una montura de espejuelos estándar cada 24 meses. Todos los tipos de lentes tienen que ser previamente autorizados, excepto lentes intraoculares. Se cubrirá la reparación y reemplazo de espejuelos durante 24 meses cuando sea médicamente necesario y sea aprobado previamente mediante preautorización. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	
🍏 **Visita preventiva de "Bienvenida a Medicare"** El plan cubre una sola visita preventiva de "Bienvenida a Medicare". La visita incluye una revisión de su salud, así como educación y consejería sobre los servicios	No hay coaseguro, copago ni deducible por la visita de prevención

preventivos que usted necesita (incluyendo ciertas pruebas diagnósticas y vacunas), y referidos para otro tipo de cuidado si es necesario. **Importante:** Cubrimos la visita preventiva de "Bienvenida a Medicare" sólo dentro de los primeros 12 meses de que usted tenga la Parte B de Medicare. Cuando haga su cita, déjele saber al consultorio de su médico que usted desea programar su visita preventiva de "Bienvenida a Medicare”. • **Reglas de autorización pueden aplicar.**	“Bienvenido a Medicare".

Abajo encontrará el beneficio cubierto según requerido por el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico:

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
Servicios de Hospitalización	Admisiones: • Código de Cubierta 100- $0 • Código de Cubierta 110- $4.00 • Código de Cubierta 120- $5.00 • Código de Cub • • ierta 130- $8.00 Neonatal:	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	• Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$0 • Código de Cubierta 120-$0 • Código de Cubierta 130-$0 ➢ La cubierta comienza el primer día en que la cubierta de Medicare y la cubierta del wrap around de Platino apliquen para cualquier beneficio no cubierto bajo los beneficios suplementarios del plan de la Organización Medicare Advantage, pero incluido como un servicio cubierto por Medicaid. Acceso a habitación semi-privada, cama disponible veinticuatro (24) horas al día, todos los días calendario del año. ➢ Cubierta incluye: o Sala de aislamiento por razones médicas o Diagnóstico y tratamiento especializado tales	

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	como electrocardiogramas, electroencefalogramoas, gases arteriales y otras pruebas de diagnóstico y/o tratamiento especializadas que están disponibles en facilidades hospitalarias que deben realizarse mientras el paciente está hospitalizado. ○ Servicios de rehabilitación a corto plazo: Para pacientes hospitalizados, incluyendo terapia fisica, ocupacional y del habla. ➢ Sangre: sangre, plasma y sus derivados sin limitaciones para incluir sanfre irradiada y autóloga, Factor IX monoclonal por autorización de un hematólogo certificado; Factor antihemofílico con concentración de pureza intermedia (Factor VIII) A; Factor de tipo monoclonal	

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	antihemofílico por autorización de un hematólogo certificado y complejo de activación de protrombina (Auto flex y Feiba) por autorización de un hematólogo certificado.	
Hospitalización por Condiciones Mentales	Admisiones: • Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$4.00 • Código de Cubierta 120-$5.00 • Código de Cubierta 130-$8.00 ➢ La cubierta comienza el primer día en que la cubierta de Medicare y la cubierta del wrap around de Platino apliquen para cualquier beneficio no cubierto bajo los beneficios suplementarios del plan de la Organización Medicare Advantage pero incluido como un servicio cubierto por Medicaid. Acceso a	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	habitación semi-privada, (cama disponible veinticuatro (24) horas al día), todos los días calendario del año.	
Hospitalización por Trastorno de Abuso de Sustancias	Admisiones: • Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$4.00 • Código de Cubierta 120-$5.00 • Código de Cubierta 130-$8.00 ➢ La cubierta comienza el primer día en que la cubierta de Medicare y la cubierta del wrap around de Platino apliquen para cualquier beneficio no cubierto bajo los beneficios suplementarios del plan de la Organización Medicare Advantage, pero incluido como un servicio cubierto por Medicaid. Acceso a habitación semi-privada, (cama disponible veinticuatro (24) horas al	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	día), todos los días calendario del año.	
Laboratorio y Laboratorios de Alta Tecnología	Laboratorios clínicos y de alta tecnología* • Código de Cubierta 100- $0 • Código de Cubierta 110- $0.50 • Código de Cubierta 120- $1.00 • Código de Cubierta 130- $1.50 *Aplica a pruebas diagnósticas solamente. Copagos no aplican a pruebas requeridas como parte de un servicio preventivo. ➢ Pruebas de laboratorio y procedimento necesarios relacionados con generar un certificado de salud no cubiertos por Medicare y/o los beneficios suplementarios de su plan Medicare Advantage.	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.
EPSDT- Menor de 21 años	• Código de Cubierta 100- $0 • Código de Cubierta 110- $0	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	• Código de Cubierta 120-$0 • Código de Cubierta 130-$0 ➢ Los requisitos de EPSDT no están cubiertos por Medicare y/o los beneficios suplementarios de su plan Medicare Advantage pero incluidos en el Plan del Estado. ➢ Chequeos de EPSDT deben incluir todo lo siguiente: o Historial completo de salud y desarrollo; Evaluación del desarrollo, incluyendo, desarrollo mental, emocional y del comportamiento de la salud conductual; Medidas (incluyendo circunferencia de la cabeza a los infantes); Evaluación del estado nutricional; Un examen físico completo sin ropa;Vacunas de acuerdo con las directrices emitidas por el Comité Asesor	Gobierno de Puerto Rico.

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	sobre Prácticas de Inmunización (ACIP, por sus siglas en inglés), las vacunas, en sí, son provistas y pagadas por el Departamento de Salud para personas elegibles a Medicaid y CHIP. Ciertas pruebas de laboratorio. Orientación preventiva y educación en salud; examen de la vista; Tuberculosis Prueba de audición, y evaluación dental y oral. ➢ Debe hacer referencia a las guías de CMS para EPSDT y a la política correspondiente de ASES.	
Servicios de Sala de Emergencias (ER)	Visitas a la Sala de Emergencias • Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$0 • Código de Cubierta 120-$0	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	• Código de Cubierta 130-$0 Servicios de No-Emergencia provistos en una Sala de Emergencias de un hospital, por visita • Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$4 • Código de Cubierta 120-$5 • Código de Cubierta 130-$8 Servicios de No-Emergencia provistos en una Sala de Emergencias independiente, por visita • Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$2 • Código de Cubierta 120-$3 • Código de Cubierta 130-$4 Trauma	

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	• Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$0 • Código de Cubierta 120-$0 • Código de Cubierta 130-$0	
Servicios Ambulatorios para Trastorno por Abuso de Sustancias	• Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$1.00 • Código de Cubierta 120-$1.50 • Código de Cubierta 130-$2.00 ➢ La cubierta comienza el primer día en que la cubierta de Medicare y la cubierta del wrap around de Platino apliquen para cualquier beneficio no cubierto bajo los beneficios suplementarios del plan de la Organización Medicare Advantage pero incluido como un servicio cubierto por Medicaid. Acceso a habitación semi-privada, (cama disponible veinticuatro (24) horas al	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	día), todos los días calendario del año.	
Servicios Ambulatorios de Salud Mental y Servicios Profesionales	• Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$1.00 • Código de Cubierta 120-$1.50 • Código de Cubierta 130-$2.00 ➢ Todos los servicios ambulatorios relacionados con la salud mental y emergencias veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana e intervención en crisis, no cubiertos por Medicare y/o los beneficios suplementarios de su plan Medicare Advantage pero incluidos en el Plan del Estado.	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.
Visitas Ambulatorias a:	Médico Primario (PCP), Especialista, Subespecialista • Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$1	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	• Código de Cubierta 120-$1.50 • Código de Cubierta 130-$2.00 Servicios Pre-Natales • Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$0 • Código de Cubierta 120-$0 • Código de Cubierta 130-$0	Gobierno de Puerto Rico.
Dejar de Fumar	• Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$0 • Código de Cubierta 120-$0 • Código de Cubierta 130-$0 ➢ Servicios para dejar de fumar no cubiertos por Medicare y/o los beneficios suplementarios de su plan Medicare Advantage pero incluidos en el Plan del Estado.	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	➢ Los medicamentos para dejar de fumar están cubiertos para individuos menores de 21 años y mujeres embarazadas cuando sea médicamente necesario y recetado por un médico. En estos casos, el plan cubre ayudas con y sin receta según indicado por un médico.	
Servicios de Maternidad	• Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$0 • Código de Cubierta 120-$0 • Código de Cubierta 130-$0 ➢ Servicios de maternidad no cubiertos por Medicare y/o los beneficios suplementarios de su plan Medicare Advantage pero incluidos en el Plan del Estado. ➢ Los abortos se cubren si el embarazo es resultado de	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	violación o incesto, según lo certifique un médico. ➢ Daño severo y de larga duración pudieran ser causados a la madre si el embarazo se lleva a término según lo certificado por un médico. ➢ Servicios prenatales	
Médico y Quirúrgico	• Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$1.00 • Código de Cubierta 120-$1.50 • Código de Cubierta 130-$2.00 ➢ Servicios Médicos y Quirúrgicos no cubiertos por Medicare y/o los beneficios suplementarios de su plan Medicare Advantage pero incluidos en el Plan del Estado. ➢ Esterilización voluntaria de hombres y mujeres mayores de edad y en su sano juicio, siempre que hayan sido previamente informados	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	sobre las implicaciones de estos procedimientos médicos y que haya evidencia del consentimiento por escrito del paciente al haber completado el Formulario de Consentimiento de Esterilización. ➢ Cirugía Ambulatoria	
Servicios de Visión	• Código de Cubierta 100- $0 • Código de Cubierta 110- $1.00 • Código de Cubierta 120- $1.50 • Código de Cubierta 130- $2.00 ➢ Servicios de visión no cubiertos por Medicare y/o los beneficios suplementarios de su plan Medicare Advantage pero incluidos en el Plan del Estado. ➢ Espejuelos o lentes para los beneficiarios entre las edades de 0-20 años (inclusive) se cubrirán cuando sean médicamente necesarios, el beneficio de	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	espejuelos y lentes consta de un lente sencillo o multifocal y un montura de espejuelos estándar cada 24 meses. Todos los tipos de lentes tienen que ser previamente autorizados, excepto lentes intraoculares. Se cubrirá la reparación y reemplazo de espejuelos durante 24 meses cuando sea médicamente necesario y sea aprobado previamente mediante preautorización.	
Exámenes de Audición	• Código de Cubierta 100- $0 • Código de Cubierta 110- $1.00 • Código de Cubierta 120- $1.50 • Código de Cubierta 130- $2.00 ➢ Servicios de audición no cubiertos por Medicare y/o los beneficios suplementarios de su plan Medicare Advantage pero incluido en el Plan del Estado.	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	➢ Aparatos Auditivos para beneficiarios mayores de 20 años están excluidos de la cubierta. Refiérase a EPSDT para servicios de audición cubiertos.	
Terapia Física, Ocupacional y del Habla	• Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$1.00 • Código de Cubierta 120-$1.50 • Código de Cubierta 130-$2.00 ➢ Cubierto sin límites bajo la Parte B de Medicare (seguro médico). No aplica dentro de la cubierta del *wrap around.*	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.
Medicamentos Recetados*	**Preferidos (Niños (0-20)) (inclusive)** • Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$0 • Código de Cubierta 120-$0 • Código de Cubierta 130-$0	Medicamentos Cubiertos - $0 de copago por suministro de un mes (30 días) de medicamentos cubiertos por el Plan de

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	Preferidos (Adultos)** • Código de Cubierta 100- $0 • Código de Cubierta 110- $1.00 • Código de Cubierta 120- $2.00 • Código de Cubierta 130- $3.00 **No-Preferidos (Niños (0- 20)) (inclusive)** • Código de Cubierta 100- $0 • Código de Cubierta 110- $0 • Código de Cubierta 120- $0 • Código de Cubierta 130- $0 **No-Preferidos (Adultos)**** • Código de Cubierta 100- $0 • Código de Cubierta 110- $3.00 • Código de Cubierta 120- $4.00	Salud del Gobierno de Puerto Rico - $0 de copago por suministro de tres meses (90 días) de medicamentos cubiertos por el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	• Código de Cubierta 130-$6.00 **Abuso de sustancias ambulatorio** • Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$0 • Código de Cubierta 120-$0 • Código de Cubierta 130-$0 *Los copagos se aplican a cada medicamento incluido en la misma receta. **Los copagos no se aplican a niños de 0 a 20 años de edad suscritos a Medicaid, personas médico-indigentes según el Estado y niños de 0 a 20 años de edad suscritos al Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP, por sus siglas en inglés)- en grupos de edad 0-20 (inclusive)). ➢ Medicamentos recetados no cubiertos por Medicare y/o los beneficios	

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	suplementarios de su plan Medicare Advantage pero incluidos en el Plan del Estado. ➢ Cualquier costo compartido no incluido dentro del diseño del beneficio de la Organización Medicare Advantage, según aprobado por CMS, incluyendo deducibles, coaseguros o brecha de cubierta que exceda el Plan del Estado ➢ El medicamento debe aparecer en el formulario del Plan de Salud del Gobierno y debe estar sujeto a las revisiones aplicables según lo establece el Formulario de Medicamentos Cubiertos del Plan de Salud del Gobierno. También debe cumplir con lo siguiente: - El beneficio de farmacia para todos los planes Medicare Advantage proveerá un año completo de cubierta bajo su Formulario de Medicamentos de la Parte D aprobado por CMS, sujeto a	

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	los copagos establecidos en la cubierta Platino como el único pago del bolsillo. - Los medicamentos que no están incluidos en el Formulario de Medicamentos de la Parte D del plan Medicare Advantage están sujetos al proceso de excepción para la posible aprobación de un medicamento no cubierto. Si durante el proceso de excepción la denegación se mantiene por la Organización Medicare Advantage, incluyendo el proceso de apelación, pero el medicamento está cubierto en el Formulario del Plan de Salud del Gobierno, este medicamento será cubierto por el wrap around. El médico que tiene que agotar las opciones disponibles en el formulario del plan Medicare Advantage en la categoría necesaria, - Para que un medicamento se considere dentro del	

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	"wrap around" tiene que ser parte del Formulario del Plan de Salud del Gobierno. Los medicamentos en el Formulario del Plan de Salud del Gobierno deben ser cubiertos bajo el beneficio de Platino bajo la clase terapéutica aplicable.	
Servicios Dentales Preventivos y Restaurativos	**Preventivo (Niño)** • Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$0 • Código de Cubierta 120-$0 • Código de Cubierta 130-$0 **Preventivo (Adulto)** • Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$1.00 • Código de Cubierta 120-$1.50 • Código de Cubierta 130-$2.00 **Restaurativo**	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	• Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$1.00 • Código de Cubierta 120-$1.50 • Código de Cubierta 130-$2.00 ➢ Servicios dentales no cubiertos por Medicare y/o los beneficios suplementarios de su plan Medicare Advantage pero incluidos en el Plan del Estado. ➢ Los siguientes beneficios están cubiertos por el Plan de Salud del Gobierno - Todos los servicios preventivos y correctivos para niños menores de veintiún (21) años, según ordenado por los requisitos de EPSDT; - Terapia Pediátrica de la Pulpa (pulpotomía) para niños menores de veintiún (21) años de edad; - Coronas de acero inoxidable para uso en dientes primarios después	

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	de una pulpotomía pediátrica; - Servicios dentales preventivos para adultos; - Servicios dentales restaurativos para adultos; - Un (1) examen oral completo al año; - Un (1) examen periódico cada seis (6) meses; - Un (1) examen oral limitado a un problema definido; - Una (1) serie completa de radiografías intraorales, incluyendo de la mordida, cada tres (3) años; - Una (1) radiografía inicial periapical / intraoral; - Hasta cinco (5) radiografías periapicales / intraorales adicionales por año; - Una (1) radiografía sencilla de mordida al año; - Una (1) radiografía doble de mordida al año; - Una (1) radiografía panorámica cada tres (3) años; - Una (1) limpieza para adulto cada seis (6) meses;	

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	- Una (1) limpieza para niño cada seis (6) meses; - Una (1) aplicación tópica de fluoruro cada seis (6) meses para los afiliados menores de diecinueve (19) años de edad; - Selladores de fisura de por vida para los afiliados hasta los catorce (14) años de edad, (incluyendo molares deciduos hasta ocho los (8) años de edad cuando sea médicamente necesario debido a tendencia a caries); - Restauración de amalgama; - Restauraciones de resina; - Endodoncia (“root canal”); - Tratamiento paliativo; y - Cirugía oral	
Servicios Preventivos	• Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$0 • Código de Cubierta 120-$0 • Código de Cubierta 130-$0	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	➢ Servicios de vacunación no cubiertos por: 1. Parte B de Medicare 2. Formulario de la Parte D de la Organización Medicare Advantage 3. Beneficios suplementarios del plan de la Organización Medicare Advantage 4. No cubierto por el Programa de Vacunaciones del Departamento de Salud de Puerto Rico pero incluidos en el Plan del Estado ➢ Vacunas	
Planificación Familiar	• Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$0 • Código de Cubierta 120-$0 • Código de Cubierta 130-$0	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	➢ Servicios de Planificación Familiar no cubiertos por Medicare y/o los beneficios suplementarios de su plan Medicare Advantage pero incluidos en el Plan del Estado. ➢ Los beneficios de Medicaid de Puerto Rico proporcionan servicios de salud reproductiva y asesoramiento sobre planificación familiar. Estos servicios deben brindarse de manera voluntaria y confidencial, incluyendo los casos en que el beneficiario sea menor de dieciocho (18) años de edad. Los servicios de planificación familiar incluirá, como mínimo, los siguientes: educación y orientación; prueba de embarazo; evaluación de la infertilidad; servicios de esterilización de acuerdo con 42 CFR 441.200 subparte F; servicios de laboratorio; costo de inserción/extracción de productos no orales, tales	

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	como anticonceptivos reversibles de acción prolongada (LARC); al menos uno de cada clase y categoría de anticonceptivos aprobados por la FDA; al menos uno de cada clase y categoría de métodos anticonceptivos aprobados por la FDA; y otros medicamentos o métodos anticonceptivos aprobados por la FDA cuando sea médicamente necesario y aprobado a través de preautorización o por medio de un proceso de excepción y que el proveedor de la receta pueda demostrar al menos una de las siguientes situaciones: - Contraindicación con medicamentos que el afiliado ya está tomando, y no hay otros métodos cubiertos/disponibles que pueda ser utilizados por el afiliado.	

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	- Historial de reacción adversa por parte del afiliado a los métodos anticonceptivos cubiertos. - Historial de reacción adversa por parte del afiliado a los medicamentos anticonceptivos que están cubiertos.	
Otros Servicios	Rayos X* • Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$0.50 • Código de Cubierta 120-$1.00 • Código de Cubierta 130-$1.50 Pruebas Diagnósticas Especiales * • Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$1.00 • Código de Cubierta 120-$1.50	$0 por beneficio cubierto bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	• Código de Cubierta 130-$2.00 Terapia Respiratoria • Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$1.00 • Código de Cubierta 120-$1.50 • Código de Cubierta 130-$2.00 Cuidado de Salud Infantil • Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$0 • Código de Cubierta 120-$0 • Código de Cubierta 130-$0 Examen Físico • Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$1.00 • Código de Cubierta 120-$1.50	

Categoría de Beneficio	Plan Medicaid Estatal	MMM Diamante Platino
	• Código de Cubierta 130-$2.00 Cubierta Especial • Código de Cubierta 100-$0 • Código de Cubierta 110-$1.00 • Código de Cubierta 120-$1.50 • Código de Cubierta 130-$2.00 * Solo aplica a Pruebas Diagnósticas. El copago no aplica a pruebas requeridas como parte de un tratamiento preventivo	

Medicare Platino no puede establecer copagos más altos a los especificados en las tablas del “Wrap Around”.

Los servicios del “Wrap Platino” están sujetos a los copagos máximos en estas tablas con excepciones y cero copagos para beneficiarios de Medicaid / CHIP y los siguientes servicios:

Beneficiarios de Medicaid / CHIP

- Niños desde 0 a menos de 21 años de edad
- Mujeres embarazadas (durante el embarazo y los 60 días después de parto)
- Los indios americanos y nativos de Alaska (AI / AN)

- Las personas institucionalizadas; y
- Las personas que reciben cuidados de hospicio.

Servicios

- Servicios de emergencia, incluyendo servicios ambulatorios, de hospital y servicios de post-estabilización según definidos en las regulaciones federales 1932 (b)(2) del Acta y 42 CFR 438.114 (a);
- Servicios de Planificación familiar y suplidos
- Servicios preventivos provistos a niños menores de 18 años de edad
- Servicios relacionados con el embarazo y medicamentos para dejar de fumar.
- Servicios preventivos ofrecidos por el proveedor como se define en 42 CFR 447.26 (b) y
- Visita no de emergencia, a la sala de emergencias de un hospital puede eximirse del pago llamando al centro de llamadas del MCO para recibir un código que le exima del copago.

1. La tabla del “Wrap around” está sujeta a cambios en 01/01/2020.

SECCIÓN 3 ¿Qué servicios están cubiertos fuera de MMM Diamante Platino?

Sección 3.1 Servicios no cubiertos por MMM Diamante Platino

Los siguientes servicios no están cubiertos por MMM Diamante Platino pero están disponibles a través de Medicare y/o Medicaid.

Cuidado de hospicio - Cuando se inscribe en un programa de hospicio certificado por Medicare, los servicios de hospicio y los servicios de las Partes A y B relacionados con su diagnóstico terminal son pagados por Medicare Original, no por **MMM Diamante Platino**.

Los siguientes servicios no están incluidos en la cubierta *wrap around* de Medicaid pero son provistos por el Departamento de Salud.

1. Vacunas para niños de 0 a 20 años de edad*

- Hepatitis B
- Rotavirus (RV)
- DTaP (Toxoides de Difteria y vacuna pertussis acelular)
- HIB (Vacuna conjugada HIB)
- PCV13 Y PPSV23 (Vacunas antineumocócicas)
- Polio (IPV)
- Vacunas contra la influenza (Virus atenuado LAIV o la IIV)**
- MMR
- Varicela (VAR)
- Hepatitis A
- Vacunas Antimeningocócicas - HIb-MenCY [MenHibrix], MenACWY-D [Menactra], MenACWY-CRM (Menveo) MenB (Meningeococos serogrupo B Men B -4C [Bexserol] y Men B-FHbp [Trumenba]
- Tdap
- Virus Papiloma Humano (VPH)

2. Vacunas para adultos de 21 a 65 años de edad.

- Influenza**

- Td / Tdap (Tetanus Difteria), Pertusis
- Varicela
- VPH (Virus Papiloma Humano)
- Zoster
- MMR
- Neumococo Polisacárido (PPSV23)
- Neumococo 13 -Conjugada (PCV13)
- Meningococo
- Hepatitis A
- Hepatitis B

*La Organización Medicare Advantage debe consultar los documentos de política pública sobre las guías de vacunación e inmunización detalladas recomendadas.

**Ver vacuna contra la Influenza recomendada 2017-2018.

SECCIÓN 4 ¿Qué servicios no están cubiertos por el plan?

Sección 4.1 Servicios *no* cubiertos por el plan

Esta sección le informa sobre los tipos de servicios que son “excluidos”. Excluidos significa que el plan no cubre esos servicios.

La tabla a continuación describe algunos servicios y artículos que no están cubiertos por el Plan bajo ninguna circunstancia o que están cubiertos por el plan solo bajo condiciones específicas.

Nosotros no pagaremos por los servicios médicos excluidos que aparecen en esta tabla a continuación excepto bajo ciertas condiciones especiales. La única excepción: nosotros pagaremos

si se determina mediante apelación que nosotros debimos haber pagado o cubierto un beneficio en la tabla de exclusiones a continuación dada su situación particular. (Para información sobre cómo apelar una decisión tomada por nosotros de no cubrir su servicio médico, vaya al Capítulo 9, Sección 6.3 de este folleto.)

Todas las exclusiones o limitaciones en servicios están descritas en la tabla a continuación.

Servicios no cubiertos por Medicare	**No cubiertos bajo ninguna circunstancia**	**Cubierto solo bajo ciertas circunstancias específicas**
Servicios considerados no razonables e innecesarios, de acuerdo con los criterios de Medicare Original	✓	
Procedimientos médicos y quirúrgicos experimentales, equipos y medicamentos experimentales. Se consideran procedimientos y artículos experimentales aquellos que nuestro plan y Medicare		✓ Pueden estar cubiertos por Medicare Original o bajo un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare o por nuestro Plan. (Vea el Capítulo 3, Sección 5 para más información sobre estudios de investigación clínica).

Servicios no cubiertos por Medicare	No cubiertos bajo ninguna circunstancia	Cubierto solo bajo ciertas circunstancias específicas
Original han determinado que generalmente no son aceptados por la comunidad médica.		
Habitación privada en un hospital.		✓ Cubierta solo si se considera médicamente necesaria.
Artículos personales en su habitación o centro de enfermería especializada, como teléfono o televisor.	✓	
Cuidado de enfermería en el hogar a tiempo completo.	✓	
*El cuidado de custodia es provisto en un hogar de envejecientes, hospicio o alguna otra facilidad cuando no requiere cuidado especializado médico o cuidado de enfermería especializada.	✓	

Servicios no cubiertos por Medicare	No cubiertos bajo ninguna circunstancia	Cubierto solo bajo ciertas circunstancias específicas
Servicio de ama de llaves incluyendo asistencia básica en hogar, como limpieza ligera o preparación simple de alimentos.	✓	
Cargos cobrados por familiares cercanos o miembros de la familia.	✓	
Cirugía o procedimientos cosméticos.		✓ • Cubierto en casos para tratar lesiones accidentales o para mejorar una parte desfigurada del cuerpo. • Cubierto en todas las etapas de reconstrucción del seno luego de una mastectomía, al igual que en el seno no afectado para producir una apariencia simétrica.

Servicios no cubiertos por Medicare	No cubiertos bajo ninguna circunstancia	Cubierto solo bajo ciertas circunstancias específicas
Zapatos ortopédicos		✓ Si los zapatos son parte de una abrazadera para la pierna y están incluidos en los costos de la misma, o si los zapatos son para una persona con enfermedad diabética del pie.
Aparatos de apoyo para el pie		✓ Zapatos ortopédicos o terapéuticos para personas con enfermedad diabética del pie.
Queratotomía radial, cirugía LASIK y otros aparatos de ayuda para poca visión.	✓	
Procedimientos para revertir la esterilización y métodos anticonceptivos no recetados	✓	

Servicios no cubiertos por Medicare	No cubiertos bajo ninguna circunstancia	Cubierto solo bajo ciertas circunstancias específicas
Servicios naturopáticos (que usan tratamientos naturales o de medicina alternativa)	✓	

*El cuidado de custodia es cuidado personal que no requiere atención continua de personal adiestrado o paramédico, como lo es el cuidado para ayudarle con sus actividades diarias, por ejemplo bañarse o vestirse.

CAPÍTULO 5

Usando la cubierta del plan para sus medicamentos recetados de la Parte D

Capítulo 5. Utilizando la cubierta del plan para sus medicamentos recetados de la Parte D

SECCIÓN 1 Introducción 214

Sección 1.1 Este capítulo describe su cubierta para medicamentos de la Parte D 214

Sección 1.2 Reglas básicas para la cubierta de medicamentos de la Parte D 216

SECCIÓN 2 Obtenga su receta en una farmacia de la red o a través del servicio de envío por correo de nuestro plan 217

Sección 2.1 Utilice una farmacia de la red para que su receta sea cubierta 217

Sección 2.2 Localizando las farmacias de la red 217

Sección 2.3 Utilizando el servicio de envío por correo del plan 219

Sección 2.4 ¿Cómo se puede obtener un suministro de medicamentos a largo plazo? 222

Sección 2.5 ¿Cuándo se puede utilizar una farmacia que no esté en la red del plan? 223

SECCIÓN 3 Sus medicamentos deben estar en la "Lista de Medicamentos" 224

Sección 3.1 La "Lista de Medicamentos" le indica cuales medicamentos de la Parte D están cubiertos 224

Sección 3.2 ¿Cómo puede saber si un medicamento específico está en la Lista de Medicamentos? 226

SECCIÓN 4 Existen restricciones en la cubierta para algunos medicamentos 226

Sección 4.1 ¿Por qué algunos medicamentos tienen restricciones? 226

Sección 4.2 ¿Qué tipos de restricciones?..... 228
Sección 4.3 ¿Aplica alguna de estas restricciones a sus medicamentos?..... 229

SECCIÓN 5 ¿Qué pasa si uno de sus medicamentos no está cubierto como usted quisiera? 230
Sección 5.1 Hay cosas que puede hacer si su medicamento no está cubierto como usted espera que se cubra..... 230
Sección 5.2 ¿Qué puede hacer si su medicamento no está en la Lista de Medicamentos o si el medicamento tiene algún tipo de restricción? 231

SECCIÓN 6 ¿Qué pasa si cambia la cubierta de uno de sus medicamentos? 235
Sección 6.1 La Lista de Medicamentos puede cambiar durante el año..... 235
Sección 6.2 ¿Qué pasa si cambia la cubierta de un medicamento que está tomando?..... 236

SECCIÓN 7 ¿Qué tipos de medicamentos *no* están cubiertos por el plan? 239
Sección 7.1 Tipos de medicamentos que no cubrimos..... 239

SECCIÓN 8 Presente su tarjeta de afiliado cuando le despachen una receta 242
Sección 8.1 Presente su tarjeta de afiliado..... 242
Sección 8.2 ¿Qué pasa si no tiene su tarjeta de afiliado a la mano?..... 242

SECCIÓN 9 Cubierta de medicamentos de la Parte D en situaciones especiales 242

Sección 9.1 ¿Qué pasa si está en un hospital o centro de enfermería especializada para una estadía cubierta por el plan? 242

Sección 9.2 ¿Qué pasa si es residente de una institución de cuidado prolongado? (LTC por sus siglas en inglés) 243

Sección 9.3 ¿Qué pasa si usted está en un hospicio certificado por Medicare? 244

SECCIÓN 10 Programas para la administración y uso seguro de medicamentos 245

Sección 10.1 Programas que ayudan a los afiliados a utilizar sus medicamentos de manera segura 245

Sección 10.2 Programa de Manejo de Medicamentos para ayudar a los afiliados a utilizar sus medicamentos opioides de forma segura 246

Sección 10.3 Programa de Manejo de Terapia de Medicamentos (MTM, por sus siglas en ingles) para ayudar a los afiliados a administrar sus medicamentos 247

¿Cómo puede obtener información sobre sus costos de medicamentos si está recibiendo “Ayuda Adicional” con los costos de sus medicamentos recetados de la Parte D?

La mayoría de nuestros afiliados cualifican y ya reciben “Ayuda Adicional” de Medicare para pagar el costo del plan para sus medicamentos recetados. Si usted está en el programa de "Ayuda Adicional", **alguna información en esta *Evidencia de Cubierta* sobre los costos de los medicamentos recetados puede que no le aplique a usted**.

SECCIÓN 1 Introducción

Sección 1.1 Este capítulo describe su cubierta para medicamentos de la Parte D

Este capítulo **explica las reglas para el uso de su cubierta de medicamentos de la Parte D**. El próximo capítulo dice lo que usted paga por los medicamentos de la Parte D (El Capítulo 6, *Lo que usted paga por los medicamentos recetados de la Parte D*).

Además de su cubierta de medicamentos de la Parte D, MMM Diamante Platino también cubre algunos medicamentos bajo los beneficios médicos del plan. A través de la cubierta de beneficios de Medicare Parte A, generalmente, nuestro plan cubre los medicamentos que le son administrados durante estadías cubiertas en hospitales o centros de enfermería especializada. A través de la cubierta de beneficios de la Parte B, nuestro plan cubre medicamentos, incluyendo ciertos medicamentos de quimioterapia, ciertas inyecciones administradas durante una visita a la oficina del médico, y medicamentos administrados en una facilidad de diálisis. El Capítulo 4 (*Tabla de Beneficios*

Médicos, lo que está cubierto y lo que usted paga) le habla sobre los beneficios y costos por medicamentos durante una estadía cubierta por el plan en un hospital o centro de enfermería especializada, al igual que sus costos y beneficios por medicamentos de la Parte B.

Sus medicamentos pueden ser cubiertos bajo Medicare Original si usted está en un hospicio de Medicare. Nuestro plan cubre servicios y medicamentos de la Parte A, B y D de Medicare que no están relacionados con su diagnóstico terminal y condiciones relacionadas, por lo que no están cubiertos bajo el beneficio de hospicio de Medicare. Para más información, refiérase a la Sección 9.3 (¿Qué pasa si usted está en un hospicio certificado por Medicare?) Para información sobre la cubierta de hospicio, vea la sección de hospicio en el Capítulo 4 (*Tabla de Beneficios Médicos, lo que está cubierto y lo que usted paga*).

Las siguientes secciones le hablan sobre la cubierta de sus medicamentos bajo las reglas de beneficios de la Parte D del plan. La Sección 9*, Cubierta de medicamentos de la Parte D en situaciones especiales* incluye más información sobre su cubierta de la Parte D y Medicare Original.

Además de los medicamentos cubiertos por Medicare, algunos medicamentos recetados le serán cubiertos bajo sus beneficios de Medicaid. La Lista de Medicamentos incluye los medicamentos bajo Medicaid cubiertos por nuestro plan. Para información sobre la cubierta de Medicaid, por favor refiérase a los servicios cubiertos bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico incluidos en el Capítulo 4.

Sección 1.2 Reglas básicas para la cubierta de medicamentos de la Parte D

Por lo general, el plan cubrirá sus medicamentos siempre y cuando usted siga estas reglas básicas:

- Su receta debe ser preparada por un proveedor (un médico, dentista u otra persona que recete).
- Su médico que prescribe debe, ya sea aceptar Medicare, o enviar documentación a CMS, que evidencie que él o ella están calificados para hacerle recetas, o sus reclamaciones de la Parte D serán denegadas. Debe preguntarles a sus médicos que prescriben la próxima vez que les llame o les visite para verificar si cumplen con esta condición. Si no, por favor sepa que a su médico que le receta le toma tiempo someter todos los documentos necesarios para que sean procesados.
- Debe utilizar una farmacia de la red para el despacho de sus recetas. (Vea la Sección 2, *Obtenga su receta en una farmacia de la red o a través del servicio por correo del plan*).
- Su medicamento debe estar en la *Lista de Medicamentos Cubiertos (Formulario*) (para abreviar, le llamamos “Lista de Medicamentos”). (Vea la Sección 3, *Sus medicamentos deben estar en la Lista de Medicamentos del plan.*)
- Su medicamento se debe utilizar para una indicación médicamente aceptada. Una “indicación médicamente aceptada” es el uso aprobado del medicamento, bien sea por la Administración de Drogas y Alimentos (FDA, por sus siglas en inglés) o que esté apoyado por ciertos libros de referencia. (Vea la Sección 3 para más información sobre las indicaciones médicamente aceptadas.)

SECCIÓN 2 Obtenga su receta en una farmacia de la red o a través del servicio de envío por correo de nuestro plan

Sección 2.1 Utilice una farmacia de la red para que su receta sea cubierta

En la mayoría de los casos, sus recetas están cubiertas *solo* si son despachadas por las farmacias de la red del plan. (Vea la Sección 2.5 para información sobre cuándo le cubriríamos recetas despachadas en farmacias fuera de la red.)

Una farmacia de la red es una farmacia que tiene un contrato con el plan para proveerle sus medicamentos recetados cubiertos. El término “medicamentos cubiertos” se refiere a todos los medicamentos recetados de la Parte D que están cubiertos en la Lista de Medicamentos del plan.

Sección 2.2 Localizando las farmacias de la red

¿Cómo puede encontrar una farmacia de la red en su área?

Para encontrar una farmacia de la red, busque en el *Directorio de Proveedores y Farmacias*, visite nuestra página de Internet (www.mmmpr.com), o llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono están impresos al dorso de este folleto).

Usted puede ir a cualquiera de las farmacias en nuestra red. Si cambia de una farmacia de la red a otra y necesita una repetición de un medicamento que ha estado tomando, puede pedirle a un médico una receta nueva o puede pedir que se transfiera su receta a su nueva farmacia de la red.

¿Qué pasa si la farmacia que ha estado utilizando deja la red?

Si la farmacia que ha estado utilizando deja la red del plan, usted tendrá que buscar una nueva farmacia dentro de la red. Para encontrar otra farmacia de la red en su área, puede obtener ayuda de Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto) o utilice el *Directorio de Proveedores y Farmacias*. También puede encontrar esta información en nuestra página de Internet www.mmmpr.com.

¿Qué pasa si necesita una farmacia especializada?

A veces, las recetas se deben despachar en una farmacia especializada. Las farmacias especializadas incluyen:

- Farmacias que suplen medicamentos para terapia de infusión en el hogar.
- Farmacias que suplen medicamentos para residentes de una institución de cuidado prolongado (LTC, por sus siglas en inglés). Por lo general, una institución de cuidado prolongado (como un hogar de ancianos) tiene su propia farmacia. Si usted se encuentra en una institución de cuidado prolongado, debemos asegurarnos de que usted reciba sus medicamentos de la Parte D de forma rutinaria a través de nuestra red de farmacias de cuidado prolongado, la cual es típicamente la farmacia de la institución. Si usted tiene alguna dificultad con el acceso a sus beneficios de Parte D en una institución de cuidado prolongado, por favor comuníquese con Servicios al Afiliado.
- Farmacias que apoyan a los Servicios de Salud Indígenas/Tribales/Programa de Salud Indígena Urbano

(no está disponible en Puerto Rico). Solo los Indígenas Americanos o Indígenas de Alaska tienen acceso a estas farmacias en nuestra red, excepto en casos de emergencia.

- Farmacias que despachan ciertos medicamentos restringidos por la Administración de Drogas y Alimentos (FDA, por sus siglas en inglés) a ciertos lugares o que requieren manejo especial, coordinación de proveedores, o educación sobre su uso. (Nota: Esta situación debe ocurrir con poca frecuencia).

Para localizar una farmacia especializada, busque en su *Directorio de Proveedores y Farmacias* o llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).

Sección 2.3 Utilizando el servicio de envío por correo del plan

Para algunas clases de medicamentos, usted puede utilizar los servicios que ofrece el plan para ordenar por correo. Por lo general, los medicamentos que se envían por correo son los que usted toma regularmente, para una condición crónica o de tratamiento a largo plazo. Los medicamentos disponibles a través de nuestro servicio por correo están marcados en la lista de medicamentos como **medicamentos "MT"**.

El servicio de envío por correo de nuestro plan permite que usted ordene un **suministro de hasta 90 días.**

Para obtener formularios para ordenar medicamentos e información sobre el despacho de su receta por correo, por favor comuníquese con Servicios al Afiliado a los números que aparecen al dorso de este folleto.

Por lo general, una orden por correo de una farmacia llega en no más de 10 días. Si la farmacia de envío de órdenes por correo considera que se tardará más de 10 días, se comunicará con usted y le ayudará a decidir si espera por el medicamento, cancela la orden o presenta su receta en una farmacia local. Si necesita solicitar una orden urgente por algún atraso en la orden por correo, comuníquese con Servicios al Afiliado de CVS Caremark al 1-855-432-6711 (libre de cargos), (usuarios de TTY deben llamar al 711) para hablar sobre las opciones, que pueden incluir utilizar una farmacia local o acelerar el método de envío. Bríndele al representante su número de afiliado y sus números de recetas. Si desea que le entreguen su medicamento uno o dos días después, puede solicitarlo al representante que atiende la llamada, por un costo adicional.

Nuevas recetas que la farmacia recibe directamente de la oficina de su médico

Luego de que la farmacia reciba la receta de un proveedor de cuidado médico, la farmacia de órdenes por correo se comunicará con usted para verificar si desea que se despache el medicamento de inmediato o más adelante. Esto le dará una oportunidad de asegurarse de que la farmacia le entregue el medicamento correcto (incluyendo la potencia, la cantidad y forma) y, si es necesario, le permite cancelar o retrasar la orden antes de que se le facture y se envíe. Es importante que responda cada vez que la farmacia de órdenes por correo se comunique con usted para que le deje saber qué desea hacer con la receta nueva y evitar cualquier retraso en el envío.

Repeticiones de recetas por correo

Para repeticiones de sus medicamentos, usted tiene la opción de inscribirse en el programa de repeticiones

automáticas llamado ReadyFill at Mail®. Este programa comenzará a procesar su próxima repetición automáticamente cuando nuestros récords indiquen que su medicamento se está terminando. La farmacia se comunicará con usted antes de enviar cada repetición para asegurarse de que necesita más medicamento, y para que pueda cancelar envíos programados si tiene suficiente medicamento o si su medicamento ha cambiado. Si decide no utilizar nuestro programa de envíos automáticos, por favor comuníquese con la farmacia 15 días antes, que los medicamentos que tiene a la mano se estén terminando, para asegurar que la próxima orden le sea enviada a tiempo.

Para cancelar su servicio de nuestro programa ReadyFill at Mail® que prepara sus repeticiones por correo de forma automática, por favor llámenos contactando CVS Caremark al 1-855-432-6711 (libre de cargos), (usuarios de TTY deben llamar al 711). El Departamento de Servicios al Cliente para órdenes por correo está disponible 24 horas, los 7 días de la semana. Hay servicio de intérprete disponible para personas que no hablen español.

Para que la farmacia pueda comunicarse con usted para confirmar su orden antes de enviarla, por favor dígale a la farmacia cuál es la mejor manera de conseguirle. Por favor, llame a CVS Caremark o ingrese en su cuenta en Caremark.com para darnos su información de contacto preferido.

Sección 2.4 ¿Cómo se puede obtener un suministro de medicamentos a largo plazo?

El plan le ofrece dos maneras de obtener suministros a largo plazo de medicamentos de “mantenimiento” (también conocido como “suplido extendido”) que estén en nuestra Lista de Medicamentos del plan. (Los medicamentos de mantenimiento son aquellos que usted toma regularmente, para una condición crónica o de cuidado prolongado.) Usted puede ordenar este suplido mediante servicio por correo (vea la sección 2.3) o puede ir a una farmacia al detal.

1. **Algunas farmacias al detal** dentro de nuestra red le permiten obtener un suministro a largo plazo de medicamentos de mantenimiento. Su *Directorio de Proveedores y Farmacias* le indica cuáles farmacias dentro de nuestra red pueden despacharle un suministro a largo plazo de medicamentos de mantenimiento. También puede llamar a Servicios al Afiliado para más información (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).
2. Para ciertos tipos de medicamentos, puede utilizar los **servicios de órdenes por correo** de la red del plan. Los medicamentos disponibles a través de nuestro plan para ser enviados por correo están identificados como **“MT”** en nuestra Lista de Medicamentos. El servicio de órdenes por correo de nuestro plan permite que usted ordene un suministro de hasta 90 días. Vea la Sección 2.3 para más información sobre cómo utilizar nuestros servicios de órdenes por correo.

Sección 2.5 ¿Cuándo se puede utilizar una farmacia que no esté en la red del plan?

Su receta podría estar cubierta en ciertas situaciones

Por lo general, cubrimos los medicamentos que se despachan en una farmacia fuera de la red solo cuando usted no pueda utilizar una farmacia de la red. Para ayudarle, tenemos una red de farmacias fuera de nuestra área de servicio donde se le pueden despachar sus recetas como afiliado de nuestro plan. Si no puede utilizar una farmacia de la red, a continuación, están las circunstancias bajo las cuales podemos cubrir las recetas despachadas en una farmacia fuera de la red:

- Si usted no puede obtener un medicamento cubierto en un período de tiempo adecuado dentro de nuestra área de servicio porque no hay una farmacia de la red que quede a una distancia razonable para llegar manejando y que provea servicio las 24 horas.

- Si usted está tratando que se le despache un medicamento recetado que la farmacia de la red cercana a usted por lo regular no tiene disponible (incluyendo medicamentos de alto costo y medicamentos únicos).

- Si le van a administrar una vacuna médicamente necesaria pero que no está cubierta por la Parte B de Medicare o algunos medicamentos cubiertos que se administran en el consultorio de su médico.

En estas situaciones, **por favor, verifique antes con Servicios al Afiliado** para ver si existe una farmacia de la red cerca de usted (los números de teléfono para Servicios al Afiliado

aparecen impresos al dorso de este folleto). Es posible que tenga que pagar la diferencia entre lo que se paga por el medicamento en la farmacia fuera de la red y el costo que íbamos a cubrir en una farmacia dentro de la red.

¿Cómo se le solicita un reembolso al plan?

Si se ve obligado a utilizar una farmacia fuera de la red, generalmente tendrá que pagar el costo completo al momento de despachársele su receta. Usted puede solicitarnos un reembolso por nuestra porción del costo. (El Capítulo 7, Sección 2.1 explica cómo solicitarle un reembolso al plan).

SECCIÓN 3 Sus medicamentos deben estar en la "Lista de Medicamentos"

Sección 3.1 La "Lista de Medicamentos" le indica cuales medicamentos de la Parte D están cubiertos

Este plan tiene una *Lista de Medicamentos Cubiertos (Formulario).* Para abreviar, en esta *Evidencia de Cubierta,* le llamaremos "**Lista de Medicamentos**".

Los medicamentos en esta lista son seleccionados por el plan con la ayuda de un equipo de médicos y farmacéuticos. La lista debe cumplir con los requisitos establecidos por Medicare. Medicare aprobó la Lista de Medicamentos del plan.

La Lista de Medicamentos incluye los medicamentos cubiertos por Medicare Parte D (la sección 1.1 de este capítulo le explica sobre los medicamentos de la Parte D). Además de los medicamentos que cubre Medicare, algunos medicamentos recetados están cubiertos bajo sus beneficios de Medicaid. La Lista de Medicamentos incluye los medicamentos bajo Medicaid cubiertos por nuestro plan.

Por lo general, cubriremos un medicamento de la Lista de Medicamentos siempre y cuando usted siga las otras reglas de cubierta explicadas en este capítulo y el uso del medicamento sea para una “indicación médicamente aceptada”. Una “indicación médicamente aceptada” es el uso de un medicamento que está:

- Aprobado por la Administración de Drogas y Alimentos (FDA, por sus siglas en inglés). (Quiere decir que la FDA ha aprobado el medicamento para el diagnóstico o condición para el cual esté siendo recetado.)
- -- *o* -- Avalado por ciertos libros de referencia. (Estos libros de referencia son el compendio *American Hospital Formulary Service Drug Information*, el Sistema de Información *DRUGDEX*, y para el cáncer, el *National Comprehensive Cancer Network and Clinical Pharmacology* o subsiguientes).

La Lista de Medicamentos incluye tanto medicamentos de marca como genéricos

Un medicamento genérico es un medicamento recetado que contiene los mismos ingredientes activos que el medicamento de marca. Por lo general, funciona tan bien como el de marca y normalmente cuesta menos. Hay medicamentos genéricos disponibles que reemplazan a muchos de los medicamentos de marca.

¿Qué *no* se encuentra en la Lista de Medicamentos?

El plan no cubre todos los medicamentos recetados.

- En algunos casos, la ley estipula que ningún plan Medicare puede cubrir ciertos tipos de medicamentos (para más información sobre esto, vea la Sección 7.1 de este capítulo).
- En otros casos, hemos decidido no incluir ciertos medicamentos en nuestra Lista de Medicamentos.

Sección 3.2 ¿Cómo puede saber si un medicamento específico está en la Lista de Medicamentos?

Hay 3 maneras de saberlo:

1. Repase la Lista de Medicamentos más reciente que le enviamos por correo.
2. Visite la página de Internet del plan en (www.mmmpr.com). La Lista de Medicamentos que se encuentra en nuestra página de Internet siempre es la más actualizada.
3. Llame a Servicios al Afiliado para saber si un medicamento en particular se encuentra en la Lista de Medicamentos del plan o para solicitar una copia de la lista. (Los números de teléfono de Servicios al Afiliado aparecen impresos al dorso de este folleto).

SECCIÓN 4 Existen restricciones en la cubierta para algunos medicamentos

Sección 4.1 ¿Por qué algunos medicamentos tienen restricciones?

Para ciertos medicamentos recetados, existen reglas especiales que restringen cómo y cuándo un plan las cubre. Un equipo de médicos y farmacéuticos desarrolló estas normas para ayudar a

que nuestros afiliados utilicen estos medicamentos de la manera más efectiva. Estas reglas especiales también ayudan a controlar los costos totales de medicamentos, lo cual mantiene su cubierta de medicamentos menos costosa.

En general, nuestras reglas le animan a que busque un medicamento que sea efectivo para su condición médica y a la vez que sea seguro. Cada vez que un medicamento seguro y de costo más bajo funciona con igual efectividad médica que un medicamento de alto costo, las reglas del plan están diseñadas para animarlo a usted y a su médico a que utilicen la opción de menor costo. También necesitamos cumplir con las reglas y regulaciones de Medicare para la cubierta de medicamentos y los costos compartidos.

Si hay una restricción para su medicamento, por lo regular significa que usted o su proveedor deberán tomar pasos adicionales para que cubramos su medicamento. Si usted desea que pasemos por alto la restricción en su caso, necesitará utilizar el proceso de decisión de cubierta y solicitarnos que hagamos una excepción. Podemos estar de acuerdo en pasar por alto la restricción en su caso, o no. (Vea el Capítulo 9, Sección 7.2 para información en torno a solicitar excepciones).

Tenga en cuenta que, a veces, un medicamento puede aparecer más de una vez en nuestra lista de medicamentos. Esto se debe a que diferentes restricciones o costos compartidos se pueden aplicar en función de factores como la potencia, la cantidad o la forma del medicamento recetado por su médico. (Por ejemplo, 10 mg versus 100 mg; una vez al día versus dos veces al día; tableta versus líquido).

Sección 4.2 ¿Qué tipos de restricciones?

Nuestro plan tiene diferentes tipos de restricciones para ayudar a que nuestros afiliados utilicen los medicamentos de la manera más efectiva. Las secciones a continuación le dicen más sobre los tipos de restricciones que utilizamos para algunos medicamentos.

Limitando los medicamentos de marca cuando hay versiones genéricas disponibles

Por lo general, un medicamento “genérico” funciona de la misma manera que un medicamento de marca y normalmente cuesta menos. **En la mayoría de los casos, cuando la versión genérica de un medicamento de marca está disponible, las farmacias de nuestra red le despacharán la versión genérica.** Normalmente, no cubrimos el medicamento de marca si hay una versión genérica disponible. Sin embargo, si su proveedor nos ha notificado la razón médica por la cual ni el medicamento genérico ni otros medicamentos cubiertos para tratar la misma condición funcionarán para usted, entonces cubriremos el medicamento de marca. (Su parte del costo podría ser mayor para el medicamento de marca que para el genérico.)

Obteniendo aprobación del plan por adelantado

Para ciertos medicamentos, usted o su médico necesitan obtener de antemano una aprobación del plan para que autoricemos la cubierta de los mismos. Esto se llama “**preautorización”**. En ocasiones, el requisito de obtener preautorización ayuda a que se siga el uso apropiado de ciertos medicamentos. Si usted no obtiene esta aprobación, su medicamento podría no ser cubierto por el plan.

Probando un medicamento diferente primero

Este requisito promueve el que usted pruebe medicamentos menos costosos, pero igual de efectivos, antes de que el plan cubra otro medicamento. Por ejemplo, si el Medicamento A y el Medicamento B tratan la misma condición médica y el medicamento A es menos costoso, el plan puede requerirle que pruebe el Medicamento A primero. Si el Medicamento A no es efectivo para usted, entonces el plan cubrirá el Medicamento B. Este requisito de probar un medicamento diferente primero se conoce como "**Terapia Escalonada**".

Límites en las cantidades

En el caso de ciertos medicamentos, limitamos la cantidad que puede obtener limitando cuánto medicamento puede obtener cada vez que se le despache una receta. Es decir, si normalmente se considera seguro tomar una pastilla al día de un medicamento particular, podríamos limitar la cubierta de su receta a no más de una pastilla al día.

Sección 4.3 ¿Aplica alguna de estas restricciones a sus medicamentos?

La Lista de Medicamentos del plan incluye información sobre las restricciones descritas arriba. Para saber si alguna de estas restricciones se aplica a un medicamento que esté tomando o quiera tomar, verifique la Lista de Medicamentos. Para la información más actualizada, llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto) o visite nuestra página de Internet (www.mmmpr.com).

Si hay una restricción para su medicamento, usualmente quiere decir que usted o su proveedor tendrán que tomar

medidas adicionales para que cubramos el mismo. Si existe una restricción en el medicamento que desea tomar, debe comunicarse con Servicios al Afiliado y preguntar qué pueden hacer usted o su proveedor para que se cubra dicho medicamento. Si quiere que suspendamos la restricción, debe usar el proceso de decisiones de cubierta y pedir que hagamos una excepción. Podríamos estar de acuerdo con suspender la restricción, o no. (Vea el Capítulo 9, Sección 7.2 para información sobre cómo solicitar excepciones.)

SECCIÓN 5 ¿Qué pasa si uno de sus medicamentos no está cubierto como usted quisiera?

Sección 5.1 Hay cosas que puede hacer si su medicamento no está cubierto como usted espera que se cubra

Esperamos que su cubierta de medicamentos funcione bien para usted. Pero es posible que pueda haber un medicamento recetado que usted está tomando, o uno que usted y su proveedor piensan que debe tomar que no está en nuestro formulario o que está en nuestro formulario con restricciones. Por ejemplo:

- El medicamento podría no estar cubierto de forma alguna. O, quizás la versión genérica de un medicamento está cubierta, pero la versión de marca que usted quiere tomar no lo está.
- El medicamento está cubierto, pero dicha cubierta conlleva reglas adicionales o restricciones. Como se explica en la Sección 4, algunos de los medicamentos cubiertos por el plan tienen reglas adicionales que restringen su uso. Por ejemplo, se le podría requerir que pruebe un medicamento diferente primero para ver si éste funcionará, antes de cubrir

el medicamento que usted desea tomar. También podrían existir límites sobre qué cantidad del medicamento (número de pastillas, etc.) se puede cubrir durante un período de tiempo en particular. En algunos casos, usted podría pedirnos que suspendamos una restricción.

Hay cosas que puede hacer si su medicamento no está cubierto como usted quisiera.

- Si su medicamento no está en la Lista de Medicamentos o si está restringido, vaya a la Sección 5.2 para saber qué puede hacer.

Sección 5.2 ¿Qué puede hacer si su medicamento no está en la Lista de Medicamentos o si el medicamento tiene algún tipo de restricción?

Si su medicamento no está en la Lista de Medicamentos o está restringido, vea a continuación lo que puede hacer:

- Podría obtener un suministro temporero del medicamento (solo los afiliados que se encuentren en ciertas situaciones pueden obtener suministros temporeros). Esto les da tiempo a usted y a su proveedor para cambiar a otro medicamento o solicitar que se cubra su medicamento.
- Puede cambiar de medicamento.
- Puede solicitar una excepción y pedirle al plan que cubra el medicamento o que suspenda las restricciones del mismo.

Podría obtener un suministro temporero

Bajo ciertas circunstancias, el plan le puede ofrecer un suministro temporero de un medicamento si el mismo no está en la Lista de

Medicamentos o si está restringido de algún modo. Esto le da tiempo para hablar con su proveedor sobre el cambio en cubierta y decidir qué hacer.

Para ser elegible para obtener un suministro temporero, necesita cumplir con los dos requisitos a continuación:

1. El cambio a su cubierta de medicamentos debe ser uno de los siguientes tipos de cambios:

- El medicamento que ha estado tomando **ya no está en la Lista de Medicamentos del plan.**

- **--** o – el medicamento que ha estado tomando **ahora está restringido de algún modo** (la Sección 4 de este capítulo habla sobre las restricciones).

2. Usted debe estar en una de las situaciones que se describen a continuación

- **Para aquellos afiliados que son nuevos en el plan o que estaban el año pasado en el plan:**

  Cubriremos un suministro temporero de su medicamento **durante los primeros 90 días de su afiliación al plan si es nuevo en el plan o durante los primeros 90 días calendario si estuvo en el plan el año pasado**. Este suministro temporero será por un máximo de 30 días. Si su receta está escrita para menos días, permitimos múltiples suministros hasta alcanzar un máximo de 30 días de medicamento. El medicamente debe obtenerse en una farmacia de la red. (Note que la farmacia de cuidado prolongado puede proveerle los medicamentos en menores cantidades para prevenir pérdidas).

- **Para quienes han estado afiliados al plan por más de 90 días y residen en una institución de cuidado prolongado y necesitan un suministro de inmediato:**

  Cubriremos un suministro de 31 días de un medicamento en particular, o menos si su receta está escrita para menos días. Esto es adicional al suministro temporero que se menciona en la situación anterior.

- **Para los afiliados que han sido dados de alta de un hospital, hospital psiquiátrico u otra institución de cuidado a su hogar, o si tiene limitaciones para obtener sus medicamentos:**

  Cubriremos un suministro de un mes de medicamentos que no estén en la Lista de Medicamentos o si tiene alguna restricción en la Lista de Medicamentos (preautorización, terapia escalonada, límites en las cantidades).

Para solicitar un suministro temporero, llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono se encuentran impresos al dorso de este folleto).

Durante el tiempo que esté recibiendo un suministro temporero de un medicamento, debe hablar con su proveedor para decidir qué hacer cuando su suministro temporero se agote. Podría cambiar a otro medicamento cubierto por el plan o pedirle al plan que haga una excepción en su caso y cubra su medicamento actual. Las secciones a continuación le informan más sobre estas opciones.

Puede cambiar a otro medicamento

Comience por hablar con su proveedor. Podría haber otro medicamento cubierto por el plan que le funcione igual de bien. Puede llamar a Servicios al Afiliado para solicitar una lista de medicamentos cubiertos que traten la misma condición médica. Esta lista puede ayudar a que su proveedor identifique un medicamento cubierto que podría ser efectivo para usted. (Los números de teléfono para Servicios al Afiliado aparecen impresos al dorso de este folleto.)

Puede solicitar una excepción

Usted y su proveedor pueden pedirle al plan una excepción para que se cubra su medicamento como usted desea. Si su proveedor indica que hay razones médicas para justificar solicitarnos la excepción, él o ella podría ayudarle a solicitar una excepción a la regla. Por ejemplo, usted puede pedirle al plan que cubra el medicamento aun cuando no esté en la Lista de Medicamentos. O, puede pedirle al plan que haga una excepción y cubra el medicamento sin restricciones.

Si usted es un afiliado actualmente y el próximo año un medicamento que usted utiliza será eliminado del formulario o restringido de alguna forma, se le permitirá solicitar una excepción por adelantado para el próximo año. Le notificaremos cualquier cambio en la cubierta de sus medicamentos para el próximo año. Puede solicitar una excepción antes de comenzar el nuevo año y le daremos una respuesta en un período de 72 horas luego de haber recibido su solicitud (o la declaración de apoyo de parte del médico que receta). Si aprobamos su solicitud, autorizaremos la cubierta de su medicamento antes de que el cambio entre en vigor.

Si usted y su proveedor desean solicitar una excepción, el Capítulo 9, Sección 7.4, les indica lo que deben hacer. Éste explica los procedimientos y fechas límites que Medicare ha establecido para asegurar que su solicitud se maneje con rapidez e imparcialidad.

SECCIÓN 6 ¿Qué pasa si cambia la cubierta de uno de sus medicamentos?

Sección 6.1 La Lista de Medicamentos puede cambiar durante el año

La mayoría de los cambios en la cubierta de medicamentos ocurren al principio de cada año (1 de enero). Sin embargo, el plan podría hacer cambios a la Lista de Medicamentos a través del año. Por ejemplo, el plan podría:

- **Añadir o quitar medicamentos de la Lista de Medicamentos**. Hay medicamentos nuevos disponibles, incluyendo nuevos medicamentos genéricos. Quizás el gobierno ha aprobado un nuevo uso para un medicamento existente. A veces, un medicamento se retira del mercado y decidimos no cubrirlo. O, podríamos eliminar un medicamento de la lista porque se ha descubierto que no es efectivo.
- **Añadir o quitar una restricción en la cubierta para un medicamento** (para más información acerca de restricciones en la cubierta, vea la Sección 4 de este capítulo).
- **Reemplazar un medicamento de marca por un medicamento genérico.**

Debemos seguir los requerimientos de Medicare antes de cambiar la Lista de Medicamentos del plan.

Sección 6.2 ¿Qué pasa si cambia la cubierta de un medicamento que está tomando?

Información de cambios en la cubierta de medicamentos

Cuando ocurren cambios en la Lista de Medicamentos durante el año, nosotros incluimos información sobre estos cambios en nuestra página de Internet. Actualizaremos regularmente nuestra Lista de Medicamentos en línea para incluir cualquier cambio que haya ocurrido posterior a la última actualización. A continuación demostramos los momentos en que usted recibirá notificación directa sobre algún cambio en un medicamento que usted esté tomando. También puede llamar a Servicios al Afiliado para más información (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).

¿Le afectarán de inmediato los cambios a la cubierta de medicamentos?

Cambios que pueden afectarle este año: En los siguientes casos usted se verá afectado por los cambios en cubierta durante el año corriente:

Un nuevo medicamento genérico reemplaza un medicamento de marca en la Lista de Medicamentos (o cambiamos el nivel del costo compartido o establecemos nuevas restricciones al medicamento de marca)

- Podemos remover inmediatamente un medicamento de marca de nuestra Lista de Medicamentos si estamos reemplazándolo con una versión recién aprobada del mismo medicamento genérico que va a aparecer en el mismo nivel de costo compartido o en un nivel de costo

compartido menor, con las mismas o menos restricciones. Además, cuando se añade un medicamento genérico, podemos decidir mantener el medicamento de marca en nuestra Lista de Medicamentos, pero podemos moverlo inmediatamente a un nivel de costo compartido más alto o le podemos añadir nuevas restricciones.

- Podemos no avisarle con anticipación antes de hacer ese cambio- aunque esté tomando el medicamento de marca actualmente
- Usted o su proveedor puede pedirnos que hagamos una excepción y continuemos cubriéndole el medicamento de marca. Para información sobre como pedir una excepción, vea el Capítulo 9, (Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cubierta, apelaciones, quejas)).
- Si está tomando un medicamento de marca al momento en que hagamos el cambio, le proveeremos información sobre los cambios específicos que hicimos. Esto también puede incluir información sobre los pasos para que pueda solicitar una excepción y se le cubra el medicamento de marca. Usted puede no recibir esta notificación antes de que hagamos el cambio.

- **Medicamentos que no sean seguros y otros medicamentos en la Lista de Medicamentos que hayan sido retirados del mercado**
  - De vez en cuando, un medicamento puede ser retirado repentinamente porque se ha establecido que no es seguro o puede ser removido del mercado por otra razón. Si esto sucede, eliminaremos inmediatamente el medicamento de la Lista de Medicamentos. Si usted

está tomando ese medicamento, le dejaremos saber sobre este cambio de inmediato.

- Su proveedor también se enterará de este cambio y le ayudará a encontrar otro medicamento para su condición.

- **Otros cambios a medicamentos en la Lista de Medicamentos**
  - Podemos hacer cambios una vez haya comenzado el año que afectan medicamentos que está tomando. Asimismo, podríamos hacer cambios basados en advertencias de la Administración de Drogas y Alimentos (FDA, por sus siglas en inglés) en los envases o nuevas pautas clínicas reconocidas por Medicare. Debemos notificarle del cambio con al menos 30 días de anticipación o notificarle del cambio y despacharle en una farmacia de la red un suplido de 30 días del medicamento que se está tomando.
  - Luego de que reciba la notificación de cambio, usted deberá dialogar con su proveedor para cambiar a otro medicamento que sí cubrimos.
  - O usted o el que le recete puede solicitarnos que hagamos una excepción y continuemos cubriéndole el medicamento. Para información sobre cómo solicitar una excepción, vea el Capítulo 9 (*Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cubierta, apelaciones, quejas*)).

Cambios a medicamentos en la Lista de Medicamentos que no afectarán a las personas que toman ese medicamento actualmente: Para cambios a la Lista de Medicamentos que no estén descritos arriba, si usted está tomando el medicamento

actualmente, los siguientes tipos de cambios no le afectarán hasta el 1 de enero del próximo año si permanece en el plan:

- Si le establecemos una nueva restricción al uso de su medicamento
- Si removemos su medicamento de la Lista de Medicamentos

Si alguno de estos cambios sucede para algún medicamento que usted esté tomando (no porque se haya retirado del mercado, o porque un medicamento genérico haya reemplazado al medicamento de marca o cualquier otro cambio mencionado en las secciones anteriores), entonces el cambio no afectará su uso del mismo o lo que paga como su parte del costo hasta el 1 de enero del próximo año. Usted probablemente no verá ningún aumento en sus pagos ni nuevas restricciones para el uso de ese medicamento hasta esa fecha. Usted no recibirá aviso directo este año sobre cambios que no le afecten. Sin embargo, el 1 de enero del próximo año, los cambios sí le van a afectar y es importante que verifique la nueva Lista de Medicamentos por si hay algún cambio en medicamentos.

SECCIÓN 7 ¿Qué tipos de medicamentos *no* están cubiertos por el plan?

Sección 7.1 Tipos de medicamentos que no cubrimos

Esta sección le dice qué tipos de medicamentos recetados están “excluidos”. Esto quiere decir que ni Medicare ni Medicaid pagan por ellos.

Nosotros no pagaremos por los medicamentos incluidos en esta sección.. La única excepción: Si se determina bajo apelación que el medicamento solicitado no está excluido por la Parte D y nosotros debimos haberlo pagado o cubierto debido a su situación en particular. (Para información sobre cómo apelar nuestra decisión de no cubrir un medicamento, vaya al Capítulo 9, Sección 7.5 en este folleto.) Si el medicamento excluido por nuestro plan también es excluido por Medicaid, usted tendrá que pagarlo.

A continuación tiene tres reglas generales sobre medicamentos que los planes de medicamentos de Medicare no cubren bajo la Parte D:

- La cubierta de medicamentos de la Parte D de nuestro plan no puede cubrir un medicamento que estaría cubierto bajo la Parte A o la Parte B de Medicare.
- Nuestro plan no puede cubrir un medicamento comprado fuera de los Estados Unidos y sus territorios.
- Normalmente, nuestro plan no cubre usos para una indicación no autorizada. “Uso para una indicación no autorizada” es cualquier uso de un medicamento fuera de los indicados en la etiqueta según fueron aprobados por la Administración de Drogas y Alimentos (FDA, por sus siglas en inglés).
    - Por lo general, la cubierta para “Uso para una indicación no autorizada” se permite solo cuando el uso se apoya en ciertos libros de referencia. Estos libros de referencia son el *American Hospital Formulary Service Drug Information*, el Sistema de Información DRUGDEX, y, para el cáncer, el *National Comprehensive Cancer Network and Clinical Pharmacology* o sus sucesores.). Si el uso no está

respaldado en ninguno de estos libros de referencia, entonces nuestro plan no puede cubrir el “uso para una indicación no autorizada”.

Además, por ley, las categorías de medicamentos a continuación no están cubiertas por Medicare o Medicaid.

- Medicamentos sin receta (también conocidos como medicamentos fuera del recetario)
- Medicamentos usados para estimular la fertilidad
- Medicamentos usados para el alivio de la tos o síntomas de catarro
- Medicamentos usados para propósitos cosméticos o para promover el crecimiento del cabello
- Medicamentos usados para el tratamiento de la disfunción sexual o eréctil
- Medicamentos usados para el tratamiento de anorexia, reducción de peso, o aumento de peso
- Medicamentos para pacientes ambulatorios, para los cuales el fabricante requiere la compra de pruebas relacionadas o servicios de monitoreo exclusivamente al fabricante como condición de la venta.

Ofrecemos cubierta adicional para algunos medicamentos recetados que normalmente no están cubiertos por un plan de medicamentos recetados de Medicare. Por favor, recuerde que los siguientes medicamentos están cubiertos por el plan, bajo la cubierta de medicamentos de Medicaid (Programa Platino):

- Vitaminas recetadas

SECCIÓN 8 Presente su tarjeta de afiliado cuando le despachen una receta

Sección 8.1 Presente su tarjeta de afiliado

Para que le despachen su receta, presente su tarjeta de afiliado del plan en la farmacia de su preferencia dentro de la red. Cuando presente su tarjeta de afiliado del plan, la farmacia de la red automáticamente le facturará al plan por su medicamento recetado cubierto.

Sección 8.2 ¿Qué pasa si no tiene su tarjeta de afiliado a la mano?

Si no tiene su tarjeta de afiliado a la mano cuando vaya a ordenar su receta, pídale a la farmacia que llame al plan para obtener la información necesaria.

Si la farmacia no puede conseguir la información necesaria, **usted podría tener que pagar el costo completo de la receta al recogerla**. (Luego puede **pedirnos que le reembolsemos.** Vea el Capítulo 7, Sección 2.1 para información sobre cómo solicitarle un reembolso al plan.)

SECCIÓN 9 Cubierta de medicamentos de la Parte D en situaciones especiales

Sección 9.1 ¿Qué pasa si está en un hospital o centro de enfermería especializada para una estadía cubierta por el plan?

Si es admitido a un hospital o a un centro de enfermería especializada para una estadía cubierta por el plan, nosotros por

lo general cubriremos el costo de sus medicamentos recetados durante su estadía. Cuando salga del hospital o centro de enfermería especializada, el plan seguirá cubriendo sus medicamentos siempre y cuando los mismos cumplan con todas las reglas de cubierta. Vea las partes anteriores de esta sección que hablan sobre las reglas para obtener cubierta de medicamentos.

Sección 9.2 ¿Qué pasa si es residente de una institución de cuidado prolongado? (LTC, por sus siglas en inglés)

Normalmente, una institución de cuidado prolongado (LTC) (como un hogar para ancianos) tiene su propia farmacia o una farmacia que suple los medicamentos de los residentes. Si usted es residente de una institución de cuidado prolongado, puede obtener sus medicamentos recetados a través de la farmacia de la facilidad siempre y cuando sea parte de nuestra red de farmacias.

Verifique en su *Directorio de Proveedores y Farmacias* si la farmacia de su institución de cuidado prolongado es parte de nuestra red. Si no lo es, o si usted necesita más información, por favor comuníquese con Servicios al Afiliado. (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).

¿Qué pasa si usted reside en una institución de cuidado prolongado (LTC) y se afilia al plan por primera vez?

Si necesita un medicamento que no está en nuestra Lista de Medicamentos o está restringido de alguna manera, el plan cubrirá **un suministro temporero** de su medicamento durante los primeros 90 días de su afiliación. El suministro total será por un máximo de 31 días o menos si su receta está escrita para

menos días. (Tenga en cuenta que la farmacia de cuidado prolongado puede proveer el suministro del medicamento en cantidades más pequeñas para prevenir pérdidas). Si usted lleva más de 90 días como afiliado del plan y necesita un medicamento que no está en nuestra Lista de Medicamentos o si el plan tiene alguna restricción en la cubierta del medicamento, nosotros cubriremos un suministro de 31 días, o menos si la receta está escrita para menos días.

Mientras esté recibiendo el suministro temporero de medicamentos, debe hablar con su proveedor para decidir qué hacer cuando su suministro temporero se agote. Quizás haya otro medicamento cubierto por el plan que le funcione igual de bien. O usted y su proveedor también pueden pedirle al plan que haga una excepción y cubra su medicamento de la manera que usted desea. Si usted y su proveedor quieren solicitar una excepción, el Capítulo 9, Sección 7.4 le indica qué hacer.

Sección 9.3 ¿Qué pasa si usted está en un hospicio certificado por Medicare?

Los medicamentos nunca están cubiertos por hospicio y nuestro plan al mismo tiempo. Si usted está inscrito en un hospicio de Medicare y necesita un anti-náuseas, laxante, medicamento para el dolor o medicamento contra la ansiedad que no está cubierto por su hospicio ya que no está relacionado con su enfermedad terminal y las condiciones relacionadas, nuestro plan debe recibir la notificación, ya sea del médico o su proveedor de hospicio, que el medicamento no está relacionado antes de que nuestro plan pueda cubrir el medicamento. Para evitar demoras en recibir algún medicamento no relacionado con su condición que debe ser cubierto por el plan, puede pedir a su proveedor de hospicio o a su médico que se asegure de que tenemos la confirmación de

que el medicamento no está relacionado con su condición antes de pedir a una farmacia que despache su receta.

En el caso de que usted revoque su elección de hospicio o sea dado de alta del hospicio, nuestro plan debe cubrir todos sus medicamentos. Para evitar cualquier demora en la farmacia cuando finaliza su beneficio de hospicio de Medicare, usted debe traer la documentación a la farmacia para verificar su revocación o alta. Refiérase a partes previas a esta sección que le indican las reglas de cómo obtener cubierta de medicamentos por la Parte D. El Capítulo 6 (Lo que usted paga por sus medicamentos recetados de la Parte D) le da más información sobre la cubierta de medicamentos y lo que usted paga.

SECCIÓN 10 Programas para la administración y uso seguro de medicamentos

Sección 10.1 Programas que ayudan a los afiliados a utilizar sus medicamentos de manera segura

Revisamos el uso que nuestros afiliados les dan a sus medicamentos, para asegurarnos de que estén obteniendo un cuidado apropiado y seguro. Estas revisiones son especialmente importantes para los afiliados que tienen más de un proveedor que les receta sus medicamentos.

Hacemos una revisión cada vez que usted entrega una receta. También revisamos nuestros archivos con regularidad. Durante estas revisiones, buscamos posibles problemas como:

- Posibles errores de medicación.
- Medicamentos que podrían ser innecesarios porque ya está tomando otro medicamento para tratar la misma condición médica.

- Medicamentos que resultarían poco seguros o apropiados para su edad o género.
- Ciertas combinaciones de medicamentos que podrían perjudicarle si los toma a la misma vez.
- Recetas de medicamentos con ingredientes a los que usted es alérgico.
- Posibles errores en la cantidad (dosis) de un medicamento que esté tomando.
- Cantidades peligrosas de medicamentos opioides para el dolor

Si vemos un problema potencial en su uso de medicamentos, nos comunicaremos con su proveedor para corregir el problema.

Sección 10.2 Programa de Manejo de Medicamentos para ayudar a los afiliados a utilizar sus medicamentos opioides de forma segura

Tenemos un programa que ayuda a asegurarnos que nuestros afiliados utilicen sus medicamentos opioides recetados, u otros medicamentos que son abusados con frecuencia, de forma segura. Este programa se llama Programa para el Manejo de Medicamentos (DMP, por sus siglas en inglés). Si usted utiliza medicamentos opioides que recibe de varios doctores o farmacias, podemos hablar con sus médicos para asegurarnos de que su uso es apropiado y médicamente necesario. Si decidimos, junto con sus médicos, que usted está en riesgo del mal uso o abuso de sus medicamentos opioides o benzodiacepinas, podremos limitar la forma en que puede recibir esos medicamentos. Las limitaciones pueden ser:

- Requerir que obtenga todos los despachos de medicamentos opioides o benzodiacepinas de una sola farmacia
- Requerir que obtenga todas las recetas para medicamentos opioides o benzodiacepinas de un solo médico
- Limitar la cantidad que le cubriremos de medicamentos opioides o benzodiacepinas

Si decidimos que una o más de estas limitaciones le deben aplicar, le enviaremos una carta por adelantado. La carta tendrá información sobre los términos de las limitaciones que entendemos le deben aplicar. Usted también tendrá la oportunidad de decidir qué médicos o farmacias usted prefiere utilizar. Si piensa que hemos cometido un error o está en desacuerdo con nuestra determinación de que usted está en riesgo de abusar de sus medicamentos o está en desacuerdo con la limitación, usted y el que le recete tienen el derecho de solicitar una apelación. Vea el Capítulo 9 para información sobre cómo solicitar una apelación.

Si usted tiene ciertas condiciones como cáncer, o usted está recibiendo cuidado en un hospicio, cuidado paliativo o de fin de vida, o reside en una facilidad de cuidado prolongado, puede ser que este programa no le aplique a usted.

Sección 10.3 Programa de Manejo de Terapia de Medicamentos (MTM, por sus siglas en ingles) para ayudar a los afiliados a administrar sus medicamentos

Tenemos un programa que puede ayudar a nuestros afiliados con necesidades de salud complejas. Por ejemplo, algunos afiliados padecen de varias condiciones médicas, toman distintos medicamentos a la misma vez y tienen costos altos.

Este programa es voluntario y gratis para los afiliados. Un equipo de farmacéuticos y médicos desarrolló este programa para nosotros. Este programa puede ayudarnos a estar seguros de que nuestros afiliados reciban el mayor beneficio de los medicamentos que toman. El programa es conocido como programa de Manejo de Terapia de Medicamentos (MTM, por sus siglas en inglés). Algunos afiliados que toman medicamentos para tratar diferentes condiciones médicas podrían obtener servicios a través de un programa MTM. Un farmacéutico u otro profesional de la salud le hará una evaluación completa de todos sus medicamentos. Puede dialogar sobre cómo tomar sus medicamentos de la mejor manera, sus costos o cualquier otro problema que esté confrontando o preguntas que pueda tener sobre sus medicamentos recetados y medicamentos fuera del recetario. Obtendrá un resumen escrito de la evaluación. El resumen contiene un plan de acción de medicamentos que recomienda lo que puede hacer para mejorar el uso de sus medicamentos, con espacio para que tome notas o escriba cualquier pregunta de seguimiento. También se le hará entrega de una lista personalizada de medicamentos que incluirá todos los medicamentos que está tomando y la razón por la cual los está tomando.

Es una buena idea tener su revisión de medicamentos antes de su visita anual de ¨Bienestar¨, así usted puede hablar con su médico sobre su plan de acción y lista de medicamentos. Traiga su plan de acción y lista de medicamentos con usted para su visita o en cualquier momento en que vaya a hablar con sus médicos, farmacéuticos y otros proveedores de atención médica. Además, mantenga su lista de medicamentos con usted (por ejemplo, con su identificación) por si va al hospital o sala de emergencias.

Si tenemos un programa que le convenga, le matricularemos automáticamente y le enviaremos información. Si decide no participar en el programa, por favor, infórmenos y cancelaremos su participación. Si tiene preguntas sobre estos programas, por favor, comuníquese con Servicios al Afiliado (los teléfonos aparecen impresos al dorso de este folleto).

CAPÍTULO 6

Lo que paga por sus medicamentos recetados de la Parte D

Capítulo 6. Lo que paga por sus medicamentos recetados de la Parte D

SECCIÓN 1 Introducción 254

Sección 1.1 .Utilice este capítulo junto con otros materiales que explican su cubierta de medicamentos 254

Sección 1.2 Tipos de costos que podría pagar de su bolsillo por medicamentos cubiertos 255

SECCIÓN 2 Lo que paga por un medicamento depende de la "etapa de pago de medicamento" en la que se encuentra cuando obtiene el medicamento 256

Sección 2.1¿Cuáles son las etapas de pago por medicamentos para los afiliados de MMM Diamante Platino? 256

SECCIÓN 3 Le enviamos informes que explican los pagos por sus medicamentos y la etapa en que se encuentra 258

Sección 3.1 Le enviamos un informe mensual llamado “Explicación de Beneficios Parte D” (Parte D EOB, por sus siglas en inglés) 258

Sección 3.2 Ayúdenos a mantener al día nuestra información sobre sus pagos por medicamentos 259

SECCIÓN 4 No hay deducible para MMM Diamante Platino 261

Sección 4.1 Usted no paga deducible por sus medicamentos Parte D 261

SECCIÓN 5 Durante la Etapa de Cubierta Inicial, el plan paga la porción de los costos por medicamentos que le corresponde y usted paga la suya 261

Sección 5.1 Lo que paga por un medicamento dependerá del medicamento y dónde le despachan su receta 261

Sección 5.2 Una tabla que muestra sus costos por un suministro de *un mes* de un medicamento 262

Sección 5.3 Si su médico le receta menos del suministro de un mes, podría no tener que pagar el costo completo del suministro de un mes 263

Sección 5.4 Una tabla que muestra sus costos por un suministro a largo plazo (hasta 90 días) de un medicamento 265

Sección 5.5 Usted permanece en la Etapa de Cubierta Inicial hasta que el costo anual total por sus medicamentos llegue a $4,020 266

SECCIÓN 6 Durante la Etapa de Brecha de Cubierta, el plan provee una cubierta limitada de medicamentos 267

Sección 6.1 Usted permanece en la Etapa de Brecha de Cubierta hasta que sus costos de bolsillo lleguen a $6,350 267

Sección 6.2 Cómo Medicare calcula sus costos de bolsillo por medicamentos recetados 268

SECCIÓN 7 Durante la Etapa de Cubierta Catastrófica, el plan paga todos los costos de sus medicamentos 272

Sección 7.1 Cuando entre en la Etapa de Cubierta Catastrófica, se quedará en la misma el resto del año 272

SECCIÓN 8 Lo que usted paga por vacunas cubiertas por la Parte D depende de cómo y dónde las recibe 272

Sección 8.1 Nuestro plan puede tener una cubierta separada para vacunas de la Parte D en sí y otra para el costo de administrar la misma 272

Sección 8.2 Si lo desea, llame a Servicios al Afiliado antes de que le administren una vacuna 275

¿Cómo puede obtener información sobre sus costos de medicamentos recetados de la Parte D si está recibiendo “Ayuda Adicional” con los costos de sus medicamentos recetados de la Parte D

La mayoría de nuestros afiliados cualifican y ya reciben “Ayuda Adicional” de Medicare para pagar los costos de su plan de medicamentos recetados. Si ya está en el programa de "Ayuda Adicional", **cierta información en esta *Evidencia de Cubierta* sobre los costos de los medicamentos recetados de la Parte D puede que no le aplique a usted.**

SECCIÓN 1 Introducción

Sección 1.1 Utilice este capítulo junto con otros materiales que explican su cubierta de medicamentos

Este capítulo se concentra en lo que usted paga por sus medicamentos recetados de la Parte D. Para simplificar, utilizamos la palabra “medicamento” en este capítulo para referirnos a un medicamento recetado de la Parte D. Como explicamos en el Capítulo 5, no todos los medicamentos pertenecen a la Parte D. Ciertos medicamentos están excluidos de la Parte D por ley. Algunos de los medicamentos excluidos de la Parte D están cubiertos bajo las Partes A o B, o bajo Medicaid.

Para entender la información de pago que le damos en este capítulo, necesita saber los datos básicos sobre los medicamentos cubiertos, dónde obtener sus recetas, y qué reglas debe seguir al obtener sus medicamentos cubiertos. A continuación, los materiales que le explican estos conocimientos básicos:

- **La *Lista de Medicamentos Cubiertos (Formulario) del Plan.*** Para simplificar, le llamamos la “Lista de Medicamentos”.

  - Esta Lista de Medicamentos le indica cuáles medicamentos están cubiertos.
  - Si necesita una copia de la Lista de Medicamentos, llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto). También puede ver la Lista de Medicamentos en nuestra página de Internet en www.mmmpr.com. La Lista de Medicamentos disponible en nuestra página de Internet siempre es la más actualizada.

- **El Capítulo 5 de este folleto.** El Capítulo 5 le da detalles sobre su cubierta de medicamentos recetados, incluyendo las reglas que debe seguir para obtener medicamentos cubiertos. El Capítulo 5 también dice qué tipos de medicamentos recetados no están cubiertos por nuestro plan.
- **El *Directorio de Proveedores y Farmacias* del plan*.*** En la mayor parte de los casos usted debe obtener sus medicamentos cubiertos en una farmacia de la red (vea el Capítulo 5 para los detalles). *El Directorio de Proveedores y Farmacias* tiene una lista de las farmacias de la red del plan. También le dice cuáles farmacias en la red le ofrecen un suministro a largo plazo de un medicamento (por ejemplo, encargar un suministro para tres meses de una receta).

Sección 1.2 Tipos de costos que podría pagar de su bolsillo por medicamentos cubiertos

Para entender la información de pagos que le presentamos en este capítulo, debe conocer los tipos de costos que podría pagar de su bolsillo por sus servicios cubiertos. La cantidad que usted paga por un medicamento se llama “costo compartido”, y existen **tres** maneras mediante las cuales se le podría pedir que pague.

- Un **“deducible”** es la cantidad que usted debe pagar por medicamentos antes de que nuestro plan comience a pagar su parte.
- Un **“copago”** quiere decir que usted paga una cantidad fija cada vez que obtenga una receta.
- Un **“coaseguro”** quiere decir que usted paga un porcentaje del costo total del medicamento cada vez que obtenga su receta.

SECCIÓN 2 Lo que paga por un medicamento depende de la "etapa de pago de medicamento" en la que se encuentra cuando obtiene el medicamento

Sección 2.1 ¿Cuáles son las etapas de pago por medicamentos para los afiliados de MMM Diamante Platino?

Como se muestra en la tabla a continuación, hay “etapas de pago por medicamentos” para su cubierta de medicamentos recetados de la Parte D bajo MMM Diamante Platino. Lo que usted paga por un medicamento depende de la etapa donde usted se encuentre al momento de encargar su receta o pedir una repetición.

Etapa 1 *Etapa de Deducible Anual*	**Etapa 2** *Etapa de Cubierta Inicial*	**Etapa 3** *Etapa de Brecha de Cubierta*	**Etapa 4** *Etapa de Cubierta Catastrófica*
Al no existir deducible para este plan, esta etapa de pago no le aplica a usted. (Detalles en la Sección 4 de este capítulo.)	Usted comienza en esta etapa cuando le despachan su primera receta del año. Durante esta etapa, el plan paga su parte del costo de sus medicamentos **y usted paga su parte del costo.** Usted permanece en esta etapa hasta que su costo total anual de medicamentos (sus pagos, más cualquier pago de la Parte D del	El plan le proveerá cubierta durante la etapa de brecha de cubierta. Usted permanece en esta etapa hasta que sus "costos de bolsillo" (sus pagos) alcancen un total de $6,350. Esta cantidad, y las reglas para contar los costos hasta llegar a la misma, han sido establecidas por Medicare. (Detalles en la Sección 6 de este capítulo.)	Durante esta etapa, **el plan pagará todo el costo** de sus medicamentos por el resto del año calendario hasta el 31 de diciembre de 2020). (Detalles en la Sección 7 de este capítulo.)

Etapa 1 *Etapa de Deducible Anual*	**Etapa 2** *Etapa de Cubierta Inicial*	**Etapa 3** *Etapa de Brecha de Cubierta*	**Etapa 4** *Etapa de Cubierta Catastrófica*
	plan) alcancen $4,020. (Detalles en la Sección 5 de este capítulo.)		

SECCIÓN 3 Le enviamos informes que explican los pagos por sus medicamentos y la etapa en que se encuentra

Sección 3.1 Le enviamos un informe mensual llamado "Explicación de Beneficios Parte D" (Part D EOB, por sus siglas en inglés)

Nuestro plan le da seguimiento a los costos de sus medicamentos recetados y a los pagos que usted ha hecho al obtener sus recetas o repeticiones en la farmacia. De esta manera, le podemos avisar cuando ha pasado de una etapa de pago de medicamentos a la próxima. En particular, hay dos tipos de costos específicos que analizamos:

- Llevamos un registro de cuánto ha pagado usted. Esto se llama su "**costo de bolsillo**".
- Llevamos un registro de los "**costos totales por sus medicamentos**". Esta es la cantidad que usted paga de su bolsillo, o que otros pagan por usted, más la cantidad pagada por el plan.

Si le despacharon una o más recetas durante el mes anterior, nuestro plan preparará un informe escrito llamado *Explicación de*

Beneficios Parte D (conocido también como “EOB Parte D”). El informe incluye:

- **Información para ese mes**. El informe contiene los detalles de pagos por las recetas que se le hayan despachado durante el mes anterior. Muestra los costos totales por los medicamentos, lo que el plan pagó y lo que usted, y otros en su nombre, pagaron.
- **Los totales del año desde el 1 de enero.** Esto se llama información “del año hasta el presente”. Muestra los costos totales por los medicamentos y los pagos totales por sus medicamentos desde el inicio del año.

Sección 3.2 Ayúdenos a mantener al día nuestra información sobre sus pagos por medicamentos

Para darles seguimiento a los costos de sus medicamentos y a lo que usted paga por los mismos, utilizamos los datos que recibimos de las farmacias. Usted nos puede ayudar a mantener su información correcta y al día de la siguiente forma:

- **Muestre su tarjeta de afiliado cuando encargue una receta.** Para asegurarse de que nos llegue información sobre las recetas que encargue y lo que pague, muestre su tarjeta de afiliado del plan cada vez que encargue una receta.
- **Asegúrese de que tenemos la información que necesitamos.** Algunas veces podría tener que pagar por medicamentos recetados si no recibimos automáticamente la información que necesitamos para llevar un registro de sus costos de bolsillo. Para ayudarnos a mantener un registro de los costos de su bolsillo, puede darnos copias de los recibos por los medicamentos que haya comprado. (Si le facturan por un medicamento cubierto, puede pedirnos que

paguemos por el medicamento. Para instrucciones sobre cómo hacer esto, vaya al Capítulo 7, Sección 2 de este folleto.) A continuación, hay varias situaciones en las que sería recomendable darnos copia de sus recibos de medicamentos para estar seguros de que tenemos un récord completo de lo que ha gastado en medicamentos:

  - Cuando compre un medicamento cubierto en una farmacia de la red a precio especial o con una tarjeta de descuento que no forma parte de los beneficios del plan.
  - Cuando haga un copago por medicamentos que se proveen bajo un programa de asistencia al paciente auspiciado por un fabricante de medicamentos.
  - Cada vez que compre medicamentos cubiertos en farmacias fuera de la red o cuando, bajo circunstancias especiales, pague el precio completo por un medicamento cubierto.

- **Envíenos información sobre los pagos que otros han hecho por usted.** Los pagos hechos por ciertos otros individuos u organizaciones también se aplican a sus costos de bolsillo y le ayudan a cualificar para su cubierta catastrófica. Por ejemplo, los pagos hechos por un programa de asistencia de medicamentos para pacientes con SIDA (ADAP, por sus siglas en inglés), el Servicio de Salud para Indígenas y la mayoría de las organizaciones benéficas, se pueden aplicar a sus costos de bolsillo. Debe llevar un récord de estos pagos y enviarlos a nuestras oficinas para estar al tanto de sus costos.
- **Verifique el informe escrito que le enviamos.** Cuando reciba una *Explicación de Beneficios Parte D* (un EOB Parte D) por correo, por favor revísela para asegurarse de que la información esté completa y correcta. Si piensa que le falta

algo al informe o tiene preguntas, por favor llámenos a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto). Asegúrese de guardar estos informes. Los mismos son un récord importante de sus gastos de medicamentos.

SECCIÓN 4 No hay deducible para MMM Diamante Platino

Sección 4.1 Usted no paga deducible por sus medicamentos Parte D

No hay deducible para MMM Diamante Platino. Usted comienza su Etapa de Cubierta Inicial cuando ordena su primer medicamento recetado del año. Vea la Sección 5 para información sobre su cubierta durante la Etapa de Cubierta Inicial.

SECCIÓN 5 Durante la Etapa de Cubierta Inicial, el plan paga la porción de los costos por medicamentos que le corresponde y usted paga la suya

Sección 5.1 Lo que paga por un medicamento dependerá del medicamento y dónde le despachan su receta

Durante la Etapa de Cubierta Inicial, el plan paga su porción del costo por los medicamentos recetados cubiertos y usted paga por la porción que le corresponde (la cantidad de su copago). Su porción del costo va a variar según el medicamento y el lugar donde se despache la receta.

Sus opciones de farmacia

Lo que paga por un medicamento depende de si obtiene el medicamento en:

- Una farmacia al detal que esté en la red de nuestro plan
- Una farmacia que no esté en la red de nuestro plan
- La farmacia por correo del plan

Para más información sobre estas opciones de farmacia y el despacho de sus recetas, vea el Capítulo 5 de este folleto y el *Directorio de Proveedores y Farmacias* del plan.

Sección 5.2 Una tabla que muestra sus costos por un suministro de *un mes* de un medicamento

Durante la Etapa de Cubierta Inicial, su porción del costo por un medicamento cubierto puede ser un copago o un coaseguro.

- Un **"copago"** quiere decir que usted paga una cantidad fija cada vez que obtiene una receta.

Como se muestra en la tabla a continuación, la cantidad del copago depende del nivel de costo compartido donde se encuentre su medicamento. Tenga en cuenta que:

- Cubrimos recetas despachadas en farmacias fuera de la red solo en circunstancias limitadas. Por favor vea el Capítulo 5, Sección 2.5 para información sobre cuándo cubriremos una receta despachada en una farmacia fuera de la red.

Su porción de pago cuando obtiene un suministro de *un mes*, de un medicamento cubierto bajo la Parte D:

Nivel	**Costo compartido estándar en farmacia de la red** (suministro de hasta 30-días)	**Costo compartido en farmacia de la red para cuidado prolongado (LTC)** (suministro de hasta 31-días)	**Costo compartido fuera de la red** (La cubierta es limitada a ciertas situaciones; vea Capítulo 5 para detalles.) (suministro de hasta 30-días)
Medicamentos Cubiertos	**$0** de copago	**$0** de copago	**$0** de copago

Sección 5.3 Si su médico le receta menos del suministro de un mes, podría no tener que pagar el costo completo del suministro de un mes

Típicamente, la cantidad que usted paga por medicamento recetado cubre el suministro completo para un mes de un medicamento cubierto. Sin embargo, su médico puede recetarle menos del suministro para un mes por medicamentos. Podría haber ocasiones cuando desee solicitarle a su médico que le recete menos del suministro de un mes de un medicamento (por ejemplo, cuando esté probando un medicamento por primera vez el cual se sabe que tiene serios efectos secundarios). Si su

médico le receta menos de un suministro completo para un mes, no tendrá que pagar por el suministro completo para un mes por ciertos medicamentos.

La cantidad que paga cuando obtiene menos del suministro para un mes dependerá de si es responsable de pagar el coaseguro (un porcentaje del costo total) o un copago (una tarifa fija).

- Si es responsable por el coaseguro, usted paga un *porcentaje* del costo total por el medicamento. Usted paga el mismo porciento sin importar si la receta es por el suministro para un mes completo o por menos días. Sin embargo, dado que el costo total del medicamento será menor si obtiene un suministro menor de un mes, la *cantidad* que pagará será menor.

- Si es responsable de pagar un copago por el medicamento, su copago estará basado en el número de días del medicamento que reciba. Calcularemos la cantidad que pagará por día por su medicamento (la tarifa de costo compartido diaria) y la multiplicaremos por el número de días del medicamento que reciba.
    - Por ejemplo: digamos que el copago por el suministro para un mes de su medicamento (un suministro de 30 días) es $30. Esto quiere decir que la cantidad que usted paga por día por su medicamento es de $1. Si recibe un suministro de para 7 días del medicamento, su pago será de $1 por día multiplicado por 7 días, para un total a pagar de $7.

El costo compartido diario le permite asegurarse de que un medicamento funcione para usted antes de que tenga que pagar por el suministro para un mes completo. También puede pedirle a su médico que le recete, y a su farmacéutico que le despache, menos de un suministro completo para un mes de medicamentos,

si esto le ayuda a planificar mejor las fechas de repetición para diferentes recetas, para que haga menos viajes a la farmacia. La cantidad que usted paga dependerá de los días de suministro que usted recibe.

Sección 5.4 Una tabla que muestra sus costos por un suministro a largo plazo (hasta 90 días) de un medicamento

Para algunos medicamentos, usted puede obtener un suministro a largo plazo (también conocido como “suministro extendido”) cuando obtiene una receta. El suministro a largo plazo es de hasta 90 días. (Para detalles sobre dónde y cómo obtener un suministro a largo plazo de un medicamento, vea el Capítulo 5, Sección 2.4.)

La tabla a continuación muestra lo que usted paga cuando obtiene un suministro a largo plazo (de hasta 90 días) de un medicamento.

Su porción del costo cuando obtiene un suministro a *largo plazo* de un medicamento recetado cubierto por la Parte D:

Nivel	**Costo compartido estándar en farmacia de la red** (suministro de hasta 90-días)	**Costo compartido en orden por correo** (suministro de hasta 90-días)
Medicamentos Cubiertos	**$0** de copago	**$0** de copago

Sección 5.5 Usted permanece en la Etapa de Cubierta Inicial hasta que el costo anual total por sus medicamentos llegue a $4,020

Usted permanece en la Etapa de Cubierta Inicial hasta que el costo total por los medicamentos recetados que haya obtenido o repetido llegue al **límite de $4,020 que tiene la Etapa de Cubierta Inicial.**

El costo total por medicamentos se basa en la suma de lo que usted ha pagado y en lo que cualquier plan de la Parte D ha pagado:

- **Lo que usted ha pagado** por todos los medicamentos cubiertos que ha obtenido desde que compró su primer medicamento del año. (Vea la Sección 6.2 para más información sobre cómo Medicare calcula sus costos de bolsillo.) Esto incluye:
  - El total que usted pagó como su parte del costo por sus medicamentos durante la Etapa de Cubierta Inicial.
- **Lo que el plan ha pagado** como su parte del costo por sus medicamentos durante la Etapa de Cubierta Inicial. (Si usted estuvo inscrito en un plan Parte D distinto en cualquier

momento durante el 2020, la cantidad que pagó ese plan durante la Etapa de Cubierta Inicial también contará como parte de su costo total de medicamentos.)

Ofrecemos cubierta adicional para algunos medicamentos recetados que normalmente no están cubiertos en un Plan de Medicamentos Recetados de Medicare. Los pagos hechos por estos medicamentos no cuentan para el limite inicial de cobertura o sus costos totales de bolsillo. Para saber cuales medicamentos están cubiertos por nuestro plan, vea su formulario.

La *Explicación de Beneficios Parte D* que le enviamos le ayudará a llevar un récord de lo que usted y el plan, así como terceras personas, han pagado por sus medicamentos durante el año. Muchas personas no alcanzan el límite de $4,020 en un año.

Le avisaremos si llega al límite $4,020. Si alcanza esta cantidad, tendrá que salir de la Etapa de Cubierta Inicial y pasar a la Etapa de Brecha de Cubierta.

SECCIÓN 6 Durante la Etapa de Brecha de Cubierta, el plan provee una cubierta limitada de medicamentos

Sección 6.1 Usted permanece en la Etapa de Brecha de Cubierta hasta que sus costos de bolsillo lleguen a $6,350

Cuando salga de la Etapa de Cubierta Inicial, seguiremos brindando un cierto nivel de cubierta para sus medicamentos recetados hasta que sus costos anuales de bolsillo lleguen al máximo que Medicare ha establecido. Para el 2020, esa cantidad es $6,350.

Por favor refiérase a la tabla a continuación para los copagos aplicables:

	Costo compartido estándar al detal (en la Red) (suministro de hasta 30 días)	**Costo compartido estándar al detal (en la Red)** (suministro de hasta 90 días)	**Costo compartido (a largo plazo)** (suministro de hasta 31 días)	**Costo compartido en recetas por correo** (suministro de hasta 90 días)	**Costo compartido fuera de la Red** (suministro de hasta 30 días)
Medicamentos Cubiertos	**$0** de copago	**$0** de copago	**$0** de copago	**$0** de copago	**$0** de copago

Medicare tiene reglas sobre qué cuenta y qué *no* cuenta como costos de bolsillo. Cuando llegue a un límite de gastos de bolsillo de $6,350, usted sale de la Etapa de Brecha de Cubierta y pasa a la Etapa de Cubierta Catastrófica.

Sección 6.2 Cómo Medicare calcula sus costos de bolsillo por medicamentos recetados

Estas son las reglas de Medicare que debemos seguir para mantener un récord de los costos de su bolsillo por sus medicamentos.

Estos pagos <u>están incluidos</u> en sus costos de bolsillo:

Cuando usted suma los costos que usted paga de su bolsillo, ***puede incluir*** *los pagos enumerados a continuación (siempre y cuando sean para medicamentos cubiertos de la Parte D y usted siga las reglas para cubierta de medicamentos que se explicaron en el Capítulo 5 de este folleto):*

- La cantidad que usted paga por sus medicamentos mientras se encuentra en cualquiera de las siguientes etapas de pago de medicamentos:
  - Etapa de Cubierta Inicial.
  - Etapa de Brecha de Cubierta.
- Cualquier pago que haya hecho durante este año calendario bajo otro plan de medicamentos recetados de Medicare antes de unirse al nuestro.

Quién paga es importante:

- Si **usted** hace estos pagos **por su cuenta**, se incluyen en sus costos de bolsillo.
- Estos pagos *también se incluyen* si se hacen en su nombre por parte de **ciertos otros individuos u organizaciones.** Esto incluye pagos por sus medicamentos hechos por amigos o parientes, la mayoría de las organizaciones benéficas, los programas de asistencia de medicamentos a pacientes de SIDA, o por el Servicio de Salud para Indígenas. Los pagos realizados por el programa de “Ayuda Adicional” de Medicare también están incluidos.

- Algunos de los pagos hechos por el Programa de Descuento para la Brecha de Cubierta de Medicare están incluidos. La cantidad que un fabricante paga por sus medicamentos de marca también está incluida. Pero, la cantidad que el plan paga por sus medicamentos genéricos no está incluida.

Pasando a la Etapa de Cubierta Catastrófica:

Cuando usted (o quienes paguen en su nombre) haya(n) pagado un total de $6,350 en costos de su bolsillo dentro del año calendario, pasará de la Etapa de Brecha de Cubierta a la Etapa de Cubierta Catastrófica.

Estos pagos no se incluyen en los costos de su bolsillo:

Al sumar sus costos de bolsillo, **no puede incluir** ninguno de estos tipos de pagos para medicamentos recetados:

- Medicamentos comprados fuera de los Estados Unidos y sus territorios.
- Medicamentos que no están cubiertos por el plan.
- Medicamentos comprados en farmacias fuera de la red del plan que no reúnan los requisitos del plan para ser cubiertos fuera de la red.
- Medicamentos recetados cubiertos por la Parte A y Parte B.
- Pagos que hace por medicamentos cubiertos bajo nuestra cubierta adicional pero que generalmente no están cubiertos por un Plan de Medicamentos Recetados de Medicare.
- Pagos que hace por medicamentos recetados, que normalmente no estarían cubiertos por un Plan de Medicamentos Recetados de Medicare.
- Pagos hechos por su plan por sus medicamentos de marca o genéricos mientras usted se encuentra en la Brecha de Cubierta.
- Pagos por sus medicamentos hechos por planes grupales de salud incluyendo los planes de salud patronales.

- Pagos por sus medicamentos hechos por ciertos planes de seguros y programas de salud subsidiados por el gobierno, como TRICARE y la Administración de Veteranos.
- Pagos por sus medicamentos hechos por un tercero con obligación legal de pagar por los costos de sus recetas (por ejemplo, el Fondo del Seguro del Estado).

Recordatorio: Si alguna otra organización como las que se mencionan arriba, paga parcial o totalmente su costo de bolsillo por medicamentos, usted tiene que comunicárselo al plan. Llame a Servicios al Afiliado para avisarnos (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).

¿Cómo puede darle seguimiento al total de sus costos de bolsillo?

- **Nosotros le ayudaremos**. El informe de *Explicación de Beneficios Parte D* que le enviamos contiene la cantidad actualizada de sus costos de bolsillo (la Sección 3 de este capítulo trata sobre este informe). Cuando usted llegue a un total de $6,350 en costos de bolsillo por el año, este informe le indicará que usted ha salido de la Etapa de Brecha de Cubierta y ha pasado a la Etapa de Cubierta Catastrófica.
- **Asegúrese de que tenemos la información que necesitamos**. La Sección 3.2 explica qué puede hacer para ayudar a que nuestros archivos sobre sus gastos estén completos y al día.

SECCIÓN 7 Durante la Etapa de Cubierta Catastrófica, el plan paga todos los costos de sus medicamentos

Sección 7.1 Cuando entre en la Etapa de Cubierta Catastrófica, se quedará en la misma el resto del año

Usted cualifica para la Etapa de Cubierta Catastrófica cuando sus costos de bolsillo lleguen al límite de $6,350 por el año calendario. Una vez llegue a la Etapa de Cubierta Catastrófica, permanecerá en esta etapa de pago hasta que termine el año calendario.

Durante esta etapa, el plan pagará todos los costos de sus medicamentos.

SECCIÓN 8 Lo que usted paga por vacunas cubiertas por la Parte D depende de cómo y dónde las recibe

Sección 8.1 Nuestro plan puede tener una cubierta separada para vacunas de la Parte D en sí y otra para el costo de administrar la misma

Nuestro plan provee cubierta para cierta cantidad de vacunas de la Parte D. También cubrimos vacunas que se consideran beneficios médicos. Si consulta la Tabla de Beneficios en el Capítulo 4, Sección 2.1, encontrará más información sobre la cubierta de estas vacunas.

Esta cubierta de vacunación de Parte D tiene dos partes:

- La primera parte de la cubierta se relaciona con el costo del **medicamento de la vacuna en sí**. La vacuna es un medicamento recetado.

- La segunda parte de la cubierta es el costo de **inyectarle la vacuna**. (Esto a veces se llama “administrar” la vacuna.)

¿Cuánto usted paga por una vacuna de la Parte D?

Lo que usted paga por una vacuna de la Parte D depende de tres cosas:

1. **El tipo de vacuna** (por lo que le estén vacunando).
    - Algunas vacunas se consideran beneficios médicos. Puede obtener información sobre la cubierta de estas vacunas yendo al Capítulo 4, *Tabla de Beneficios (lo que está cubierto y lo que usted paga).*
    - Otras vacunas se consideran medicamentos de la Parte D. Puede ver cuáles son estas vacunas en la *Lista de Medicamentos Cubiertos (Formulario)* del plan.
2. **Dónde se le administra la vacuna.**
3. **Quién le administra la vacuna.**

Lo que paga al momento en que le administran la vacuna de la Parte D puede variar de acuerdo con las circunstancias. Por ejemplo:

- En ciertos casos, cuando le administren la vacuna tendrá que pagar el costo total de ambos: el medicamento de la vacuna y la administración de la misma. Puede pedirle a nuestro plan que le reembolsemos.
- En otras ocasiones, cuando reciba el medicamento de la vacuna o la administración de la misma, no pagará nada.

Para que vea cómo esto funciona, a continuación hay tres situaciones en las que comúnmente se le podría administrar una vacuna de la Parte D.

Situación 1: Usted compra la vacuna de la Parte D en una farmacia de la red y se la administran en la misma farmacia. (Esta opción dependerá de dónde usted viva. Algunos estados no permiten que las farmacias administren vacunas.)

- Usted no tendrá que pagarle a la farmacia por la vacuna en sí.
- Nuestro plan pagará por el resto de los costos.

Situación 2: Usted obtiene la vacuna de la Parte D en la oficina de su médico.

- Cuando le administren la vacuna, usted pagará por el costo completo de la vacuna y por la administración de la misma.
- Usted entonces puede pedirnos que le reembolsemos utilizando los procedimientos que se describen en el Capítulo 7 de este folleto (*Cómo solicitarle al plan que paguemos nuestra parte del costo de una factura que usted recibió por servicios médicos o medicamentos cubiertos*).
- Se le reembolsará por la cantidad que pagó por la vacuna (incluyendo la administración), menos la diferencia entre lo que el doctor cobra y lo que normalmente pagamos. (Si usted recibe "Ayuda Adicional", le reembolsaremos esta diferencia).

Situación 3: Usted compra la vacuna de la Parte D en su farmacia y la lleva a la oficina de su médico, donde le administrarán la inyección.

- Usted no tendrá que pagarle a la farmacia por la vacuna en sí.

- Cuando su médico le administre la vacuna, usted pagará el costo completo por este servicio. Entonces, puede pedirnos que le reembolsemos utilizando los procedimientos que se describen en el Capítulo 7 de este folleto.
- Se le reembolsará por la cantidad que cobró el médico por administrarle la vacuna.

Sección 8.2 Si lo desea, llame a Servicios al Afiliado antes de que le administren una vacuna

Las reglas relacionadas con la cubierta de vacunas son complicadas. Estamos aquí para ayudarle. Si planea recibir una vacuna, le recomendamos que llame primero a Servicios al Afiliado (los números de teléfono de Servicios al Afiliado aparecen impresos al dorso de este folleto).

- Podemos explicarle cómo nuestro plan cubre su vacuna.
- Podemos explicarle cómo reducir el costo que le corresponde utilizando los proveedores y farmacias de nuestra red.
- Si a usted no se le hace posible usar un proveedor y farmacia de la red, podemos decirle qué debe hacer para que le reembolsemos.

CAPÍTULO 7

Cómo solicitarle al plan que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios o medicamentos cubiertos

Capítulo 7. Cómo solicitar al plan que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios o medicamentos cubiertos

SECCIÓN 1 Situaciones en las que debe pedirnos que paguemos por sus servicios o medicamentos cubiertos 278

Sección 1.1 Si usted paga por sus servicios cubiertos o sus medicamentos, o si recibe una factura, tiene derecho a pedirnos dicho pago 278

SECCIÓN 2 Cómo pedirnos un reembolso o que paguemos una factura que recibió 282

Sección 2.1 Cómo y a dónde enviarnos su petición de pago 282

SECCIÓN 3 Consideraremos su petición de pago y responderemos afirmativa o negativamente 284

Sección 3.1 Verificaremos si nos corresponde cubrir el servicio o medicamento y cuánto debemos 284

Sección 3.2 Si le notificamos que no pagaremos por la totalidad o parte del cuidado médico o el medicamento, puede presentar una apelación 285

SECCIÓN 4 Otras situaciones en las cuales debe guardar sus recibos y enviarlos al plan 286

Sección 4.1 En algunos casos, usted debe enviar sus recibos al plan para ayudarnos a mantener un récord de sus costos de bolsillo por medicamentos recetados .. 286

SECCIÓN 1 Situaciones en las que debe pedirnos que paguemos por sus servicios o medicamentos cubiertos

Sección 1.1 Si usted paga por sus servicios cubiertos o sus medicamentos, o si recibe una factura, tiene derecho a pedirnos dicho pago

Los proveedores de nuestra red le facturan al plan directamente por sus servicios y sus medicamentos cubiertos. Si recibe una factura por el costo completo de los servicios médicos o medicamentos que haya recibido, debe enviárnosla para que nosotros la paguemos. Cuando nos envíe la factura, la analizaremos y decidiremos si los servicios deben ser cubiertos. Si decidimos que deben ser cubiertos, le pagaremos directamente al proveedor.

Si ya pagó por los servicios o medicamentos cubiertos por el plan, puede pedirnos un reembolso. Tiene derecho a que nuestro plan le devuelva el dinero que haya pagado más allá de su porción del costo por servicios médicos o medicamentos cubiertos por nuestro plan. Cuando nos envíe una factura que ya haya pagado, la analizaremos y decidiremos si los servicios o medicamentos deben ser cubiertos. Si decidimos que deben ser cubiertos, le haremos un reembolso por los servicios o medicamentos.

A continuación, tiene ejemplos de situaciones en las cuales podría tener que solicitarle al plan un reembolso o el pago de una factura que recibió:

1. Cuando ha recibido cuidado de emergencia o cuidado necesario urgente de un proveedor que no está en la red de nuestro plan

Usted puede recibir servicios de emergencia de cualquier proveedor, pertenezca o no a nuestra red. Cuando recibe servicios de emergencia o cuidado necesario urgente de un proveedor que no sea parte de nuestra red, debe pedirle al proveedor que le envíe la factura al plan.

- Si paga la cantidad total cuando recibe el servicio de cuidado, debe pedirnos que le reembolsemos nuestra porción del costo. Envíenos la factura junto con la documentación de cualquier pago que haya realizado.
- A veces podría recibir una factura de un proveedor por un pago que usted cree que no debe. Envíenos la factura junto con la documentación de cualquier pago que haya realizado.
    - Si al proveedor se le debe algo, nosotros lo pagaremos directamente.
    - Si usted ya ha pagado más de lo que le corresponde por el costo del servicio, estableceremos cuánto era lo que usted debía y le reembolsaremos nuestra porción del costo.

2. Cuando un proveedor de la red le envía una factura que usted piensa que no debe pagar

Los proveedores de la red siempre deben facturarle al plan directamente. Pero a veces ellos cometen errores y le piden que pague más de lo que le corresponde.

- Usted solo tiene que pagar su porción del costo compartido cuando recibe servicios cubiertos por nuestro plan. No

permitimos que los proveedores añadan cargos adicionales, lo que se conoce como “facturación de saldos”. Esta protección (de que usted no paga más de su cantidad de costo compartido) se aplica aun si nosotros le pagamos al proveedor menos que lo que el proveedor cobra por el servicio e inclusive cuando hay una disputa y nosotros no pagamos ciertos cargos del proveedor. Para más información sobre la “facturación de saldos”, véase el Capítulo 4, Sección 1.3.

- Cuando reciba una factura de un proveedor de la red cuya cantidad usted opina que es más de lo que le corresponde pagar, envíenos la misma. Nos comunicaremos directamente con el proveedor y resolveremos el problema de facturación.
- Si usted ya le ha pagado una factura a un proveedor de la red, pero piensa que pagó demasiado, envíenos la factura junto con la documentación de cualquier pago que haya hecho. Debe pedirnos que le reembolsemos la diferencia entre la cantidad que usted pagó y la que debía bajo el plan.

3. Si ingresó de manera retroactiva

A veces la afiliación de una persona en el plan es retroactiva. (Retroactiva quiere decir que el primer día de su inscripción ya pasó. La fecha de afiliación pudo haber ocurrido incluso el año pasado.)

Si se afilió en nuestro plan de manera retroactiva y pagó de su bolsillo por cualquier servicio o medicamento cubierto luego de la fecha de afiliación, puede pedirnos que le reembolsemos nuestra porción del costo. Debe presentar documentación para que procesemos el reembolso. Por favor comuníquese con Servicios al Afiliado para información adicional sobre cómo solicitar un reembolso y las fechas límites para presentar su

solicitud. (Los números de teléfono para Servicios al Afiliado aparecen impresos al dorso de este folleto.)

4. Cuando usa una farmacia fuera de la red para obtener una receta

Si usted va a una farmacia fuera de la red y trata de usar su tarjeta de afiliado para encargar una receta, es posible que la farmacia no pueda enviarnos la reclamación directamente. Cuando esto suceda, usted tendrá que pagar el costo completo de su receta. (Cubrimos recetas despachadas en farmacias fuera de la red solo en situaciones especiales. Por favor vaya al Capítulo 5, Sección 2.5 para más información.) Guarde su recibo y envíenos una copia cuando nos pida pagar nuestra porción del costo.

5. Cuando usted paga el costo total de su receta porque no tiene a la mano su tarjeta de afiliado

Si no tiene su tarjeta de afiliado del plan a la mano, puede pedirle a la farmacia que llame al plan o que busque su información de afiliación del plan. Sin embargo, si la farmacia no consigue la información que necesita de inmediato, usted podría tener que pagar el costo completo de la receta. Guarde su recibo y envíenos una copia cuando nos pida pagar nuestra porción del costo.

6. Otras situaciones en las cuales usted paga por el costo total de su receta

Podría tener que pagar el costo completo de su receta si se entera de que el medicamento por alguna razón no está cubierto

- Por ejemplo, podría ser que el medicamento no esté en la *Lista de Medicamentos* del plan *(Formulario*), o podría

tener un requisito o restricción que usted desconocía o que piensa que no debe aplicársele a usted. Si decide comprar el medicamento de inmediato, podría tener que pagar por su costo total.

- Guarde su recibo y envíenos una copia cuando solicite un reembolso. En algunas situaciones, podríamos tener que obtener más información de parte de su médico para poder reembolsarle nuestra porción del costo del medicamento.

Cuando nos envíe una solicitud de pago, analizaremos su petición y decidiremos si el servicio o medicamento debe ser cubierto. Esto se llama tomar una “decisión de cubierta”. Si decidimos que se debe cubrir, pagaremos por nuestra porción del costo del servicio o medicamento. Si denegamos su solicitud de pago, usted puede apelar nuestra decisión. El Capítulo 9 de este folleto (*Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cubierta, apelaciones, quejas)*) tiene información sobre cómo radicar una apelación.

SECCIÓN 2 Cómo pedirnos un reembolso o que paguemos una factura que recibió

Sección 2.1 Cómo y a dónde enviarnos su petición de pago

Envíenos su petición de pago, junto con su factura y documentación de cualquier pago que haya realizado. Es buena idea sacar copia de su factura y de los recibos para su archivo.

Para asegurar que nos está facilitando toda la información necesaria para tomar una decisión, puede llenar nuestro formulario de reclamación para hacer su petición de pago.

- No tiene que usar este formulario, pero el mismo ayuda a que nuestro plan procese la información con más rapidez.
- Puede descargar una copia del formulario a través de nuestra página de Internet, (www.mmmpr.com) o llame a Servicios al Afiliado para solicitarlo. (Los números de teléfono de Servicios al Afiliado aparecen impresos al dorso de este folleto.)

Envíe su petición de pago por **Servicios Médicos,** junto con cualquier factura o recibos, por correo a la siguiente dirección:

MMM Healthcare, LLC
Departamento de Servicios al Afiliado
PO Box 71114
San Juan, PR 00936-8014

Envíe su reclamación de pago por **Servicios Farmacéuticos,** junto con cualquier factura o recibos, por correo a la siguiente dirección:

MMM Healthcare, LLC
Departamento de Servicios de Farmacia
PO Box 71114
San Juan, PR 00936-8014

Debe enviarnos su reclamación en un período de 12 meses a partir de la fecha en la que recibió el servicio, artículo o medicamento.

Por favor, asegúrese de llamar a Servicios al Afiliado si tiene alguna pregunta (los números de teléfono para Servicios al Afiliado aparecen impresos al dorso de este folleto). Si usted no sabe cuánto debió haber pagado, o recibe facturas y no sabe qué hacer con ellas, le podemos ayudar. También puede llamar si quiere

darnos información adicional sobre una petición de pago que ya nos haya enviado.

SECCIÓN 3 Consideraremos su petición de pago y responderemos afirmativa o negativamente

Sección 3.1 Verificaremos si nos corresponde cubrir el servicio o medicamento y cuánto debemos

Cuando recibamos su petición de pago, le avisaremos si necesitamos más información de parte suya. De lo contrario, evaluaremos su petición y tomaremos una decisión de cubierta.

- Si decidimos que el cuidado médico o medicamento está cubierto y que usted siguió todas las reglas para obtener el servicio o el medicamento, le pagaremos nuestra porción del costo. Si usted ya pagó por el servicio o el medicamento, le enviaremos por correo un reembolso por nuestra porción del costo. Si aún no ha pagado por el servicio o el medicamento, le enviaremos el pago directamente al proveedor. (El Capítulo 3 explica las reglas que debe seguir para que sus servicios médicos sean cubiertos. El Capítulo 5 le explica las reglas que debe seguir para cubrir sus medicamentos recetados de la Parte D.)
- Si decidimos que el cuidado médico o el medicamento *no* está cubierto, o si usted *no* siguió todas las reglas, no pagaremos por nuestra porción del costo del cuidado o medicamento. En vez, le enviaremos una carta explicando las razones de por qué no le estamos enviando el pago que ha solicitado y sus derechos de apelar la decisión.

Sección 3.2 Si le notificamos que no pagaremos por la totalidad o parte del cuidado médico o el medicamento, puede presentar una apelación

Si entiende que hemos cometido un error al denegar su solicitud de pago o si no está de acuerdo con la cantidad que estamos pagando, puede presentar una apelación. Si presenta una apelación, quiere decir que está solicitando que cambiemos la decisión que tomamos de denegar su petición de reembolso.

Para detalles sobre cómo presentar una apelación, vaya al Capítulo 9 de este folleto *(Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cubierta, apelaciones, quejas.*) El proceso de apelación es un proceso formal que conlleva procedimientos detallados y fechas límites importantes. Si presentar una apelación es un proceso nuevo para usted, encontrará de mucha ayuda leer la Sección 5 del Capítulo 9. La Sección 5 es una sección introductoria que explica el proceso de las determinaciones de cubierta y las apelaciones, e incluye definiciones de términos como “apelación”. Después de leer la Sección 5, puede pasar a la sección del Capítulo 9 que le explica cómo manejar su situación:

- Si quiere presentar una apelación sobre un reembolso por servicios médicos, vaya a la Sección 6.3 del Capítulo 9.
- Si quiere presentar una apelación sobre un reembolso por un medicamento, vaya a la Sección 7.5 del Capítulo 9.

SECCIÓN 4 Otras situaciones en las cuales debe guardar sus recibos y enviarlos al plan

Sección 4.1 En algunos casos, usted debe enviar sus recibos al plan para ayudarnos a mantener un récord de sus costos de bolsillo por medicamentos recetados

Hay algunas situaciones en las que nos debe informar sobre pagos que ha realizado por sus medicamentos. En estos casos, usted no está solicitándonos un pago. En su lugar, usted nos está dando información sobre sus pagos para que podamos hacer un cálculo correcto de lo que usted ha pagado de su bolsillo. Esto podría ayudarle a cualificar para la Etapa de Cubierta Catastrófica más rápidamente.

A continuación presentamos el ejemplo de una situación en la que nos debería enviar copias de sus recibos para informarnos sobre pagos que haya hecho por sus medicamentos.

Cuando obtiene un medicamento a través de un programa de asistencia al paciente auspiciado por un fabricante de medicamentos

Algunos afiliados están inscritos en programas de asistencia al paciente que ofrecen los fabricantes de medicamentos aparte de los beneficios del plan. Si obtiene medicamentos a través de un programa ofrecido por un fabricante de medicamentos, podría tener que hacerle un copago a dicho programa.

- Guarde su recibo y envíenos una copia para tener evidencia de sus gastos de bolsillo y considerarlos en su calificación para la Etapa de Cubierta Catastrófica.

- **Recuerde:** Como estaría recibiendo su medicamento a través de un programa de asistencia al paciente y no a través de los beneficios del plan, el plan no pagará ninguna cantidad por los costos de estos medicamentos. Pero al enviarnos copia de sus recibos, nos permitirá calcular sus costos de bolsillo correctamente y esto podría ayudarle a cualificar para la Etapa de Cubierta Catastrófica más rápidamente.

Como usted no estaría solicitando un pago en el caso descrito arriba, esta situación no se considera una decisión de cubierta. Por lo tanto, usted no puede radicar una apelación si está en desacuerdo con nuestra decisión.

CAPÍTULO 8

Sus derechos y responsabilidades

Capítulo 8. Sus derechos y responsabilidades

SECCIÓN 1 Nuestro plan debe honrar sus derechos como afiliado 291

Sección 1.1 Debemos proveer información que se adapte a usted (en un idioma que no sea español, en Braille, en letra agrandada u otros formatos alternos, etc.) 291

Section 1.1 We must provide information in a way that works for you (in languages other than Spanish, in Braille, in large print, or other alternate formats, etc.) 292

Sección 1.2 Debemos asegurarnos de que usted obtenga acceso oportuno a sus servicios y medicamentos cubiertos 293

Sección 1.3 Debemos proteger la privacidad de su información personal de salud 293

Sección 1.4 Debemos brindarle información sobre el plan, su red de proveedores, y sus servicios cubiertos 304

Sección 1.5 Debemos apoyar su derecho a tomar decisiones sobre su cuidado 306

Sección 1.6 Usted tiene derecho a presentar quejas y a solicitarnos que reconsideremos decisiones que hemos tomado 310

Sección 1.7 ¿Qué puede hacer si cree que está siendo tratado injustamente o que no se están respetando sus derechos? 310

Sección 1.8 Cómo obtener más información sobre sus derechos 311

SECCIÓN 2 Usted tiene varias responsabilidades como afiliado del plan 312

Sección 2.1 ¿Cuáles son sus responsabilidades? 312

Sección 2.2 Responsabilidades del beneficiario al reportar sospechas de fraude..... 316

SECCIÓN 1 Nuestro plan debe honrar sus derechos como afiliado

Sección 1.1 Debemos proveer información que se adapte a usted (en un idioma que no sea español, en Braille, en letra agrandada u otros formatos alternos, etc.)

Para obtener información de nosotros, de forma que se adapte a usted, por favor llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen al dorso de este folleto).

Nuestro plan tiene disponible personal y servicios gratuitos de intérprete gratuitos para contestar dudas de afiliados discapacitados y que no hablen español. También le podemos ofrecer información en inglés, Braille, en letra agrandada u otros formatos alternos, libres de costo, de necesitarlos. Se nos requiere entregarle información sobre los beneficios del plan en un formato accesible y apropiado para usted. Para obtener la información en un formato que se adapte a usted, por favor comuníquese con Servicios al Afiliado (los números de teléfono están impresos al dorso de este folleto) o contacte nuestro Departamento de Apelaciones y Querellas.

Si tiene alguna dificultad para obtener información sobre nuestro plan en un formato que sea accesible y apropiado para usted, por favor llame para presentar una querella con Servicios al Afiliado (los números de teléfono están impresos al dorso de este folleto). Usted también puede presentar una queja con Medicare llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) o directamente con la Oficina de Derechos Civiles. La información de contacto está incluida en esta Evidencia de Cubierta o con este envío, o puede contactar a Servicios al Afiliado para información adicional.

Section 1.1 We must provide information in a way that works for you (in languages other than English, in Braille, in large print, or other alternate formats, etc.)

To get information from us in a way that works for you, please call Member Services (phone numbers are printed on the back cover of this booklet).

Our plan has people and free interpreter services available to answer questions from disabled non-Spanish speaking members. We can also give you information in Spanish, Braille, in large print, or other alternate formats at no cost if you need it. We are required to give you information about the plan's benefits in a format that is accessible and appropriate for you. To get information from us in a way that works for you, please call Member Services (phone numbers are printed on the back cover of this booklet) or contact our Appeals and Grievances Department.

If you have any trouble getting information from our plan in a format that is accessible and appropriate for you, please call to file a grievance with Member Services (phone numbers are printed on the back cover of this booklet). You may also file a complaint with Medicare by calling 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), or directly with the Office of Civil Rights. Contact information is included in this Evidence of Coverage or with this mailing, or you may contact Member Services for additional information.

Sección 1.2 Debemos asegurarnos de que usted obtenga acceso oportuno a sus servicios y medicamentos cubiertos

Como afiliado de nuestro plan, usted tiene derecho a escoger un proveedor de cuidado primario (PCP) de la red del plan para que provea y coordine sus servicios cubiertos (el Capítulo 3 explica más sobre esto). Llame a Servicios al Afiliado para saber cuáles médicos están aceptando pacientes nuevos (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto). También tiene derecho a visitar a un especialista en salud de la mujer (como un ginecólogo) sin un referido.

Como afiliado del plan, tiene derecho a conseguir citas y servicios cubiertos de la red de proveedores del plan *dentro de un tiempo razonable.* Esto incluye el derecho a obtener servicios de especialistas dentro de un tiempo prudente cuando usted necesite el cuidado. Además, tiene derecho a obtener sus recetas o repeticiones en cualquier farmacia de nuestra red sin largas esperas.

Si usted considera que no está obteniendo el cuidado médico o los medicamentos de la Parte D dentro de un tiempo razonable, el Capítulo 9, Sección 11 de este folleto le dice qué puede hacer. (Si hemos denegado cubierta para su cuidado médico o medicamentos y no está de acuerdo con nuestra decisión, el Capítulo 9, Sección 5 le dice qué puede hacer.)

Sección 1.3 Debemos proteger la privacidad de su información personal de salud

Las leyes federales y estatales protegen la privacidad de sus expedientes médicos y de su información personal de salud. Nosotros protegemos su información personal de salud como lo requieren estas leyes.

- Su “información personal de salud” incluye los datos personales que usted nos brindó al afiliarse al plan, así como también sus expedientes médicos y otra información médica y de salud.
- Las leyes que protegen su privacidad le otorgan derechos relacionados con la recopilación de información y con el control del uso de su información de salud. Nosotros le enviamos una notificación escrita que se conoce como “Aviso de Prácticas de Privacidad”, la cual habla sobre estos derechos y explica cómo nosotros protegemos la privacidad de su información de salud.

¿Cómo protegemos la privacidad de su información de salud?

- Nos aseguramos de que sus expedientes no puedan ser vistos ni alterados por personas no autorizadas.
- En la mayoría de los casos, si le damos su información de salud a cualquiera que no sea un proveedor suyo o alguien que esté pagando por su cuidado, *tenemos que obtener primero un permiso escrito de usted.* Un permiso escrito puede ser provisto por usted o alguien a quien usted le ha asignado poder legal de tomar decisiones en representación suya.
- Hay algunas excepciones que no requieren su permiso escrito de antemano. Estas excepciones están permitidas o son requeridas por ley.
    - Por ejemplo, se nos requiere conceder acceso a su información de salud a las agencias gubernamentales que estén supervisando la calidad del cuidado.
    - Como usted es afiliado de nuestro plan a través de Medicare, debemos compartir su información de salud con Medicare, incluyendo información sobre sus

medicamentos recetados de la Parte D. Si Medicare hace accesible su información con propósitos investigativos o para otros usos, se hará de acuerdo con los estatutos y regulaciones federales.

Puede ver la información de sus expedientes y saber cómo se ha compartido con otros

Usted tiene derecho a examinar sus expedientes médicos que el plan tiene en su poder, y de obtener copia de los mismos. Se nos permite cobrarle una tarifa por preparar sus copias. Usted también tiene derecho a pedirnos que realicemos correcciones o agreguemos información a su expediente. Si usted nos pide esto, hablaremos con su proveedor de cuidado de salud para decidir si los cambios se deben hacer.

Usted tiene derecho a saber cómo su información de salud ha sido compartida con otros para propósitos no rutinarios.

Si tiene preguntas o inquietudes sobre la privacidad de su información personal de salud, por favor llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).

Notificación de Prácticas de Privacidad de MMM Healthcare, LLC Esta Notificación es efectiva desde el 1 de Julio de 2018

ESTA NOTIFICACIÓN DESCRIBE CÓMO SU INFORMACIÓN MÉDICA PUEDE SER UTILIZADA O DIVULGADA Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR, REVISELO CUIDADOSAMENTE.

MMM Healthcare, LLC. (MMM) está comprometida en proteger la privacidad de sus expedientes médicos y su información de salud personal. MMM está requerida por ley a mantener la privacidad de su información personal y proveerle a usted una notificación de nuestros deberes legales y prácticas de privacidad respecto a su información de salud personal. En caso de que ocurra una violación a la seguridad de su información protegida de salud, usted tiene derecho a ser notificado. Esta notificación describe cómo MMM usa y divulga su información de salud personal. También describe sus derechos y nuestros deberes respecto su información de salud personal. MMM sigue los deberes y prácticas de privacidad notificados en esta aviso y no usará ni compartirá su información personal de salud de otra manera que la descrita en esta notificación a menos que usted lo autorice por escrito. Usted puede encontrar copia de esta notificación en nuestra página web www.mmmpr.com.

¿Qué es “información de salud personal”?

- Son los datos que usted nos dio cuando se afilió a MMM, incluyendo sus expedientes médicos y otra información médica y de salud.
- Las leyes que protegen su privacidad le dan derechos relacionados a obtener información y controlar cómo su

información de salud es usada. MMM le entrega una notificación escrita que se conoce como Notificación de Prácticas de Privacidad que contiene información sobre:

- cómo MMM protege la privacidad de su información de salud
- cómo MMM usa o divulga su información de salud
- cómo usted puede ver la información en sus archivos

¿Cómo MMM Protege la Privacidad de su Información de Salud?

Su información de salud está en un registro médico que es propiedad de MMM.

- MMM se asegura que personas no autorizadas, no puedan ver o cambiar sus expedientes.
- MMM cuenta con un protocolo de seguridad en todas las áreas y equipos en los que podría encontrarse información de salud de los afiliados.
- Generalmente hablando, MMM necesita de usted o su representante legal una autorización por escrito antes de que MMM divulgue su información de salud a cualquiera que no esté proveyendo o pagando por su cuidado.
- La ley permite ciertas excepciones que no requieren que MMM obtenga primero su permiso por escrito.
    - Por ejemplo, se requiere que MMM comparta su información de salud con agencias de gobierno que están supervisando la calidad de su cuidado.

MMM utiliza información de salud sobre usted con el propósito de proveerle tratamiento, para obtener el pago por el tratamiento provisto, para propósitos administrativos y para evaluar la calidad del cuidado recibido. Su información de salud está contenida en un registro médico que es propiedad física de MMM.

¿Cómo MMM Puede Usar o Divulgar su Información de Salud?

Su información de salud puede ser utilizada o divulgada para uno o más de los siguientes propósitos **sin requerir su autorización**:

Para proveerle tratamiento u otros servicios, asegurando que todos los proveedores de servicios de salud que atienden su tratamiento tienen acceso a la información específica y de primera mano que se encuentra en su expediente, de manera que su cuidado sea coordinado correctamente.

Para obtener el pago, por tratamiento y servicios que usted haya recibido. Por ejemplo, una factura que se le envíe a usted o a quien pague por sus servicios, como una compañía de seguros o un plan médico. La información en la factura puede tener información que le identifique a usted, su diagnóstico, tratamiento, medicamentos y otros datos.

Para Operaciones de Cuidado de Salud: Por ejemplo, su información de salud puede ser divulgada a miembros del personal médico, personal de manejo de riesgos o mejoramiento de la calidad y otros para:

- evaluar el desempeño de nuestro personal
- evaluar la calidad del cuidado y resultados en su caso y casos similares
- evaluar cómo mejorar nuestros servicios y facilidades
- determinar cómo mejorar continuamente la calidad y efectividad del cuidado que brindamos

Para proveerle recordatorio de citas o información sobre tratamientos alternativos, o cualquier otro beneficio o servicio relacionado con la salud que puede interesarle.

Requisitos por Ley: MMM puede usar o divulgar información de salud acerca de usted según lo requiera la ley. Por ejemplo:

- Para procedimientos judiciales y administrativos de conformidad con la autoridad legal
- Para reportar información relacionada con víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica
- Para asistir oficiales de ley en sus deberes de hacer cumplir la ley

Salud Pública: MMM puede usar o divulgar su información de salud para actividades de salud pública, como ayudar a las autoridades de salud pública u otras autoridades legales a prevenir o controlar una enfermedad, heridas, incapacidad o para otras actividades de supervisión de salud pública.

Además, MMM puede usar o divulgar su información de salud para propósitos de:

Funciones Gubernamentales Especializadas, como la protección de oficiales públicos o para reportar a varias ramas del servicio militar.

Para cumplir leyes y regulaciones relacionadas con **Compensación a Empleados**.

Salud y Seguridad: para evitar una amenaza seria a la salud o seguridad suya o de cualquier otra persona conforme a las leyes aplicables.

A Familiares, Amigos u Otras Personas Involucradas en su Cuidado de Salud: MMM puede divulgar su información de salud a un miembro de su familia, o un amigo, o cualquier otra persona identificada por usted que esté involucrada con su cuidado, o que sea responsable con el pago de sus servicios médicos. Antes de la divulgación, MMM le brindará la oportunidad de objetar la divulgación. En caso de una emergencia, o si no puede aceptar u objetar a la divulgación, MMM utilizará su juicio profesional para determinar si la divulgación es en su mejor interés y divulgará solo

la información de salud protegida que sea directamente relevante a la participación de la persona en su cuidado o en el pago de cuidado.

Difuntos: MMM puede usar o divulgar información de salud a directores funerales o jueces para permitirles llevar a cabo sus deberes legales.

Donación de Órganos: MMM puede usar o divulgar información de salud para propósitos de donación de órganos de ser necesario para llevar a cabo la donación.

Investigación: MMM pudiera divulgar información de salud para propósitos de investigación.

Récords de Inmunización de Estudiantes: MMM puede divulgar prueba de inmunización a una escuela si la ley le requiere a la escuela tener dicha evidencia antes de la admisión y MMM documenta el acuerdo de divulgación de usted o el padre, tutor o persona actuando como custodio del menor.

Divulgaciones al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS): MMM debe divulgar su información protegida de salud al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos para determinar si MMM cumple con los requisitos de HIPAA y fines de cumplimiento.

Otros Usos

Notas de Sicoterapia: MMM sólo puede compartir información sobre notas de sicoterapia con su autorización escrita, excepto si el uso es para propósitos de tratamiento, pago u operaciones de cuidado de la salud; por el originador de las notas para su tratamiento; cuando la divulgación es como parte de un programa de práctica de estudiantes o practicantes bajo la debida supervisión para el adiestramiento de sus habilidades de consejería, y como

parte de una defensa ante un pleito legal. También se puede divulgar cuando la ley lo requiera.

Información Genética: MMM no puede usar o divulgar información genética para propósitos de suscripción. No obstante, MMM podría utilizar información genética, por ejemplo, para determinar la necesidad médica cuando usted solicita un beneficio bajo el plan o cubierta.

Recaudación de Fondos: Únicamente con su permiso, MMM puede divulgar su información de salud para actividades de recaudación de fondos. Usted puede solicitarnos en cualquier momento que no le enviemos dichas notificaciones.

Mercadeo: MMM podrá contactarlo sin su autorización para: 1) proveerle información sobre productos o servicios relacionados a su tratamiento o para realizar nuestras funciones administrativas sobre el cuidado de la salud; 2) proveerles un regalo de valor nominal; 3) para comunicaciones cara a cara; 4) para informarle sobre programas gubernamentales que pudieran ser de su interés y 5) para enviarle recordatorios sobre medicamentos u otras comunicaciones sobre el uso de un medicamento que usted esté tomando. Si MMM recibiera remuneración financiera por realizar una comunicación de mercadeo, MMM necesita su autorización antes de enviar dicha comunicación.

Venta de Información Protegida de Salud: MMM no puede vender su información protegida de salud a menos que MMM reciba una autorización escrita de usted. Propósitos de investigación es un ejemplo de venta de información protegida de salud.

Otros usos y divulgaciones podrán realizarse solamente con su autorización escrita; y usted podrá revocar dicha autorización en cualquier momento, por escrito, excepto en la medida que MMM haya tomado acción en dichos usos y divulgaciones**.**

Usted tiene el derecho a:

- Inspeccionar sus registros médicos mantenidos en el plan.
- Saber cómo MMM ha compartido su información con otros.
- Obtener una copia de sus expedientes, usualmente dentro de un término de (30) días de su solicitud. MMM está autorizado a solicitarle un pago por hacer estas copias.
- Pedir a MMM que haga correcciones o añadamos a sus registros médicos sometiendo una solicitud para enmendar su PHI completando el formulario de solicitud, disponible en centros de servicios al afiliado de MMM. Si nos solicita esto, MMM considerará su solicitud y decidirá qué cambios se deben hacer.
- Conocer cómo su información de salud ha sido compartida con otros para cualquier propósito que no sea rutinarios. Por ejemplo, puede preguntar a quien se ha compartido su información de salud protegida durante un periodo de tiempo específico. Puede solicitar un informe de divulgaciones de su información de salud completando un formulario de solicitud, disponible en los centros de servicios al afiliado de MMM.
- Solicitar una restricción de su información de salud, aunque MMM no está requerido a aceptar dicha solicitud. Si MMM acepta la restricción, cumplirá con la misma, excepto para proporcionarle un tratamiento de emergencia cuando se necesite la PHI restringida para brindar dicho tratamiento. Puede solicitar una solicitud de restricción de su PHI completando un formulario de solicitud, disponible en los centros de servicio al afiliado de MMM.
- Recibir comunicaciones confidenciales sobre información de salud bajo una forma en específico o en una ubicación especifica. Por ejemplo, usted puede solicitarle a MMM que le envíe información de salud a una cuenta de correo electrónico en particular o a su dirección de trabajo. MMM cumplirá con la

solicitud razonable presentada por escrito con las especificaciones de como recibir estas comunicaciones. Puede solicitar comunicaciones confidenciales completando un formulario de solicitud, disponible en los centros de servicio al afiliado de MMM.

- Recibir una copia en papel de la Notificación de Practicas de Privacidad si así lo solicita, aunque anteriormente haya accedido a recibirla por correo electrónico.

Se requiere que MMM cumpla con los términos de esta notificación. Si MMM implementa un cambio a las prácticas de privacidad descritas en ésta notificación antes de emitir una notificación revisada, MMM se reserva el derecho de cambiar los términos de esta notificación y hacer las nuevas disposiciones efectivas para toda la información protegida de salud que MMM mantiene. MMM publicará cualquier cambio realizado a esta notificación en la página web de la compañía y proveerá copia de la notificación o información acerca del cambio material y como obtener la notificación revisada en el próximo envío de correo masivo anual**.**

Quejas

Usted tiene derecho a presentar quejas con MMM y con el Departamento de Servicios de Salud, Oficina para los Derechos Civiles, llamando al 1-800-368-1019 (TTY 1-800-537-7697) o su oficina local para los Derechos Civiles. Nosotros no le vamos a penalizar ni se van a tomar represalias contra usted por presentar una queja al Departamento de Servicios de Salud, Oficina para los Derechos Civiles. MMM no penalizará ni tomará represalias contra usted por presentar una queja ante nosotros o ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos.

Si usted cree que sus derechos han sido violados, llamar a Servicios al Afiliado es el primer paso. Si no desea llamar (o si llamó

y no se sintió satisfecho), puede presentar su queja por escrito y enviárnosla al:

Departamento de Cumplimiento
Oficial de Privacidad
Tel: 787-622-3000
PO BOX 71114
San Juan PR 00936-8014

Si tiene preguntas o inquietudes sobre la privacidad de su información de salud protegida o desea presentar una queja, por favor llámenos al 787-620-2397 (Área Metro), 1-866-333-5470 (Libre de Cargos), 1-866-333-5469 (TTY audio impedidos), lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Sección 1.4 Debemos brindarle información sobre el plan, su red de proveedores, y sus servicios cubiertos

Como afiliado de MMM Diamante Platino, usted tiene derecho a que le proporcionemos varios tipos de información. (Como explicamos en la Sección 1.1, usted tiene derecho a obtener nuestra información en formatos útiles para usted. Esto incluye proveerle información en otros idiomas además de español, en letra grande y otros formatos alternos.)

Si desea cualquiera de los siguientes tipos de información, por favor comuníquese con Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto):

- **Información sobre nuestro plan.** Esto incluye, por ejemplo, información sobre la situación financiera de la compañía. También incluye información sobre la cantidad de apelaciones sometidas por afiliados y el índice de rendimiento de la empresa, incluyendo cómo el plan ha sido

clasificado por sus afiliados y cómo se compara con otros planes de salud de Medicare.

- **Información sobre nuestros proveedores de la red, incluyendo nuestras farmacias de la red.**
    - Por ejemplo, usted tiene derecho a solicitarnos información sobre las calificaciones de los proveedores y farmacias de nuestra red y cómo les pagamos.
    - Para obtener una lista de los proveedores y las farmacias de la red, vea el *Directorio de Proveedores y Farmacias.*
    - Para información más detallada sobre nuestros proveedores y farmacias, llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto) o visite nuestra página de Internet, en www.mmmpr.com.
- **Información sobre su cubierta y las reglas que debe seguir para utilizarla.**
    - En los Capítulos 3 y 4 de este folleto, explicamos qué servicios médicos usted tiene cubiertos, cualesquiera restricciones en su cubierta, y las reglas que debe seguir para obtener servicios médicos cubiertos.
    - Para obtener detalles sobre su cubierta de medicamentos recetados de la Parte D, vea los Capítulos 5 y 6 de este folleto como también la *Lista de Medicamentos Cubiertos (Formulario*). Estos capítulos, junto con la *Lista de Medicamentos Cubiertos*, le dicen qué medicamentos están cubiertos y le explican las reglas que debe seguir y sus restricciones de cubierta para ciertos medicamentos.
    - Si tiene preguntas sobre las reglas o restricciones, por favor llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).

- **Información que explica por qué algo no está cubierto y qué puede hacer usted.**
    - Si un servicio médico o medicamento de la Parte D no están cubiertos para usted, o si su cubierta está restringida de alguna manera, puede pedirnos una explicación escrita. Usted tiene el derecho a esta explicación aun habiendo obtenido el servicio médico o el medicamento de un proveedor o farmacia fuera de la red.
    - Si no está satisfecho o si no está de acuerdo con alguna decisión que tomemos relacionada con qué servicios médicos o medicamentos de la Parte D están cubiertos para usted, tiene derecho a pedirnos que cambiemos nuestra decisión. Puede hacerlo al someter una apelación. Para detalles sobre qué hacer si el plan no cubre algo como usted cree que se deba cubrir, vea el Capítulo 9 de este folleto. El mismo le da detalles sobre cómo presentar una apelación si desea que cambiemos nuestra decisión. (El Capítulo 9 también le explica cómo presentar una queja sobre calidad de cuidado, tiempos de espera, y otras inquietudes).
    - Si quiere pedirnos que paguemos la porción que nos corresponde de una factura que ha recibido por cuidado médico o un medicamento recetado de la Parte D, vea el Capítulo 7 de este folleto.

Sección 1.5 Debemos apoyar su derecho a tomar decisiones sobre su cuidado

Usted tiene derecho a saber sus opciones de tratamiento y a participar en decisiones sobre su cuidado de salud

Usted tiene derecho a obtener información completa de sus médicos y otros proveedores del cuidado de la salud cuando va a

recibir cuidado médico. Sus proveedores deben explicarle su condición médica y sus opciones de tratamiento *de una manera que usted pueda comprender.*

También tiene derecho a participar de lleno en decisiones sobre su cuidado de salud. Para ayudarle a tomar decisiones con sus médicos sobre el tratamiento que le convenga más, sus derechos incluyen lo siguiente:

- **Conocer todas sus opciones.** Esto significa que tiene derecho a que se le expliquen todas las opciones de tratamiento recomendadas para su condición, sin importar el costo o si el plan las cubre o no. También incluye el que se le oriente sobre programas que ofrezca el plan para ayudar a que los afiliados manejen sus medicamentos y los utilicen de manera segura.
- **Conocer los riesgos.** Tiene derecho a que le informen de cualquier riesgo relacionado con su cuidado. Se le debe notificar por adelantado si algún cuidado médico o tratamiento propuesto es parte de un experimento investigativo. Usted siempre tiene la opción de negarse a cualquier tratamiento experimental.
- **El derecho a decir "no**". Tiene derecho a negarse a cualquier tratamiento recomendado. Esto incluye el derecho a abandonar un hospital u otra facilidad médica, aun cuando su médico le aconseje lo contrario. También tiene derecho a dejar de tomar sus medicamentos. Claro está, si usted rehúsa un tratamiento o deja de tomar sus medicamentos, asume total responsabilidad por lo que le suceda a su cuerpo como resultado.
- **Recibir una explicación si se le deniega la cubierta para su cuidado.** Usted tiene derecho a recibir una explicación por parte nuestra si un proveedor le deniega el cuidado que usted entiende que debe recibir. Para obtener esta

explicación, tendrá que solicitarnos una decisión de cubierta. El Capítulo 9 de este folleto le dice cómo solicitarle al plan una decisión de cubierta.

Usted tiene derecho a dar instrucciones sobre qué se debe hacer si no puede tomar sus propias decisiones médicas

A veces, a causa de accidentes o enfermedades graves, las personas pierden la capacidad de tomar decisiones propias sobre su cuidado. Usted tiene derecho a expresar lo que quiere que suceda si llegara a encontrarse en esa situación. Quiere decir que, *si usted lo desea*, puede:

- Completar un formulario escrito que le **otorgue a alguien autoridad legal para tomar decisiones médicas por usted** si alguna vez pierde la capacidad de tomar decisiones por su cuenta.
- **Darles a sus médicos instrucciones escritas** sobre cómo desea que manejen su cuidado médico si usted pierde la capacidad de tomar sus propias decisiones.

En estos casos, los documentos legales que puede utilizar para comunicar sus instrucciones de antemano se llaman "**directrices anticipadas"**. Hay diferentes tipos de directrices anticipadas y diferentes nombres para dichos documentos. Los documentos conocidos como "**testamento en vida"** y "**poder notarial para el cuidado de la salud**" son ejemplos de directrices anticipadas.

Si desea usar una directriz anticipada para dar instrucciones, vea a continuación lo que debe hacer:

- **Obtenga el formulario.** Si desea preparar una directriz anticipada, puede obtener un formulario a través de su abogado, de un trabajador social o en algunas tiendas de artículos para oficina. A veces puede obtener formularios de directrices anticipadas a través de organizaciones que

brindan información sobre Medicare. También puede pedirnos este formulario llamando a **Servicios al Afiliado** (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).

- **Llénelo y Fírmelo.** No importa dónde usted obtenga el formulario, recuerde que es un documento legal. Debe considerar la ayuda de un abogado para prepararlo.
- **Entregue copias a las personas apropiadas.** Debe entregar copias del formulario a su médico y a quien usted haya nombrado en el mismo como la persona autorizada para tomar decisiones por usted si usted no puede. Tal vez quiera darles copias a sus amigos cercanos o a miembros de la familia. Recuerde guardar una copia en su hogar.

Si usted sabe de antemano que va a ser hospitalizado y ha firmado una directriz anticipada, **lleve una copia al hospital**.

- Si le admiten en un hospital, le preguntarán si ha firmado una directriz anticipada y si la tiene consigo.
- Si usted no ha firmado una directriz anticipada, el hospital tiene formularios disponibles y le preguntarán si desea firmar uno.

Recuerde que es usted quien decide si quiere firmar una directriz anticipada (incluso en caso de que quiera firmar una si está en el hospital). De acuerdo con la ley, nadie puede denegarle cuidado de salud o discriminar en su contra por haber firmado o no una directriz anticipada.

¿Qué sucede si no se siguen las directrices?

Si usted ha firmado una directriz anticipada y cree que un médico u hospital no siguió las instrucciones en la misma, puede radicar una querella ante el Departamento de Salud.

Sección 1.6 Usted tiene derecho a presentar quejas y a solicitarnos que reconsideremos decisiones que hemos tomado

Si usted tiene algún problema o inquietud acerca de sus servicios cubiertos o cuidado de salud, el Capítulo 9 de este folleto le indica qué puede hacer. El mismo le da detalles sobre cómo manejar todo tipo de problemas y quejas. Lo que usted tiene que hacer para darle seguimiento a un problema o preocupación depende de la situación. Podría tener que pedirle al plan que tome una decisión de cubierta a nombre suyo, presentar una apelación para cambiar una decisión de cubierta, o presentar una queja. Independientemente de lo que haga – pedir una decisión de cubierta, presentar una apelación o presentar una queja - **estamos obligados a tratarlo justamente**.

Usted tiene derecho a obtener un resumen de información sobre las apelaciones y quejas que otros afiliados han presentado contra nuestro plan en el pasado. Para obtener esta información, llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).

Sección 1.7 ¿Qué puede hacer si cree que está siendo tratado injustamente o que no se están respetando sus derechos?

Si se trata de discrimen, llame a la Oficina de Derechos Civiles

Si cree que le han tratado injustamente o que no se han respetado sus derechos a causa de raza, discapacidad, religión, sexo, salud, origen étnico, creencias (credo), edad o nacionalidad, debe llamar a la **Oficina de Derechos Civiles** del Departamento de Salud y Servicios Humanos al 1-800-368-1019

o al 1-800-537-7697 para usuarios de TTY, o llame a su oficina local de Derechos Civiles.

¿Se trata de algo más?

Si cree que le han tratado injustamente o que no se han respetado sus derechos, *y no* se trata de discrimen, puede obtener ayuda para atender su problema:

- Puede llamar a **Servicios al Afiliado** (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).
- Puede llamar al **Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud**. Para detalles sobre esta organización y cómo comunicarse con la misma, vaya al Capítulo 2, Sección 3.
- O, **puede llamar a Medicare**, al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), 24 horas al día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Sección 1.8 Cómo obtener más información sobre sus derechos

Hay varios lugares donde puede conseguir más información sobre sus derechos:

- Puede **llamar a Servicios al Afiliado** (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).
- Puede llamar al **Programa Estatal de Asistencia Sobre Seguros de Salud**. Para más detalles sobre esta organización y cómo comunicarse con la misma, vaya al Capítulo, 2 Sección 3.
- Puede comunicarse con **Medicare**.

- Puede visitar la página de Internet de Medicare para leer o descargar la publicación “Sus Derechos y Protecciones bajo Medicare”. (La publicación está disponible en https://www.medicare.gov/Pubs/pdf/11534-Medicare-Rights-and-Protections.pdf.)
- O puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

SECCIÓN 2 Usted tiene varias responsabilidades como afiliado del plan

Sección 2.1 ¿Cuáles son sus responsabilidades?

Lo que necesita hacer como afiliado de nuestro plan está detallado a continuación. Si tiene preguntas, llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto). Estamos aquí para ayudarle.

- **Familiarícese con sus servicios cubiertos y las reglas que debe seguir para obtener dichos servicios.** Utilice este folleto de Evidencia de Cubierta para enterarse de qué incluye su cubierta y las reglas que debe seguir para obtener sus servicios de cubierta.
  - Los Capítulos 3 y 4 le dan detalles sobre sus servicios médicos, incluyendo lo que está cubierto, lo que no está cubierto, las reglas a seguir y lo que usted paga.
  - Los Capítulos 5 y 6 le dan detalles sobre su cubierta de medicamentos recetados de la Parte D.
- **Si tiene alguna otra cubierta de seguro de salud o cubierta de medicamentos recetados además de la de nuestro plan, se requiere que nos lo informe.** Por favor

llame a Servicios al Afiliado para notificárnoslo (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).

- Estamos obligados a seguir ciertas reglas establecidas por Medicare y Medicaid para asegurar que usted esté utilizando todas sus cubiertas combinadas cuando obtenga servicios cubiertos de nuestro plan. Esto se llama "**coordinación de beneficios**", porque consiste en coordinar los beneficios de salud y medicamentos que recibe de nuestro plan con cualquier otro beneficio de salud y medicamentos que tenga disponible. Nosotros le ayudaremos a coordinar sus beneficios. (Para más información sobre la coordinación de beneficios, vea el Capítulo 1, Sección 7).

- **Dígale a su médico y a sus otros proveedores de cuidado de salud que está afiliado a nuestro plan.** Muestre su tarjeta de afiliado siempre que vaya a recibir cuidado médico o a obtener medicamentos recetados de la Parte D.

- **Ayude a que sus médicos y otros proveedores de la salud le ayuden a usted, al facilitarles información, hacerles preguntas y darle seguimiento a su salud.**
  - Para ayudar a que sus médicos y otros proveedores de la salud le den el mejor cuidado posible, aprenda todo lo que pueda acerca de sus problemas de salud y provéales a ellos toda la información que necesiten sobre usted y su salud. Siga los planes de tratamiento e instrucciones que sus médicos y usted hayan acordado.
  - Cerciórese de que sus médicos conozcan todos los medicamentos que esté tomando, incluyendo los que estén fuera del recetario, vitaminas y suplementos.
  - Si tiene preguntas, asegúrese de hacerlas. Sus médicos y otros proveedores de la salud deben

explicarle las cosas de una manera que usted pueda entender. Si pregunta algo y no comprende la respuesta que le dan, pregunte otra vez.

- **Sea considerado.** Nosotros esperamos que todos nuestros afiliados respeten los derechos de otros pacientes. También esperamos que usted se comporte de manera que facilite el buen funcionamiento del consultorio de su médico, hospitales y otras oficinas.

- **Pague lo que deba.** Como afiliado del plan, usted es responsable de los siguientes pagos**:**

  - Para ser elegible para nuestro plan, usted debe tener la Parte A y la Parte B de Medicare. Para la mayoría de los afiliados de MMM Diamante Platino, Medicaid le cubre su prima de la Parte A (si no cualifica automáticamente para la misma) y también le cubre su prima de la Parte B. Si Medicaid no está cubriendo sus primas de Medicare por usted, debe seguir pagando sus primas de Medicare para mantenerse como afiliado del plan.
  - Para la mayoría de sus servicios médicos o medicamentos cubiertos por el plan, usted tiene que pagar su porción del costo al recibir el servicio o medicamento. Esto será un copago (una cantidad fija) o un coaseguro (un por ciento del costo total). El Capítulo 4 le dice lo que debe pagar por sus servicios médicos. El Capítulo 6 le dice lo que debe pagar por sus medicamentos recetados de la Parte D.

  - Si obtiene algún servicio médico o medicamento que no esté cubierto por el plan o por otro seguro que usted tenga, tendrá que pagar el costo total.

        - Si no está de acuerdo con una decisión nuestra de denegarle cubierta por un servicio o medicamento, puede presentar una apelación. Por favor vea el Capítulo 9 de este folleto para información sobre cómo presentar una apelación.

    - Si se le requiere pagar una penalidad por afiliación tardía de la Parte D, debe pagar la misma para mantener su cubierta de medicamentos recetados.

    - Si se le requiere pagar una cantidad adicional para la Parte D debido a su ingreso más alto (según reportado en su planilla de Hacienda más reciente), debe pagar la cantidad adicional directamente al gobierno para permanecer afiliado al plan.

- **Infórmenos si se muda.** Si va a mudarse, es importante que nos lo diga inmediatamente. Llame a Servicios al Afiliado (los números aparecen impresos al dorso de este folleto).
    - **Si se muda *fuera* del área de servicio de nuestro plan, no puede seguir como afiliado.** (El Capítulo 1 le informa sobre nuestra área de servicio.) Podemos ayudarle a confirmar si está mudándose fuera de nuestra área de servicio.
    - **Si se muda *dentro* de nuestra área de servicio, de todos modos debemos saberlo** para poder mantener su expediente de afiliación al día y saber cómo comunicarnos con usted.
    - Si se muda, es también importante que le notifique a la Administración del Seguro Social (o a la Junta de Retiro Ferroviario). Podrá encontrar el número telefónico e información de contacto para estas organizaciones en el Capítulo 2.

- **Llame a Servicios al Afiliado para ayuda si tiene preguntas o inquietudes.** Recibimos con agrado cualquier sugerencia que pueda tener sobre cómo mejorar nuestro plan*.*.
    - Los números de teléfono y horas de llamada para Servicios al Afiliado están impresos al dorso de este folleto.
    - Para más información sobre cómo comunicarse con nosotros, incluyendo nuestra dirección postal, por favor vea el Capítulo 2.

Sección 2.2 Responsabilidades del beneficiario al reportar sospechas de fraude

MMM Healthcare, LLC ha establecido los siguientes mecanismos para reportar anónimamente incidentes de Fraude, Pérdida y Abuso (FWA, por sus siglas en inglés) o cualquier conducta inapropiada:

- Línea telefónica al 1-877-307-1211
- Accediendo el siguiente enlace: http://innovacarehealth.ethicspoint.com
- Dirección electrónica: siu@mmmhc.com

No habrá represalia o retribución al reportar un incidente o sospecha de fraude, pérdida y/o abuso. A menos que el informante revele su identidad, el informe puede ser anónimo y confidencial mientras lo permita la ley. Se mantendrá la confidencialidad durante todo el proceso del reporte.

CAPÍTULO 9

Qué hacer si tiene un problema o queja (decisiones de cubierta, apelaciones, quejas)

Capítulo 9. Qué hacer si tiene un problema o queja (decisions de cubierta, apelaciones, quejas)

TRASFONDO 323

SECCIÓN 1 Introducción 323

Sección 1.1Qué hacer si tiene un problema o preocupación 323

Sección 1.2 ¿Y los términos legales? 324

SECCIÓN 2 Puede obtener ayuda de organizaciones del gobierno que no están relacionadas con nosotros 325

Sección 2.1 Dónde conseguir más información y asistencia personalizada 325

SECCIÓN 3 ¿Qué proceso debe usar para atender su problema? 328

Sección 3.1 ¿Debe usar el proceso de beneficios de Medicare o Medicaid? 328

PROBLEMAS RELACIONADOS CON SUS BENEFICIOS DE MEDICARE 329

SECCIÓN 4 Manejando problemas sobre sus beneficios de Medicare 329

Sección 4.1 ¿Debe utilizar el proceso de decisiones de cubierta y apelaciones? ¿O debe utilizar el proceso para presentar quejas? 329

SECCIÓN 5 Guía básica sobre decisiones de cubierta y apelaciones 331

Sección 5.1 Solicitando decisiones de cubierta y presentando apelaciones: el panorama completo 331

Sección 5.2 Cómo conseguir ayuda si está solicitando una decisión de cubierta o presentando una apelación 333
Sección 5.3 ¿Qué sección de este capítulo le brinda detalles sobre su situación? 334

SECCIÓN 6 Su cuidado médico: Cómo solicitar una decisión de cubierta o presentar una apelación 335
Sección 6.1 Esta sección le dice qué hacer si tiene problemas para obtener cubierta para su cuidado médico o si desea que le reembolsemos nuestra porción del costo de su cuidado 336
Sección 6.2 Paso por paso: Cómo solicitar una decisión de cubierta (cómo pedirle a nuestro plan que autorice o provea la cubierta de cuidado médico que usted desea) 338
Sección 6.3 Paso por paso: Cómo presentar una Apelación de Nivel 1 (cómo solicitar la reevaluación de una decisión de cubierta sobre cuidado médico tomada por nuestro plan) 346
Sección 6.4 Paso por paso: Cómo se trabaja una Apelación de Nivel 2 352
Sección 6.5 ¿Qué pasa si usted le pide a nuestro plan el pago de nuestra porción de una factura por cuidado médico que recibió? 356

SECCIÓN 7 Sus medicamentos recetados de la Parte D: Cómo solicitar una decisión de cubierta o presentar una apelación 358

Sección 7.1 Esta sección le indica qué hacer si tiene problemas para obtener un medicamento de la Parte D o si desea que nosotros le reembolsemos por un medicamento de la Parte D 359

Sección 7.2 ¿Qué es una excepción? 362

Sección 7.3 Cosas importantes que debe saber sobre solicitar excepciones 364

Sección 7.4 Paso por paso: Cómo solicitar una decisión de cubierta, incluyendo una excepción 365

Sección 7.5 Paso por paso: Cómo presentar una Apelación de Nivel 1 (cómo solicitar la reevaluación de una decisión de cubierta tomada por nuestro plan) 371

Sección 7.6 Paso por paso: Cómo presentar una Apelación de Nivel 2 376

SECCIÓN 8 Cómo solicitarnos prolongar su cubierta de hospitalización si piensa que el médico le está dando de alta muy pronto 380

Sección 8.1 Durante su hospitalización, usted recibirá una notificación escrita de Medicare que le informa sobre sus derechos 381

Sección 8.2 Paso por paso: Cómo presentar una Apelación de Nivel 1 para cambiar su fecha de alta del hospital 383

Sección 8.3 Paso por paso: Cómo presentar una Apelación de Nivel 2 para cambiar su fecha de alta del hospital 388

Sección 8.4 ¿Qué sucede si deja pasar la fecha límite para presentar su Apelación de Nivel 1? 390

SECCIÓN 9 Cómo solicitar una extensión de cubierta para ciertos servicios médicos si piensa que la misma está terminando muy pronto 396

Sección 9.1 *Esta sección trata sobre <u>solo</u> tres servicios:* Cuidado de salud en el hogar, cuidado en un centro de enfermería diestra, y los servicios de un Centro de Rehabilitación Integral Ambulatoria (CORF, por sus siglas en inglés) 396

Sección 9.2 Le informaremos por adelantado cuando su servicio esté por terminar 397

Sección 9.3 Paso por paso: Cómo presentar una Apelación de Nivel 1 para que nuestro plan cubra su cuidado por más tiempo 399

Sección 9.4 Paso a paso: Cómo presentar una Apelación de Nivel 2 para que nuestro plan cubra su cuidado por más tiempo 403

Sección 9.5 ¿Qué sucede si se le pasa la fecha límite para presentar su Apelación de Nivel 1? 405

SECCIÓN 10 Llevando su apelación al Nivel 3 y más lejos 410

Sección 10.1 Niveles 3, 4 y 5 para Apelaciones sobre Servicios Médicos 410

Sección 10.2 Niveles 3, 4 y 5 para Apelaciones sobre Medicamentos de la Parte D 413

SECCIÓN 11 Cómo presentar una queja sobre la calidad del servicio, los tiempos de espera, el servicio al cliente y otras preocupaciones 415

Sección 11.1 ¿Qué tipos de problemas se manejan a través del proceso de quejas? 415

Sección 11.2 El término formal para la frase “presentar una queja” es “radicar una querella” 419
Sección 11.3 Paso por paso: Presentando una queja 419
Sección 11.4 También puede presentar quejas sobre calidad de su cuidado a la Organización para el Mejoramiento de la Calidad 421
Sección 11.5 También puede comunicarse con Medicare sobre su queja 422

SECCIÓN 12 Manejando problemas con sus beneficios de Medicaid 422

TRASFONDO

SECCIÓN 1 Introducción

Sección 1.1 Qué hacer si tiene un problema o preocupación

Este capítulo explica los procesos para manejar problemas y preocupaciones. El proceso que utilice para manejar su problema depende de dos cosas:

- Si su problema tiene que ver con beneficios cubiertos por **Medicare** o **Medicaid**. Si quiere ayuda para decidir qué proceso va a utilizar: Medicare, Medicaid o ambos, por favor comuníquese con Servicios al Afiliado (los teléfonos aparecen impresos al dorso de este folleto).
- El tipo de problema que tenga:
  - Para algunos tipos de problemas, usted debe usar el **proceso para determinaciones de cubierta y apelaciones.**
  - Para otros tipos de problemas, debe usar el **proceso para presentar quejas**.

Estos procesos han sido aprobados por Medicare. Para garantizar el trato justo y el manejo eficiente de sus problemas, cada proceso tiene un grupo de reglas, procedimientos y fechas límite que tanto nosotros como usted debemos seguir.

¿Cuál debe usar? La guía de la Sección 3 le ayudará a identificar el proceso correcto que debe seguir.

Sección 1.2 ¿Y los términos legales?

Existen términos legales técnicos para algunos procedimientos, reglas, y tipos de fechas límite que se explican en este capítulo. Muchos de estos términos no son comunes para la mayoría de las personas y pueden ser difíciles de entender.

Para simplificar, este capítulo describe los procedimientos y reglas legales usando palabras sencillas en vez de ciertos términos legales. Por ejemplo, este Capítulo generalmente dice "presentar una queja" en vez de "radicar una querella"; "decisión de cubierta" o "determinación en riesgo" en vez de "determinación de la organización" o "determinación de cubierta", y "Organización Independiente de Revisión" en vez de "Entidad Independiente de Revisión". También usa abreviaturas lo menos posible.

Sin embargo, podría ser útil (y a veces muy importante) para la situación en la que se encuentre el conocer los términos legales correctos. Saber qué términos usar le ayudará a comunicarse con más claridad y exactitud cuando esté manejando su problema, y a conseguir la ayuda o información apropiada para su situación. Para ayudarle a conocer los términos que podría usar, incluimos los términos legales al explicar detalles sobre cómo manejar ciertas situaciones específicas.

SECCIÓN 2 Puede obtener ayuda de organizaciones del gobierno que no están relacionadas con nosotros

Sección 2.1 Dónde conseguir más información y asistencia personalizada

A veces, el proceso de comenzar a manejar un problema o de darle seguimiento puede ser confuso. Especialmente, cuando usted no se siente bien o tiene poca energía. En otras ocasiones, puede ser que usted no tenga el conocimiento necesario para dar el próximo paso.

Obtenga ayuda de una organización gubernamental independiente

Siempre estamos disponibles para ayudarle. Pero en algunas situaciones usted también podría querer ayuda u orientación de alguien que no esté relacionado con nosotros. Siempre puede comunicarse con su **Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (SHIP, por sus siglas en inglés)**. Este programa gubernamental cuenta con consejeros adiestrados en todos los estados. El programa no está vinculado con nuestro plan ni con otras compañías de seguros o planes de salud. Los consejeros de este programa le pueden ayudar a comprender qué proceso debe utilizar para manejar el problema que tenga. También le pueden contestar sus preguntas, dar más información, y orientar sobre lo que debe hacer.

Los servicios de los consejeros de SHIP son gratuitos. Encontrará los números de teléfono en el Capítulo 2, Sección 3 de este folleto.

También puede obtener asistencia e información de Medicare

Para más información y asistencia en la resolución de su problema, también puede comunicarse con Medicare. Aquí tiene dos maneras de obtener información directamente de Medicare:

- Puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.
- Puede visitar la página de Internet de Medicare (https://www.medicare.gov).

Puede obtener asistencia e información de Medicaid

Para más información y asistencia en la resolución de su problema, también puede comunicarse con Medicaid. Aquí tiene cómo obtener información directamente de Medicaid:

Método	**Departamento de Salud (Programa Medicaid de Puerto Rico) – Información de Contacto**
LLAME	787-641-4224
TTY	787-625-6955 Este número requiere el uso de un equipo especial y es solo para personas con dificultades del habla o auditivas.
ESCRIBA	Estado Libre Asociado de Puerto Rico Departamento de Salud Programa de Asistencia Médica PO Box 70184 San Juan, PR 00936-8184
INTERNET	www.medicaid.pr.gov

La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada ayuda a personas afiliadas a Medicaid con problemas de servicio o cobros. Ellos pueden ayudarle a realizar una querella o apelación con nuestro plan.

Método	**Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada (SHIP en Puerto Rico) – Información de Contacto**
LLAME	787-721-6121 o 1-877-725-4300 (Área Metro) 1-800-981-0056 (Región de Mayagüez) 1-800-981-7735 (Región de Ponce)
TTY	787-919-7291 Este número requiere el uso de un equipo especial y es solo para personas con dificultades del habla o auditivas.
ESCRIBA	Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud PO Box 191179 San Juan, PR 00919-1179
INTERNET	www.oppea.pr.gov/

SECCIÓN 3 ¿Qué proceso debe usar para atender su problema?

Sección 3.1 ¿Debe usar el proceso de beneficios de Medicare o Medicaid?

Como usted tiene Medicare y recibe asistencia de Medicaid, cuenta con distintos procesos que puede utilizar para atender su problema o queja. El proceso que use depende de si el problema tiene que ver con los beneficios de Medicare o de Medicaid. Si su problema es sobre un beneficio cubierto por Medicare, debe utilizar el proceso de Medicare. Si su problema se trata de un beneficio cubierto por Medicaid, entonces debe elegir el proceso de Medicaid. Si quiere ayuda para tomar la decisión entre utilizar el proceso de Medicare o el de Medicaid, por favor comuníquese con Servicios al Afiliado (los teléfonos aparecen impresos al dorso de este folleto).

Tanto el proceso de Medicare como el de Medicaid están descritos en diferentes partes de este capítulo. Para decidir qué parte debe leer, utilice la tabla a continuación.

Para ver qué parte de este capítulo le ayudará con su preocupación o problema específico, **COMIENCE AQUÍ**

¿Su problema tiene que ver con los beneficios de Medicare o Medicaid?

(Si quiere ayuda para tomar la decisión entre utilizar el proceso de Medicare o el de Medicaid, por favor

comuníquese con Servicios al Afiliado. Los teléfonos aparecen impresos al dorso de este folleto).

Mi problema es sobre los beneficios de **Medicare**

Vaya a la próxima sección de este capítulo, **Sección 4, "Manejando problemas sobre sus beneficios de Medicare".**

Mi problema es sobre los beneficios de **Medicaid**.

Salte a la **Sección 12** de este capítulo, **"Manejando problemas sobre sus beneficios de Medicaid".**

PROBLEMAS RELACIONADOS CON SUS BENEFICIOS DE MEDICARE

SECCIÓN 4 Manejando problemas sobre sus beneficios de Medicare

Sección 4.1 ¿Debe utilizar el proceso de decisiones de cubierta y apelaciones? ¿O debe utilizar el proceso para presentar quejas?

Si tiene un problema o inquietud, solo tiene que leer las partes de este capítulo que tengan que ver con su situación. La tabla a continuación le ayudará a ubicar la sección adecuada para la información sobre problemas y quejas relacionados con los **beneficios cubiertos por Medicare**.

Para ver qué parte de este capítulo le ayudará con su problema o inquietud sobre sus beneficios de **Medicare**, utilice esta guía:

¿Su problema o inquietud tiene que ver con sus beneficios o cubierta?

(Esto incluye problemas sobre qué cuidado o medicamento recetado en particular está cubierto o no, la manera en que está cubierto, y problemas relacionados con el pago por cuidado médico o medicamentos recetados.)

Sí. Mi problema se trata de beneficios o cubierta.

Vaya a la próxima sección de este capítulo, **Sección 5: "Guía básica sobre decisiones de cubierta y apelaciones".**

No. Mi problema no se trata de beneficios o cubierta.

Salte a la Sección **11** de este capítulo: **"Cómo presentar quejas sobre calidad del cuidado, tiempos de espera, servicio al cliente u otras preocupaciones".**

SECCIÓN 5 Guía básica sobre decisiones de cubierta y apelaciones

Sección 5.1 Solicitando decisiones de cubierta y presentando apelaciones: el panorama completo

El proceso para solicitar decisiones de cubierta y apelaciones tiene que ver con problemas relacionados con sus beneficios y cubierta, incluyendo problemas relacionados con pagos. Éste es el proceso que usted utiliza para manejar situaciones, como por ejemplo si algo está cubierto o no y la manera en que está cubierto.

Solicitando decisiones de cubierta

Una decisión de cubierta es una decisión que tomamos sobre sus beneficios y su cubierta o sobre la cantidad que pagaremos por sus servicios médicos o medicamentos. Nosotros tomamos decisiones de cubierta cada vez que decidimos qué está cubierto y cuánto pagamos. Por ejemplo, su médico de la red del plan toma una decisión (favorable) de cubierta para usted cada vez que le brinda cuidado médico o cuando le refiere a un especialista médico. Usted o su médico también pueden comunicarse con el plan y pedir una decisión de cubierta si su médico no está seguro si cubriremos un servicio médico en particular o no acepta proveer cuidado médico que usted cree que necesita. En otras palabras, si quiere saber si cubriremos un servicio médico antes de recibirlo, puede solicitarnos una decisión de cubierta.

En algunos casos, podemos determinar que un servicio o medicamento no está cubierto o ya no está cubierto por Medicare

para usted. Si está en desacuerdo con esta decisión de cubierta, puede hacer una apelación.

Presentando una apelación

Si tomamos una decisión de cubierta y usted no está satisfecho con la misma, puede “apelarla”. Una apelación es una manera formal de pedirnos que reevaluemos y cambiemos una decisión de cubierta que hayamos tomado.

Cuando usted apela una decisión por primera vez, esto se llama un Nivel 1 de Apelación. En esta apelación, nosotros revisamos la decisión de cubierta que tomamos para verificar que hayamos seguido todas las reglas correctamente. Su apelación es tramitada por analistas diferentes a los que tomaron la decisión original que no le favorecía. Cuando completamos la evaluación le comunicamos nuestra decisión. Bajo ciertas circunstancias, que se comentarán más adelante, usted puede solicitar una apelación acelerada o "decisión rápida de cubierta" o una apelación rápida de una decisión de cubierta.

Si decimos que no a toda o parte de su Apelación de Nivel 1, usted puede pasar a una Apelación de Nivel 2. La Apelación de Nivel 2 se lleva a cabo por una organización independiente que no está relacionada con nuestro plan. (En algunas situaciones, su Apelación de Nivel 2 se enviará automáticamente a dicha organización independiente para que la atienda. Si esto sucede, se lo notificaremos. En otros casos, usted tendrá que solicitar la Apelación de Nivel 2.) Si no está satisfecho con la decisión de Apelación de Nivel 2, podría continuar a través de niveles adicionales de apelación.

Sección 5.2 Cómo conseguir ayuda si está solicitando una decisión de cubierta o presentando una apelación

¿Quisiera ayuda? A continuación encontrará recursos que podría querer utilizar si decide solicitar cualquier tipo de decisión de cubierta o apelar una decisión:

- Puede **llamarnos a Servicios al Afiliado** (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).
- Para **obtener asistencia gratis de una organización independiente** que no esté relacionada con nuestro plan, comuníquese con su Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (vea la Sección 2 de este capítulo).
- **Su médico puede presentar la solicitud por usted.**
  - Para cuidado médico, su médico puede solicitar una decisión de cubierta o una Apelación de Nivel 1 en nombre suyo. Si su apelación de Nivel 1 es denegada, será enviada automáticamente al Nivel 2. Para solicitar una apelación más allá del Nivel 2, su médico debe ser nombrado como su representante.
  - Para medicamentos recetados de la Parte D, su médico u otro médico que receta puede solicitar una decisión de cubierta o una Apelación de Nivel 1 o Nivel 2 de parte suya. Para solicitar una apelación más allá del Nivel 2, su médico u otro médico que receta debe ser nombrado como su representante.
- **Puede pedirle a alguien que le represente.** Si lo desea, puede nombrar a otra persona para que actúe en nombre suyo como su “representante” para solicitar una decisión de cubierta o presentar una apelación.
  - Podría haber alguien que ya esté legalmente autorizado para representarle bajo la ley estatal.

- Si quiere que un amigo, pariente, su médico, otro proveedor u otra persona sea su representante, llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto) y solicite el formulario "Nombramiento de Representante". (El formulario también está disponible en la página de Internet de Medicare, en https://www.cms.hhs.gov/cmsforms/downloads/cms1696.pdf o en nuestra propia página, en www.mmmpr.com). El formulario le da a esa persona permiso para actuar en nombre suyo. Debe estar firmado por usted y por la persona que usted quiere que lo represente. Debe entregarle al plan una copia del formulario firmado.

- **Usted también tiene derecho a contratar a un abogado para que lo represente.** Puede comunicarse con su propio abogado, o conseguir el nombre de uno a través del colegio de abogados en su área u otro servicio de referencia. También existen grupos que le proveerán servicio legal gratuito si reúne los requisitos. Sin embargo, **usted no está obligado a contratar un abogado** para pedir ningún tipo de decisión de cubierta o para apelar una decisión.

Sección 5.3 ¿Qué sección de este capítulo le brinda detalles sobre su situación?

Hay cuatro diferentes tipos de situaciones que tienen que ver con decisiones de cubierta y apelaciones. Ya que cada situación tiene reglas y fechas límites distintas, le daremos los detalles de cada una en secciones separadas:

- **Sección 6** de este capítulo - "Su cuidado médico: Cómo solicitar una decisión de cubierta o presentar una apelación"

- **Sección 7** de este capítulo - “Sus medicamentos recetados de la Parte D: Cómo solicitar una decisión de cubierta o presentar una apelación”

- **Sección 8** de este capítulo - “Cómo solicitar que le cubramos una hospitalización más larga si piensa que el médico le está dando de alta muy pronto”

- **Sección 9** de este capítulo - “Cómo solicitar que continuemos cubriendo ciertos servicios médicos si piensa que su cubierta está terminando muy pronto” (*Se aplica solo a estos servicios:* Cuidado de salud en el hogar, cuidado en un centro de enfermería especializada, y en un Centro de Rehabilitación Integral Ambulatoria (CORF, por sus siglas en inglés.)

Si aún no está seguro de qué sección debe usar, por favor llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto). También puede obtener información de organizaciones gubernamentales como su Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (El Capítulo 2, Sección 3, de este folleto tiene los números de teléfono de este programa).

SECCIÓN 6 Su cuidado médico: Cómo solicitar una decisión de cubierta o presentar una apelación

¿Ha leído la Sección 5 de este Capítulo (*Guía básica sobre determinaciones de cubierta y apelaciones)?* Si no la ha leído, quizás quiera hacerlo antes de comenzar esta sección.

Sección 6.1 Esta sección le dice qué hacer si tiene problemas para obtener cubierta para su cuidado médico o si desea que le reembolsemos nuestra porción del costo de su cuidado

Esta sección trata sobre sus beneficios para el cuidado y servicios médicos. Estos son los beneficios que se describen en el Capítulo 4 de este folleto: *Tabla de Beneficios (lo que está cubierto y lo que usted paga*). Para simplificar, por lo general nos referimos a “cubierta de cuidado médico” o “cuidado médico” en el resto de esta sección, en lugar de repetir “cuidado o tratamiento o servicios médicos”. El término “cuidado médico” incluye artículos y servicios médicos, como también medicamentos recetados bajo la Parte B de Medicare. En algunos casos, aplican reglas diferentes para solicitar medicamentos recetados bajo la Parte B. En esos casos, le explicaremos cómo se diferencian las reglas para medicamentos recetados bajo la Parte B de las reglas para artículos o servicios médicos.

Esta sección le dice qué hacer si se encuentra en una de las cinco situaciones a continuación:

1. Usted no está obteniendo cierto cuidado médico que desea, y piensa que este cuidado está cubierto por nuestro plan.
2. Nuestro plan no aprueba el cuidado médico que su médico u otro proveedor quiere brindarle, y usted piensa que este cuidado está cubierto por el plan.
3. Usted ha recibido cuidado o servicios médicos que usted cree que deben estar cubiertos por el plan, pero le hemos comunicado que no pagaremos por este cuidado.

4. Usted ha recibido y pagado por cuidado o servicios médicos que usted cree que deben estar cubiertos por el plan, y quiere pedirle al plan un reembolso por este cuidado.
5. Se le ha comunicado que la cubierta por cierto cuidado médico que ha estado recibiendo y que anteriormente habíamos aprobado se va a reducir o suspender, y usted piensa que reducir o suspender este cuidado podría afectar su salud.

- NOTA: **Si la cubierta que se va a suspender es por cuidado en un hospital, cuidado de salud en el hogar, cuidado en un centro de enfermería especializada o servicios en un Centro para Rehabilitación Integral Ambulatoria, (CORF, por sus siglas en inglés),** debe leer una sección diferente en este capítulo porque hay reglas especiales que se aplican a estos tipos de cuidado. En estas situaciones, debe leer lo siguiente:
    - Capítulo 9, Sección 8: *Cómo solicitarnos que continuemos cubriendo una hospitalización más larga si piensa que el médico le está dando de alta demasiado pronto.*
    - Capítulo 9, Sección 9: *Cómo solicitar la continuación de cubierta para ciertos servicios si piensa que dicha cubierta está terminando muy pronto.* Esta sección trata sobre solo tres servicios: cuidado de salud en el hogar, cuidado en un centro de enfermería especializada o servicios en un Centro para Rehabilitación Integral Ambulatoria, (CORF, por sus siglas en inglés).
- Use esta sección (Sección 6) como su guía para *todas las otras* situaciones en las cuales se le notifique que el

cuidado médico que ha estado recibiendo se va a suspender.

¿En cuáles de estas situaciones se encuentra?

Si ésta es su situación:	Lo que puede hacer:
¿Quiere saber si cubriremos el cuidado médico o servicio que desea?	Debe pedirnos que tomemos una decisión de cubierta por usted. Pase a la siguiente sección de este capítulo, la **Sección 6.2**.
¿Ya le notificamos que no cubriremos o pagaremos por un servicio médico de la manera en que usted desea que se cubra o se pague?	Usted puede presentar una apelación. (Esto significa que nos está pidiendo una reconsideración.) Salte a la **Sección 6.3** de este capítulo.
¿Quiere pedirnos un reembolso por cuidado o servicios médicos que ya recibió y pagó?	Puede enviarnos la factura. Salte a la **Sección 6.5** de este capítulo.

Sección 6.2 Paso por paso: Cómo solicitar una decisión de cubierta (cómo pedirle a nuestro plan que autorice o provea la cubierta de cuidado médico que usted desea)

Términos Legales
Cuando una decisión de cubierta tiene que ver con su cuidado médico, se llama **“determinación de la organización”.**

<u>Paso 1:</u> Usted le pide a nuestro plan que tome una decisión de cubierta relacionada con el cuidado médico que está solicitando. Si su salud requiere una respuesta rápida, debe pedirnos que tomemos una “decisión rápida de cubierta”.

Términos Legales
Una “decisión rápida de cubierta” se conoce como una **“decisión acelerada (expedita)”.**

Cómo solicitar cubierta por el cuidado médico que desea

- Comience por llamar, escribir o enviar un fax a nuestro plan para solicitar que autoricemos o cubramos el cuidado médico que desea. Usted, su médico o su representante pueden hacer esto.
- Para detalles sobre cómo comunicarse con nosotros, vaya al Capítulo 2, Sección 1 y busque la sección titulada, *Cómo comunicarse con nosotros para solicitar una decisión de cubierta relacionada con su cuidado médico.*

Por lo general, utilizamos las fechas límites normales para comunicarle una decisión

Cuando le comuniquemos nuestra decisión, utilizaremos las fechas límites “normales” (estándar) a menos que hayamos acordado utilizar las fechas límites “rápidas”. **Una decisión normal de cubierta quiere decir que le estaremos dando una respuesta dentro de 14 días calendario** luego de recibir su petición **para un artículo o servicio médico**. Si su petición es para un **medicamento recetado bajo la Parte B de Medicare, le daremos una respuesta dentro de 72** horas luego de recibir su petición.

- **Sin embargo,** para una petición **de un artículo o servicio médico podríamos tomarnos hasta 14 días calendario adicionales** si usted pide más tiempo, o si necesitamos información (como expedientes médicos de proveedores fuera de la red) que le podría beneficiar. Si decidimos tomar días adicionales para comunicarle nuestra decisión, se lo notificaremos por escrito. No podemos tomar tiempo adicional para llegar a una decisión si su petición es para un medicamento recetado bajo la Parte B de Medicare.
- Si usted cree que *no* debemos tomar más días, puede presentar una “queja rápida” sobre nuestra decisión de tomar días adicionales. Cuando usted presente una queja rápida, responderemos a su queja dentro de 24 horas. (El proceso para presentar quejas es diferente al proceso para decisiones de cubierta y apelaciones. Para más información sobre el proceso para presentar quejas, incluyendo quejas rápidas, vea la Sección 11 de este capítulo).

Si su salud lo requiere, solicite que le demos una "decisión rápida de cubierta"

- **Una decisión rápida de cubierta significa que le contestaremos dentro de 72 horas si su petición es para un artículo o servicio médico. Si su petición es para un medicamento recetado bajo la Parte B de Medicare, le contestaremos dentro de 24 horas.**
  - **Sin embargo, para una petición de artículo o servicio médico podríamos tomarnos hasta 14 días calendario adicionales** si descubrimos que falta alguna información que podría beneficiarle a usted, (como un expediente médico de proveedores fuera de la red) o si usted necesita tiempo para proveernos información que debamos evaluar. Si decidimos tomar días adicionales, se lo notificaremos por escrito. No podemos tomar tiempo adicional para llegar a una decisión si su petición es para un medicamento recetado bajo la Parte B de Medicare.
  - Si usted cree que *no* debemos tomar días adicionales, puede presentar una "queja rápida" sobre nuestra decisión de tomar días adicionales. (Para más información sobre el proceso de presentar quejas, incluyendo quejas rápidas, vea la Sección 11 de este capítulo). Lo llamaremos tan pronto tomemos una decisión.
- **Para obtener una decisión rápida de cubierta, debe reunir dos requisitos:**
  - Puede obtener una decisión rápida de cubierta *solo* si está solicitando cubierta para cuidado médico que *aún no ha recibido*. (Usted no podrá obtener una decisión rápida de cubierta si su

petición se trata de pago por cuidado médico que ya ha recibido).

- Usted puede obtener una decisión rápida de cubierta *solo* si el usar las fechas límites normales pudiera *causarle daño grave a su salud o perjudicar su capacidad de funcionar.*

- **Si su médico nos informa que su salud requiere una "decisión rápida de cubierta," accederemos automáticamente a darle dicha decisión.**
- Si solicita una decisión rápida por su cuenta, sin el apoyo de su médico, nuestro plan decidirá si su salud requiere que tomemos esa decisión rápida.
  - Si decidimos que su condición médica no reúne los requisitos para darle una decisión rápida de cubierta, le enviaremos una carta que así lo indique (y en su lugar, utilizaremos las fechas límite normales).
  - Dicha carta le comunicará que si su médico solicita la decisión rápida de cubierta, automáticamente se la daremos.
  - La carta también explicará cómo puede presentar una "queja rápida" sobre nuestra determinación de darle una decisión normal en lugar de la decisión rápida de cubierta que solicitó. (Para más información sobre el proceso de presentar quejas, incluyendo quejas rápidas, vea la Sección 11 de este capítulo).

Paso 2: Nuestro plan considera su solicitud de cubierta para cuidado médico y le damos nuestra respuesta.

Las fechas límites para una decisión "rápida" de cubierta

- Por lo general, para una decisión rápida de cubierta de una petición para un artículo o servicio médico, le responderemos **dentro de 72 horas**. Si su petición es para un medicamento recetado bajo la Parte B de Medicare, le contestaremos **dentro de 24 horas**.
    - Como se explica anteriormente, podríamos tardar 14 días calendario adicionales bajo ciertas circunstancias. Si determinamos que necesitaremos días adicionales para tomar la decisión de cubierta, se lo comunicaremos por escrito. No podemos tomar tiempo adicional para llegar a una decisión si su petición es para un medicamento recetado bajo la Parte B de Medicare.
    - Si cree que *no* debemos tomar días adicionales, puede presentar una "queja rápida" sobre nuestra decisión. Si presenta una queja rápida, le daremos una respuesta a su queja dentro de 24 horas. (Para más información sobre el proceso de presentar quejas, incluyendo quejas rápidas, vea la Sección 11 de este capítulo).
    - Si no le damos una respuesta dentro de 72 horas (o si hay un período extendido de tiempo al pasar esas horas), o dentro de 24 horas si su petición es para un medicamento recetado bajo la Parte B, usted tiene derecho a presentar una apelación. La Sección 6.3 a continuación le dice cómo presentar una apelación.
- **Si respondemos que sí a parte o a todo lo que solicitó,** debemos autorizar o proveer la cubierta de

cuidado médico a la que accedimos, dentro de 72 horas después de recibir su petición. Si extendimos el tiempo necesario para tomar nuestra decisión de cubierta de una petición para un artículo o servicio médico, le autorizaremos o proveeremos la cubierta al finalizar el período extendido.

- **Si respondemos que no a parte o a todo lo que solicitó,** le enviaremos una declaración escrita que explique por qué dijimos que no.

Las fechas límites para una decisión de cubierta "normal"

- Por lo general, para una decisión normal de cubierta de una petición para un artículo o servicio médico, le responderemos **a más tardar dentro de 14 días calendario luego de haber recibido su petición.** Si su petición es para un medicamento recetado bajo la Parte B de Medicare, le daremos una respuesta **dentro de 72 horas** luego de haber recibido su petición.
    - Para una petición de un artículo o servicio médico, podríamos tardar hasta 14 días calendario adicionales ("un período extendido de tiempo") bajo ciertas circunstancias. Si decidimos tomar días adicionales para tomar la decisión de cubierta, se lo notificaremos por escrito. No podemos tomar tiempo adicional para llegar a una decisión si su petición es para un medicamento recetado bajo la Parte B de Medicare.
    - Si cree que *no* debemos tomar días adicionales, puede presentar una "queja rápida" sobre nuestra decisión de tomar días adicionales. Si presenta una queja rápida, le daremos una respuesta a su queja dentro de 24 horas. (Para más información sobre el

proceso de presentar quejas, incluyendo quejas rápidas, vea la Sección 11 de este capítulo).

- Si no le damos una respuesta dentro de 14 días calendario (o si hay un período extendido de tiempo, al final de ese período) o dentro de 72 horas si su petición es para un medicamento recetado bajo la Parte B, usted tiene derecho a presentar una apelación. La Sección 6.3 a continuación le dice cómo presentar una apelación.

- **Si respondemos que sí a parte o a todo lo que solicitó,** debemos autorizar o proveer la cubierta a la que accedimos a más tardar 14 días luego de recibir su petición de cubierta, o dentro de 72 horas si su petición es para un medicamento recetado bajo la Parte B. Si extendimos el tiempo necesario para tomar nuestra decisión sobre una petición para un artículo o servicio médico, le autorizaremos o proveeremos la cubierta al finalizar el período extendido.
- **Si respondemos que no a parte o a todo lo que solicitó,** le enviaremos una declaración escrita que explique por qué dijimos que no.

<u>Paso 3:</u> Si decimos que no a su petición de cubierta para cuidado médico, usted decide si quiere presentar una apelación.

- Si nuestro plan dice que no, usted tiene derecho a pedirnos una reconsideración, y tal vez un cambio en nuestra decisión, al presentar una apelación. Presentar una apelación significa hacer otro intento por conseguir la cubierta para el cuidado médico que desea.

- Si decide presentar una apelación, quiere decir que pasará al Nivel 1 del proceso de apelaciones (vea la Sección 6.3 a continuación).

Sección 6.3 Paso por paso: Cómo presentar una Apelación de Nivel 1 (cómo solicitar la reevaluación de una decisión de cubierta sobre cuidado médico tomada por nuestro plan)

Términos legales
Una apelación al plan sobre una decisión de cubierta de cuidado médico se llama una **"reconsideración"** por parte del plan.

Paso 1: Comuníquese con nuestro plan y presente su apelación. Si su salud requiere una respuesta rápida, debe solicitar una **"apelación rápida."**

Qué hacer

- **Para iniciar una apelación, usted, su médico, o su representante tienen que comunicarse con nuestro plan.** Para detalles sobre cómo comunicarse con nosotros para cualquier asunto relacionado con su apelación, vaya al Capítulo 2, Sección 1 y busque la sección llamada *Cómo comunicarse con nuestro plan cuando está presentando una apelación sobre su cuidado médico.*

- **Si está solicitando una apelación normal, presente la misma por escrito a través de una solicitud.**

- Si alguien aparte de su médico está apelando nuestra decisión por usted, su apelación debe incluir un formulario de Nombramiento de Representante que autorice a esa persona a representarle. (Para obtener el formulario, llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto) y solicite el formulario "Nombramiento de Representante". También está disponible en la página de Internet de Medicare, en https://www.cms.hhs.gov/cmsforms/downloads/cms1696.pdf o en nuestra página de Internet, en www.mmmpr.com. Aunque podemos aceptar una petición de apelación sin el formulario, no podemos comenzar o finalizar nuestra evaluación hasta que lo recibamos. Si no recibimos el formulario dentro de 44 días calendario luego de recibir su solicitud de apelación (nuestra fecha límite para tomar una decisión sobre su apelación), su solicitud de apelación será desestimada. Si esto sucede, le enviaremos a usted una notificación por escrito explicándole sus derechos de solicitar una revisión de nuestra decisión de desestimar su apelación a la Organización Independiente de Revisión.

- **Si está solicitando una apelación rápida, presente la misma por escrito o llámenos** al número telefónico que aparece en el Capítulo 2, Sección 1. (*Cómo comunicarse con nuestro plan cuando está presentando una apelación sobre su cuidado médico*).
- **Debe presentar su petición de apelación a más tardar 60 días calendario** luego de la fecha que aparece en la notificación escrita que le enviamos para comunicarle nuestra decisión sobre su solicitud para una decisión de cubierta. Si no cumple con la fecha

límite y tiene una buena razón por no haberlo hecho, podríamos darle más tiempo para presentar su apelación. Ejemplos de buenas razones para no cumplir con la fecha límite son: por causa de una enfermedad seria que impidió que pudiera comunicarse con nosotros o si le dimos información incorrecta o incompleta sobre la fecha límite para presentar una apelación.

- **Puede pedir una copia de la información relacionada con su decisión médica y añadirle más información para apoyar su apelación.**
  - Usted tiene derecho a pedirnos una copia de la información relacionada con su apelación. A nosotros se nos permite cobrar una tarifa por copiar y enviarle esta información.
  - Si lo desea, usted y su médico pueden darnos información adicional para apoyar su apelación.

Si su salud lo requiere, solicite una "apelación rápida" (puede hacer su solicitud por teléfono)

Términos legales
Una "apelación rápida" también se llama una **"apelación acelerada (expedita)."**

- Si usted está apelando una decisión de nuestro plan sobre cubierta por cuidado que aún no ha recibido, usted y/o su médico deben decidir si necesita una "apelación rápida."

- Los requisitos y procedimientos para obtener una "apelación rápida" son los mismos que se utilizan para obtener una "decisión rápida de cubierta". Para solicitar una apelación rápida, siga las instrucciones para solicitar una decisión rápida de cubierta. (Estas instrucciones aparecen anteriormente en esta sección).
- Si su médico nos dice que su salud requiere una "apelación rápida", se la daremos.

<u>Paso 2:</u> Nuestro plan considera su apelación y le damos una respuesta.

- Cuando nuestro plan evalúa su apelación, volvemos a analizar cuidadosamente toda la información sobre su solicitud de cubierta para cuidado médico. Verificamos que hayamos seguido todas las reglas cuando dijimos que no a su solicitud.
- Recopilaremos más información si la necesitamos. Podríamos comunicarnos con usted o su médico para obtener la misma.

Fechas límites para una apelación "rápida"

- De utilizar las fechas límites rápidas, debemos darle una respuesta **a más tardar 72 horas después de recibir su apelación**. Le daremos una respuesta antes si su salud requiere que lo hagamos.
    - Sin embargo, si usted solicita más tiempo, o si necesitamos recopilar más información que podría beneficiarle, podríamos **tomar hasta 14 días calendario adicionales** si su petición es para un artículo o servicio médico**.** Si decidimos tomar días adicionales para la decisión, se lo notificaremos por escrito. No podemos tomar tiempo adicional para

llegar a una decisión si su petición es para un medicamento recetado bajo la Parte B de Medicare.

- Si no le damos una respuesta dentro de 72 horas (o hacia el final del período extendido de tiempo, si tomamos días adicionales), se nos requiere enviar automáticamente su petición al Nivel 2 del proceso de apelación, donde se evaluará por una organización independiente. Más adelante en esta sección, le hablaremos sobre esta organización y le explicaremos lo que sucede en el Nivel 2 del proceso de apelación.

- **Si respondemos que sí a parte o a todo lo que solicitó,** debemos autorizar o proveer la cubierta a la que accedimos a más tardar 72 horas luego de recibir su apelación.
- **Si respondemos que no a parte o a todo lo que solicitó,** le automáticamente su apelación a una Organización Independiente de Revisión para solicitar una Apelación de Nivel 2.

Fechas límites para una apelación normal

- De utilizar las fechas límites normales, y su petición es para un artículo o servicio médico, debemos darle una respuesta **dentro de 30 días calendario** después de recibir su apelación si la misma es sobre cubierta de servicios que aún no ha recibido. Si su petición es para un medicamento recetado bajo la Parte B, le daremos una respuesta dentro de 7 días calendario luego de recibir su apelación, si la misma es sobre cubierta para un medicamento recetado bajo la Parte B que aún no ha recibido. Le comunicaremos nuestra decisión antes si su condición de salud así lo requiere.

- Sin embargo, si usted solicita más tiempo, o si necesitamos recopilar más información que podría beneficiarle, **podemos tomar hasta 14 días calendario adicionales** si su petición es para un artículo o servicio médico**.** Si decidimos tomar días adicionales para la decisión, se lo notificaremos por escrito. No podemos tomar tiempo adicional para llegar a una decisión si su petición es para un medicamento recetado bajo la Parte B de Medicare.
- Si cree que *no* debemos tomar días adicionales, puede presentar una "queja rápida" sobre nuestra decisión de tomar días adicionales. Cuando presente una queja rápida, contestaremos a la misma dentro de 24 horas. (Para más información sobre el proceso de presentar quejas, incluyendo quejas rápidas, vea la Sección 11 de este capítulo.)
- Si no le damos una respuesta antes de la fecha límite aplicable que se menciona anteriormente, (o al final del período extendido de tiempo si tomamos días adicionales en una petición para artículos o servicios médicos), se nos requiere enviar su petición al Nivel 2 del proceso de apelación, donde se evaluará por una organización independiente externa. Más adelante en esta sección le hablaremos sobre esta organización de revisión y explicaremos qué sucede en el Nivel 2 del proceso de apelación.

- **Si respondemos que sí a parte o a todo lo que solicitó,** debemos autorizar o proveer la cubierta a la que accedimos a más tardar 30 días calendario, o **dentro de 7 días calendario** si su petición es para un mediamento recetado bajo la Parte B de Medicare, luego de recibir su apelación.

- **Si respondemos que no a parte o a todo lo que solicitó,** le enviaremos automáticamente su apelación a una Organización Independiente de Revisión para solicitar una Apelación de Nivel 2.

<u>Paso 3:</u> Si nuestro plan contesta que no a una parte o a toda su apelación, su caso se enviará *automáticamente* al próximo nivel del proceso de apelaciones.

- Para garantizar que seguimos todos los pasos cuando dijimos que no a su apelación, **a nuestro plan se le requiere enviar su apelación a una "Organización Independiente de Revisión".** Hacer esto significa que su apelación pasa al próximo nivel del proceso de apelaciones, el Nivel 2.

Sección 6.4 Paso por paso: Cómo se trabaja una Apelación de Nivel 2

Si nuestro plan deniega su Apelación de Nivel 1, su caso pasará *automáticamente* al próximo nivel del proceso de apelaciones. Durante la Apelación de Nivel 2, la **Organización Independiente de Revisión** analiza nuestra decisión para su primera apelación. Esta organización decide si nuestra decisión se debe cambiar.

Términos legales
El nombre formal de la "Organización Independiente de Revisión" es **"Entidad Independiente de Revisión".** A veces se le conoce como **"IRE",** por sus siglas en inglés**.**

Paso 1: La Organización Independiente de Revisión evalúa su apelación.

- **La Organización Independiente de Revisión es una entidad independiente contratada por Medicare**. Esta organización no está relacionada con nuestro plan y no es una agencia del gobierno. Es una compañía elegida por Medicare para cumplir con la labor de ser la Organización Independiente de Revisión. Medicare supervisa su trabajo.
- Nosotros le enviaremos la información sobre su apelación a esta organización. Esta información se llama su "expediente de caso". **Usted tiene derecho a pedirnos una copia de su expediente de caso**. Se nos permite cobrarle una tarifa por copiar y enviarle esta información a usted.
- Usted tiene derecho a proveerle a la Organización Independiente de Revisión información adicional para respaldar su apelación.
- Los analistas de la Organización Independiente de Revisión revisarán cuidadosamente toda la información relacionada con su apelación.

Si su apelación fue "rápida" en el Nivel 1, también tendrá una apelación "rápida" en el Nivel 2

- Si le presentó a nuestro plan una apelación rápida en el Nivel 1, automáticamente recibirá una apelación rápida en el Nivel 2. La organización de revisión debe responder a su Apelación de Nivel 2 **a más tardar 72 horas** después de recibir la misma.
- Sin embargo, si su petición es para un artículo o servicio médico y si la Organización Independiente de Revisión

necesita recopilar más información que podría beneficiarle a usted, **podría tomar hasta 14 días calendario adicionales**. La Organización Independiente de Revisión no puede tomarse tiempo adicional para tomar una decisión si su petición es para un medicamento recetado bajo la Parte B de Medicare.

Si su apelación fue "estándar" en el Nivel 1, también tendrá una apelación "estándar" en el Nivel 2

- Si usted le presentó a nuestro plan una apelación normal en el Nivel 1, automáticamente recibirá una apelación normal en el Nivel 2. Si su petición es para un artículo o servicio médico, la organización de revisión tiene que responder a su Apelación de Nivel 2 **dentro de 30 días calendario** después de recibir la misma. Si su petición es para un medicamento recetado bajo la Parte B de Medicare, la organización de revisión tiene que responder a su Apelación de Nivel 2 **dentro de 7 días calendario** después de recibir la misma.
- Sin embargo, si su petición es para un artículo o servicio médico y la Organización Independiente de Revisión necesita recopilar más información que podría beneficiarle a usted, **podría tomar hasta 14 días calendario adicionales**. La Organización Independiente de Revisión no puede tomarse tiempo adicional para llegar a una decisión si su petición es para un medicamento recetado bajo la Parte B de Medicare.

<u>Paso 2:</u> La Organización Independiente de Revisión le responde.

La Organización Independiente de Revisión le comunicará su decisión por escrito y explicará las razones de la misma.

- **Si la organización de revisión contesta que sí a parte o a todo en su petición para un artículo o servicio médico**, debemos autorizar la cubierta de cuidado médico dentro de 72 horas o proveer el servicio a más tardar 14 días calendario luego de recibir la decisión de la organización para las solicitudes estándar o dentro de las 72 horas siguientes a la fecha en que nosotros recibamos la decisión de la organización de revisión para solicitudes rápidas.
- **Si la organización de revisión contesta que sí a parte o a todo en su petición para un medicamento recetado bajo la Parte B de Medicare**, debemos autorizar o proveer el medicamento recetado bajo la Parte B que está bajo disputa dentro de **72 horas** luego de recibir la decisión de la organización para las **solicitudes estándar** o dentro de las **24 horas** siguientes a la fecha en que nosotros recibamos la decisión de la organización de revisión para **solicitudes rápidas**.

- **Si esta organización deniega parte o toda su apelación**, quiere decir que coinciden con el plan en que su petición (o parte de su petición) de cubierta para cuidado médico no debe ser aprobada. (Esto se llama “sostener la decisión”. También se llama “rechazar su apelación”).
    - Si la Organización Independiente de Revisión “sostiene la decisión”, usted tiene derecho de presentar una Apelación al Nivel 3. Sin embargo, para presentar otra Apelación al Nivel 3, el valor en dólares de la cubierta de cuidado médico que usted está solicitando debe cumplir con cierto mínimo. Si el valor en dólares de la cubierta que usted solicita es

muy bajo, no puede presentar otra apelación, lo que significa que la decisión al Nivel 2 es final. La notificación escrita que usted recibirá de la Organización Independiente de Revisión le explicará cómo averiguar el valor monetario para continuar con el proceso de apelaciones.

<u>Paso 3:</u> Si su caso reúne los requisitos, usted decide si quiere continuar con su apelación.

- Hay tres niveles adicionales en el proceso de apelación después del Nivel 2 (para un total de cinco niveles de apelación).
- Si su Apelación de Nivel 2 es denegada y usted reúne los requisitos para continuar con el proceso de apelación, debe decidir si quiere seguir al Nivel 3 y presentar una tercera apelación. Los detalles sobre cómo hacerlo aparecen en la notificación escrita que recibió luego de su Apelación de Nivel 2.
- El Nivel 3 de Apelación es manejado por un juez de derecho administrativo o un mediador. La Sección 10 de este capítulo habla más sobre los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelación.

Sección 6.5 ¿Qué pasa si usted le pide a nuestro plan el pago de nuestra porción de una factura por cuidado médico que recibió?

Si usted desea solicitar que nuestro plan pague por cuidado médico, comience por leer el Capítulo 7 de este folleto: *Cómo Solicitarle al Plan que paguemos nuestra parte de una factura que usted recibió por servicios o medicamentos cubiertos*. El Capítulo 7 describe las situaciones en las cuales usted podría tener que pedir un reembolso o el pago por una factura que haya

recibido de un proveedor. También le dice cómo enviarnos la documentación para solicitar el reembolso.

Solicitar un reembolso es pedirle al plan una decisión de cubierta

Si usted nos envía los documentos para solicitar un reembolso, nos está pidiendo que tomemos una decisión de cubierta (para más información sobre decisiones de cubierta, vea la Sección 5.1 de este capítulo). Para tomar esta decisión de cubierta, debemos verificar que el cuidado médico por el que haya pagado esté cubierto (vea el Capítulo 4: *Tabla de Beneficios (lo que está cubierto y lo que usted paga)*). También verificaremos que usted haya seguido todas las reglas de uso de cubierta para obtener cuidado médico (estas reglas están en el Capítulo 3 de este folleto: *Usando la cubierta del plan para sus servicios médicos*).

Contestaremos sí o no a su solicitud

- Si el cuidado médico que ya pagó está cubierto y usted siguió todas las reglas, le enviaremos el pago por nuestra porción del costo de su cuidado médico dentro de 60 días calendario luego de recibir su solicitud. O, si aún no ha pagado los servicios, le enviaremos el pago directamente al proveedor. Enviar el pago es lo mismo que decir que sí a su solicitud de decisión de cubierta.
- Si el cuidado médico *no* está cubierto, o si usted *no* siguió todas las reglas, no enviaremos un pago. En su lugar, le enviaremos una carta que explique por qué no pagaremos por los servicios, y las razones en detalle. (Denegar una solicitud de pago es lo mismo que responder *no* a su solicitud de decisión de cubierta).

¿Qué pasa si solicita un pago y decimos que no vamos a pagar?

Si no está de acuerdo con nuestra decisión de denegar su petición, **usted puede apelar.** Si presenta una apelación, significa que nos está pidiendo un cambio en la decisión de cubierta que tomamos cuando denegamos su solicitud de pago.

Para presentar esta apelación, siga el proceso de apelaciones que se describe en la Sección 5.3. Vaya a esta sección para instrucciones paso por paso. Al seguir estas instrucciones, por favor recuerde que:

- Si presenta una apelación para reembolso, debemos darle una respuesta dentro de 60 días calendario luego de recibir su apelación. (Si está solicitándonos que le reembolsemos por cuidado médico que usted ya obtuvo y pagó, no se permitirá una apelación rápida.)
- Si la Organización Independiente de Revisión revoca nuestra decisión de denegar el pago que solicitó, debemos enviárselo a usted o al proveedor dentro de 30 días calendario. Si respondemos que sí a su apelación en cualquier etapa del proceso de apelación después del Nivel 2, debemos enviarle el pago solicitado a usted o al proveedor dentro de 60 días calendario.

SECCIÓN 7 Sus medicamentos recetados de la Parte D: Cómo solicitar una decisión de cubierta o presentar una apelación

¿Ha leído la Sección 5 de este Capítulo (*Guía básica sobre decisiones de cubierta y apelaciones)?* Si no la ha leído, quizás quiera hacerlo antes de comenzar esta sección.

Sección 7.1 Esta sección le indica qué hacer si tiene problemas para obtener un medicamento de la Parte D o si desea que nosotros le reembolsemos por un medicamento de la Parte D

Sus beneficios como afiliado de nuestro plan incluyen cubierta para muchos medicamentos recetados. Favor de referirse a la *Lista de Medicamentos Cubiertos (Formulario)* de nuestro plan*.* Para ser cubiertos, los medicamentos tienen que usarse para indicaciones médicamente aceptadas. (Una "indicación médicamente aceptada" se refiere al uso de un medicamento tal como ha sido aprobado por la Administración de Drogas y Alimentos (FDA, por sus siglas en inglés) o apoyado por ciertos libros de referencia. Vea el Capítulo 5, Sección 3 para más información sobre indicaciones médicamente aceptadas).

- **Esta sección se trata solo sobre sus medicamentos de la Parte D.** Para simplificar, generalmente diremos "medicamento" en el resto de esta sección, en vez de repetir "medicamento recetado ambulatorio cubierto" o "medicamento de la Parte D".
- Para detalles sobre qué queremos decir cuando nos referimos a medicamentos de la Parte D, la *Lista de Medicamentos Cubiertos (Formulario)*, reglas y restricciones de su cubierta, e información de costos, vea el Capítulo 5 (*Usando la cubierta del plan para sus medicamentos recetados de la parte D*) y el Capítulo 6 (*Lo que usted paga por sus medicamentos recetados de la Parte D*)*.*

Decisiones y apelaciones de cubierta de la Parte D

Como ya mencionamos en la Sección 5 de este capítulo, una decisión de cubierta es una decisión que tomamos sobre sus

beneficios y cubierta o sobre la cantidad que pagaremos por sus medicamentos.

Términos legales
La decisión inicial de cubierta sobre sus medicamentos de la Parte D frecuentemente se llama **"determinación de cubierta".**

Aquí tiene ejemplos de decisiones de cubierta que usted nos pide que hagamos sobre sus medicamentos de la Parte D:

- Usted nos pide que hagamos una excepción, incluyendo:
  - Solicitar que cubramos un medicamento de la Parte D que no está en la *Lista de Medicamentos Cubiertos (Formulario)* del plan
  - Solicitar una excepción en la restricción de cubierta de un medicamento del plan (como los límites en la cantidad de medicamentos que se pueden comprar)
- Usted nos pregunta si, en su caso, un medicamento está cubierto y si usted cumple con las reglas de cubierta aplicables. (Por ejemplo, cuando su medicamento está en la *Lista de Medicamentos Cubiertos (Formulario)* del plan pero requerimos que nos pida aprobación antes de extenderle la cubierta).
  - *Por favor recuerde:* Si su farmacia le dice que su receta no se puede despachar según está escrita, recibirá una notificación escrita explicando cómo comunicarse con nosotros para solicitar una decisión de cubierta.

- Usted nos pide que paguemos por un medicamento recetado que ya compró. Ésta es una petición de decisión de cubierta relacionada con pagos.

Si usted está en desacuerdo con una decisión de cubierta que hayamos tomado, puede apelar nuestra decisión.

Esta sección le explica cómo solicitar decisiones de cubierta y cómo presentar apelaciones. Use la siguiente tabla para ayudarle a determinar qué parte tiene información para su situación:

¿En cuál de estas situaciones se encuentra?

Si usted está en esta situación:	Esto es lo que puede hacer:
¿Necesita un medicamento que no está en nuestra Lista de Medicamentos o necesita que hagamos una excepción a una regla o restricción de un medicamento que cubrimos?	Puede pedirnos que hagamos una excepción. (Esto es un tipo de decisión de cubierta). Comience con la **Sección 7.2** de este capítulo.
¿Quiere que cubramos un medicamento en nuestra Lista de Medicamentos y usted opina que cumple con las reglas o restricciones (como preautorización) del medicamento que necesita?	Puede pedirnos que tomemos una decisión de cubierta. Salte a la **Sección 7.4** de este capítulo

Si usted está en esta situación:	Esto es lo que puede hacer:
¿Quiere pedirnos un reembolso por un medicamento que ya le despacharon y pagó?	Puede pedirnos un reembolso. (Un tipo de decisión de cubierta.) Salte a la **Sección 7.4** de este capítulo.
¿Ya le notificamos que no pagaremos por cierto medicamento de la manera en que usted quiere que se cubra o se pague?	Puede presentar una apelación. (Significa que nos está pidiendo una reconsideración.) Salte a la **Sección 7.5** de este capítulo.

Sección 7.2 ¿Qué es una excepción?

Si un medicamento no está cubierto de la manera en que a usted le gustaría, puede pedirle al plan que haga una “excepción.” Una excepción es un tipo de decisión de cubierta. Como en otros tipos de decisiones de cubierta, si denegamos su petición para que se le haga una excepción, puede apelar nuestra decisión.

Cuando usted solicite una excepción, su médico u otra persona que le receta tendrá que explicar las razones médicas de por qué necesita que se apruebe la excepción. Entonces consideraremos su petición. Aquí tiene dos ejemplos de excepciones que usted, su médico u otra persona que le recete puede pedirnos que hagamos:

1. **Cubrir un medicamento de la Parte D que no está en la *Lista de “Medicamentos Cubiertos (Formulario)”*** (“Lista de Medicamentos”, en su forma corta).

Términos legales
Pedir que se cubra un medicamento que no está en la Lista de Medicamentos se conoce como **"excepción al formulario"**

2. **Eliminar una restricción en la cubierta del plan para un medicamento cubierto**. Existen reglas y restricciones adicionales que se aplican a ciertos medicamentos de la *Lista de Medicamentos Cubiertos (Formulario)* del plan (para más información vaya al Capítulo 5 y busque la Sección 4).

Términos legales
Pedir que se elimine una restricción en la cubierta de un medicamento a veces se llama pedir una **"excepción al formulario"**

- Las reglas y restricciones adicionales en la cubierta de ciertos medicamentos incluyen:
  - *Requerir el uso de la versión genérica* de un medicamento en lugar de la de marca.
  - *Obtener aprobación del plan por adelantado* antes de que aceptemos cubrir el medicamento para usted. (Esto a veces se llama "preautorización").
  - *Requerir que pruebe un medicamento distinto* antes de aceptar la cubierta del medicamento que usted solicita. (Esto a veces se llama "terapia escalonada").

- *Límites en cantidades*. En el caso de algunos medicamentos, existen restricciones en la cantidad que usted puede obtener.

Sección 7.3 Cosas importantes que debe saber sobre solicitar excepciones

Su médico nos debe explicar las razones médicas

Su médico u otra persona que le recete nos debe dar una declaración por escrito que explique las razones médicas para solicitar una excepción. Para una decisión más rápida, incluya esta información médica de su doctor u otra persona que recete al solicitarnos una excepción.

Típicamente, nuestra Lista de Medicamentos incluye más de un medicamento para tratar una condición en particular. Estas posibilidades diferentes son conocidas como medicamentos “alternos”. Si un medicamento alterno es igual de efectivo que el medicamento que nos está solicitando y no causa efectos secundarios adicionales u otros problemas de salud, nosotros por lo general *no* aprobaremos su solicitud de excepción.

Nuestro plan puede decir sí o no a su petición

- Si aprobamos su solicitud para una excepción, nuestra aprobación es usualmente válida hasta terminar el año del plan. Esto es válido mientras su médico siga recetándole el medicamento y el mismo siga siendo seguro y efectivo para tratar su condición.
- Si contestamos que no a su solicitud para una excepción, puede pedir una revisión de nuestra decisión al presentar una apelación. La Sección 7.5 le dice cómo presentar una apelación si respondemos negativamente.

La próxima sección le dice cómo solicitar una decisión de cubierta, incluyendo una excepción.

Sección 7.4 Paso por paso: Cómo solicitar una decisión de cubierta, incluyendo una excepción

<u>Paso 1:</u> Usted le solicita a nuestro plan que tome una decisión de cubierta sobre el(los) medicamento(s) que necesita. Si su salud requiere una respuesta rápida, debe pedir que tomemos una **"decisión rápida de cubierta"**. **No puede pedir una decisión rápida de cubierta si está solicitando un reembolso por un medicamento que ya compró.**

Qué se puede hacer

- **Solicite el tipo de decisión de cubierta que desea.** Empiece llamando, escribiendo, o enviando su solicitud por fax al plan. Usted, su representante, o su médico (u otra persona que le haga recetas) pueden hacer esto. También pueden acceder al proceso de decisiones de cubierta a través de nuestra página de Internet. Para más detalles, vaya al Capítulo 2, Sección 1 y busque la sección titulada, *Cómo comunicarse con nuestro plan cuando está solicitando una decisión de cubierta sobre sus medicamentos de la Parte D.* O si nos está solicitando un reembolso por un medicamento, vaya a la sección titulada, *Dónde enviarnos una solicitud para que paguemos por nuestra parte del costo del cuidado médico o medicamento recibido*.
- **Usted, su médico o alguna otra persona que actúe en su nombre** puede solicitar una decisión de cubierta. La Sección 5 de este capítulo le dice cómo puede darle un permiso por escrito a otra persona para que actúe como su representante. También puede solicitar que un abogado actúe en representación suya.

- **Si desea pedirle al plan un reembolso por un medicamento,** empiece por leer el Capítulo 7 de este folleto: *Cómo solicitarle al plan que paguemos nuestra parte de una factura por servicios o medicamentos cubiertos.* El Capítulo 7 describe las situaciones en las cuales puede necesitar solicitarnos un reembolso. También le dice cómo enviarnos la documentación para solicitar un reembolso por la porción que nos toca del costo de un medicamento que usted ya haya pagado.
- **Si está solicitando una excepción, provea la declaración de apoyo.** Su médico u otra persona que le recete debe darnos las razones médicas para la excepción de medicamento que está solicitando. (Le llamamos a esto “declaración de apoyo”). Su médico u otra persona que le recete puede enviar la declaración por fax o por correo a nuestro plan. O su médico u otra persona que le recete puede darnos una explicación por teléfono y dar seguimiento enviando por fax o correo la declaración escrita, si es necesario. Vea las secciones 6.2 y 6.3 para más información sobre solicitudes de excepción.
- **Debemos aceptar cualquier solicitud escrita,** incluyendo una solicitud sometida en el formulario modelo de Solicitud de Determinación de Cubierta de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) o en el formulario de nuestro plan, disponible(s) en nuestra página de Internet.

Si su salud lo requiere, pida que le demos una “decisión rápida de cubierta”.

Términos legales
Una “decisión rápida de cubierta” es también conocida como una “**determinación acelerada (expedita) de cubierta”**.

- Cuando le demos nuestra decisión, usaremos las fechas límites normales, a menos que hayamos acordado usar las fechas límites “aceleradas”. Una decisión normal de cubierta significa que le daremos una respuesta a más tardar 72 horas luego de recibir la declaración de su médico. Una decisión rápida de cubierta significa que le responderemos dentro de 24 horas luego de recibir la declaración de su médico.
- **Para obtener una decisión rápida de cubierta, debe reunir dos requisitos:**
    - Puede obtener una decisión rápida de cubierta solo si está solicitando *un medicamento que todavía no haya recibido.* (No puede obtener una decisión rápida de cubierta si está pidiendo un reembolso por un medicamento que ya compró).
    - Puede obtener una decisión rápida de cubierta *solo* si el esperar por las fechas límites normales pudiese *afectar seriamente su salud o perjudicar su capacidad de funcionamiento*
- **Si su médico u otra persona que le receta nos indica que su salud requiere una “decisión rápida de cubierta”, se la daremos automáticamente.**
- Si solicita una decisión rápida de cubierta por su cuenta (sin el apoyo de su médico u otra persona que le recete),

nuestro plan decidirá si su situación de salud requiere que le demos una decisión rápida de cubierta.

- Si decidimos que su condición médica no reúne los requisitos para una decisión rápida de cubierta, le enviaremos una carta que así lo indique (y usaremos las fechas límites normales).
- Esta carta le explicará que si su médico u otra persona que le receta solicita una decisión rápida de cubierta, automáticamente se la daremos.
- La carta también le dirá cómo puede presentar una queja sobre nuestra decisión de darle una decisión normal de cubierta en vez de la decisión rápida de cubierta que solicitó. Le dirá cómo presentar una queja "rápida", lo cual quiere decir que tendría una respuesta a su queja dentro de 24 horas luego de haber recibido la queja. (El proceso para presentar quejas es diferente al proceso de decisiones de cubierta y apelaciones. Para más información sobre el proceso de presentar quejas, vea la Sección 11 de este capítulo).

Paso 2: Nuestro plan considera su solicitud y le damos una respuesta

Fechas límite para una decisión de cubierta "rápida"

- Si estamos usando las fechas límite rápidas, debemos responder a su solicitud **en 24 horas**.
  - Por lo general, esto significa que responderemos 24 horas después de recibir su solicitud. Si está solicitando una excepción, le daremos nuestra respuesta a más tardar 24 horas luego de recibir la declaración del médico en apoyo a su solicitud. Le

daremos nuestra respuesta antes si su salud así lo requiere.

- Si no cumplimos con esta fecha límite, se nos requiere enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde será revisada por una organización independiente externa. Más adelante en esta sección hablamos sobre la organización revisora y le explicamos qué sucede en el Nivel 2 de Apelaciones.

- **Si respondemos que sí a parte o a todo lo que solicitó,** debemos proveer la cubierta aprobada a más tardar 24 horas luego de haber recibido su solicitud o la declaración médica que apoya su solicitud.
- **Si respondemos que no a parte o a todo lo que solicitó,** le enviaremos una declaración por escrito que explique las razones por las cuales dijimos que no. También le diremos cómo hacer una apelación.

Fechas límite normales para una decisión de cubierta sobre un medicamento que aún no haya recibido

- Bajo las fechas límite normales, debemos darle nuestra respuesta dentro de **72 horas.**
  - Por lo general, esto significa 72 horas después de recibir su solicitud. Si está solicitando una excepción, le daremos nuestra respuesta dentro de 72 horas luego de recibir la declaración del médico que apoya su solicitud. Le daremos nuestra respuesta antes si su salud así lo requiere.
  - Si no cumplimos con esta fecha límite, se nos requiere enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde será revisada por una organización externa independiente. Más adelante

en esta sección, le hablamos sobre la organización revisora y le explicamos qué sucede en el Nivel 2 de Apelaciones.

- **Si respondemos que sí a parte o a todo lo que solicitó**
  - Si aprobamos su solicitud de cubierta, debemos **proveer la cubierta** acordada **dentro de 72 horas** luego de recibir su solicitud o la declaración del médico en apoyo a su solicitud.
- **Si respondemos que no a parte o a todo lo que solicitó,** le enviaremos una declaración por escrito que explique las razones por las cuales dijimos que no. También le diremos cómo hacer una apelación.

Fechas límite normales para decisiones de cubierta sobre el pago de un medicamento que ya compró

- Debemos darle nuestra respuesta dentro de **14 días calendario** luego de recibir su petición.
  - Si no cumplimos con esta fecha límite, se nos requiere enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde será revisada por una organización externa independiente. Más adelante en esta sección, le hablamos sobre la organización revisora y le explicamos qué sucede en el Nivel 2 de Apelaciones.
- **Si respondemos que sí a parte o a todo lo que solicitó,** también se nos requiere enviarle un pago dentro de 14 días calendario luego de recibir su petición.
- **Si respondemos que no a parte o a todo lo que solicitó,** le enviaremos una declaración por escrito que explique las razones por las cuales dijimos que no. También le diremos cómo hacer una apelación.

<u>Paso 3:</u> Si respondemos que no a su solicitud de cubierta, usted decide si desea presentar una apelación.

- Si nuestra respuesta es no, usted tiene derecho a presentar una apelación. Presentar una apelación quiere decir que nos está pidiendo que reconsideremos, y posiblemente cambiemos, la decisión que tomamos.

Sección 7.5 Paso por paso: Cómo presentar una Apelación de Nivel 1 (cómo solicitar la reevaluación de una decisión de cubierta tomada por nuestro plan)

Términos legales
Una apelación al plan sobre una decisión de cubierta de medicamento de la Parte D se llama una "**redeterminación"** del plan**.**

<u>Paso 1:</u> Usted se comunica con nuestro plan y presenta una Apelación de Nivel 1. Si su salud requiere una respuesta rápida, debe pedir una "**apelación rápida**".

Qué hacer

- **Para iniciar una apelación, usted (o su representante, su médico u otra persona que le receta) tiene que comunicarse con nuestro plan.**
  - Para detalles sobre cómo comunicarse con nosotros por teléfono, fax o correo, o mediante nuestra página de Internet para cualquier asunto relacionado con su apelación, vaya al Capítulo 2, Sección 1 y busque la sección llamada *Cómo*

comunicarse con nosotros cuando está presentando una apelación sobre sus medicamentos de la Parte D.

- **Si está solicitando una apelación normal, presente su apelación sometiendo una solicitud por escrito.**
- **Si está solicitando una apelación rápida, puede presentar la misma por escrito o nos puede llamar al número telefónico que aparece en el Capítulo 2, Sección 1** (*Cómo comunicarse con nuestro plan cuando está presentando una apelación sobre sus medicamentos de la Parte D).*
- **Debemos aceptar cualquier solicitud escrita,** incluyendo una solicitud sometida en el formulario modelo de Solicitud de Determinación de Cubierta de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) el cual se encuentra disponible en nuestra página de Internet.
- **Debe presentar su petición de apelación a más tardar 60 días** luego de la fecha que aparece en la notificación escrita que le enviamos para comunicarle nuestra decisión sobre su solicitud para una decisión de cubierta. Si no cumple con la fecha límite y tiene una buena razón por no haberlo hecho, podríamos darle más tiempo para presentar su apelación. Ejemplos de buenas razones para no cumplir con la fecha límite son: si tuvo una enfermedad seria que evitó que usted se comunicara con nosotros o si le dimos información incorrecta o incompleta sobre la fecha límite para solicitar una apelación.
- **Puede pedirnos una copia de la información relacionada con su apelación y añadirle más información.**

- Usted tiene derecho a pedirnos una copia de la información relacionada con su apelación. A nosotros se nos permite cobrar una tarifa por copiar y enviarle esta información.
- Si lo desea, usted y su médico u otra persona que le receta pueden darnos información adicional para respaldar su apelación.

Si su salud lo requiere, solicite una "apelación rápida"

Términos legales
Una "apelación rápida" también se llama una **"apelación acelerada (expedita)."**

- Si usted está apelando una decisión que tomamos sobre la cubierta de un medicamento que aún no ha recibido, usted y su médico u otra persona que le recete deben decidir si usted necesita una "apelación rápida."
- Los requisitos para obtener una "apelación rápida" son los mismos que se utilizan para obtener una "decisión rápida de cubierta". Los mismos se encuentran en la Sección 7.4 de este capítulo.

Paso 2: Consideramos su apelación y le damos una respuesta.

- Mientras evaluamos su apelación, volvemos a analizar con cuidado toda la información sobre su solicitud de cubierta. Verificamos que hayamos seguido todas las reglas cuando dijimos que no a su solicitud. Podríamos comunicarnos con usted o su médico para obtener más información.

Fechas límite para una apelación "rápida"

- Si estamos utilizando las fechas límite rápidas, debemos darle una respuesta **a más tardar 72 horas después de recibir su apelación**. Le daremos una respuesta antes si su salud lo requiere.
    - Si no le damos una respuesta dentro de 72 horas, se nos requiere enviar su petición al Nivel 2 del proceso de apelación, donde se evaluará por una organización independiente. Más adelante en esta sección, hablamos sobre esta organización y explicamos lo que sucede en el Nivel 2 del proceso de apelación.
- **Si respondemos que sí a parte o a todo lo que solicitó,** debemos proveer la cubierta que acordamos a más tardar 72 horas luego de recibir su apelación.
- **Si respondemos que no a parte o a todo lo que solicitó,** le enviaremos una notificación escrita explicándole por qué dijimos que no y cómo apelar nuestra decisión.

Fechas límite para una apelación normal

- Si estamos utilizando las fechas límite normales, tenemos que darle una respuesta **dentro de 7 días calendario** después de recibir su apelación de un medicamento que aún no ha recibido. Le daremos nuestra decisión antes si aún no ha recibido el medicamento y su condición de salud requiere que lo hagamos. Si usted piensa que su salud lo requiere, debe solicitar una apelación "rápida".
    - Si no le damos una decisión dentro de 7 días calendario, se nos requiere enviar su petición al Nivel 2 del proceso de apelación donde se evaluará por una Organización Independiente de Revisión.

Más adelante en esta sección le hablaremos sobre esta organización de revisión y explicaremos qué sucede en el Nivel 2 del proceso de apelación.

- **Si respondemos que sí a parte o a todo lo que solicitó -**
    - Si aprobamos su petición de cubierta, debemos **proveer la cubierta** que acordamos tan pronto como su salud lo necesite, pero **no más tarde de 7 días calendario** luego de recibir su apelación.
    - Si aceptamos su petición de reembolso por un medicamento que ya compró, se nos requiere enviarle **un pago dentro de 30 días calendario** luego de recibir su apelación.
- **Si respondemos que no a parte o a todo lo que solicitó,** le enviaremos una notificación escrita que explique por qué dijimos que no y cómo apelar nuestra decisión.

- Si usted está solicitando un reembolso por un medicamento que ya usted compró, debemos responderle dentro de **14 días calendario** luego de recibir su petición.

    - Si no le brindamos una decisión dentro de 14 días calendario, se nos requiere enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde será revisado por una organización independiente. Más adelante en esta sección hablamos sobre esta organización de revisión y explicamos lo que sucede en una Apelación de Nivel 2.
- **Si respondemos que sí a parte o a todo lo que solicitó**, también se nos requiere hacerle un pago dentro de 30 días calendario luego de recibir su petición.

- **Si respondemos que no a parte o a todo lo que solicitó**, le enviaremos una notificación escrita explicando por qué dijimos que no y cómo apelar nuestra decisión.

<u>Paso 3:</u> Si respondemos que no a su apelación, usted decide si quiere continuar con el proceso y presentar *otra* apelación.

- Si nuestro plan deniega su apelación, usted decide si quiere aceptar esta decisión o seguir adelante con otra apelación.

- Si decide presentar otra apelación, pasará al Nivel 2 del proceso de apelaciones (vea a continuación).

Sección 7.6 Paso por paso: Cómo presentar una Apelación de Nivel 2

Si nuestro plan deniega su Apelación, usted decide si acepta esta decisión o sigue el proceso y presenta otra apelación. Si decide presentar una Apelación de Nivel 2, la **Organización Independiente de Revisión** analiza la decisión que tomó nuestro plan cuando contestamos que no a su primera apelación. Esta organización determina si nuestra decisión debe ser cambiada.

Legal Terms
El nombre formal de la "Organización Independiente de Revisión" es **"Entidad Independiente de Revisión".** A veces se le conoce como la **"IRE",** por sus siglas en inglés.

<u>Paso 1:</u> Para presentar una Apelación de Nivel 2, usted (o su representante o su médico o la persona que le haga recetas) debe comunicarse con la Organización Independiente de Revisión y pedir que se reconsidere su caso.

- Si nuestro plan deniega su Apelación de Nivel 1, la notificación escrita que le enviamos incluye **instrucciones sobre cómo presentarle una Apelación de Nivel 2** a la Organización Independiente de Revisión. Estas instrucciones le indican quién puede hacer una Apelación de Nivel 2, qué fechas límite debe seguir, y cómo comunicarse con dicha organización de revisión.
- Cuando usted le presente una apelación a la Organización Independiente de Revisión, nosotros le enviaremos a esta organización la información que tengamos sobre su apelación. Esta información se llama su "expediente de caso." **Usted tiene derecho a pedirnos una copia de su expediente de caso**. Se nos permite cobrarle una tarifa por copiar y enviarle esta información a usted.
- Usted tiene derecho a proveerle a la Organización Independiente de Revisión información adicional para respaldar su apelación.

<u>Paso 2:</u> La Organización Independiente de Revisión evalúa su apelación y le da una respuesta.

- **La Organización Independiente de Revisión es una entidad externa independiente contratada por Medicare.** Esta organización no está relacionada con nuestro plan y no es una agencia del gobierno. Esta organización es una compañía elegida por Medicare para evaluar nuestras decisiones sobre sus beneficios de la Parte D bajo nuestro plan.

- Los analistas de la Organización Independiente de Revisión evaluarán cuidadosamente toda la información relacionada con su apelación. La organización le informará su decisión por escrito y explicará las razones para haberla tomado.

Fechas límite para "apelaciones rápidas" en el Nivel 2

- Si su salud lo requiere, pídale una "apelación rápida" a la Organización Independiente de Revisión.
- Si la organización decide darle una "apelación rápida", la misma debe responder a su solicitud de Apelación de Nivel 2 **a más tardar 72 horas** luego de recibir su petición.
- **Si la Organización Independiente de Revisión acepta parte o todo lo que usted solicitó**, nosotros debemos proveer la cubierta de medicamentos que fue aprobada por la organización de revisión **dentro de 24 horas** luego de recibir la decisión de la organización de revisión.

Fechas límite para apelaciones normales en el Nivel 2

- Si usted ha presentado una apelación normal en el Nivel 2, la organización de revisión debe responder a la misma dentro de 7 días calendario luego de recibir su apelación si es para un medicamento que aún no ha recibido. Si usted está solicitando un reembolso por un medicamento que ya usted compró, la organización de revisión debe proveerle una respuesta a su apelación nivel 2 dentro de 14 días calendario luego de recibir su petición.
- **Si la Organización Independiente de Revisión acepta parte o todo lo que usted solicitó -**
    - Si la Organización Independiente de Revisión aprueba su petición de cubierta, debemos **proveer**

la cubierta de medicamentos que aprobó la organización de revisión **a más tardar 72 horas** después de recibir su decisión.

- Si la Organización Independiente de Revisión aprueba su petición de reembolso por un medicamento que ya compró, se nos requiere enviarle un pago dentro de **30 días calendario** después de recibir la decisión de la organización.

¿Qué pasa si la Organización Independiente de Revisión deniega su apelación?

Si la organización deniega su apelación, quiere decir que está de acuerdo con nuestra decisión de no aprobar su petición. (Esto se llama “sostener la decisión”. También se llama “denegar su apelación”.)

Si la Organización Independiente de Revisión “sostiene la decisión” usted tiene derecho de presentar una apelación al Nivel 3. Sin embargo, para presentar otra apelación al Nivel 3, el valor en dólares de la cubierta de medicamento que usted está solicitando debe cumplir con una cantidad mínima. Si el valor en dólares del medicamento que usted solicita es muy bajo, no puede presentar otra apelación, y la decisión a Nivel 2 es final. La notificación que usted reciba de la Organización Independiente de Revisión le indicará el valor en dólares que debe estar involucrado en la apelación para poder seguir con el proceso.

<u>Paso 3:</u> Si el valor en dólares de la cubierta que está solicitando cumple con el requisito, usted decide si quiere llevar su apelación adelante.

- Hay tres niveles adicionales en el proceso de apelación después del Nivel 2 (para un total de cinco niveles de apelación).

- Si su Apelación de Nivel 2 es denegada y usted reúne los requisitos para continuar con el proceso de apelación, debe decidir si quiere seguir al Nivel 3 y presentar una tercera apelación. Si decide presentar una tercera apelación, los detalles sobre cómo hacerlo aparecen en la notificación escrita que recibió luego de su segunda apelación.
- El Nivel 3 de Apelación es manejado por un juez de derecho administrativo mediador. La Sección 10 de este capítulo habla más sobre los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelación.

SECCIÓN 8 Cómo solicitarnos prolongar su cubierta de hospitalización si piensa que el médico le está dando de alta muy pronto

Cuando se le admite en un hospital, usted tiene derecho a recibir todos los servicios de cuidado hospitalario cubiertos por el plan que sean necesarios para diagnosticar y tratar su enfermedad o lesión. Para más información sobre nuestra cubierta para su cuidado de hospital, incluyendo cualquier limitación en esta cubierta, vea el Capítulo 4 de este folleto: *Tabla de Beneficios (lo que está cubierto y lo que usted paga).*

Durante su estadía hospitalaria cubierta, su médico y el personal del hospital colaborarán con usted para prepararse para el día en que salga del hospital. Ellos también ayudarán a hacer arreglos para el cuidado que pueda necesitar luego de que salga.

- El día en que usted sale del hospital se llama su **"fecha de alta".**
- Cuando su fecha de alta esté decidida, su médico o el personal del hospital le notificarán.

- Si cree que es muy pronto para salir del hospital, puede solicitar una estadía hospitalaria más larga y su solicitud será considerada. Esta sección le dice cómo presentar esta petición.

Sección 8.1 Durante su hospitalización, usted recibirá una notificación escrita de Medicare que le informa sobre sus derechos

Durante su estadía hospitalaria cubierta, se le dará una notificación escrita llamada *Un Mensaje Importante de Medicare sobre Sus Derechos*. Toda persona con Medicare recibe una copia de esta notificación siempre que es hospitalizada. Alguien del hospital (por ejemplo, un(a) trabajador(a) social o enfermero/a) debe entregarle este documento dentro de los primeros dos días luego de su admisión. Si no lo recibe, pídaselo a cualquier empleado del hospital. Si necesita ayuda, por favor llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto). También puede llamar a 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), 24 horas al día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

1. **Lea cuidadosamente esta notificación y haga preguntas si hay algo que no entiende.** La misma habla sobre sus derechos como paciente hospitalizado, incluyendo:

   - Su derecho a recibir los servicios cubiertos por Medicare durante y después de su estadía hospitalaria, según los ordene su médico. Esto incluye el derecho a saber cuáles son estos servicios, quién pagará por ellos, y dónde se los pueden proveer.
   - Su derecho a estar involucrado en cualquier decisión sobre su estadía hospitalaria y de saber quién pagará por ella.

- Dónde reportar cualquier inquietud que tenga sobre la calidad del cuidado hospitalario.
- Su derecho de apelar su decisión de alta si piensa que está saliendo muy pronto del hospital.

Términos legales
La notificación escrita de Medicare le dice cómo "**solicitar una revisión inmediata".** Solicitar una revisión inmediata es una manera formal y legal de solicitar un retraso en su fecha de alta para que su cuidado hospitalario se cubra por más tiempo. (La Sección 8.2 le indica más adelante cómo solicitar esta revisión.)

2. Usted debe firmar la notificación escrita para demostrar que la recibió y entendió sus derechos.

- Usted o alguien que esté actuando en nombre suyo tiene que firmar esta notificación. (La Sección 5 de este capítulo le explica cómo darle un permiso escrito a otra persona para que actúe como su representante.)
- Firmar la notificación *solamente* demuestra que usted ha recibido la información sobre sus derechos. La notificación no le indica su fecha de alta (su médico o el personal del hospital le dirán su fecha de alta). Firmar la notificación **no significa** que está de acuerdo con su fecha de alta.

3. **Conserve su copia** de la notificación firmada para que tenga a la mano la información sobre cómo presentar una apelación (o reportar una preocupación sobre la calidad de su cuidado) si esto es necesario.
   - Si usted firmó la notificación más de dos días antes de salir del hospital, recibirá otra copia antes de que se programe su alta.
   - Para ver esta notificación con antelación, puede llamar a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto) o al 1-800 MEDICARE (1-800-633-4227), 24 horas al día, 7 días a la semana. Usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. También puede verla en Internet en https://www.cms.gov/Medicare/Medicare-General-Information/BNI/HospitalDischargeAppealNotices.html

Sección 8.2 Paso por paso: Cómo presentar una Apelación de Nivel 1 para cambiar su fecha de alta del hospital

Si desea pedir que sus servicios de hospitalización sean cubiertos por nuestro plan por más tiempo, necesita usar el proceso de apelaciones para esta solicitud. Antes de comenzar, entienda lo que debe hacer y cuáles son las fechas límite:

- **Siga el proceso.** Cada paso de los dos primeros niveles del proceso de apelaciones se explica más adelante.
- **Cumpla con las fechas límite.** Las fechas límite son importantes. Asegúrese de que las entiende y aplíquelas a lo que debe hacer.
- **Pida ayuda si lo necesita**. Si tiene preguntas o necesita ayuda en cualquier momento, por favor llame a Servicios

al Afiliado (los números de teléfono están impresos al dorso de este folleto). O llame al Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud, una organización gubernamental que provee asistencia personalizada (vea la Sección 2 de este Capítulo).

Durante una Apelación de Nivel 1, la Organización para el Mejoramiento de la Calidad evalúa su apelación. Verifica si la fecha de alta planificada para usted es médicamente apropiada.

<u>Paso 1:</u> Comuníquese con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad para su estado y solicite una "revisión rápida" de su alta del hospital. Debe actuar con rapidez.

Una "revisión rápida" también se llama una *"revisión inmediata"*

¿Qué es la Organización para el Mejoramiento de la Calidad?

- Esta organización está compuesta por un grupo de médicos y otros profesionales del cuidado de la salud pagados por el Gobierno Federal. Estos expertos no son parte de nuestro plan. Medicare le paga a esta organización para verificar y ayudar a mejorar la calidad del cuidado de sus beneficiarios. Esto incluye revisar las fechas de alta del hospital para las personas que tienen Medicare.

¿Cómo puede comunicarse con esta organización?

- La notificación escrita que recibió (*Un Mensaje Importante de Medicare sobre sus Derechos*) le dice cómo comunicarse con esta organización. (O busque el nombre, dirección, y número telefónico de la Organización

para el Mejoramiento de la Calidad para su estado en el Capítulo 2, Sección 4, de este folleto.)

Actúe rápidamente:

- Para presentar su apelación, debe comunicarse con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad *antes* de irse del hospital y **no más tarde de la fecha planificada para su alta**. (Su "fecha planificada de alta" es la fecha que ha sido fijada para que usted se vaya del hospital.)
    - Si usted cumple con esta fecha límite, se le permite quedarse en el hospital *sin pagar* luego de su fecha de alta mientras espera la decisión sobre su apelación de la Organización para el Mejoramiento de la Calidad.
    - Si usted *no cumple* con la fecha límite, y decide quedarse en el hospital luego de su fecha planificada de alta, *podría tener que pagar todos los costos* del cuidado hospitalario que reciba luego de su fecha de alta planificada.
- Si no cumple con la fecha límite para comunicarse con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad sobre su apelación, puede dirigir su apelación directamente al plan. Para detalles sobre esta manera de presentar su apelación, vea la Sección 8.4.

Solicite una "revisión rápida"

- Debe pedirle a la Organización para el Mejoramiento de la Calidad una "**revisión rápida**" sobre su alta. Solicitar una "revisión rápida" significa que está pidiéndole a la organización que utilice las fechas límite "rápidas" para la apelación en vez de las fechas límite normales.

Términos Legales
Una “**revisión rápida**” es también conocida como una **“revisión inmediata”** o una “**revisión acelerada (expedita)”.**

Paso 2: La Organización para el Mejoramiento de la Calidad lleva a cabo una evaluación independiente de su caso

¿Qué pasa durante esta evaluación?

- Profesionales de la salud de la Organización para el Mejoramiento de la Calidad (para abreviar, les llamaremos “examinadores”) le preguntarán a usted (o a su representante) por qué entiende que la cubierta por servicios debe continuar. No tiene que preparar nada por escrito, pero lo puede hacer si así lo desea.
- Los examinadores también revisarán su información médica, hablarán con su médico, y evaluarán la información que el hospital y nuestro plan les ha dado.
- Para mediodía del día siguiente en que los examinadores le notifiquen al plan de su apelación, usted también recibirá un aviso escrito con su fecha de alta planificada y una explicación detallada de las razones por las cuales su médico, el hospital y nosotros pensamos que es correcto (médicamente apropiado) que a usted se le dé de alta en esa fecha.

Términos Legales
Esta explicación escrita se llama el "**Aviso Detallado sobre Alta".** Puede conseguir un ejemplo de esta notificación llamando a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto) o al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), 24 horas al día, 7 días a la semana. Usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. También puede ver un ejemplo de la notificación en la Internet en https://www.cms.gov/Medicare/Medicare-General-Information/BNI/HospitalDischargeAppealNotices.html

Paso 3: La Organización para el Mejoramiento de la Calidad responderá a su apelación dentro de un día completo luego de obtener la información necesaria.

¿Qué pasa si la respuesta es sí?

- Si la organización revisora acepta su apelación, **nuestro plan debe continuar brindándole servicios hospitalarios cubiertos por el tiempo en que estos servicios sean médicamente necesarios.**
- Usted tendrá que seguir pagando su parte de los costos (como deducibles o copagos, si los mismos se aplican). Además, podría haber limitaciones en sus servicios hospitalarios cubiertos. (Vea el Capítulo 4 de este folleto).

¿Qué pasa si la respuesta es no?

- Si la organización revisora contesta que *no* a su apelación, está determinando que la fecha planificada para su alta es médicamente apropiada. Si esto sucede, **la cubierta de nuestro plan por sus servicios hospitalarios terminará** al mediodía del día *siguiente al*

que la Organización para el Mejoramiento de la Calidad responda a su apelación.

- Si la Organización para el Mejoramiento de la Calidad deniega su apelación *y* usted decide quedarse en el hospital, **podría tener que pagar el costo completo** del cuidado hospitalario que reciba luego de mediodía del día siguiente al que la Organización para el Mejoramiento de la Calidad responda a su apelación.

Paso 4: Si se deniega su Apelación de Nivel 1, usted decide si desea presentar otra apelación

- Si la Organización para el Mejoramiento de la Calidad denegó su apelación, y usted se queda en el hospital luego de la fecha planificada para su alta, puede presentar otra apelación. Presentar otra apelación significa que pasará al “Nivel 2” del proceso de apelaciones.

Sección 8.3 Paso por paso: Cómo presentar una Apelación de Nivel 2 para cambiar su fecha de alta del hospital

Si la Organización para el Mejoramiento de la Calidad ha rechazado su apelación *y* usted permanece en el hospital después de la fecha planificada para su alta, puede presentar una Apelación de Nivel 2. Durante una Apelación de Nivel 2, usted le pide a la Organización para el Mejoramiento de la Calidad que reevalúe la decisión que tomó en su primera apelación. Si la Organización para el Mejoramiento de la Calidad le deniega su apelación del Nivel 2, usted podría tener que pagar el costo completo de su estadía después de la fecha planificada para el alta.

A continuación están los pasos del Nivel 2 del proceso de apelación:

<u>Paso 1:</u> Usted se comunica nuevamente con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad y solicita otra revisión

- Usted debe solicitar esta revisión **dentro de 60 días** después del día en que la Organización para el Mejoramiento de la Calidad denegó su Apelación de Nivel 1. Puede solicitar esta revisión solo si permaneció en el hospital luego de la fecha en que terminó su cubierta.

<u>Paso 2:</u> La Organización para el Mejoramiento de la Calidad conduce una segunda evaluación de su situación

- Los examinadores de la Organización para el Mejoramiento de la Calidad volverán a evaluar cuidadosamente toda la información relacionada con su apelación.

<u>Paso 3:</u> Los examinadores de la Organización para el Mejoramiento de la Calidad toman una decisión sobre su apelación y responden dentro de 14 días calendario luego del recibo de su solicitud para segunda revisión

Si la organización revisora responde que sí:

- **Debemos reembolsarle** la porción que nos corresponde de los costos del cuidado hospitalario que reciba desde el mediodía del día siguiente a la fecha en que su primera apelación fue rechazada por la Organización para el Mejoramiento de la Calidad. **Debemos continuar brindándole cubierta por cuidado hospitalario durante el tiempo que sea médicamente necesario.**
- Usted debe seguir pagando por su porción de los costos y se podrían aplicar limitaciones de cubierta.

Si la organización revisora responde que no:

- Esto significa que ellos se reafirman en la decisión que tomaron durante su Apelación de Nivel 1 y no la cambiarán.
- La notificación escrita que reciba le dirá qué puede hacer si desea continuar con el proceso de revisión. Le dará los detalles sobre cómo pasar al próximo nivel de apelación, el cual es manejado por un Juez de Derecho Administrativo o un mediador.

Paso 4: Si la respuesta es no, debe decidir si desea proseguir con su apelación y pasar al Nivel 3.

- Existen tres niveles adicionales en el proceso de apelaciones luego del Nivel 2 (para un total de cinco niveles de apelación). Si la organización revisora deniega su Apelación de Nivel 2, puede aceptar esa decisión o seguir al Nivel 3 y presentar otra apelación. En el Nivel 3, su apelación es evaluada por un Juez de Derecho Administrativo o un mediador.
- La Sección 10 de este Capítulo habla más sobre los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.

Sección 8.4 ¿Qué sucede si deja pasar la fecha límite para presentar su Apelación de Nivel 1?

En su lugar, puede apelar a nuestro plan

Como explicamos antes en la Sección 8.2, debe actuar rápidamente para comunicarse con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad y comenzar con la primera apelación sobre su fecha de alta hospitalaria. (“Rápidamente” significa antes de que se vaya del hospital y no más tarde de su fecha

planificada de alta.) Si deja pasar la fecha límite para comunicarse con esta organización, existe otra manera de presentar su apelación.

Si utiliza esta otra manera de presentar su apelación, *los primeros dos niveles de apelación son diferentes.*

Paso por paso: Cómo presentar una Apelación *Alterna* del Nivel 1

Si deja pasar la fecha límite para comunicarse con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad, usted puede presentarle una apelación a nuestro plan, solicitando una "revisión rápida". Una revisión rápida es una apelación que utiliza fechas límites rápidas en lugar de las normales.

Términos Legales
Una revisión "rápida" (o "apelación rápida") también se llama una **"apelación acelerada (expedita)**".

<u>Paso 1:</u> Comuníquese con nuestro plan y solicite una "revisión rápida"

- Para detalles sobre cómo comunicarse con nosotros, vaya al Capítulo 2, Sección 1 y busque la sección llamada *Cómo comunicarse con nuestro plan cuando está presentando una apelación sobre su cuidado médico.*
- **Asegúrese de pedir una "revisión rápida"**. Esto significa que nos está solicitando una respuesta utilizando las fechas límite "rápidas" en lugar de las "normales".

<u>Paso 2:</u> Nuestro plan hace una revisión "rápida" de su fecha de alta planificada, verificando si fue médicamente apropiada.

- Durante esta revisión, nuestro plan evalúa toda la información sobre su estadía hospitalaria. Verificamos si la fecha de alta planificada es médicamente apropiada. Verificaremos si la decisión sobre su salida del hospital es justa y si se han cumplido todas las reglas.
- En esta situación, utilizaremos las fechas límite "rápidas" en vez de las fechas límite normales para responder a esta revisión.

<u>Paso 3:</u> Nuestro plan le da una decisión a más tardar 72 horas después de recibir su solicitud de "revisión rápida" ("apelación rápida").

- **Si nuestro plan responde que sí a su apelación rápida,** significa que estamos de acuerdo con usted en que necesita quedarse en el hospital luego de la fecha de alta planificada, y le seguiremos proveyendo sus servicios hospitalarios cubiertos por el tiempo que sea médicamente necesario. También significa que hemos acordado reembolsarle la porción que nos corresponde de los costos del cuidado que ha recibido desde la fecha en que le indicamos que su cubierta terminaría. (Usted debe pagar su porción de los costos y ciertas limitaciones de cubierta se podrían aplicar.)
- **Si nuestro plan deniega su apelación rápida,** significa que opinamos que la fecha de alta planificada era médicamente apropiada. Nuestra cubierta por sus servicios hospitalarios termina el día en que habíamos indicado que su cubierta terminaría.

- Si usted permaneció en el hospital *luego* de su fecha de alta planificada, **podría tener que pagar el costo completo** del cuidado hospitalario que recibió luego de dicha fecha.

<u>Paso 4:</u> Si denegamos su apelación rápida, su caso será enviado *automáticamente* al próximo nivel del proceso de apelaciones.

- Para asegurar que fuimos justos cuando denegamos su apelación rápida, **nuestro plan está obligado a enviar su apelación a la "Organización de Revisión Independiente".** Hacer esto significa que usted pasa *automáticamente* al Nivel 2 del proceso de apelaciones.

Paso por paso: Proceso de Apelación *Alterna* del Nivel 2

Si nuestro plan deniega su Apelación de Nivel 1, su caso pasará *automáticamente* al próximo nivel del proceso de apelaciones. Durante el Nivel 2 de Apelación, una **Organización de Revisión Independiente** evaluará la decisión tomada por nuestro plan cuando respondimos que no a su "apelación rápida". Esta organización decide si se debe cambiar la decisión que tomamos.

Términos Legales
El nombre formal de la "Organización de Revisión Independiente" es la "**Entidad de Revisión Independiente"**. También se le conoce como "**IRE**" **(por sus siglas en inglés)**.

Paso 1: Pasaremos su caso automáticamente a la Organización de Revisión Independiente

- Se nos requiere enviar la información de su Apelación de Nivel 2 a la Organización de Revisión Independiente no más tarde de 24 horas después de haberle comunicado nuestra decisión de denegar su primera apelación. (Si usted entiende que no estamos cumpliendo con ésta u otras fechas límite, puede presentar una queja. El proceso de quejas es diferente al proceso de apelación. La Sección 11 de este capítulo explica cómo presentar una queja.)

Paso 2: La Organización de Revisión Independiente realiza una "revisión rápida" de su apelación. Los examinadores le responden dentro de 72 horas.

- **La Organización de Revisión Independiente es una organización independiente contratada por Medicare**. Esta organización no está relacionada con nuestro plan y no es una agencia del gobierno. Esta organización es una compañía seleccionada por Medicare para manejar la tarea de ser una Entidad Evaluadora Independiente. Medicare supervisa su labor.
- Los examinadores de la Organización de Revisión Independiente evaluarán cuidadosamente toda la información relacionada con su apelación sobre su alta del hospital.

- **Si esta organización responde *que sí* a su apelación,** nuestro plan tiene que reembolsarle (devolverle) nuestra porción de los costos por el cuidado hospitalario que usted haya recibido desde la fecha de su alta hospitalaria planificada. También debemos continuar la cubierta del plan por sus servicios hospitalarios por el tiempo que sea

médicamente necesario. Usted debe seguir pagando por su porción de los costos. Si existen limitaciones de cubierta, éstas podrían tener un efecto sobre la cantidad de su reembolso o el tiempo de cubierta para estos servicios.

- **Si la organización deniega su apelación,** significa que ellos coinciden con nuestro plan en que su fecha de alta planificada era médicamente apropiada.
    - La notificación escrita que recibe de la Organización de Revisión Independiente le explica qué debe hacer si desea continuar con el proceso de revisión. Le dará detalles sobre cómo proseguir al Nivel 3 de Apelación, el cual es manejado por un Juez de Derecho Administrativo o un mediador.

<u>Paso 3:</u> Si la Organización de Revisión Independiente rechaza su apelación, usted decide si desea continuar con su apelación.

- Existen tres niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (para un total de cinco niveles de apelación). Si los examinadores responden negativamente a su Apelación de Nivel 2, usted decide si desea aceptar su decisión o si prosigue al Nivel 3 y presenta una tercera apelación.
- La Sección 10 de este Capítulo habla más sobre los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.

SECCIÓN 9 Cómo solicitar una extensión de cubierta para ciertos servicios médicos si piensa que la misma está terminando muy pronto

Sección 9.1 *Esta sección trata sobre <u>solo</u> tres servicios:* Cuidado de salud en el hogar, cuidado en un centro de enfermería especializada, y los servicios de un Centro de Rehabilitación Integral Ambulatoria (CORF, por sus siglas en inglés)

Esta sección es *solo* sobre los siguientes tipos de cuidado:

- **Servicios de cuidado de salud en el hogar** que esté recibiendo.
- **Cuidado de enfermería especializada** que esté recibiendo como paciente en un centro de enfermería especializada. (Para saber los requisitos para que se le considere un “centro de enfermería especializada”, vea el Capítulo 12, *Definiciones de algunos términos importantes*.)
- **Cuidado de rehabilitación** que esté recibiendo como paciente ambulatorio en un Centro de Rehabilitación Integral Ambulatorio (CORF) aprobado por Medicare. Por lo general, esto significa que está recibiendo tratamiento por una enfermedad o accidente, o que se está recuperando de una cirugía mayor. (Para más información sobre este tipo de institución, vea el Capítulo 12, *Definiciones de algunos términos importantes*.)

Cuando está recibiendo cualquiera de estos tipos de cuidado, tiene derecho a continuar recibiendo sus servicios cubiertos para los mismos por el tiempo que el tratamiento lo requiera, para

diagnosticar y tratar su enfermedad o lesión. Para más información sobre sus servicios cubiertos, incluyendo su porción del costo y cualquier limitación de cubierta que pueda aplicarse, vea el Capítulo 4 de este folleto: *Tabla de Beneficios (lo que está cubierto y lo que usted paga)*.

Cuando nuestro plan decida que es tiempo de que termine su cubierta para cualquiera de estos tres tipos de cuidado, se nos requiere informárselo con anticipación. Cuando su cubierta por este cuidado termine, *dejaremos de pagar nuestra parte del costo compartido por su cuidado*.

Si usted entiende que estamos terminando la cubierta de su cuidado muy pronto, **puede apelar nuestra decisión.** Esta sección le dice cómo puede presentar esta apelación.

Sección 9.2 Le informaremos por adelantado cuando su servicio esté por terminar

1. **Usted recibe una notificación escrita.** Por lo menos dos días antes de que nuestro plan suspenda la cubierta de cuidado, usted recibirá una notificación.
   - La notificación escrita le indica la fecha en la que nuestro plan dejará de cubrir el cuidado.
   - La notificación escrita también le dice qué puede hacer si desea que nuestro plan cambie su decisión sobre cuándo suspender su cuidado, y que siga cubriendo el mismo por un período más largo.

Términos Legales
Al explicarle lo que puede hacer, la notificación escrita le indica cómo presentar una "**apelación acelerada"**. Presentar una apelación acelerada es una manera formal y legal de pedirle al plan que cambie la decisión de cubierta que ha tomado sobre cuándo suspender su cuidado. (Vea la Sección 9.3 a continuación sobre cómo presentar una apelación acelerada.)
Esta notificación escrita se llama "**Notificación de Medicare de No-Cubierta".** Para obtener una copia de ejemplo, llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto) o al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227, 24 horas al día, 7 días a la semana. Usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.) O puede ver una copia en Internet, en https://www.cms.gov/Medicare/Medicare-General-Information/BNI/MAEDNotices.html

2. Usted debe firmar la notificación escrita para demostrar que la recibió.

- Usted o su representante debe firmar esta notificación. (La Sección 5 de este capítulo le dice cómo puede darle un permiso escrito a otra persona para que actúe como su representante.)

- Firmar la notificación *solo* demuestra que usted recibió la información sobre la suspensión de su cubierta. **Firmar la notificación no significa que esté de acuerdo** con el plan sobre la fecha de suspensión de su cuidado.

Sección 9.3 Paso por paso: Cómo presentar una Apelación de Nivel 1 para que nuestro plan cubra su cuidado por más tiempo

Si desea solicitar que cubramos su cuidado por un período de tiempo más largo, necesita utilizar el proceso de apelación para hacer esta petición. Antes de comenzar, analice lo que tiene que hacer y cuáles son las fechas límite.

- **Siga el proceso.** Cada paso de los dos primeros niveles del proceso de apelaciones se explica más adelante.
- **Cumpla con las fechas límite.** Las fechas límite son importantes. Asegúrese de entender y cumplir con las fechas límite correspondientes a lo que debe hacer. Nuestro plan también debe seguir unas fechas límite. (Si entiende que no estamos cumpliendo con estas fechas, usted puede presentar una queja. La Sección 11 de este capítulo le explica cómo presentar una queja.)
- **Pida ayuda si la necesita**. Si tiene preguntas o necesita ayuda en cualquier momento, por favor llame a Servicios al Afiliado (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto). O llame a su Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud, una organización gubernamental que provee asistencia personalizada (vea la Sección 2 de este Capítulo).

Durante una Apelación de Nivel 1, la Organización para el Mejoramiento de la Calidad evalúa su apelación y decide si cambia la decisión tomada por nuestro plan.

<u>Paso 1:</u> Presente su Apelación de Nivel 1. Comuníquese con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad para su estado y solicite una revisión. Debe actuar con rapidez.

¿Qué es la Organización para el Mejoramiento de la Calidad?

- Esta organización es un grupo de médicos y otros expertos del cuidado de la salud pagados por el Gobierno Federal. Estos expertos no son parte de nuestro plan. Ellos verifican la calidad del cuidado que reciben las personas que tienen Medicare y evalúan las decisiones de planes sobre cuándo es el momento de dejar de cubrir ciertos tipos de cuidado médico.

¿Cómo puede comunicarse con esta organización?

- La notificación escrita que recibió le dice cómo comunicarse con esta organización. (O busque el nombre, dirección, y número telefónico de la Organización para el Mejoramiento de la Calidad para su estado en el Capítulo 2, Sección 4, de este folleto.)

¿Qué debe solicitar?

- Solicítele a esta organización una “apelación acelerada” (que realice una revisión independiente) sobre si es médicamente apropiado que nuestro plan suspenda la cubierta de sus servicios médicos.

Su fecha límite para comunicarse con esta organización.

- Usted tiene que comunicarse con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad para comenzar su apelación *a más tardar al mediodía del día siguiente que reciba la notificación escrita con la fecha de suspensión de cubierta por su cuidado*.

- Si deja pasar la fecha límite para comunicarse con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad sobre su apelación, puede en vez presentarle su apelación directamente a nuestro plan. Para detalles sobre esta forma alterna de presentar su apelación, vea la Sección 9.5.

Paso 2: La Organización para el Mejoramiento de la Calidad lleva a cabo una revisión independiente de su caso.

¿Qué pasa durante esta revisión?

- Profesionales de la salud de la Organización para el Mejoramiento de la Calidad (para abreviar, les llamaremos “examinadores”) le preguntarán (o a su representante) por qué entiende que su cubierta por servicios debe continuar. No tiene que preparar nada por escrito, pero lo puede hacer si así lo desea.
- La organización examinadora también evaluará su información médica, hablará con su médico, y revisará la información que nuestro plan le haya dado.
- Al final del día en que los examinadores le notifiquen a nuestro plan acerca de su apelación, usted también recibirá una notificación escrita del plan con nuestras razones, explicadas detalladamente, para suspender la cubierta de sus servicios.

Términos Legales
Esta notificación explicativa se llama el “**Aviso Detallado de No-Cubierta**”.

<u>Paso 3:</u> Los examinadores le comunicarán su decisión dentro de un día completo a partir de cuándo obtengan toda la información necesaria.

¿Qué pasa si los examinadores responden que sí a su apelación?

- Si los examinadores *responden que sí* a su apelación, **nuestro plan tiene que continuar proveyendo sus servicios cubiertos por el tiempo que sea médicamente necesario.**
- Usted tendrá que continuar pagando su porción de los costos (como deducibles o copagos, si éstos se aplican). Además, puede haber limitaciones a sus servicios cubiertos. (Vea el Capítulo 4 de este folleto.)

¿Qué pasa si los examinadores deniegan su apelación?

- Si los examinadores *deniegan* su apelación, **su cubierta terminará en la fecha que le habíamos indicado**. Nuestro plan suspenderá el pago por nuestra porción de los costos de este cuidado en la fecha indicada en la notificación.
- Si decide continuar con el cuidado de salud en el hogar, cuidado de un centro de enfermería especializada, o con los servicios de un Centro de Rehabilitación Integral Ambulatorio (CORF) *después* de la fecha cuando termine su cubierta, usted **tendrá que pagar el costo total** por este cuidado.

<u>Paso 4:</u> Si la respuesta a su Apelación de Nivel 1 es no, usted decide si desea presentar otra apelación.

- La primera apelación que usted presenta está en el "Nivel 1" del proceso de apelaciones. Si los examinadores deniegan su Apelación de Nivel 1, *y* usted decide continuar recibiendo cuidado luego de que la cubierta por el mismo haya terminado, puede presentar otra apelación.
- Presentar otra apelación significa que usted está pasando al "Nivel 2" del proceso de apelaciones.

Sección 9.4 Paso a paso: Cómo presentar una Apelación de Nivel 2 para que nuestro plan cubra su cuidado por más tiempo

Si la Organización para el Mejoramiento de la Calidad ha denegado su apelación, *y* usted decide continuar recibiendo cuidado luego de que la cubierta del mismo haya terminado, puede presentar una Apelación de Nivel 2. Durante una Apelación de Nivel 2, usted le pide a la Organización para el Mejoramiento de la Calidad que reevalúe la decisión que tomó en su primera apelación. Si la Organización para el Mejoramiento de la Calidad le deniega su apelación de Nivel 2, usted puede tener que pagar el costo total de los servicios de cuidado en el hogar, facilidad de enfermería especializada, o Centro de Rehabilitación Integral Ambulatorio (CORF) que reciba *luego* de la fecha en que indicamos que terminaría su cubierta.

A continuación están los pasos del Nivel 2 del proceso de apelación:

Paso 1: Se vuelve a comunicar con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad y solicita otra revisión

- Usted tiene que solicitar esta revisión **dentro de 60 días** a partir de la fecha en que la Organización para el Mejoramiento de la Calidad denegó su Apelación de Nivel 1.

Puede solicitar esta revisión solo si continuó recibiendo cuidado después de la fecha en que terminó su cubierta.

<u>Paso 2:</u> La Organización para el Mejoramiento de la Calidad conduce una segunda evaluación de su caso

- Los examinadores de la Organización para el Mejoramiento de la Calidad volverán a revisar cuidadosamente toda la información relacionada con su apelación.

<u>Paso 3:</u> Dentro de 14 días del recibo de su solicitud de apelación, los examinadores tomarán una decisión sobre su apelación y se la notificarán.

¿Qué sucede si la organización revisora responde que sí a su apelación?

- **Nuestro plan tiene que darle un reembolso** por nuestra porción de los costos del cuidado que haya recibido desde la fecha en que le notificamos la suspensión de su cubierta. **Nuestro plan debe continuar cubriendo su cuidado** por el tiempo que sea médicamente necesario.
- Usted tiene que seguir pagando por su porción de los costos y podrían aplicarse limitaciones de cubierta.

¿Qué sucede si la organización revisora deniega su apelación?

- Esto significa que ellos se reafirman en la decisión que tomamos en su Apelación de Nivel 1 y no la cambiarán.
- La notificación escrita que recibirá le explicará qué puede hacer si desea continuar con el proceso de revisión. Le dará detalles sobre cómo pasar al próximo nivel de

apelación, que es manejado por un Juez de Derecho Administrativo o un mediador.

<u>Paso 4:</u> Si la respuesta es no, usted debe decidir si desea llevar su apelación al próximo nivel.

- Existen tres niveles adicionales en el proceso de apelaciones luego del Nivel 2, para un total de cinco niveles de apelación. Si los examinadores rechazan su Apelación de Nivel 2, usted puede aceptar esa decisión o pasar al Nivel 3 y presentar otra apelación. En el Nivel 3, su apelación es revisada por un Juez de Derecho Administrativo o un mediador
- La Sección 10 de este capítulo habla más sobre los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.

Sección 9.5 ¿Qué sucede si se le pasa la fecha límite para presentar su Apelación de Nivel 1?

En su lugar, puede apelar a nuestro plan

Como explicamos en la Sección 9.3, debe actuar rápidamente para comunicarse con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad y comenzar con la primera apelación (dentro de un día o dos a lo máximo). Si deja pasar la fecha límite para comunicarse con esta organización, hay otra manera de presentar su apelación. Si utiliza esta otra manera de presentar su apelación, *los primeros dos niveles de apelación serán diferentes.*

Paso por paso: Cómo presentar una Apelación *Alterna* de Nivel 1

Si deja pasar la fecha límite para comunicarse con la Organización para el Mejoramiento de la Calidad, usted puede presentarle una apelación a nuestro plan solicitando una “revisión

rápida". Una revisión rápida es una apelación que utiliza las fechas límite rápidas en vez de las normales.

A continuación los pasos para una Apelación Alterna de Nivel 1:

Términos Legales
Una revisión "rápida" (o "apelación rápida") también se llama una "**apelación acelerada**").

<u>Paso 1:</u> Comuníquese con nuestro plan y solicite una "revisión rápida"

- Para detalles sobre cómo comunicarse con nuestro plan vaya al Capítulo 2, Sección 1 y busque la sección llamada, *Cómo comunicarse con nosotros cuando está presentando una apelación sobre su cuidado médico.*
- **Asegúrese de pedir una "revisión rápida"**. Esto significa que nos está solicitando que le demos una decisión utilizando las fechas límite "rápidas" en lugar de las normales.

<u>Paso 2:</u> Nuestro plan hace una revisión "rápida" de la decisión que tomamos sobre cuándo terminar la cubierta de sus servicios

- Durante esta revisión, nuestro plan evalúa nuevamente toda la información sobre su caso. Verificamos si se siguieron todas las reglas cuando se fijó la fecha para suspender la cubierta del plan por los servicios que estaba recibiendo.
- Utilizaremos las fechas límite "rápidas" en vez de las fechas límite normales para responder a esta reevaluación.

<u>Paso 3:</u> Nuestro plan le da una decisión a más tardar 72 horas después de que nos pida la "revisión rápida" ("apelación rápida").

- **Si nuestro plan accede a su petición de apelación rápida,** significa que estamos de acuerdo con usted en la necesidad de continuar sus servicios por más tiempo, y le seguiremos brindando los servicios cubiertos por el tiempo que sea médicamente necesario. También significa que hemos acordado reembolsarle nuestra porción de los costos del cuidado que recibió desde la fecha en que indicamos que su cubierta terminaría. (Usted debe pagar su porción de los costos y podrían aplicarse limitaciones de cubierta.)
- **Si nuestro plan deniega su apelación rápida,** su cubierta terminará en la fecha que le indicamos y nuestro plan no pagará ninguna porción del costo a partir de esta fecha.
- Si usted continuó recibiendo cuidado de salud en el hogar, cuidado de un centro de enfermería especializada, o los servicios de un Centro de Rehabilitación Integral Ambulatorio (CORF) *luego* de la fecha en que su cubierta terminó, entonces **podría tener que pagar el costo total** por este cuidado.

<u>Paso 4:</u> Si nuestro plan deniega su apelación rápida, su caso será enviado *automáticamente* al próximo nivel del proceso de apelaciones.

- Para asegurar que fuimos justos cuando denegamos su apelación rápida, **se nos requiere enviar su apelación a la "Organización de Revisión Independiente".** Al hacer esto, usted pasa *automáticamente* al Nivel 2 del proceso de apelaciones.

Paso por paso: Proceso de Apelación *Alterna* de Nivel 2

Si nuestro plan deniega su Apelación de Nivel 1, su caso pasará *automáticamente* al próximo nivel del proceso de apelaciones. Durante el Nivel 2 de Apelaciones, la **Organización de Revisión Independiente** evalúa la decisión tomada por nuestro plan cuando denegamos su "apelación rápida". Esta organización decidirá si la decisión que tomamos se debe cambiar.

Términos Legales
El nombre formal para la "Organización de Revisión Independiente" es la "**Entidad de Revisión Independiente"**. También se le conoce como "**IRE**", por sus siglas en inglés.

<u>Paso 1:</u> Referimos su caso automáticamente a la Organización de Revisión Independiente

- Se nos requiere enviar la información de su Apelación de Nivel 2 a la Organización de Revisión Independiente dentro de 24 horas desde que le informamos nuestra decisión negativa a su primera apelación. (Si usted entiende que no estamos cumpliendo con ésta u otras fechas límite, puede presentar una queja. El proceso de quejas es diferente al proceso de apelación. La Sección 11 de este capítulo le explica cómo presentar una queja.)

<u>Paso 2:</u> La Organización de Revisión Independiente realiza una "revisión rápida" de su apelación. Los examinadores le responden dentro de 72 horas.

- **La Organización de Revisión Independiente es una organización independiente contratada por Medicare**. Esta organización no está relacionada con nuestro plan y no es una agencia gubernamental. La organización es una compañía designada por Medicare para asumir la función de Organización de Revisión Independiente. Medicare supervisa su trabajo.
- Los examinadores de la Organización de Revisión Independiente revisarán cuidadosamente toda la información relacionada con su apelación.

- **Si esta organización acepta su apelación,** nuestro plan debe reembolsarle (devolverle) nuestra porción de los costos del cuidado que haya recibido desde la fecha en que le notificamos que su cubierta finalizaría. También debemos continuar cubriendo su cuidado por el tiempo que sea médicamente necesario. Usted debe seguir pagando por su porción de los costos. Si existen limitaciones de cubierta, éstas podrían tener un efecto sobre la cantidad de su reembolso o el tiempo en que se cubran los servicios.

- **Si la organización deniega su apelación,** significa que ellos coinciden con nuestra decisión sobre su primera apelación y no la cambiarán.
    - La notificación escrita que recibe de la Organización de Revisión Independiente le explica qué debe hacer si desea continuar con el proceso de revisión. Le dará los detalles de cómo pasar a una Apelación de Nivel 3.

<u>Paso 3:</u> Si la Organización de Revisión Independiente deniega su apelación, usted decide si desea llevar su apelación al próximo nivel

- Existen tres niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2, para un total de cinco niveles de apelación. Si los examinadores deniegan su Apelación de Nivel 2, usted decide si desea aceptar su decisión o si prosigue al Nivel 3 y presenta otra apelación. En el Nivel 3, su apelación es revisada por un Juez de Derecho Administrativo o un mediador.
- La Sección 10 de este Capítulo le explica los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.

SECCIÓN 10 Llevando su apelación al Nivel 3 y más lejos

Sección 10.1 Niveles 3, 4 y 5 para Apelaciones sobre Servicios Médicos

Esta sección puede ser apropiada para usted si ya ha presentado Apelaciones en los Niveles 1 y 2 y ambas apelaciones han sido rechazadas.

Si el valor monetario del artículo o servicio médico por el que usted ha apelado cumple con ciertos niveles mínimos, podría ser elegible para pasar a otros niveles de apelación. Si el valor monetario es menor al nivel mínimo, no podrá seguir apelando. Si el valor monetario es lo suficientemente alto, la respuesta escrita que reciba para su Apelación de Nivel 2 le explicará con quién comunicarse y qué hacer para solicitar una Apelación de Nivel 3.

En la mayoría de las situaciones que involucran apelaciones, los últimos tres niveles de apelación funcionan de manera muy similar. A continuación, las entidades que manejan la revisión de su apelación en cada uno de estos niveles.

Nivel 3 de Apelación: Un juez que trabaja para el gobierno Federal (llamado Juez de Derecho Administrativo) **o mediador** evaluará su apelación y le dará una respuesta.

- **Si el Juez de Derecho Administrativo o mediador acepta su apelación, el proceso de apelación *podría o no* haber terminado** – Nosotros decidiremos si apelar esta decisión hasta el Nivel 4. A diferencia de una decisión en el Nivel 2 (Organización de Revisión Independiente), nosotros tenemos el derecho de apelar una decisión del Nivel 3 que le favorezca a usted.
  - Si decidimos *no* apelar la decisión, debemos autorizar o proveerle el servicio dentro de 60 días calendario luego de recibir la decisión del Juez de Derecho Administrativo o **mediador** .
  - Si decidimos apelar la decisión, le enviaremos una copia de la solicitud de la Apelación de Nivel 4 con los documentos que la acompañen. Se nos permite esperar por la decisión de la Apelación de Nivel 4 antes de autorizar o proveer el servicio en disputa.
- **Si el Juez de Derecho Administrativo o mediador deniega su apelación, el proceso de apelaciones *podría o no* haber terminado**
  - Si usted decide aceptar la decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelaciones ha terminado.
  - Si usted no desea aceptar esta decisión, puede pasar al próximo nivel del proceso de apelación. Si el Juez de Derecho Administrativo o abogado adjudicador deniega su apelación, la notificación que reciba le indicará qué hacer si decide continuar con su apelación.

Nivel 4 de Apelación: El Consejo de Apelaciones de Medicare (Consejo) revisará respuesta. El Consejo de Apelaciones es parte del Gobierno Federal.

- **Si la respuesta es sí, o si el Consejo deniega nuestra solicitud de reevaluar la decisión favorable de la Apelación de Nivel 3, el proceso de apelaciones *puede o no* haber finalizado -** Nosotros decidiremos si apelaremos esta decisión hasta el Nivel 5. A diferencia de una decisión del Nivel 2 (Organización de Revisión Independiente), nosotros tenemos derecho a apelar una decisión del Nivel 4 que le favorezca a usted.
    - Si decidimos *no* apelar la decisión, debemos autorizar o proveer el servicio dentro de 60 días calendario a partir de la decisión del Consejo.
    - Si decidimos apelar la decisión, le notificaremos por escrito.
- **Si la respuesta es no, o si el Consejo deniega la solicitud de revisión, el proceso de apelaciones *puede* o *no* haber terminado.**
    - Si usted decide aceptar la decisión que deniega su apelación, el proceso de apelaciones ha finalizado.
    - Si usted no desea aceptar esta decisión, usted podría continuar al próximo nivel del proceso de apelación. Si el Consejo deniega su apelación, la notificación que reciba le informará si las reglas le permiten continuar a una Apelación de Nivel 5. Si las reglas le permiten continuar, la notificación escrita también le informará con quién comunicarse y lo próximo que debe hacer para continuar con su apelación.

Nivel 5 de Apelación: Un juez del **Tribunal de Distrito Federal** revisará su apelación.

- Éste es el último paso en el proceso de apelaciones.

Sección 10.2 Niveles 3, 4 y 5 para Apelaciones sobre Medicamentos de la Parte D

Esta sección es apropiada para usted si ha presentado Apelaciones de los Niveles 1 y 2, y ambas han sido rechazadas.

Si el precio del medicamento por el que ha apelado cumple con cierto valor monetario, podrá pasar a los niveles de apelación adicionales. Si el valor monetario es menor, no podrá apelar más. La respuesta por escrito que reciba para su Apelación de Nivel 2 le explicará con quién comunicarse y qué hacer para solicitar una Apelación de Nivel 3.

En la mayoría de las situaciones sobre apelaciones, los últimos tres niveles de apelación funcionan de manera muy similar. A continuación verá quién maneja la revisión de su apelación en cada uno de estos niveles.

Nivel 3 de Apelación: **Un Juez (llamado Juez de Derecho Administrativo) o un mediador que trabaja para el Gobierno Federal** evaluará su apelación y le dará una respuesta.

- **Si la respuesta es sí, el proceso de apelaciones ha finalizado**. Lo que solicitó en la apelación ha sido aprobado. Debemos **autorizar o proveer la cubierta de medicamentos** que aprobó el Juez de Derecho Administrativo o mediador **dentro de 72 horas (24 horas para apelaciones aceleradas) o realizar pagos a más tardar 30 días calendario** luego de recibir la decisión.

- **Si la respuesta es no, el proceso de apelaciones *puede o no* haber finalizado.**
  - Si usted decide aceptar la decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelaciones ha finalizado.
  - Si usted no acepta la decisión, puede continuar al próximo nivel del proceso de revisión. Si el Juez de Derecho Administrativo o mediador deniega su apelación, la notificación que reciba le dirá lo próximo que debe hacer si decide continuar con su apelación.

Nivel 4 de Apelación: **El Consejo de Apelaciones** de Medicare (Consejo) revisará su apelación y le dará una respuesta. El Consejo es parte del Gobierno Federal.

- **Si la respuesta es sí, el proceso de apelaciones ha finalizado**. Lo que solicitó en la apelación ha sido aprobado. Debemos **autorizar o proveer la cubierta de medicamentos** que aprobó el Consejo **dentro de 72 horas (24 horas para apelaciones aceleradas) o pagarle a más tardar 30 días calendario** luego de recibir la decisión.
- **Si la respuesta es no, el proceso de apelaciones *puede o no* haber finalizado**.
  - Si usted decide aceptar la decisión de denegación de su apelación, el proceso de apelaciones ha finalizado.
  - Si usted no acepta la decisión, es posible que pueda continuar al próximo nivel del proceso de revisión. Si el Consejo deniega su apelación o deniega su solicitud de revisión de su apelación, la notificación escrita que reciba le informará si las reglas permiten

que proceda a una apelación de Nivel 5. Si las reglas le permiten continuar, la notificación escrita también le informará con quién debe comunicarse y lo próximo que debe hacer para seguir con su apelación.

Nivel 5 de Apelación Un juez del **Tribunal de Distrito Federal** revisará su apelación.

- Ésta es la última etapa del proceso de apelaciones.

SECCIÓN 11 Cómo presentar una queja sobre la calidad del servicio, los tiempos de espera, el servicio al cliente y otras preocupaciones

Si su problema es sobre decisiones relacionadas con beneficios, cubierta, o pago, esta sección *no es para usted*. En cambio, usted debe utilizar el proceso de decisiones de cubierta y apelaciones. Vaya a la Sección 5 de este capítulo.

Sección 11.1 ¿Qué tipos de problemas se manejan a través del proceso de quejas?

Esta sección le explica cómo usar el proceso para presentar una queja. El proceso de quejas es usado *solo* para ciertos tipos de problemas. Esto incluye problemas relacionados con la calidad del cuidado, tiempos de espera y el servicio que recibe. A continuación presentamos ejemplos de las clases de problemas que son manejados por el proceso de quejas.

Si tiene cualquiera de estos problemas, usted puede "presentar una queja"

Queja	Ejemplo
Calidad de su cuidado médico	• ¿Está usted insatisfecho con la calidad del cuidado que ha recibido (incluyendo el cuidado hospitalario)?
Respeto a su privacidad	• ¿Cree que alguien no ha respetado su derecho a la privacidad o que ha compartido información suya que usted considera que debe ser confidencial?
Falta de respeto, deficiencias en el Servicio al Afiliado y otros comportamientos negativos	• ¿Alguien se ha comportado de manera descortés o irrespetuosa con usted? • ¿Está insatisfecho con la manera en que Servicios al Afiliado le ha tratado? • ¿Siente que le están dando motivos para dejar nuestro plan?
Tiempos de Espera	• ¿Está teniendo problemas para conseguir citas, o tiene que esperar demasiado para conseguir una? • ¿Ha tenido que esperar demasiado tiempo por médicos, farmacéuticos, u otros profesionales de la salud? ¿O por Servicios al Afiliado u otro personal del plan? ○ Ejemplos incluyen esperar demasiado en el teléfono, en la sala de espera o en el cuarto de examen, o al buscar una receta.

Queja	Ejemplo
Limpieza	• ¿Está insatisfecho con la limpieza o condición de una clínica, hospital, o consultorio médico?
Información que obtiene de nuestro plan	• ¿Piensa que no le hemos notificado algo que debemos notificarle? • ¿Piensa que la información escrita que le hemos dado es difícil de entender?
Puntualidad (Estos tipos de quejas están todos relacionados con cuán *oportunos* hemos sido en relación con decisiones de cubierta y apelaciones)	El proceso de solicitar una decisión de cubierta y presentar una apelación está explicado en las Secciones 4 a la 10 de este Capítulo. Si está solicitando una decisión o presentando una apelación, use ese proceso, no el de quejas. Sin embargo, si ya nos ha solicitado una decisión de cubierta o presentado una apelación, y piensa que no estamos respondiendo con suficiente rapidez, usted puede presentar una queja sobre nuestra lentitud. Aquí tiene ejemplos: • Si usted nos ha solicitado una “decisión rápida de cubierta” o una apelación rápida y nosotros nos negamos, puede presentar una queja. • Si piensa que no estamos cumpliendo con las fechas límite para darle una decisión de cubierta

Queja	Ejemplo
	o responder a una apelación, puede presentar una queja. • Si se revisó una decisión de cubierta que tomamos y nos indican que debemos cubrir o darle un reembolso por ciertos servicios médicos o medicamentos, hay fechas límite que se aplican. Si piensa que no estamos cumpliendo con estas fechas, puede presentar una queja. • Cuando no le damos una decisión a tiempo, tenemos que enviar el caso a la Organización de Revisión Independiente. Si no lo hacemos dentro del tiempo requerido, puede presentar una queja.

Sección 11.2 El término formal para la frase "presentar una queja" es "radicar una querella"

Términos Legales

- Lo que en esta sección se llama **"queja**" también se conoce como una **"querella".**
- Otro término para "**presentar una queja"** es **"radicar una querella".**
- Otra manera de decir "**usando el proceso para quejas**" es "**usando el proceso para radicar una querella".**

Sección 11.3 Paso por paso: Presentando una queja

<u>Paso 1:</u> Comuníquese con nosotros rápidamente—ya sea por teléfono o por escrito.

- **Normalmente, llamar a Servicios al Afiliado es el primer paso.** Si hay algo más que debe hacer, Servicios al Afiliado le informará. 787-620-2397 (Área Metro), 1-866-333-5470 (libre de cargos), 1-866-333-5469 TTY (audioimpedidos), de lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
- **Si no desea llamar (o si llamó y no se sintió satisfecho), puede poner su queja por escrito y enviárnosla.** Si nos envía su queja por escrito, le responderemos por escrito.

- **Si usted desea escribirnos en vez de presentar una querella verbal, puede enviar su carta por correo, fax, o entregarla en persona**. Para detalles sobre cómo comunicarse con nosotros, refiérase al Capítulo 2, Sección 1, *Cómo comunicarse con nosotros cuando está presentando una queja sobre sus medicamentos recetados de la Parte D.* Si su queja tiene que ver con una solicitud denegada para una determinación administrativa acelerada, una determinación de cubierta, o una reconsideración o redeterminación acelerada, tenemos que responder a su queja dentro de 24 horas.
- **Debe comunicarse con Servicios al Afiliado de inmediato, bien sea por teléfono o por escrito.** La queja debe ser presentada dentro de 60 días luego de que usted tuvo el problema del cual se quiere quejar.
- **Si está presentando una queja porque denegamos su solicitud de una "decisión rápida de cubierta" o una "apelación rápida", automáticamente le daremos una queja "rápida".** Si tiene una queja "rápida", significa que le daremos nuestra **respuesta dentro de 24 horas**.

Términos Legales
Lo que esta sección llama **"queja rápida**" también se conoce como "**querella acelerada".**

<u>Paso 2:</u> Nosotros evaluamos su queja y le respondemos

- **Si es posible, le responderemos de inmediato.** Si nos llama con una queja, podríamos darle una respuesta durante la misma llamada. Si su condición de salud requiere una respuesta urgente, se la daremos.

- **La mayoría de las quejas se contestan dentro de 30 días calendario.** Si necesitamos más información y a usted le conviene un retraso o si pide más tiempo, podemos tomar hasta 14 días adicionales (44 días calendario en total) para responder a su queja. Si decidimos tomar días adicionales, se lo informaremos por escrito.
- **Si no estamos de acuerdo** con su queja o parte de ella, o no nos consideramos responsables por el problema del cual se está quejando, se lo comunicaremos. Nuestra respuesta incluirá las razones para darle esta contestación. Tenemos que responder, estemos de acuerdo o no con su queja.

Sección 11.4 También puede presentar quejas sobre calidad de su cuidado a la Organización para el Mejoramiento de la Calidad

Usted puede presentar a nuestro plan su queja sobre la calidad del cuidado recibido usando el proceso paso por paso delineado anteriormente.

Cuando su queja sea sobre la *calidad del cuidado*, usted tiene dos opciones adicionales:

- **Puede presentarle su queja a la Organización para el Mejoramiento de la Calidad.** Si prefiere, puede presentar su queja sobre la calidad del cuidado que recibió directamente a esta organización (*sin* presentarnos la queja a nosotros).
    - La Organización para el Mejoramiento de la Calidad es un grupo de médicos facultados y otros expertos del cuidado de la salud pagado por el gobierno federal para verificar y mejorar el cuidado de los pacientes de Medicare.

- Para ver el nombre, la dirección, y el número telefónico de la Organización para el Mejoramiento de la Calidad en su estado, vea el Capítulo 2, Sección 4, de este folleto. Si le presenta su queja a esta organización, trabajaremos junto a ellos para resolver la misma.

- **O puede presentar su queja a ambos a la misma vez**. Si lo desea, puede presentarle su queja sobre la calidad del cuidado recibido a nuestro plan y también a la Organización para el Mejoramiento de la Calidad.

Sección 11.5 También puede comunicarse con Medicare sobre su queja

Puede someter su queja sobre MMM Diamante Platino directamente a Medicare. Para someter una queja a Medicare, visite https://www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx. Medicare toma muy en serio sus quejas y usará la información para ayudar a mejorar la calidad del programa de Medicare.

Si tiene cualquier otro insumo o preocupación, o si siente que el plan no está atendiendo su situación, llame a 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

PROBLEMAS RELACIONADOS CON SUS BENEFICIOS DE MEDICAID

SECCIÓN 12 Manejando problemas con sus beneficios de Medicaid

Derechos para afiliados con doble elegibilidad (Medicare y Medicaid)

Como afiliado del plan, algunos de los servicios del plan pueden estar cubiertos por Medicaid. Por lo tanto, usted tiene derecho a someter una apelación si usted cree que se le ha denegado injustamente un servicio o pago por un servicio, ante la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES). También, tiene el derecho de apelar la determinación de una querella. Le notificaremos por escrito si tiene el derecho de apelar nuestra decisión ante Medicaid.

Usted, su representante autorizado, o el representante de un afiliado fallecido, puede pedir una vista ante ASES, dentro de 120 días de haber recibido la determinación del Plan. Para solicitar una vista ante ASES, debe hacerlo por escrito a la siguiente dirección:

Director Ejecutivo
Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico
PO Box 195661
San Juan, Puerto Rico 00919-5661

Debe indicar su nombre, dirección, nombre del proveedor u organización de cuidado de salud donde usted recibió los servicios que está apelando, una breve descripción del reclamo o situación por la cual está solicitando la vista, y enviar una copia de la decisión final emitida por el plan. ASES tomará una decisión en los próximos (90) noventa días desde el día en que usted radicó su apelación al plan (excluiremos el tiempo que tomó pedir la vista ante ASES). En caso de que la apelación al plan haya sido una apelación rápida, ASES tomará una decisión acerca de la vista en o antes de (3) tres días laborables desde el día en que se recibió la solicitud de la vista con ASES por un servicio denegado que cumpla los criterios de un proceso de apelación rápida, pero que no fue resuelto por el plan en el tiempo establecido para apelaciones rápidas o que fue total o

parcialmente decidido de forma desfavorable para usted dentro de esos términos.

La decisión emitida por ASES está sujeta a revisión en el Tribunal de Apelaciones del Gobierno de Puerto Rico.

Durante el período en que su caso es evaluado, usted puede solicitar continuidad de los servicios sujetos a la apelación al plan. Si ASES mantiene la decisión de denegar la apelación, usted pudiera ser responsable de pagar el costo de los servicios o beneficios que recibió mientras el proceso de apelación estaba pendiente. En este caso, el plan se reserva el derecho de cobrarle a usted tales costos.

CAPÍTULO 10

Terminando su afiliación en el plan

Capítulo 10. Terminando su afiliación en el plan

SECCIÓN 1 Introducción 428

Sección 1.1 Este capítulo trata sobre cómo finalizar su afiliación en nuestro plan 428

SECCIÓN 2 ¿Cuándo puede terminar su afiliación al plan? 428

Sección 2.1 Puede ser elegible para terminar su afiliación debido a que tiene Medicare y Medicaid 429

Sección 2.2 Puede terminar su afiliación durante el Período de Afiliación Anual 430

Sección 2.3 Puede terminar su afiliación durante el Período Abierto de Afiliación de Medicare Advantage 432

Sección 2.5 ¿Dónde puede conseguir más información sobre cuándo es posible terminar su afiliación? .. 435

SECCIÓN 3 ¿Cómo puede terminar su afiliación a nuestro plan? 436

Sección 3.1 Normalmente, su afiliación termina cuando se inscribe en otro plan..... 436

SECCIÓN 4 Hasta que finalice su afiliación, debe seguir recibiendo sus servicios médicos y medicamentos a través de nuestro plan 439

Sección 4.1 Hasta que finalice su afiliación, sigue siendo parte de nuestro plan 439

SECCIÓN 5 En ciertos casos, MMM Diamante Platino se verá obligado a cancelar su afiliación 439

Sección 5.1 ¿Cuándo debemos cancelar su afiliación? 439

Sección 5.2 No podemos pedir su desafiliación del plan por razones que tengan que ver con su salud 441

Sección 5.3 Usted tiene derecho a presentar una queja si terminamos su afiliación en nuestro plan..... 442

SECCIÓN 1 Introducción

Sección 1.1 Este capítulo trata sobre cómo finalizar su afiliación en nuestro plan

Terminar su afiliación en MMM Diamante Platino puede ser una decisión **voluntaria** (porque usted lo decidió) o **involuntaria** (no porque usted lo haya decidido):

- Es posible que se retire de nuestro plan por su *propia* elección.
  - Solamente hay ciertas épocas durante el año, o ciertas situaciones, en las cuales usted puede cancelar su afiliación al plan voluntariamente. La Sección 2 le explica cuándo puede terminar su afiliación al plan. La Sección 2 le explica los tipos de planes en los que se puede inscribir y cuándo comenzaría su afiliación a su nueva cubierta.
  - El proceso de terminar voluntariamente su afiliación varía de acuerdo con el tipo de cubierta nueva a la que se esté acogiendo. La Sección 3 le dice *cómo* terminar su afiliación en cada caso.
- También existen situaciones limitadas cuando usted no elige abandonar el plan, pero a nosotros se nos requiere terminar su afiliación. La Sección 5 habla sobre las situaciones en las que nos veríamos obligados a terminar su afiliación.

Si se va a retirar de nuestro plan, debe continuar recibiendo su cuidado médico con nosotros hasta que su afiliación termine.

SECCIÓN 2 ¿Cuándo puede terminar su afiliación al plan?

Usted puede terminar su afiliación a nuestro plan solo durante ciertas épocas de año, conocidas como períodos de afiliación.

Todos los afiliados tienen la oportunidad de salir del plan durante el Período de Afiliación Anual y durante el Período Abierto de Afiliación de Medicare Advantage. En ciertas situaciones, puede ser elegible para salir del plan en otros momentos.

Sección 2.1 Puede ser elegible para terminar su afiliación debido a que tiene Medicare y Medicaid

La mayoría de las personas con Medicare pueden terminar su afiliación solo durante ciertos momentos del año. Debido a que usted tiene Medicaid, pudiese terminar su afiliación en nuestro plan o cambiarse a un plan diferente durante cada una de los siguientes Períodos de Elección Especial:

- enero a marzo
- abril a junio
- julio a septiembre

Si usted se unió a nuestro plan durante alguno de estos períodos, tendrá que esperar al próximo período para terminar su afiliación o cambiarse a un plan diferente. Usted no puede utilizar este Período de Elección Especial para terminar su afiliación en nuestro plan durante los meses de octubre y diciembre. Sin embargo, todas las personas con Medicare pueden realizar cambios desde el 15 de octubre hasta el 7 de diciembre durante el Período de Afiliación Anual. La sección 2.2 le habla más sobre el Período de Afiliación Anual.

- **¿A qué tipo de plan puede cambiarse?** Si decide cambiar a un plan nuevo, puede escoger cualquiera de los siguientes tipos de planes Medicare:
    - Otro plan de salud de Medicare. (Puede elegir un plan que cubra medicamentos recetados o uno que no los cubra).

- Medicare Original *con* un plan separado de medicamentos recetados de Medicare
  - Si usted cambia a un plan Medicare Original y no se inscribe en un plan separado de medicamentos recetados de Medicare, Medicare podría inscribirlo en un plan de medicamentos a menos que haya decidido no acogerse a la inscripción automática.

Nota: Si usted se desafilia de un plan de medicamentos recetados de Medicare y se queda sin una cubierta de medicamentos recetados "acreditable" por un período continuo de 63 días o más, podría tener que pagar una penalidad por afiliación tardía de la Parte D al suscribirse a un plan de medicamentos de Medicare más adelante. (Cubierta "acreditable" significa que se espera que dicha cubierta pague, en promedio, al menos lo mismo que la cubierta normal de Medicare para medicamentos recetados.)

Comuníquese con su Oficina Estatal de Medicaid para información sobre opciones de planes bajo Medicaid (los teléfonos aparecen en el Capítulo 2, Sección 6 de este folleto).

- **¿Cuándo terminará su afiliación?** Su afiliación normalmente terminará el primer día del mes siguiente a la fecha en que recibamos su solicitud de cambio de planes. Su afiliación en el nuevo plan comenzará ese día.

Sección 2.2 Puede terminar su afiliación durante el Período de Afiliación Anual

Usted puede terminar su afiliación durante el Período Anual de Afiliación (también conocido como el "Período Abierto de Afiliación Anual"). Este es el momento cuando debe de evaluar su

cubierta de salud y medicamentos y tomar una decisión sobre su cubierta para el próximo año.

- **¿Cuándo es el Período Anual de Afiliación?** Esto sucede desde el 15 de octubre hasta el 7 de diciembre.
- **¿A qué tipo de plan se puede cambiar durante el Período de Afiliación Anual?** Usted puede escoger permanecer con la misma cubierta que tiene actualmente o puede decidir cambiar su cubierta para el próximo año. Si decide cambiarse a un nuevo plan, puede escoger uno de los siguientes tipos de planes:
  - Otro plan de salud Medicare. Puede escoger un plan que cubra medicamentos recetados o uno que no los cubra.)
  - Medicare Original *con* un plan Medicare separado con medicamentos recetados
  - *o* –Medicare Original *sin* un plan Medicare separado con medicamentos recetados.

    Si recibe "Ayuda Adicional" de Medicare para pagar por sus medicamentos recetados: Si se cambia a Medicare Original y no se inscribe en un plan Medicare separado de medicamentos recetados, Medicare podría inscribirlo en un plan, a menos que usted haya declinado la inscripción automática.

  Nota: Si se desafilia de su cubierta Medicare de medicamentos recetados y se queda sin cubierta acreditable de medicamentos, posiblemente tendrá que pagar una penalidad por afiliación tardía a la Parte D si se une a un plan Medicare de medicamentos recetados más tarde. (Cubierta "acreditable" significa que se espera que dicha cubierta pague, en promedio, al menos lo mismo que la cubierta normal de Medicare

para medicamentos recetados.) Vea el Capítulo 1, Sección 5 para más información sobre la penalidad por afiliación tardía.

- **¿Cuándo terminará su afiliación?** Su afiliación terminará cuando comience la cubierta de su nuevo plan el 1 de enero.

Sección 2.3 Puede terminar su afiliación durante el Período Abierto de Afiliación de Medicare Advantage

Usted tiene la oportunidad de hacer *un solo* cambio a su cubierta de salud durante el **Período Abierto de Afiliación de Medicare Advantage.**

- **¿Cuándo es el Período Abierto de Afiliación de Medicare Advantage?** Esto ocurre cada año desde el 1 de enero al 31 de marzo.
- **¿A qué tipo de plan se puede uno cambiar durante el Período Abierto de Afiliación de Medicare Advantage?** durante este período, puede:
  - Cambiarse a otro plan Medicare Advantage. (Puede escoger un plan que cubra medicamentos recetados o un plan que no los cubra).
  - Desafiliarse de nuestro plan y obtener cubierta a través de Medicare Original durante este período, tiene hasta el 31 de marzo para afiliarse a un plan separado de Medicare para medicamentos recetados.
- **¿Cuándo terminará su afiliación?** Su afiliación terminará el primer día del mes siguiente a la fecha en que usted se afilie a un plan Medicare Advantage diferente o nos notifique su cambio a Medicare Original. Si también decide matricularse en un plan de medicamentos recetados de Medicare, su afiliación en

este plan comenzará el primer día del mes siguiente a la fecha en que el plan de medicamentos reciba su solicitud.

Sección 2.4 En ciertas situaciones, usted puede terminar su afiliación durante un Período de Elección Especial

En ciertas situaciones, puede ser elegible para terminar su afiliación durante otras épocas del año. Esto se conoce como un **Período de Elección Especial**.

- **¿Quién es elegible para el Período de Elección Especial?** Si cualquiera de las siguientes situaciones le aplica, pude ser elegible para finalizar su afiliación durante el Período de Elección Especial. Estos son solo ejemplos, para la lista completa comuníquese con el plan, llame a Medicare, o visite la página de Internet de Medicare, (https://www.medicare.gov):
  - Por lo general, cuando se ha mudado.
  - Si tiene Medicaid.
  - Si es elegible para “Ayuda Adicional”, para el pago de sus recetas de Medicare.
  - Si hemos infringido nuestro contrato con usted.
  - Cuando está obteniendo cuidado en una institución, como un hogar de ancianos u hospital de cuidado prolongado (LTC).
  - **Nota**: Si usted está en un programa de manejo de medicamentos, es posible que no pueda cambiarse de plan. El Capítulo 5, Sección 10, le habla más sobre los programas de manejo de medicamentos.

  Nota: La Sección 2.1 habla más sobre los períodos de elección especial para las personas con Medicaid.

- **¿Cuándo son los Períodos de Elección Especial?** Los períodos de matrícula varían de acuerdo con su situación.
- **¿Qué puede hacer?** Para ver si usted es elegible para un Período de Elección Especial, por favor, llame a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), 24 horas al día, 7 días a la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Si usted es elegible para terminar su afiliación por un caso particular, puede cambiar tanto su cubierta de salud de Medicare como su cubierta de medicamentos recetados. Esto significa que puede elegir cualquiera de los siguientes tipos de planes:
    - Otro plan de salud Medicare. (Puede elegir un plan que cubra medicamentos recetados o uno que no los cubra).
    - Medicare Original con un plan separado de medicamentos recetados de Medicare
    - – o– Medicare Original sin un plan separado de medicamentos recetados de Medicare

      Si recibe "Ayuda Adicional" de Medicare para pagar por sus medicamentos recetados: Si se cambia a Medicare Original y no se inscribe en un plan Medicare separado de medicamentos recetados, Medicare podría inscribirlo en un plan, a menos que usted haya declinado la inscripción automática.

  Nota: Si se desafilia de su cubierta Medicare de medicamentos recetados y se queda sin cubierta acreditable de medicamentos por un período continuo de 63 días o más, posiblemente tendrá que pagar una penalidad por afiliación tardía a la Parte D si se une a un plan Medicare de medicamentos recetados más tarde. (Cubierta "acreditable" significa que se espera que dicha cubierta pague, en promedio, al menos lo

mismo que la cubierta normal de Medicare para medicamentos recetados.) Vea el Capítulo 1, Sección 5 para más información sobre la penalidad por afiliación tardía.

- **¿Cuándo se cancelará su membresía?** Generalmente, su membresía se cancelará el primer día del mes después de que se recibe su solicitud para cambiar su plan.

Nota: Las Secciones 2.1 y 2.2 le hablan más sobre los períodos de elección especial para personas con Medicaid y Ayuda Adicional.

Sección 2.5 ¿Dónde puede conseguir más información sobre cuándo es posible terminar su afiliación?

Si tiene preguntas o desea más información sobre cuándo puede terminar su afiliación:

- Puede llamar a **Servicios al Afiliado** (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).
- Puede conseguir la información en el manual de ***Medicare y Usted 2020***.
  - Toda persona con Medicare recibe una copia de ***Medicare y Usted*** cada otoño. Aquellas personas nuevas en Medicare lo reciben dentro del primer mes de su inscripción.
  - Puede descargar una copia de la página de Internet de Medicare (https://www.medicare.gov). También puede solicitar una copia impresa llamando a Medicare al número a continuación.

- Puede comunicarse con **Medicare** al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), 24 horas al día, los 7 días de la semana. Los usuarios TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

SECCIÓN 3 ¿Cómo puede terminar su afiliación a nuestro plan?

Sección 3.1 Normalmente, su afiliación termina cuando se inscribe en otro plan

Usualmente, para terminar su afiliación en nuestro plan, usted simplemente se afilia a otro plan Medicare. Sin embargo, si usted quiere cambiar de nuestro plan a Medicare Original pero no ha seleccionado un plan Medicare separado de medicamentos recetados, debe pedir que se le desafilie de nuestro plan. Hay dos maneras de solicitar su desafiliación:

- Nos lo puede solicitar por escrito. Comuníquese con Servicios al Afiliado si necesita más información sobre cómo hacerlo. (Los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).
- --*o*--Puede comunicarse con Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), 24 horas al día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

La tabla a continuación le explica cómo usted debe terminar su afiliación en nuestro plan.

Si se quiere cambiar de nuestro plan a:	**Esto es lo que debe hacer:**
• Otro plan de salud de Medicare.	• Inscribirse en el nuevo plan de Medicare en cualquier momento. Su cubierta

Si se quiere cambiar de nuestro plan a:	Esto es lo que debe hacer:
	comenzará el primer día del próximo mes. Se le desafiliará automáticamente de MMM Diamante Platino.
• Medicare Original *con* un plan separado de medicamentos recetados de Medicare.	• Inscribirse en el nuevo plan de medicamentos recetados de Medicare en cualquier momento. Su cubierta comenzará el primer día del próximo mes. Se le desafiliará automáticamente de MMM Diamante Platino.
• Medicare Original *sin* una cubierta separada de medicamentos recetados de Medicare. o Si se cambia a Medicare Original y no se inscribe en un plan separado de medicamentos recetados de Medicare, Medicare podría inscribirlo en un plan de medicamentos recetados a menos que haya decidido no acogerse a la inscripción automática.	• **Envíenos una solicitud de desafiliación por escrito.** Comuníquese con Servicios al Afiliado si necesita más información sobre cómo hacerlo (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto). • También puede comunicarse con **Medicare** al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), 24 horas al día, los 7 días de la semana, y pedir ser desafiliado. Usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Si se quiere cambiar de nuestro plan a:	Esto es lo que debe hacer:
○ Si usted se desafilia de un plan de medicamentos recetados de Medicare y se queda sin una cubierta de medicamentos recetados “acreditable”, podría tener que pagar una penalidad por afiliación al suscribirse a un plan de medicamentos de Medicare más adelante.	• Se le desafiliará de MMM Diamante Platino cuando comience su cubierta de Medicare Original.

Para preguntas sobre los beneficios del Programa Medicaid de Puerto Rico, contacte al Programa Medicaid de Puerto Rico al 787-641-4224 (Audio impedidos pueden llamar al 787-625-6955), lunes a domingo de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Pregunte cómo se afecta la forma en que recibe su cubierta del Programa Medicaid de Puerto Rico al unirse a otro plan o regresar a Medicare Original.

SECCIÓN 4 Hasta que finalice su afiliación, debe seguir recibiendo sus servicios médicos y medicamentos a través de nuestro plan

Sección 4.1 Hasta que finalice su afiliación, sigue siendo parte de nuestro plan

Si se retira de MMM Diamante Platino, podría tomar algún tiempo en lo que su afiliación termina y sus nuevas cubiertas de Medicare y Medicaid entren en efecto. (Vea la Sección 2 para información sobre cuándo comienza su nueva cubierta). Durante este tiempo, debe continuar recibiendo sus cuidados médicos y medicamentos a través de nuestro plan.

- **Debe continuar usando nuestras farmacias de la red para obtener sus recetas hasta que finalice su afiliación en nuestro plan.** Por lo general, sus medicamentos recetados son cubiertos solo si se despachan en una farmacia de la red, incluyendo nuestros servicios de farmacia de órdenes por correo.
- **Si lo hospitalizan el día en que su afiliación termine, nuestro plan usualmente lo cubrirá hasta que sea dado de alta del hospital** (aun cuando su alta ocurra después de haber comenzado su nueva cubierta de salud).

SECCIÓN 5 En ciertos casos, MMM Diamante Platino se verá obligado a cancelar su afiliación

Sección 5.1 ¿Cuándo debemos cancelar su afiliación?

MMM Diamante Platino tiene que finalizar su afiliación en el plan en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Si usted ya no tiene Medicare Parte A y Parte B.

- Si deja de ser elegible para Medicaid. Como se establece en el Capítulo 1, Sección 2.1, nuestro plan es para personas que cualifican para ambos: Medicare y Medicaid. Si usted ya no cumple con la condición específica de necesidad especial requerida para este plan, le enviaremos una notificación y estableceremos un período de tiempo para que usted vuelva a cualificar para el plan. Cuando termine dicho período, se le desafiliará del plan. Por favor comuníquese con nosotros a los números que aparecen impresos al dorso de este folleto.
- Si usted no paga sus gastos médicos que sean aplicables.
- Si se muda fuera de nuestra área de servicio.
- Si está fuera de nuestra área de servicio por más de seis meses.
    - Si se muda o hace un viaje extenso, debe llamar a Servicios al Afiliado para averiguar si su nuevo domicilio o el destino de su viaje está en el área de servicio de nuestro plan (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).
- Si entra en prisión.
- Si usted no es un ciudadano de los Estados Unidos o no está legalmente presente en los Estados Unidos.
- Si miente o nos oculta información sobre su afiliación a otro seguro que le provee cubierta de medicamentos recetados.
- Si intencionalmente nos da información incorrecta al inscribirse en nuestro plan y esa información afecta su elegibilidad. (No podemos obligarlo a abandonar el plan por esta razón a menos que obtengamos un permiso previo de Medicare.)

- Si continuamente se comporta de manera negativa y nos dificulta proveerles cuidado de salud a usted y a otros afiliados de nuestro plan. (No podemos obligarlo a abandonar el plan por esta razón a menos que obtengamos un permiso previo de Medicare.)
- Si permite que otra persona utilice su tarjeta de afiliación para obtener cuidado médico. (No podemos obligarlo a abandonar el plan por esta razón a menos que obtengamos un permiso previo de Medicare.)
    - Si terminamos su afiliación por esta razón, Medicare podría pedir que su caso sea investigado por el Inspector General.
- Si tiene que pagar la cantidad adicional de la Parte D debido a sus ingresos y no la paga, Medicare le dará de baja de nuestro plan.

¿Dónde puede obtener más información?

Si tiene preguntas o le gustaría obtener más información sobre cuándo podríamos terminar su afiliación:

- Puede llamar a **Servicios al Afiliado** (los números de teléfono aparecen impresos al dorso de este folleto).

Sección 5.2 No podemos pedir su desafiliación del plan por razones que tengan que ver con su salud

MMM Diamante Platino no tiene el permiso de pedirle que deje el plan por cualquier razón relacionada con su salud.

¿Qué debe hacer si esto sucede?

Si siente que se le ha pedido abandonar nuestro plan por razones de su salud, debe llamar a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-

633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Puede llamar las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Sección 5.3 Usted tiene derecho a presentar una queja si terminamos su afiliación en nuestro plan

Si terminamos su afiliación en nuestro plan, le debemos dar las razones de dicha decisión por escrito. Debemos también explicarle cómo radicar una querella o presentar una queja sobre nuestra decisión de terminar su afiliación. Además, puede buscar información sobre cómo presentar una queja en el Capítulo 9, Sección 11.

CAPÍTULO 11

Notificaciones legales

Capítulo 11. Notificaciones legales

SECCIÓN 1 Aviso sobre leyes aplicables 445

SECCIÓN 2 Aviso sobre no discriminación..... 445

SECCIÓN 3 Aviso sobre derechos de subrogación de Pagador Secundario de Medicare 447

SECCIÓN 1 Aviso sobre leyes aplicables

Muchas leyes se aplican a esta *Evidencia de Cubierta* y algunas provisiones adicionales pueden aplicarse, debido a que son requeridas por ley. Esto puede afectar sus derechos y responsabilidades aun cuando las leyes no estén incluidas o explicadas en este documento. La ley principal que se aplica a este documento es la del Título XVIII de la Ley de Seguro Social (*Social Security Act*) y las regulaciones creadas bajo esta ley por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés). Además, otras leyes federales pueden aplicarse y, bajo ciertas circunstancias, las leyes del estado en donde vive.

SECCIÓN 2 Aviso sobre no discriminación

Nuestro plan debe obedecer leyes que lo protegen contra discrimen y trato injusto. **No discriminamos** según la raza, el origen étnico, nacionalidad, color, religión, sexo, género, edad, discapacidad mental o física, estado de salud, la experiencia de reclamaciones, historial médico, información genética, evidencia de asegurabilidad o ubicación geográfica dentro del área de servicio. Todas las organizaciones que proveen planes Medicare Advantage, como nuestro plan, deben obedecer las leyes federales en contra de la discriminación, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, la Ley de Americanos con Discapacidades, Sección 1557 de la Ley de Proteccion al Paciente y Cuidado de Salud Asequible y todas las otras leyes que se aplican a las organizaciones que reciben fondos federales, y cualquier otra ley y reglamento que se aplique por cualquier otra razón.

Si quiere más información o si tiene alguna preocupación acerca de discrimen o trato injusto, favor llamar a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos al 1-

800-368-1019 (TTY 1-800-537-7697) o la oficina local de Derechos Civiles.

Si usted tiene alguna discapacidad y necesita ayuda con acceso al cuidado, favor llamarnos a Servicios al Afiliado (los números están impresos al dorso de este folleto). Si tiene alguna queja, como por ejemplo, algún problema con accesibilidad para silla de ruedas, Servicios al Afiliado puede ayudarle.

MMM Healthcare, LLC cumple con las leyes federales de derechos civiles aplicables y no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo. MMM Healthcare, LLC no excluye a las personas ni las trata de forma diferente debido a su origen étnico, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo.

MMM Healthcare, LLC:

- Proporciona asistencia y servicios gratuitos a las personas con discapacidades para que se comuniquen de manera eficaz con nosotros, como los siguientes:
  - Intérpretes de lenguaje de señas capacitados.
  - Información escrita en otros formatos (letra agrandada, audio, formatos electrónicos accesibles, otros formatos).
- Proporciona servicios lingüísticos gratuitos a personas cuya lengua materna no es el inglés, como los siguientes:
  - Intérpretes capacitados.
  - Información escrita en otros idiomas.

Si necesita recibir estos servicios, comuníquese con la Unidad de Servicio al Cliente.

Si considera que MMM Healthcare, LLC no le proporcionó estos servicios o lo discriminó de otra manera por motivos de origen étnico, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo, puede

presentar un reclamo al Departamento de Apelaciones y Querellas, PO Box 71114 San Juan PR 00936-8014, 1-866-333-5470 (libre de cargos), 1-866-333-5469 TTY (audioimpedidos), 787-622-0485 (fax), mmm@mmmhc.com. Puede presentar el reclamo en persona o por correo postal, fax o correo electrónico. Si necesita ayuda para hacerlo, la Unidad de Servicio al Cliente, está a su disposición para brindársela.

También puede presentar una queja de derechos civiles ante el Departamento de Salud y Recursos Humanos de los Estados Unidos. Servicios, Oficina de Derechos Civiles de manera electrónica a través de la Oficina de Quejas de Derechos Civiles Portal, disponible en https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf, o por correo a:

U.S. Department of Health and Human Services
200 Independence Avenue, SW
Room 509F, HHH Building
Washington, D.C. 20201
1-800-368-1019; 800-537-7697 (TDD)

Puede obtener los formularios de reclamo en el sitio web http://www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html.

SECCIÓN 3 Aviso sobre derechos de subrogación de Pagador Secundario de Medicare

Tenemos el derecho y la obligación de cobrar por servicios cubiertos de Medicare por los cuales Medicare no es el pagador principal. Conforme a las regulaciones de CMS en 42 CFR secciones 422.108 y 423.462, MMM Diamante Platino, como Organización de Medicare Advantage, ejercerá los mismos derechos de recuperación de pago que el Secretario ejerce bajo las regulaciones de CMS, Subpartes B hasta la D de la parte 411

de 42 CFR, y las reglas establecidas en esta sección reemplazan cualquier ley estatal.

CAPÍTULO 12

Definiciones de términos importantes

Capítulo 12. Definiciones de términos importantes

Afiliado (miembro de nuestro Plan, o "afiliado del plan") – Una persona con Medicare que es elegible para obtener servicios cubiertos, que se ha inscrito en nuestro plan y cuya afiliación está confirmada por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés).

Ajuste Mensual Acorde a su Ingreso (IRMAA, por sus siglas en inglés) - Si su ingreso bruto ajustado modificado según radicado en su planilla de contribuciones sobre ingreso del Servicio de Rentas Internasde hace 2 años está por encima de cierta cantidad, usted pagará la cantidad de prima estándar y una cantidad de Ajuste Mensual por Ingreso, también conocido como IRMAA (por sus siglas en inglés). IRMAA es un cargo adicional que se le suma a su prima. Menos del 5% de los beneficiarios con Medicare se ven afectados, por lo que la mayoría de las personas no pagarán una prima mayor.

Apelación – Una apelación es la acción que usted toma si no está de acuerdo con nuestra decisión de denegar una solicitud de cubierta de servicios de cuidado de salud o medicamentos recetados, o pago por servicios o medicamentos que ya recibió. También puede realizar una apelación si no está de acuerdo con nuestra decisión de suspender servicios que esté recibiendo. Por ejemplo, puede solicitar una apelación si nuestro plan no paga por un medicamento, artículo, o servicio que usted piensa que debe recibir. El Capítulo 9 explica las apelaciones, incluyendo el proceso de realizar las mismas.

Área de Servicio – El "área de servicio" es el área geográfica en la cual un plan de salud acepta afiliados, si limita su matrícula a base de donde viven las personas. Para planes que limitan los médicos y hospitales que puede usar, por lo general es el área donde usted obtiene sus servicios rutinarios (no emergencias). El

plan puede desafiliarlo si se muda permanentemente fuera del área de servicio.

Ayuda Adicional – Un programa de Medicare para ayudar a personas de ingresos y recursos limitados a pagar por los costos del programa de medicamentos recetados de Medicare, como primas, deducibles y coaseguros.

Ayudante de Salud en el Hogar – Un ayudante de salud en el hogar provee servicios que no necesitan las destrezas de una enfermera o terapista con licencia, como ayuda con el cuidado personal (por ejemplo, bañarse, usar el baño, vestirse, o realizar ejercicios recetados). Los ayudantes de salud en el hogar no tienen una licencia de enfermería ni proveen terapias.

Cantidad Máxima de Bolsillo – El máximo que un afiliado paga de su bolsillo durante el año calendario por servicios cubiertos. Las cantidades que usted paga por sus primas de Medicare Parte A y Parte B y por medicamentos recetados no cuentan para la cantidad máxima de bolsillo. (Nota: Debido a que nuestros afiliados también reciben ayuda de Medicaid, muy pocos afiliados llegan a este límite). Véase el Capítulo 4, Sección 1.2 para información sobre la cantidad máxima que paga de su bolsillo.

Cargo por despacho de recetas – Es un cargo cobrado cada vez que un medicamento recetado se despacha, para cubrir el costo del despacho de dicha receta. El cargo por despacho cubre costos como el tiempo del farmacéutico para preparar y empacar la receta.

Centro Quirúrgico Ambulatorio – Un Centro Quirúrgico Ambulatorio es una entidad que funciona exclusivamente para brindar servicios de cirugía ambulatorios a pacientes que no requieran hospitalización y cuyas estadías en los centros se espera que no excedan las 24 horas.

Centro de Rehabilitación Integral para Pacientes Ambulatorios (CORF, por sus siglas en inglés) – Una institución que mayormente provee servicios de rehabilitación luego de una enfermedad o lesión, y provee una variedad de servicios incluyendo terapia física, servicios sociales o sicológicos, terapia respiratoria, terapia ocupacional y servicios de patología del habla y de lenguaje, así como servicios de evaluación del entorno casero.

Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) – La Agencia Federal que administra el programa de Medicare. El Capítulo 2 le indica cómo comunicarse con CMS.

Coaseguro – Una cantidad que se le puede requerir pagar como su parte del costo por servicios médicos o medicamentos recetados. El coaseguro, por lo general, es un porcentaje (por ejemplo, 20%).

Copago – La cantidad que podría tener que pagar como su porción del costo por un servicio o suministro médico, como una visita médica, una visita ambulatoria a un hospital, o un medicamento recetado. Un copago es una cantidad fija en lugar de un porcentaje. Por ejemplo, usted podría pagar $10 o $20 por una visita a un médico o por un medicamento recetado.

Costo compartido – Costo compartido se refiere a las cantidades que los afiliados tienen que pagar cuando reciben medicamentos o servicios. Incluye cualquier combinación de los siguientes tres tipos de pagos: (1) cualquier tipo de deducible que el plan podría imponer antes de que los medicamentos o servicios sean cubiertos; (2) cualquier cantidad de “copago” fijo requerida por el plan cuando se obtiene un medicamento o servicio específico; o (3) cualquier cantidad de “coaseguro”, un porcentaje de la cantidad total establecida por el plan que se

debe pagar por un servicio o medicamento que se recibe. Una "tarifa de costo compartido diario" se podría aplicar cuando su médico le recete menos del suministro completo de un mes en ciertos medicamentos y se le requiera un copago.

Costos de Bolsillo – Vea la definición de "costo compartido" arriba. Lo que se le requiere a un afiliado pagar como su parte de la repartición de costos por los servicios o medicamentos recibidos, se conoce como "costo de bolsillo".

Cubierta Acreditable de Medicamentos Recetados – Cubierta de medicamentos recetados (por ejemplo, de un patrono o unión) que se espera que pague, en promedio, al menos tanto como la cubierta normal de Medicare para medicamentos recetados. Las personas que tienen este tipo de cubierta cuando se hacen elegibles para Medicare por lo general pueden mantener la cubierta sin pagar una penalidad si luego deciden inscribirse en una cubierta de medicamentos recetados de Medicare.

Cubierta de Medicamentos Recetados de Medicare (Medicare Parte D) – Seguro para ayudarle a pagar por medicamentos ambulatorios recetados, vacunas, biológicos y algunos suministros que no están cubiertos por la Parte A o la Parte B de Medicare.

Cuidado de Custodia – El cuidado de custodia es un tipo de cuidado personal que puede ser provisto en un hogar de ancianos, hospicio u otra facilidad donde no se requiera personal médico o de enfermería especializada. El cuidado de custodia es un tipo de cuidado personal que puede ser provisto por personas sin destrezas o entrenamiento profesional e incluye ayuda con actividades diarias como bañarse, vestirse, comer, levantarse de una cama o sillón, ir de un lado a otro y usar el baño. Podría también incluir asistencia relacionada con la salud que la mayoría

de las personas hacen por su cuenta, como administrarse gotas para la vista. Medicare no paga por el cuidado de custodia.

Cuidado de Emergencia – Servicios cubiertos que son: (1) proporcionados por un proveedor cualificado para suministrar servicios de emergencia; y (2) necesarios para tratar, evaluar o estabilizar una condición de emergencia médica.

Cuidado en Centros de Enfermería Especializada (SNF) – Los servicios de cuidado de enfermería especializada y rehabilitación que se proveen de manera continua y diaria en los centros de enfermería especializada. Ejemplos de cuidado en un centro de enfermería especializada incluyen terapia física o inyecciones intravenosas que solo pueden administrar un médico o una enfermera graduada.

Deducible: es el monto que debe pagar por los medicamentos con receta o por la atención médica antes de que nuestro plan comience a pagar.

Desafiliarse o Desafiliación – Es el proceso de terminar su afiliación en el plan. La desafiliación puede ser voluntaria (su decisión) o involuntaria (usted no lo decide).

Determinación de Cubierta – Una decisión sobre si un medicamento recetado está cubierto por el plan y la cantidad, si alguna, que debe pagar por la receta. En general, si usted lleva su receta a una farmacia y allí le indican que la misma no está cubierta bajo su plan, esto no se considera una determinación de cubierta. Usted debe llamar o escribirle a su plan para solicitar una decisión formal de cubierta. En este folleto, las determinaciones de cubierta se llaman “decisiones de cubierta”. El Capítulo 9 explica cómo solicitar una decisión de cubierta.

Determinación de Organización – El plan Medicare Advantage toma una determinación de organización cuando decide si sus servicios y artículos están cubiertos o cuánto debe pagar por los mismos. A las determinaciones de organización se les conoce como “decisiones de cubierta” en este folleto. El Capítulo 9 explica cómo solicitar una decisión de cubierta.

Elegibilidad doble – cuando una persona cualifica tanto para Medicare como para Medicaid.

Emergencia – Una emergencia médica sucede cuando usted u otra persona sensata con un conocimiento promedio de salud y medicina, piensa que usted tiene síntomas que requieren atención médica inmediata para evitar pérdida de vida, de una extremidad, o de la función de una extremidad. Los síntomas médicos podrían ser enfermedad, lesión, dolor agudo, o una condición médica que empeore rápidamente.

Equipo Médico Duradero (DME por sus siglas en inglés)– Cierto equipo médico que es ordenado por su doctor por razones médicas. Ejemplos de equipo médico duradero incluyen andadores, sillas de ruedas, muletas, colchones con sistemas motorizados, suministros para diabéticos, bombas de infusión intravenosa, generadores de voz, nebulizadores o camas de hospital ordenados por un proveedor para uso en la casa.

Estadía por Hospitalización – Una estadía por hospitalización es cuando ha sido formalmente admitido al hospital para recibir servicios médicos profesionales. Aun si usted ha pasado la noche en el hospital, puede considerarse un paciente “ambulatorio”.

Etapa de Cubierta Catastrófica – La etapa del Beneficio de Medicamentos de la Parte D en la cual usted *no paga* los copagos o coaseguros por medicamentos luego de que usted o

sus representantes o terceros en su nombre hayan pagado $6,350 durante el año de póliza por medicamentos cubiertos.

Etapa de Cubierta Inicial – La etapa anterior al momento del año en que el costo total de sus medicamentos alcance $4,020, incluyendo las cantidades que usted ha pagado y lo que el plan ha pagado por usted.

Evidencia de Cubierta (EOC) y Divulgación de Información – Este documento, junto con su formulario de afiliación, anejos, cláusulas o cubierta opcional seleccionada, que le explica su cubierta, nuestras obligaciones, y sus derechos y responsabilidades como afiliado de nuestro plan.

Excepción – Un tipo de determinación de cubierta que, de aprobarse, le permite obtener un medicamento que no está en el formulario del plan (excepción al formulario), u obtener un medicamento no preferido en un nivel más bajo de costo compartido (excepción en los niveles). También puede solicitar una excepción si su plan requiere que pruebe otro medicamento antes de aprobar el que usted está solicitando, o si el plan limita la cantidad o dosis del medicamento que usted desea (excepción al formulario).

Facturación de Saldo – Cuando un proveedor (como un médico u hospital) le factura al paciente más de la cantidad de costo compartido establecida por el plan. Como afiliado de MMM Diamante Platino, usted solo tiene que pagar las cantidades de costo compartido establecidas por el plan cuando reciba servicios cubiertos por nosotros. No permitimos que los proveedores le “facturen por el saldo” o facturen más de la cantidad de costo compartido que su plan establece que debe pagar.

Farmacia de la Red – Una farmacia de la red es una farmacia donde los afiliados de nuestro Plan pueden obtener sus

medicamentos recetados. Les llamamos “farmacias de la red” porque tienen contratos con nuestro Plan. En la mayoría de los casos, sus recetas están cubiertas solamente si son despachadas en una de nuestras farmacias de la red.

Farmacia Fuera de la Red – Una farmacia que no tiene contrato con nuestro Plan para coordinar o proveer medicamentos cubiertos a los afiliados de nuestro plan. Como explicamos en esta Evidencia de Cubierta, la mayoría de los medicamentos que usted obtiene de farmacias fuera de la red no está cubierta por nuestro plan a menos que se den ciertas condiciones.

Hospicio - Un afiliado que tiene pronóstico de 6 meses o menos de vida tiene el derecho de elegir un hospicio. Nosotros, su plan, debemos proporcionarle una lista de los centros de cuidados de hospicio en su área. Si decide ingresar a un hospicio y continuar pagando las primas de nuestro plan, usted sigue siendo afiliado de nuestro plan. Usted todavía puede obtener todos los servicios médicos necesarios, así como los beneficios complementarios que ofrecemos. El hospicio proporcionará un tratamiento especial para su condición.

Indicación Médicamente Aceptada – El uso de un medicamento que esté aprobado por la Administración de Drogas y Alimentos (FDA, por sus siglas en inglés) o apoyado por ciertos libros de referencia. Vea el Capítulo 5, Sección 3 para más información sobre las indicaciones médicamente aceptadas.

Ingreso por Seguro Suplementario (SSI) – Un beneficio mensual pagado por la Administración de Seguro Social para personas con ingresos y recursos limitados que padecen de discapacidad o ceguera, o son mayores de 65 años. Los beneficios de SSI no son lo mismo que los beneficios de la Administración de Seguro Social.

Límites de Cantidad – Una herramienta de manejo diseñada para limitar el uso de ciertos medicamentos selectos por razones de calidad, seguridad, o utilización. Los límites podrían ser por las cantidades de medicamentos que cubrimos por receta o por un período definido.

Límite de Cubierta Inicial – El límite máximo de cubierta bajo la Etapa de Cubierta Inicial.

Lista de Medicamentos Cubiertos (Formulario o "Lista de Medicamentos") – Una lista de los medicamentos cubiertos por el plan. Los medicamentos en esta lista son seleccionados por el plan con la ayuda de médicos y farmacéuticos. La lista incluye tanto medicamentos de marca como genéricos.

Medicaid (o Asistencia Médica) – Un programa conjunto estatal y federal que ayuda a personas de ingresos y recursos limitados con sus costos médicos. Los programas de Medicaid varían de estado a estado, pero la mayoría de los costos de cuidado de salud están cubiertos si usted cualifica para ambos: Medicare y Medicaid. Vea el Capítulo 2, Sección 6 para información sobre cómo comunicarse con Medicaid.

Medicamentos Cubiertos – El término general que usamos para designar a todos los medicamentos recetados cubiertos por nuestro plan.

Medicamento Genérico – Un medicamento recetado que es aprobado por la Administración de Drogas y Alimentos (FDA, por sus siglas en inglés) por tener el mismo ingrediente activo que el medicamento de marca reconocida. Por lo general, los medicamentos genéricos funcionan de la misma forma y cuestan menos que los medicamentos de marcas reconocidas.

Médicamente Necesario – Medicamentos, servicios o suministros que sean necesarios para la prevención, diagnóstico o tratamiento de su condición médica y cumplan con los estándares aceptados por la práctica médica.

Medicamentos de la Parte D – Medicamentos que pueden ser cubiertos bajo la Parte D. Podríamos ofrecer todos los medicamentos de la Parte D, o no. (Vea su formulario para una lista específica de medicamentos cubiertos). Ciertas categorías de medicamentos fueron específicamente excluidas por el Congreso de manera que no están cubiertos como medicamentos de la Parte D.

Medicamento de Marca – Un medicamento recetado que es fabricado y vendido por una compañía farmacéutica que originalmente investigó y desarrolló el mismo. Los medicamentos de marca tienen las mismas fórmulas de ingredientes activos que sus versiones genéricas. No obstante, los medicamentos genéricos son manufacturados y vendidos por otras farmacéuticas y generalmente no están disponibles hasta que la patente del medicamento de marca ha expirado.

Medicare – El programa federal de seguro de salud para personas de 65 años de edad o más, algunos menores de 65 con ciertas discapacidades y personas con Fallo Renal en Etapa Terminal (generalmente aquellos con fallo renal permanente que necesitan diálisis o un trasplante de riñón). Los beneficiarios de Medicare pueden obtener su cubierta de salud a través de Medicare Original o de un plan Medicare Advantage.

Medicare Original (“Medicare tradicional” o Medicare de “tarifa por servicio”) – Medicare Original lo ofrece el gobierno y no es un plan de salud privado como Medicare Advantage y planes de medicamentos recetados. Bajo Medicare Original, los servicios de Medicare se cubren pagándoles a los médicos, hospitales, y

otros proveedores del cuidado de la salud las cantidades establecidas por el Congreso. Usted puede elegir cualquier médico, hospital, u otro proveedor de cuidado de salud que acepte Medicare. Debe pagar el deducible. Medicare paga su porción de la cantidad aprobada por Medicare y usted paga la suya. Medicare Original tiene dos partes: la Parte A (seguro de hospital) y la Parte B (seguro médico) y está disponible en todos los Estados Unidos.

Medigap (póliza de seguro suplementario de Medicare) – Seguro Suplementario de Medicare vendido por las compañías privadas de seguro para cubrir ciertas "brechas" en la cubierta del Plan Original de Medicare. La póliza de Medigap trabaja solo con el Medicare Original. (Un Plan de Medicare Advantage no es una póliza Medigap.)

Organización para el Mejoramiento de la Calidad (QIO, por sus siglas en inglés) – Un grupo de médicos facultados y otros expertos en el cuidado de la salud que son pagados por el gobierno federal para verificar y mejorar el cuidado brindado a los pacientes de Medicare. Vea el Capítulo 2, sección 4, para información sobre cómo comunicarse con la QIO en su estado.

Parte C – **vea "Plan Medicare Advantage" (MA)**

Parte D – El programa de Beneficio de Medicamentos Recetados voluntario de Medicare. (Para simplificar, nos referimos al programa de beneficio de medicamentos recetados como Parte D).

Penalidad por Afiliación Tardía a la Parte D – Cantidad que se le añade a su prima mensual de la cubierta Medicare de medicamentos recetados si se queda sin una cubierta acreditable (cubierta que se espera que pague, en promedio, por lo menos lo

mismo que la cubierta estándar de medicamentos recetados de Medicare) por un período continuo de 63 días o más. Usted paga esta cantidad mientras tenga un plan de medicamentos recetados de Medicare. Existen algunas excepciones. Por ejemplo, si recibe "Ayuda Adicional" de Medicare para pagar los costos de su plan de medicamentos recetados, las reglas de la penalidad por afiliación tardía a la Parte D no se aplican en su caso.

Si usted pierde el subsidio por bajos ingresos ("Ayuda Adicional"), y se mantiene sin una cubierta acreditable de medicamentos recetados por 63 días consecutivos o más, usted puede estar sujeto a una penalidad por afiliación tardía a la Parte D si usted escoge afiliarse a la Parte D en un futuro.

Período de Beneficio – La manera en que tanto nuestro plan como Medicare Original miden el uso que usted le da al hospital y a los servicios de centros de enfermería especializada (SNF). Un período de beneficio comienza el primer día en que usted ingresa en un hospital o centro de enfermería especializada y termina cuando usted no haya recibido cuidado intrahospitalario o en un centro de enfermería especializada por 60 días consecutivos. Si lo admiten en un hospital o SNF después de que finaliza un período de beneficio, comienza un nuevo período de beneficio. No hay límite en el número de períodos de beneficio.

Período Inicial de Afiliación – Cuando usted se hace elegible para Medicare por primera vez, el período de tiempo dentro del cual puede afiliarse a la Parte A y Parte B de Medicare. Por ejemplo, si se hace elegible para Medicare al cumplir 65 años, su Período Inicial de Afiliación es el período de 7 meses que comienza 3 meses antes del mes en que cumpla 65 años, incluye el mes de su cumpleaños número 65, y termina 3 meses después de que haya cumplido los 65 años.

Plan de Necesidades Especiales (SNP, por sus siglas en inglés) – Un tipo especial de plan Medicare Advantage cuyo cuidado de salud se enfoca en grupos específicos de personas, como aquellos que tienen tanto Medicare como Medicaid, quienes residen en hogares de ancianos, o quienes padecen de ciertas condiciones médicas crónicas.

Plan de Necesidades Especiales Institucionales (SNP, por sus siglas en inglés) – Un Plan de Necesidades Especiales que afilia a personas elegibles que residen de forma continua o que se espera que residan continuamente por los próximos 90 días o más en una facilidad de cuidado prolongado. Estas facilidades de cuidado prolongado (*long-term facility* (LTC)) pueden ser un centro de enfermería especializada, un centro de enfermería, un centro de cuidado intermedio para personas con retardación mental y/o un hospital psiquiátrico. Un Plan de Necesidades Especiales institucionales que sirva a afiliados de Medicare que residen en facilidades LTC debe tener un contrato con (o ser los dueños y administrar) esa(s) facilidad(es) específica(s) de LTC.

Plan de Necesidades Especiales en Instituciones Equivalentes (SNP)– Un Plan de Necesidades Especiales institucionales que afilia a personas elegibles que viven en la comunidad, pero que requieren un nivel de cuidado institucional basado en la evaluación del Estado. La evaluación se debe llevar a cabo usando las mismas herramientas de evaluación de cuidado a nivel estatal y debe ser administrada por una entidad que no sea la que ofrece el plan. Este tipo de Plan de Necesidades Especiales puede restringir la afiliación a individuos que residen en una facilidad contratada de vida asistida (ALF, por sus siglas en inglés) de ser necesario para poder asegurar uniformidad en la prestación de servicios de cuidado especializado.

Plan de Salud de Medicare – Un plan de salud de Medicare ofrecido por una compañía privada bajo contrato con Medicare para proveer beneficios de las Partes A y B a personas con Medicare que se inscriban en el plan. Este término incluye a todos los planes Medicare Advantage, Planes de Costos de Medicare, Programas de Demostración/Pilotos, y Programas de Cuidado Total para Ancianos (PACE, por sus siglas en inglés).

Plan de una Organización de proveedores preferidos (Preferred Provider Organization, PPO): un plan de una Organización de proveedores preferidos es un plan Medicare Advantage que tiene una red de proveedores contratados que han acordado tratar a los miembros por un monto de pago específico. Un plan de PPO debe cubrir todos los beneficios del plan, independientemente de si los brindan proveedores dentro o fuera de la red. El costo compartido del miembro será generalmente superior cuando recibe los beneficios del plan de parte de proveedores fuera de la red. Los planes de PPO tienen un límite anual de los costos que paga de su bolsillo para los servicios recibidos de proveedores (preferidos) de la red y un límite más alto en los costos que paga de su bolsillo por servicios de proveedores tanto dentro de la red (preferidos) como fuera de la red (no preferidos).

Plan Medicare Advantage (MA) – A veces se le llama Medicare Parte C. Es un plan ofrecido por una compañía privada que establece un contrato con Medicare para proveerle todos sus beneficios de las Partes A y B de Medicare. Un plan Medicare Advantage puede ser un HMO, PPO, un plan privado de tarifa por servicio (PFFS), o un plan de Cuenta de Ahorros Médicos de Medicare (MSA). Cuando usted se inscribe en un plan Medicare Advantage, los servicios de Medicare se cubren a través del plan, y no se pagan a través de Medicare Original. En la mayoría de los casos, los planes Medicare Advantage también ofrecen cubierta de medicamentos recetados bajo Medicare Parte D.

Estos planes se llaman **Planes Medicare Advantage con Cubierta de Medicamentos Recetados**. Todo el que tenga Medicare Parte A y Parte B es elegible para afiliarse a un plan de salud de Medicare en su área, excepto las personas con Enfermedad Renal en Etapa Terminal (con ciertas excepciones).

Preautorización – Aprobación por adelantado para obtener servicios o ciertos medicamentos que podrían estar o no estar en nuestro formulario. Algunos servicios médicos dentro de la red están cubiertos solamente si su médico u otro proveedor de la red del plan obtiene "preautorización" de nuestro plan. Los servicios cubiertos que necesitan preautorización están señalados en la Tabla de Beneficios en el Capítulo 4. Algunos medicamentos están cubiertos solamente si su médico u otro proveedor de la red obtiene "preautorización" de nosotros. Los medicamentos cubiertos que requieren preautorización están marcados en el formulario.

Prima – El pago periódico a Medicare, a una compañía de seguros, o a un plan de cuidado de salud por la cubierta de salud o de medicamentos.

Programa de Descuento Medicare para Brecha de Cubierta – Un programa que provee descuentos en la mayoría de los medicamentos de marca cubiertos bajo la Parte D a sus afiliados que hayan llegado a la Etapa de Brecha de Cubierta y que no están recibiendo "Ayuda Adicional." Los descuentos se basan en acuerdos entre el gobierno federal y ciertos fabricantes de medicamentos. Por esta razón se obtienen descuentos en la mayoría, aunque no en todos, los medicamentos de marca.

Protésicos y ortóticos- Son dispositivos médicos ordenados por su médico u otro proveedor de atención médica. Los artículos cubiertos incluyen, pero no se limitan a, abrazaderas de brazos,

espalda y cuello; extremidades artificiales; ojos artificiales; y los dispositivos necesarios para reemplazar una parte interna o función del cuerpo, incluyendo los suministros de ostomía y la terapia de nutrición enteral y parenteral.

Proveedor de Cuidado Primario (PCP) – Su proveedor de cuidado primario (médico primario) es el doctor o cualquier otro proveedor que usted ve en primera instancia para la mayoría de sus problemas de salud. Él o ella se asegura de que usted reciba el cuidado que necesita para mantenerse saludable. Él o ella también puede hablar con otros médicos y proveedores de servicios de salud acerca de su condición, y puede referirlo a ellos. En muchos planes de salud de Medicare, debe visitar primero a su médico primario antes de ver a otros proveedores de servicios de salud. Vea el Capítulo 3, Sección 2.1 para información sobre los proveedores de cuidado primario.

Proveedor de la Red del Plan – "Proveedor" es el término general que utilizamos para los médicos, otros profesionales de la salud, hospitales y otras facilidades de cuidado de la salud que estén autorizadas o certificadas por Medicare y por el Estado para proveer servicios de cuidado de salud. Los llamamos **"proveedores de la red del plan"** cuando tienen acuerdos con nosotros para aceptar nuestro pago como el pago total y, en algunos casos, para coordinar así como proveer servicios cubiertos a los afiliados de nuestro plan. Nuestro plan les paga a los proveedores del plan a base de los acuerdos establecidos con ellos o si ellos aceptan proveerles a los afiliados servicios cubiertos por el plan. Los proveedores de la red también se pueden llamar "proveedores del plan".

Proveedores Fuera de la Red del Plan o Facilidades Fuera de la Red del Plan – Un proveedor o una facilidad con la que no hemos hecho arreglos para coordinar o proveer servicios cubiertos a los afiliados de nuestro plan. Los proveedores fuera

de la red del plan son proveedores que no están empleados, no pertenecen, o no son dirigidos por nuestro Plan o no están bajo contrato para suministrarle servicios cubiertos a usted. El uso de proveedores o facilidades fuera de la red del plan se explica en esta Evidencia de Cubierta en el Capítulo 3.

Queja - El nombre formal para “presentar una queja" es “radicar una querella”. El proceso de quejas se utiliza para ciertos tipos de problemas *solamente*. Esto incluye problemas relacionados con la calidad servicio, los tiempos de espera, y el servicio al cliente que recibe. Véase también "Querella", en esta lista de definiciones.

Querella – Un tipo de queja que usted hace sobre nosotros o farmacias, incluyendo quejas sobre la calidad de su cuidado. Este tipo de queja no involucra disputas sobre pagos o cubierta.

Servicios al Afiliado – Un departamento dentro de nuestro Plan responsable por contestar sus preguntas sobre su afiliación, beneficios, querellas, y apelaciones. Vea el Capítulo 2 para información sobre cómo comunicarse con Servicios al Afiliado.

Servicios cubiertos – El término general que utilizamos para definir todos los servicios y suministros para el cuidado de la salud cubiertos por nuestro plan.

Servicios cubiertos por Medicare – Los servicios cubiertos por Medicare Parte A y Parte B. Todos los planes de salud de Medicare, incluyendo nuestro plan, deben cubrir todos los servicios de las Partes A y B de Medicare.

Servicios Necesarios de Urgencia – Servicio urgentemente necesario es cuidado que no se considera de emergencia pero que se provee para tratar enfermedades, lesiones o condiciones imprevistas que requieren tratamiento médico de inmediato. El

servicio de urgencia puede ser provisto por la red de proveedores del plan o por proveedores fuera de la red cuando los proveedores de la red están temporeramente inaccesibles o no disponibles.

Servicios de Rehabilitación – Estos servicios incluyen terapia física, terapia del habla y del lenguaje, y terapia ocupacional.

Subsidio por Bajo Ingreso (LIS, por sus siglas en inglés) – Vea “Ayuda Adicional”.

Tarifa de costo compartido diario – Una “tarifa de costo compartido diario” se podría aplicar cuando su médico le recete menos del suministro completo de un mes en ciertos medicamentos y se le requiera un copago. Una tarifa de costo compartido diario consta del copago dividido por el número de días de suministro para un mes. Por ejemplo: si el copago de un suministro de un mes por un medicamento es de $30, y un suministro de un mes en su plan es de 30 días, entonces su tarifa de costo compartido diario será de $1. Esto quiere decir que usted pagará $1 por cada día de suministro cuando obtenga su receta.

Terapia Escalonada – Una herramienta de utilización que requiere que usted pruebe primero otro medicamento para tratar su condición médica antes de que cubramos el medicamento que su médico recetó inicialmente.

Servicios al Afiliado de MMM Diamante Platino

Método	Servicios al Afiliado – Información de Contacto
LLAME	787-620-2397 (Área Metro) 1-866-333-5470. Las llamadas a este número son libres de costo. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. Servicios al Afiliado también tiene un servicio gratuito de intérpretes para personas que no hablan español.
TTY	1-866-333-5469 Este número requiere el uso de un equipo especial y es solo para personas con dificultades del habla o auditivas. Las llamadas a este número son libres de costo. Lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
FAX	787-622-0485
ESCRIBA	MMM Healthcare, LLC Departamento de Servicios al Afiliado PO Box 71114 San Juan, PR 00936-8014 Correo electrónico: mmm@mmmhc.com
INTERNET	www.mmmpr.com

Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (SHIP de Puerto Rico)

La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada es un programa estatal que recibe dinero del gobierno Federal para ofrecer consultoría local sobre seguros de salud de manera gratuita a personas con Medicare.

Método	Información de Contacto
LLAME	787-721-6121 o 1-877-725-4300 (Área Metro) 1-800-981-0056 (Región de Mayagüez) 1-800-981-7735 (Región de Ponce) Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
TTY	787-919-7291 Este número requiere el uso de un equipo especial y es solo para personas con dificultades del habla o auditivas.
ESCRIBA	**Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada** **Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud** PO Box 191179 San Juan, PR 00919-1179
INTERNET	www.oppea.pr.gov/

Declaración de Divulgación *Según lo dispuesto en la Ley de Reducción de Trámites de 1995, ninguna persona estará en la obligación de responder a un instrumento de recopilación de datos que no exhiba un número de control vigente emitido por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB). Para efectos del presente formulario, dicho número es 0938-1051. Si tiene comentarios relacionados o recomendaciones para mejorar este documento, por favor escriba a CMS, 7500 Security Boulevard, a la atención de PRA Reports Clearance Officer, Mail Stop C4-26-05, Baltimore, Maryland 21244-1850.*